



Naciones Unidas

Plan de mediano plazo para el período 2002-2005

Asamblea General

Documentos Oficiales

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Suplemento No. 6 (A/55/6/Rev.1)*

Asamblea General
Documentos Oficiales
Quincuagésimo quinto período de sesiones
Suplemento No. 6 (A/55/6/Rev.1)*

Plan de mediano plazo para el período 2002-2005



Naciones Unidas • Nueva York, 2001

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Prefacio

1. El proyecto de plan de mediano plazo para el período 2002-2005 fue publicado en el año 2000 en fascículos separados (A/55/6 (Introduction) y A/55/6 (Progs. 1 a 25)).
2. El proyecto de plan fue examinado por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 40° período de sesiones¹ y por los órganos sectoriales y regionales y las entidades orgánicas competentes, de conformidad con sus respectivos mandatos y con las disposiciones pertinentes del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos del programa del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (ST/SGB/2000/8). En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General examinó el proyecto de plan de mediano plazo, el informe del Comité del Programa y de la Coordinación y las cartas de los Presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea General (A/C.5/55/18 a 20, A/C.5/55/20/Add.1 y A/C.5/55/22).
3. En su resolución 55/234, de 23 de diciembre de 2000, la Asamblea General aprobó el plan de mediano plazo para el período 2002-2005, junto con las recomendaciones pertinentes del Comité del Programa y de la Coordinación y las conclusiones y recomendaciones adicionales contenidas en el anexo de esa resolución.
4. En el presente documento se reproduce el plan de mediano plazo para el período 2002-2005 aprobado por la Asamblea General.

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 16* (A/55/16).

Índice

| | <i>Página</i> |
|--|---------------|
| Introducción | 1 |
| A. Presentación | 1 |
| B. Retos para el período 2002-2005 | 1 |
| C. Orientación y estrategia en el plano normativo | 1 |
| D. Metodología y formato del plan de mediano plazo | 2 |
| E. Prioridades para el período 2002-2005 | 4 |
| Programa 1. Asuntos políticos | 6 |
| Orientación general | 6 |
| <i>Subprograma</i> | |
| 1. Prevención, control y resolución de conflictos | 6 |
| 2. Asistencia electoral | 7 |
| 3. Asuntos del Consejo de Seguridad | 7 |
| 4. Descolonización | 8 |
| 5. Cuestión de Palestina | 9 |
| Mandatos legislativos | 11 |
| Programa 2. Desarme | 14 |
| Orientación general | 14 |
| <i>Subprograma</i> | |
| 1. Negociaciones multilaterales sobre limitación de armamentos y desarme | 15 |
| 2. Armas de destrucción en masa | 15 |
| 3. Armas convencionales (incluidas las medidas concretas de desarme) | 16 |
| 4. Análisis, base de datos e información | 17 |
| 5. Desarme regional | 18 |
| Mandatos legislativos | 19 |
| Programa 3. Operaciones de mantenimiento de la paz | 20 |
| Orientación general | 20 |

| | |
|--|----|
| <i>Subprograma</i> | |
| 1. Operaciones | 21 |
| 2. Administración de las operaciones sobre el terreno, apoyo logístico y coordinación de las actividades relativas a las minas | 22 |
| 3. Asesoramiento y planificación en materia de personal militar y policía civil. | 23 |
| Mandatos legislativos. | 24 |
| Programa 4. Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. | 25 |
| Orientación general | 25 |
| Mandatos legislativos. | 27 |
| Programa 5. Asuntos jurídicos. | 28 |
| Orientación general | 28 |
| <i>Subprograma</i> | |
| 1. Dirección, gestión y coordinación generales de la prestación de asesoramiento jurídico a las Naciones Unidas en conjunto | 28 |
| 2. Prestación de servicios jurídicos generales a los órganos y programas de las Naciones Unidas | 29 |
| 3. Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional | 30 |
| 4. Derecho del mar y asuntos oceánicos. | 31 |
| 5. Armonización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional | 32 |
| 6. Custodia, registro y publicación de tratados | 33 |
| Mandatos legislativos. | 34 |
| Programa 6. Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y Servicios de Conferencias | 37 |
| Orientación general | 37 |
| <i>Subprograma</i> | |
| 1. Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social | 37 |
| 2. Planificación, desarrollo y coordinación de los servicios de conferencias. | 38 |
| 3. Servicios de traducción y edición. | 39 |
| 4. Servicios de interpretación, reuniones y publicaciones | 40 |
| Mandatos legislativos. | 41 |
| Programa 7. Asuntos económicos y sociales | 42 |
| Orientación general | 42 |
| <i>Subprograma</i> | |
| 1. Coordinación y apoyo al Consejo Económico y Social | 43 |
| 2. Cuestiones de género y adelanto de la mujer | 44 |

| | | |
|---|--|----|
| 3. | Política social y desarrollo | 45 |
| 4. | Desarrollo sostenible | 46 |
| 5. | Estadísticas | 48 |
| 6. | Población | 49 |
| 7. | Tendencias, cuestiones y políticas de desarrollo en el plano mundial | 50 |
| 8. | Administración pública, finanzas y desarrollo | 51 |
| | Mandatos legislativos | 53 |
| Programa 8. Nuevo programa para el desarrollo de África | | 61 |
| | Orientación general | 61 |
| | <i>Subprograma</i> | |
| 1. | Movilización del apoyo internacional y la coordinación mundial | 62 |
| 2. | Vigilancia, evaluación, facilitación y medidas complementarias de la ejecución de los programas de acción para el desarrollo de África | 62 |
| 3. | Campaña mundial de toma de conciencia sobre la crítica situación económica de África | 63 |
| | Mandatos legislativos | 65 |
| Programa 9. Comercio y desarrollo | | 66 |
| | Orientación general | 66 |
| | <i>Subprograma</i> | |
| 1. | Mundialización, interdependencia y desarrollo | 67 |
| | A. Mundialización, independencia y desarrollo | 67 |
| | B. Desarrollo de África | 68 |
| 2. | Inversión, empresa y tecnología | 68 |
| 3. | Comercio internacional | 69 |
| 4. | Infraestructura de servicios para el desarrollo, eficiencia comercial y desarrollo de los recursos humanos | 70 |
| 5. | Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo | 71 |
| 6. | Aspectos operacionales de la promoción del comercio y el desarrollo de las exportaciones | 72 |
| | Mandatos legislativos | 74 |
| Programa 10. Medio ambiente | | 75 |
| | Orientación general | 75 |
| | <i>Subprograma</i> | |
| 1. | Evaluaciones ambientales y alerta temprana | 75 |

| | | |
|----|---|-----|
| 2. | Formulación de políticas y legislación. | 76 |
| 3. | Aplicación de políticas | 77 |
| 4. | Tecnología, industria y economía | 78 |
| 5. | Cooperación y representación regionales. | 79 |
| 6. | Convenios sobre el medio ambiente. | 80 |
| 7. | Comunicaciones e información pública | 81 |
| | Mandatos legislativos. | 82 |
| | Programa 11. Asentamientos humanos | 86 |
| | Orientación general | 86 |
| | <i>Subprograma</i> | |
| | 1. Vivienda adecuada para todos. | 86 |
| | 2. Asentamientos humanos sostenibles. | 87 |
| | Mandatos legislativos. | 89 |
| | Programa 12. Prevención del delito y justicia penal | 91 |
| | Orientación general | 91 |
| | Mandatos legislativos. | 93 |
| | Programa 13. Fiscalización internacional de drogas | 95 |
| | Orientación general | 95 |
| | <i>Subprograma</i> | |
| | 1. Coordinación y promoción de la fiscalización internacional de drogas. | 96 |
| | 2. Supervisión y formulación de políticas de fiscalización internacional de drogas. | 97 |
| | 3. Reducción de la demanda: prevención y reducción del uso indebido de drogas y tratamiento y rehabilitación de las víctimas de las drogas | 98 |
| | 4. Reducción de la oferta: eliminación de cultivos ilícitos y represión del tráfico ilícito de drogas. | 99 |
| | Mandatos legislativos. | 102 |
| | Programa 14. Desarrollo económico y social en África | 105 |
| | Orientación general | 105 |
| | <i>Subprograma</i> | |
| | 1. Facilitación del análisis de políticas económicas y sociales. | 106 |
| | 2. Promoción del comercio y movilización de recursos para el desarrollo | 107 |
| | 3. Promoción de la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible | 108 |
| | 4. Fortalecimiento de la gestión del desarrollo | 109 |
| | 5. Aprovechamiento de la información para el desarrollo | 110 |

| | | |
|----|--|-----|
| 6. | Promoción de la cooperación y la integración regionales. | 111 |
| 7. | Promoción del adelanto de la mujer. | 112 |
| 8. | Apoyo a las actividades subregionales de desarrollo | 112 |
| | Mandatos legislativos. | 114 |
| | Programa 15. Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico | 119 |
| | Orientación general | 119 |
| | <i>Subprograma</i> | |
| 1. | Cooperación económica regional | 120 |
| 2. | Análisis de política e investigación del desarrollo | 121 |
| 3. | Desarrollo social | 122 |
| 4. | Población y desarrollo rural y urbano | 123 |
| 5. | Medio ambiente y ordenación de los recursos naturales. | 125 |
| 6. | Transporte, comunicaciones, turismo y desarrollo de la infraestructura | 126 |
| 7. | Estadística. | 127 |
| | Mandatos legislativos. | 129 |
| | Programa 16. Desarrollo económico en Europa. | 135 |
| | Orientación general | 135 |
| | <i>Subprograma</i> | |
| 1. | Medio ambiente | 135 |
| 2. | Transporte. | 136 |
| 3. | Estadística. | 137 |
| 4. | Análisis económico | 138 |
| 5. | Energía sostenible | 139 |
| 6. | Desarrollo comercial, industrial y empresarial | 140 |
| 7. | Madera | 141 |
| 8. | Asentamientos humanos | 142 |
| | Mandatos legislativos. | 143 |
| | Programa 17. Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe | 147 |
| | Orientación general | 147 |
| | <i>Subprograma</i> | |
| 1. | Inserción en la economía mundial, integración y cooperación regional | 148 |
| 2. | Desarrollo productivo, tecnológico y empresarial. | 149 |
| 3. | Políticas macroeconómicas y crecimiento | 149 |

| | | |
|-----|--|-----|
| 4. | Desarrollo y equidad sociales | 150 |
| 5. | Incorporación de la perspectiva de género en el desarrollo regional | 151 |
| 6. | Población y desarrollo | 152 |
| 7. | Planificación de la gestión pública | 153 |
| 8. | Medio ambiente y asentamientos humanos | 154 |
| 9. | Recursos naturales e infraestructura | 155 |
| 10. | Estadística y proyecciones económicas | 155 |
| 11. | Actividades subregionales en México y Centroamérica | 156 |
| 12. | Actividades subregionales en el Caribe | 157 |
| | Mandatos legislativos | 159 |
| | Programa 18. Desarrollo económico y social en Asia occidental | 166 |
| | Orientación general | 166 |
| | <i>Subprograma</i> | |
| | 1. Ordenación del agua, la energía y el medio ambiente para el desarrollo sostenible. | 167 |
| | 2. Promoción del cambio social en pro del desarrollo sostenible. | 168 |
| | 3. Desarrollo económico y cooperación regional durante la evolución hacia una economía mundial globalizada | 169 |
| | 4. Coordinación de las políticas sectoriales y armonización de normas y estándares para el desarrollo sostenible dentro de los cambios mundiales | 170 |
| | 5. Elaboración, coordinación y armonización de estadísticas. | 171 |
| | Mandatos legislativos | 173 |
| | Programa 19. Derechos humanos | 176 |
| | Orientación general | 176 |
| | <i>Subprograma</i> | |
| | 1. Derecho al desarrollo, investigaciones y análisis | 177 |
| | 2. Apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos | 179 |
| | 3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica, apoyo a los procedimientos de determinación de hechos en la esfera de los derechos humanos y actividades sobre el terreno. | 180 |
| | Mandatos legislativos | 182 |
| | Programa 20. Asistencia humanitaria | 187 |
| | Orientación general | 187 |
| | <i>Subprograma</i> | |
| | 1. Políticas y análisis | 187 |
| | 2. Casos complejos de emergencia | 188 |

| | |
|--|-----|
| 3. Reducción de los desastres naturales | 188 |
| 4. Socorro en casos de desastre | 189 |
| 5. Información sobre situaciones de emergencia humanitaria y promoción | 190 |
| Mandatos legislativos | 192 |
| Programa 21. Protección y asistencia a los refugiados | 194 |
| Orientación general | 194 |
| <i>Subprograma</i> | |
| 1. Protección internacional | 195 |
| 2. Asistencia | 196 |
| Mandatos legislativos | 199 |
| Programa 22. Refugiados de Palestina | 200 |
| Orientación general | 200 |
| Mandatos legislativos | 203 |
| Programa 23. Información pública | 204 |
| Orientación general | 204 |
| <i>Subprograma</i> | |
| 1. Servicios de promoción | 205 |
| 2. Servicios de información | 206 |
| 3. Servicios de biblioteca | 207 |
| 4. Servicios de publicaciones | 208 |
| Mandatos legislativos | 210 |
| Programa 24. Servicios de gestión y servicios centrales de apoyo | 213 |
| Orientación general | 213 |
| <i>Subprograma</i> | |
| 1. Servicios de gestión | 213 |
| 2. Planificación de programas, presupuesto y contaduría general | 214 |
| 3. Gestión de recursos humanos | 215 |
| 4. Servicios de apoyo | 216 |
| Mandatos legislativos | 218 |
| Programa 25. Supervisión interna | 219 |
| Orientación general | 219 |

Subprograma

| | |
|---|-----|
| 1. Evaluación central | 219 |
| 2. Auditoría y consultoría de gestión | 220 |
| 3. Supervisión e inspección centrales | 220 |
| 4. Investigaciones | 221 |
| Mandatos legislativos | 222 |

Introducción

A. Presentación

1. El presente plan de mediano plazo para el período 2002–2005 se ha preparado de conformidad con las disposiciones del artículo IV del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (ST/SGB/2000/8), denominado en adelante Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas.

B. Retos para el período 2002-2005

2. El fenómeno de la mundialización presenta el conjunto de retos más importantes que debe afrontar la Organización durante los próximos años. Para una gestión satisfactoria del cambio en el actual proceso de mundialización es preciso hallar respuestas eficaces que permitan conseguir los beneficios de la mundialización minimizando y paliando los riesgos y problemas conexos. Si bien la mundialización y la interdependencia ofrecen nuevas oportunidades mediante las corrientes del comercio, las inversiones y los capitales y los adelantos tecnológicos para el crecimiento de la economía mundial y para la elevación y el mejoramiento de los niveles de vida en todo el mundo, existe también el peligro de la marginación. Esos riesgos son consecuencia no sólo del cambio sino también de la rapidez con que éste se produce gracias a la mundialización. Además, con la mundialización se han acentuado problemas que trascienden las fronteras, como la delincuencia, el narcotráfico, el terrorismo, la contaminación, las enfermedades, los armamentos, los refugiados y los migrantes. La Organización debe hacer frente a esos retos cada vez más importantes aprovechando los beneficios de la nueva tecnología y valiéndose de mejores mecanismos para dar respuestas colectivas eficaces.

3. La mundialización pone aún más de relieve los persistentes problemas de la pobreza y la desigualdad extremas, la insostenibilidad de las modalidades actuales de desarrollo y las múltiples dificultades que debe afrontar África. En muchos casos problemas nuevos y persistentes, por sí solos y en combinación, adquieren un alcance no sólo mundial sino también pluridimensional. Entre la amplia gama de problemas planteados

figuran la paz y la seguridad, así como cuestiones humanitarias, de desarrollo, medio ambiente, cuestiones sociales y de derechos humanos, que están indisolublemente interrelacionados y por consiguiente requieren soluciones de gran complejidad. Esta situación crea un auténtico problema de organización a la comunidad internacional, consistente en que las respuestas institucionales se planifiquen y pongan en práctica con eficacia.

C. Orientación y estrategia en el plano normativo

4. Para que la Organización pueda dar respuesta a la gran diversidad de problemas que habrán de afrontarse en el período abarcado por el plan se requerirá un enfoque orientado hacia la acción en el plano intergubernamental y, subsidiariamente, en la Secretaría. La planificación eficaz será fundamental para la adopción de un enfoque integrado que dependa en gran medida de las contribuciones de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y la Secretaría, que habrán de potenciarse mutuamente. El plan de mediano plazo ofrece una oportunidad para la reflexión, antes de elegir entre los distintos tipos de medidas posibles, para evaluar lo que resulta viable y fijar en consecuencia unos objetivos que sean factibles y políticamente aceptables para los Estados Miembros.

5. Habrá que prestar especial atención a cómo abordar las crisis de manera coherente y global. En el terreno de la paz y la seguridad, los programas de asuntos políticos, desarme y mantenimiento de la paz estarán encaminados a prevenir los conflictos y lograr una solución pacífica de los ya existentes, colaborando con los programas humanitarios y de derechos humanos en sus esfuerzos por garantizar el respeto del derecho internacional humanitario y las normas sobre derechos humanos, y por proteger a los civiles contra las violaciones de esos derechos. Una vez resueltos los conflictos, se requerirán operaciones de mantenimiento de la paz, programas eficaces para lograr una transición sin problemas del socorro humanitario a la labor de reconstrucción y fomento, así como misiones políticas especiales en apoyo de actividades de consolidación de la paz, incluida la asistencia para la celebración de elecciones, siempre que se solicite y resulte pertinente. La incidencia y los efectos cada vez mayores de los desastres naturales requerirán también una constante atención en lo que respecta a la prevención y la

mitigación y a la ayuda humanitaria y la labor de rehabilitación y recuperación después de los desastres. Todas estas situaciones exigirán una coordinación más estrecha de todos los participantes en el plano intergubernamental y también de la Secretaría.

6. En los sectores económico y social, cabe esperar que tanto la Asamblea General como el Consejo Económico y Social sigan ocupándose de cuestiones del comercio, el desarrollo, la tecnología, las finanzas, la igualdad entre los sexos, la pobreza, la población, el medio ambiente y los derechos humanos, especialmente en su relación con la mundialización¹. Es de esperar que el seguimiento del examen intergubernamental de alto nivel de la financiación para el desarrollo, previsto para el año 2001, contribuya a que puedan abordarse mejor la mundialización y las cuestiones de desarrollo conexas durante los próximos años. De manera análoga, también cabe prever que las medidas que se adopten en relación con el tema del programa de la Asamblea General titulado "Mundialización e interdependencia" den nuevas orientaciones sobre la manera de proceder de la Organización en este campo. En el plan de mediano plazo se prevé que las comisiones regionales, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales sigan trabajando para ayudar a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a integrarse en la economía mundial.

7. En el proyecto de plan de mediano plazo es patente una mayor conciencia de la necesidad de tener en cuenta las cuestiones relacionadas con la igualdad entre los sexos al diseñar los programas, proyectos y actividades. Se reconoce que la labor de la Organización puede tener repercusiones distintas en diferentes grupos de destinatarios, como los hombres y las mujeres. La mayoría de los programas abordan cuestiones de género. Algunos de ellos revelan un esfuerzo consciente por mostrar una mayor sensibilidad con respecto a las cuestiones de género en la manera de enfocar la ejecución del programa en general. En otros programas, se ha indicado la necesidad de adoptar una perspectiva de género en los trabajos relacionados con las estadísticas y el acopio de datos, la investigación y el análisis, la formulación de diversas opciones políticas,

la consolidación de la paz después de los conflictos, las estrategias de despliegue en las operaciones de mantenimiento de la paz, las estrategias de promoción, la capacitación y la cooperación técnica. En esos casos, se han tenido en cuenta los intereses, experiencias, prioridades y necesidades tanto de las mujeres como de los hombres considerándolos parte integrante del diseño de los subprogramas y facilitando de este modo el eventual diseño de las actividades que deben realizarse en el plano operacional de los presupuestos por programas.

8. Un tema común a muchos de los programas es el propósito de aprovechar al máximo los adelantos tecnológicos para hacer más eficaces las actividades de la Organización. Si bien el programa de servicios comunes de apoyo da prioridad a la preparación de una estrategia a largo plazo en materia de tecnología de la información, el propósito de aplicar tecnologías modernas es común a todos los programas. Varios programas utilizan ya abundantemente la Internet, como el programa de información pública y el programa humanitario, que ha puesto a punto la ReliefWeb para que sirva de instrumento para la coordinación de la ayuda humanitaria.

D. Metodología y formato del plan de mediano plazo

9. El plan de mediano plazo constituye el fundamento del ciclo de planificación, presupuestación, seguimiento y evaluación de los programas de las Naciones Unidas. El plan convierte los mandatos legislativos en programas y subprogramas, y de este modo ofrece las principales directrices normativas de las Naciones Unidas. El plan de mediano plazo también sirve de marco para la formulación de presupuestos bienales por programas dentro del período correspondiente y para la evaluación de los programas.

10. El plan de mediano plazo para el período 2002-2005 sigue las exigencias de formato indicadas en el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, revisado por la Asamblea General en su resolución 53/207, de 18 de diciembre de 1998. La mayor parte de esas exigencias no son nuevas. Sin embargo, si bien la mayoría de los componentes se habían incluido en el plan de mediano plazo revisado para el período 1998-2001, no se aplicaron de manera sistemática en todo el plan ni se identificaron por separado como tales componentes. El actual plan de mediano plazo procura mejorar la presentación de

¹ La Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones aprobó 20 resoluciones en las que se vinculaban estas cuestiones con el fenómeno de la mundialización. Dos de ellas, las resoluciones 54/165 y 54/231, se centraban en la mundialización.

los programas sistematizando la estructura de los programas e introduciendo una mayor coherencia en la formulación de los componentes necesarios, aplicando plenamente lo dispuesto en el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas.

11. Los pareceres expresados por los Estados Miembros confirmaron la impresión general de que se necesitaba información acerca de la eficacia y la repercusión de la labor de la Organización, así como las dificultades existentes en el ciclo de planificación de los programas para satisfacer esa necesidad. Si no se distinguían bien los auténticos objetivos de las actividades en la fase de planificación resultaba difícil evaluar el grado de ejecución de los programas y los logros de la Organización.

12. El plan de mediano plazo y las mejoras a su presentación constituyen un intento de superar esas dificultades y proporcionar, mediante una formulación más coherente y sistemática de los programas, un mapa más preciso del camino que ha de seguirse y una base sólida para las actividades de evaluación y la recepción de información sobre los resultados conseguidos. Su objetivo es facilitar que los debates de los Estados Miembros se centren más en la orientación general de los subprogramas en el plano normativo que en las actividades detalladas de cada departamento en el plano ejecutivo. Para utilizar de la mejor manera posible el plan de mediano plazo en el ciclo de planificación de los programas de las Naciones Unidas es preciso adquirir una mayor capacidad de programación y de gestión de la ejecución y el Secretario General tiene intención de fomentar la capacitación del personal en esas funciones.

13. Cada programa tiene una sección introductoria en la que se describe su orientación general con referencia a los objetivos y la estrategia que el programa debe seguir. Para cada subprograma, el plan de mediano plazo describe los objetivos, la estrategia, los logros previstos y los indicadores de progreso. Se ha intentado captar la esencia de cada programa y subprograma en lo que respecta a la razón de ser de la labor emprendida por la Organización. Se ha procurado que la formulación de los componentes que se explican más abajo sea sencilla y sucinta.

14. Esos componentes no se han formulado de manera aislada sino que de hecho forman parte de un marco conceptual que muestra la relación causal entre cada

uno de ellos. Los objetivos constituyen la base del diseño de los programas. La estrategia explica cómo pueden alcanzarse esos objetivos mediante la realización de determinados tipos de actividades. Los logros previstos, que se incluyen por primera vez en un plan de mediano plazo con arreglo al Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, recientemente revisados, responden a una necesidad de concreción y pueden concebirse como beneficios específicos que se derivan de la persecución de los objetivos fijados. Los indicadores de progreso deben estar estrechamente vinculados con los logros previstos a fin de proporcionar información sobre si se han cumplido las expectativas. Cada uno de estos componentes se describe a continuación con mayor detalle.

Objetivos

15. Los objetivos expresan lo que se desea conseguir en general con cada programa y subprograma. Se han formulado de manera que puedan impulsar cambios observables y no como descripciones de actividades en curso, teniendo presente la diferencia existente entre actividades sustantivas y actividades de apoyo. En consonancia con lo dispuesto en el párrafo 4.2 del Reglamento, los objetivos se derivan de las orientaciones normativas y las metas fijadas por los órganos intergubernamentales.

16. Se ha procurado también formular los objetivos para el conjunto de la Organización en vez de limitarse a las medidas intergubernamentales o a las que adopta la Secretaría. La responsabilidad de la ejecución de los programas no recae exclusivamente ni en los Estados Miembros (individualmente o mediante órganos intergubernamentales) ni en la Secretaría. Es una responsabilidad colectiva, y el éxito en el cumplimiento de los objetivos y en la consecución de los logros previstos, medidos por los indicadores de progreso, permitirá evaluar en parte el grado de éxito de la comunidad internacional, que trabaja mediante una colaboración armoniosa entre los Estados Miembros y la Secretaría.

Estrategia

17. La estrategia describe el enfoque que se adoptará para alcanzar el objetivo. No consiste en una lista detallada de actividades o productos sino más bien en una descripción de la línea de acción que ha de seguirse o de los tipos de actividades que han de emprenderse. Las estrategias se conciben partiendo del supuesto de que, siempre que los factores externos lo permitan, los

tipos de actividades seleccionadas conducirán al logro del objetivo.

18. Por lo general, las estrategias prevén uno o más de los siguientes tipos de actividades: promover la sensibilización y la comprensión, realizar investigaciones y análisis, fijar normas y vigilar su cumplimiento, facilitar las negociaciones y ofrecer un foro para el diálogo, la promoción y la cooperación técnica.

Logros previstos

19. Los logros previstos son el único componente realmente nuevo de la planificación de los programas en lo que respecta al plan de mediano plazo, y se han incluido de acuerdo con el párrafo 5.4 del Reglamento aprobado por la Asamblea General en su resolución 54/236 sobre la base de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 39° período de sesiones².

20. En un nuevo inciso a) iii) de la regla 105.4 (que se propone dar una mayor orientación acerca de la aplicación del párrafo 5.4) se definen los logros previstos en relación con otros conceptos, a saber, describiéndolos como los beneficios o las modificaciones que habrán de percibir los usuarios o beneficiarios al recibir los productos finales, y estableciendo que los logros previstos deberán ajustarse a los objetivos fijados en los programas y subprogramas y contribuir a la consecución de dichos objetivos. Así pues, los logros previstos tienen como finalidad satisfacer la necesidad de una mayor especificidad en la orientación de la Organización.

21. En el presente plan de mediano plazo, los logros previstos se han formulado de tal manera que después resulte más fácil determinar en qué medida se han alcanzado. Los instrumentos para esa evaluación serán los indicadores de progreso.

22. Si bien puede haber muchos logros previstos e indicadores de progreso, se ha hecho una selección de los que son representativos de los programas y subprogramas.

Indicadores de progreso

23. En relación con el cumplimiento de los objetivos, la regla 104.7 requiere que se den indicadores de

progreso siempre que sea posible. El presente plan de mediano plazo propone indicadores de progreso para todos los subprogramas.

24. Dado que los logros previstos reflejan unas determinadas expectativas concretas y, por lo tanto, se prestan más a una ulterior medición, por lo general los indicadores de progreso se refieren más a los logros previstos que a los objetivos.

25. La formulación de indicadores de progreso no es un requisito nuevo del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas. Sin embargo, hasta ahora no se ha hecho nada para formular dichos indicadores, ya que en anteriores planes de mediano plazo no se establecían sistemáticamente medidas para la evaluación de los resultados. El establecimiento de indicadores representa un primer paso en su utilización como instrumentos operacionales y podrían servir de base para preparar indicadores aplicables al presupuesto por programas.

E. Prioridades para el período 2002-2005

26. Los problemas persistentes y los retos futuros indicados para el período del actual plan seguirán siendo válidos e importantes para la Organización durante el próximo período cuatrienal. En consecuencia, no parece que en el momento actual sea preciso introducir cambios en las prioridades que se indican en el plan de mediano plazo revisado para el período 1998-2001³. Así pues, el Secretario General propone dar prioridad a las siguientes esferas de trabajo durante el período 2002-2005:

- a) Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- b) Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas;
- c) Desarrollo de África;
- d) Promoción de los derechos humanos;
- e) Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria;

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/54/16).

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/53/6/Rev.1).

f) Promoción de la justicia y del derecho internacional;

g) Desarme;

h) Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones.

Programa 1 Asuntos políticos

Orientación general

1.1 El objetivo general del programa es brindar apoyo a los Estados que son parte en una controversia o un conflicto para que resuelvan sus diferencias por medios pacíficos de conformidad con los principios de la Carta y las resoluciones de las Naciones Unidas y, cuando sea posible, evitar que surjan conflictos mediante gestiones de diplomacia preventiva y actividades de establecimiento de la paz. La orientación del programa dimana de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y los mandatos del Consejo de Seguridad, que tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Dentro de la Secretaría, la responsabilidad sustantiva del programa corresponde al Departamento de Asuntos Políticos.

1.2 La estrategia para alcanzar los objetivos del programa se ha concebido en torno a cinco subprogramas y se basa en el establecimiento de un mecanismo más eficiente para prevenir y resolver conflictos por medios pacíficos. Las actividades que se realizarán guardan relación con la alerta temprana, la diplomacia preventiva, el establecimiento de la paz y la consolidación de la paz después de los conflictos, la asistencia electoral y la prestación de apoyo sustantivo a los órganos normativos, como el Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Esas actividades constituyen las funciones fundamentales del Departamento de Asuntos Políticos y en conjunto representan los componentes interdependientes y complementarios de un enfoque integral de la prevención de conflictos, la gestión de conflictos y la consolidación de la paz.

1.3 El Departamento pondrá especial empeño en fortalecer la capacidad de la Organización para llevar a cabo funciones de alerta temprana y buenos oficios y para la adopción de medidas que no sean de índole militar a fin de evitar que las controversias se transformen en conflictos, así como para resolver los conflictos que se hayan desatado, respetando plenamente al mismo tiempo la soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados Miembros y los

principios de la no injerencia en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados del consentimiento, que es un elemento esencial para el éxito de esas gestiones. El Departamento procurará además aumentar su capacidad con respecto a los aspectos políticos de la consolidación de la paz, en la forma aprobada por los órganos intergubernamentales competentes.

1.4 También se prestará especial atención a la incorporación de una perspectiva de género en las labores de este programa, de acuerdo con las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social y la Asamblea General.

Subprograma 1 Prevención, control y resolución de conflictos

Objetivo

1.5 El objetivo de este subprograma es prestar asistencia en la prevención, el control y la resolución de conflictos por medios pacíficos, así como promover una respuesta más coherente e integrada del sistema de las Naciones Unidas para hacer frente a los problemas que plantea la consolidación de la paz después de los conflictos en países que están recuperándose de situaciones de crisis.

Estrategia

1.6 Dentro del Departamento de Asuntos Políticos, la responsabilidad sustantiva de este subprograma corresponde a las divisiones regionales, con la asistencia de la Dependencia de Planificación de Políticas. Se vigilarán y evaluarán los acontecimientos políticos mundiales que guarden relación con la paz y la seguridad internacionales para determinar las opciones existentes y formular recomendaciones sobre la función que podría encomendarse a las Naciones Unidas en la prevención, control y resolución de conflictos, así como en las actividades de consolidación de la paz después de los conflictos. Las actividades del subprograma implicarán además la asistencia en la preparación de misiones especiales (determinación de los hechos, buena voluntad, buenos oficios) enviadas por el Consejo de Seguridad o por el Secretario General, y la participación en ellas. A tal efecto, se llevarán a cabo actividades de reunión y análisis de información y de alerta temprana respecto de los conflictos potenciales o reales que constituyan

una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, y se aprovecharán para aumentar la capacidad de la Secretaría, los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales, en particular las organizaciones regionales con las que cooperan las Naciones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Carta, y cuando lo permita el mandato y alcance de los arreglos y organismos regionales, a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales. En cumplimiento de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, y con la anuencia de los Estados Miembros interesados cuando proceda, se adoptarán medidas para organizar, dirigir y realizar misiones políticas especiales en el momento y la forma que resulten necesarios.

Logros previstos

1.7 Un logro previsto sería el mejoramiento de la capacidad de la comunidad internacional para prevenir, controlar y resolver conflictos mediante actividades de diplomacia preventiva, establecimiento de la paz y consolidación de la paz después de los conflictos.

Indicadores de progreso

1.8 Los indicadores de progreso incluirían la determinación de los conflictos potenciales, nuevos y en curso atendidos o resueltos por medios pacíficos, y el aumento de las actividades de consolidación de la paz después de los conflictos y de su eficacia.

Subprograma 2 Asistencia electoral

Objetivo

1.9 El objetivo de este subprograma es prestar asistencia electoral a los Estados Miembros, a petición de éstos y de conformidad con las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, mediante la prestación del apoyo técnico y especializado necesarios para coordinar sus actividades electorales.

Estrategia

1.10 Dentro del Departamento de Asuntos Políticos, la responsabilidad sustantiva de este subprograma corresponde a la División de Asistencia Electoral, que desempeña un papel rector en todas las actividades de asistencia electoral de las Naciones Unidas. La

Asamblea General, reconociendo que la asistencia electoral de las Naciones Unidas había facilitado la celebración sin contratiempos de elecciones en varios Estados Miembros, alentó al Secretario General a que tomara medidas en atención a los cambios registrados en el tipo de solicitudes de asistencia y a la creciente necesidad de determinadas clases de asistencia especial de expertos a mediano plazo encaminada a apoyar y afianzar la capacidad existente del gobierno solicitante mediante, en particular, el fomento de la capacidad de las instituciones electorales nacionales. La ejecución del subprograma entrañará la prestación de asesoramiento técnico, incluida la capacitación, a solicitud de los Estados Miembros, sobre el proceso de democratización, las leyes electorales y la organización y administración de elecciones, y el fortalecimiento de las instituciones electorales nacionales. Se elaborarán directrices, materiales de capacitación y documentos técnicos. Para que la atención de las solicitudes de asistencia electoral sea más completa y acorde a las necesidades, la División evaluará las necesidades, formulará proyectos y establecerá asociaciones con órganos de expertos intergubernamentales, asociaciones regionales de órganos electorales, organizaciones regionales y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

Logros previstos

1.11 Se perfeccionaría la capacidad técnica de los Estados Miembros que soliciten asistencia para la celebración de elecciones de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes.

Indicadores de progreso

1.12 Un indicador de progreso sería la prestación de asistencia electoral a los Estados Miembros en respuesta a su solicitud.

Subprograma 3 Asuntos del Consejo de Seguridad

Objetivo

1.13 El objetivo primordial de este subprograma es prestar servicios sustantivos y de asesoramiento al Consejo de Seguridad y a sus órganos subsidiarios.

Estrategia

1.14 Dentro del Departamento, la responsabilidad de este subprograma corresponde a la División de Asuntos

del Consejo de Seguridad, que prestará apoyo técnico y sustantivo al Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios, en particular los comités de sanciones, las misiones de investigación y los grupos de trabajo oficiosos, así como el Comité de Estado Mayor. El apoyo sustantivo consistirá en la prestación de asesoramiento de conformidad con la Carta, el reglamento provisional del Consejo de Seguridad, las decisiones del Consejo y la práctica anterior; la realización de investigaciones y análisis; la preparación de informes; el seguimiento de la aplicación de las decisiones del Consejo; y la presentación puntual de la documentación para reuniones y las comunicaciones de conformidad con las decisiones pertinentes del Consejo y su programa de trabajo; el enlace con los presidentes y los miembros; y la coordinación eficaz de las reuniones del Consejo y sus consultas, así como de las reuniones de los órganos subsidiarios y los grupos de trabajo. El apoyo sustantivo también incluirá la investigación y el análisis sobre la aplicación y la eficacia de las medidas o sanciones obligatorias aplicadas por el Consejo y su efecto sobre la población de los países contra los que están dirigidas o en terceros países. En vista de ese efecto, se seguirá prestando atención a la evolución del concepto de sanciones discriminatorias, incluidos el uso y la aplicación de sanciones financieras, con objetivos precisos, embargos de armas, prohibiciones de viajes y otras medidas similares, teniendo presente el Artículo 50 de la Carta de las Naciones Unidas. También se tendrán debidamente en cuenta los problemas económicos especiales de los terceros Estados afectados. Continuará asimismo la labor sobre las cuestiones constitucionales y de procedimiento relacionadas con la interpretación y aplicación de la Carta y el reglamento provisional del Consejo de Seguridad a los efectos del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, así como acerca de los Artículos de la Carta en lo que respecta al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*.

Logros previstos

1.15 Se facilitaría la adopción de decisiones por el Consejo de Seguridad mediante la prestación de apoyo y servicios sustantivos eficaces.

Indicadores de progreso

1.16 Un indicador de progreso sería el grado de satisfacción expresado por los miembros del Consejo de

Seguridad respecto de los servicios prestados por la Secretaría.

Subprograma 4 Descolonización

Objetivo

1.17 El objetivo del subprograma es promover el proceso de descolonización de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General para los 17 territorios no autónomos que aún quedan a fin de lograr la erradicación total del colonialismo.

1.18 Otro objetivo es el de difundir información sobre la descolonización a fin de movilizar la opinión pública y garantizar la prestación de asistencia por los organismos especializados y las instituciones asociadas a las Naciones Unidas a los pueblos de los territorios no autónomos.

Estrategia

1.19 El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales continuará examinando la aplicación de la Declaración y buscando medios apropiados para lograr su aplicación inmediata y cabal en todos los territorios que todavía no hayan ejercido sus derechos de conformidad con la Carta y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Formulará propuestas concretas en este sentido, examinará el cumplimiento de la Declaración y otras resoluciones, formulará propuestas concretas para la eliminación de los vestigios de manifestaciones del colonialismo e informará al respecto a la Asamblea y recabará apoyo para la descolonización en todo el mundo. El Comité Especial continuará enviando periódicamente misiones visitadoras a los territorios coloniales, en consulta con las Potencias administradoras, a fin de obtener información directa sobre las condiciones imperantes en esos territorios, examinará las opiniones expresadas oralmente o por escrito por los pueblos de los territorios no autónomos, así como las opiniones de los representantes de organizaciones no gubernamentales y de particulares que tengan un conocimiento de las condiciones de esos territorios, y prestará asistencia a la Asamblea en el establecimiento de mecanismos, en cooperación con las Potencias administradoras, para conseguir una presencia

de las Naciones Unidas en los territorios no autónomos con objeto de observar o supervisar las etapas finales del proceso de descolonización.

1.20 En su apoyo al Comité Especial en el cumplimiento de su mandato, la Dependencia de Descolonización del Departamento de Asuntos Políticos prestará servicios sustantivos al Comité Especial y a las misiones visitadoras y otras misiones, así como a la Asamblea General, cuando examinen cuestiones relacionadas con la descolonización; realizará investigaciones y estudios analíticos y elaborará informes sobre las condiciones imperantes en los territorios; prestará asistencia al Comité Especial en la preparación de sus informes a la Asamblea; reunirá, examinará y difundirá material básico, estudios y artículos relacionados con la descolonización; promoverá corrientes de asistencia de los organismos especializados y de las instituciones asociadas a las Naciones Unidas a los pueblos de los territorios no autónomos, y promoverá, en cooperación con el Departamento de Información Pública, una campaña de publicidad sobre la descolonización. A reserva de las decisiones pertinentes del Comité Especial, dicha campaña comprenderá la organización de mesas redondas y seminarios, la producción y la coordinación de actividades internacionales encaminadas a la eliminación del colonialismo, incluidas las actividades de mantenimiento de enlace con las organizaciones internacionales y los particulares interesados en los problemas de la descolonización.

1.21 El Departamento de Asuntos Políticos también realizará investigaciones y preparará estudios analíticos sobre la aplicación e interpretación de los Artículos pertinentes de la Carta relacionados con las actividades de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, sus órganos subsidiarios y especiales, y del Consejo de Administración Fiduciaria, en las esferas de la administración fiduciaria y la descolonización para su inclusión en el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*.

Logros previstos

1.22 Los logros consistirían en la prestación de servicios al Comité Especial, a sus seminarios y a la Asamblea General, la realización de estudios eficaces de investigación y análisis y la preparación de informes sobre las condiciones en los territorios; la realización de campañas de publicidad efectivas, y la prestación de asistencia eficaz a los pueblos de los territorios no

autónomos, los organismos especializados y las instituciones asociadas con las Naciones Unidas.

1.23 Los logros incluirían también el progreso en el proceso de descolonización de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas.

Indicadores de progreso

1.24 Entre los indicadores de progreso figurarían:

a) La eficacia de los servicios prestados al Comité Especial, a sus seminarios y a la Asamblea General, la eficacia de los estudios de investigación y análisis y los informes sobre las condiciones en los territorios, la eficacia de las campañas de publicidad, y la eficacia de la asistencia que presten a los pueblos de los territorios no autónomos los organismos especializados y las instituciones asociadas con las Naciones Unidas;

b) El grado de satisfacción expresado por los Estados Miembros respecto de los servicios proporcionados por la Secretaría;

c) El grado de progreso alcanzado en el proceso de descolonización de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas.

Subprograma 5 Cuestión de Palestina

Objetivo

1.25 El objetivo del subprograma es lograr que el pueblo palestino pueda ejercer sus derechos inalienables.

Estrategia

1.26 Dentro del Departamento, la responsabilidad sustantiva de la ejecución del subprograma corresponde a la División de los Derechos de los Palestinos. La Asamblea General examinó por primera vez la cuestión de Palestina en su segundo período de sesiones, celebrado en 1947. En virtud de su resolución 3376 (XXX), de 10 de noviembre de 1975, la Asamblea creó el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Se prestará apoyo técnico y sustantivo al Comité en sus deliberaciones y sus programas de trabajo anuales. También se prestará asistencia al Comité para promover una solución amplia, justa y duradera de la cuestión de Palestina con arreglo a todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y la

aplicación plena y efectiva de los acuerdos de paz firmados entre Israel y Palestina. También se prestará asistencia al Comité para movilizar el apoyo y la ayuda internacionales al pueblo palestino. Se prevé que el proceso de paz culmine en una solución negociada de todas las cuestiones pendientes. Las actividades de apoyo de las Naciones Unidas continuarán hasta que la cuestión de Palestina se resuelva en todos sus aspectos en forma satisfactoria de conformidad con la legitimidad internacional. Bajo los auspicios del Comité, se celebrarán reuniones y conferencias internacionales temáticas para crear una mayor conciencia acerca de la cuestión de Palestina y promover el diálogo entre las partes interesadas, incluidos los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, los órganos de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y representantes de la sociedad civil. Además, y con los mismos fines, se prepararán y actualizarán materiales informativos sobre la cuestión de Palestina, bajo la orientación del Comité, incluso mediante el sistema de información de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Palestina y sus lugares en la Internet.

Logros previstos

1.27 La labor de la División permitiría que el Comité cree mayor conciencia a nivel internacional sobre la cuestión de Palestina, genere apoyo internacional a la cuestión de Palestina y fomente el consenso en ese sentido.

Indicadores de progreso

1.28 Un indicador de progreso sería el aumento del apoyo de la comunidad internacional a los objetivos del subprograma.

Mandatos legislativos

Subprograma 1

Prevención, control y resolución de conflictos

Carta de las Naciones Unidas, en particular el Artículo 99

Resoluciones de la Asamblea General

| | |
|-------------|--|
| 47/120 A | Un programa de paz: diplomacia preventiva y cuestiones conexas |
| 47/120 B | Un programa de paz |
| 52/12 A y B | Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma |
| 53/9 | Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos |
| 53/17 | Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe |
| 54/7 | Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica |
| 54/9 | Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes |
| 54/12 | Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria |
| 54/35 | Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur |
| 54/94 | Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana |
| 54/117 | Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa |
| 54/186 | Situación de los derechos humanos en Myanmar |
| 54/227 | Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional |

Resoluciones del Consejo sobre los mandatos establecidos por el Consejo respecto de cuestiones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

Subprograma 2

Asistencia electoral

Resolución de la Asamblea General

| | |
|--------|---|
| 54/173 | Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas en el aumento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas y del fomento de la democratización |
|--------|---|

Subprograma 3

Asuntos del Consejo de Seguridad

Carta de las Naciones Unidas, en particular los Artículos 1, 7, 24 y 29

Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad relativas al establecimiento y a los mandatos de los órganos subsidiarios establecidos por el Consejo con arreglo al Artículo 29 de la Carta de las Naciones Unidas

Subprograma 4

Descolonización

- | | |
|------------|--|
| 1514 (XV) | Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales |
| 1654 (XVI) | La situación respecto de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales |
| 2621 (XXV) | Programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales |
| 51/209 | Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización |
| 52/161 | Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización |
| 52/220 | Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 |
| 54/83 | Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e) del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas |
| 54/84 | Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos |
| 54/85 | Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas |
| 54/86 | Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos |
| 54/91 | Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales |
| 54/92 | Difusión de información sobre la descolonización |

Subprograma 5

Cuestión de Palestina

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|------------|-----------------------|
| 3376 (XXX) | Cuestión de Palestina |
| 32/40 B | Cuestión de Palestina |
| 34/65 D | Cuestión de Palestina |
| 38/58 B | Cuestión de Palestina |

| | |
|---------|--|
| 46/74 B | Cuestión de Palestina |
| 54/39 | Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino |
| 54/40 | División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría |
| 54/41 | Programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública de la Secretaría |
| 54/42 | Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina |

Programa 2 Desarme

Orientación general

2.1 El desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz sigue siendo el objetivo primordial de todas las actividades realizadas en la esfera del desarme. La responsabilidad primordial del desarme recae sobre los Estados Miembros. Las Naciones Unidas, de conformidad con su Carta, cumplen una función central y asumen la responsabilidad principal del apoyo a los Estados Miembros en esa esfera.

2.2 El mandato para el programa dimana de las prioridades establecidas en las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General en la esfera del desarme, incluso el documento final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme (resolución S-10/2). Si bien las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, siguen siendo el problema principal, la Organización también proseguiría su labor en la esfera del desarme convencional.

2.3 Dentro de la Secretaría, la responsabilidad sustantiva del programa incumbe al Departamento de Asuntos de Desarme. La estrategia del Departamento para la ejecución del programa se basa en la función y las responsabilidades que le incumben respecto de facilitar y estimular, según proceda, la adopción de medidas de desarme en todos los planos. El Departamento continuará prestando asistencia a los Estados Miembros para promover, fortalecer y consolidar los principios y normas negociados multilateralmente en todas las esferas del desarme. El Departamento hará todo lo que esté a su alcance durante la negociación de acuerdos multilaterales en la esfera del desarme por lograr que tengan aceptación universal. El Departamento promoverá la transparencia basándose en el principio de la seguridad plena para todos y las medidas de fomento de la confianza en la esfera del desarme. Ampliará sus actividades de proyección hacia el exterior, incluso mediante su página en la Internet, a fin de asegurar el intercambio de información fáctica e imparcial sobre el desarme y cuestiones de seguridad conexas entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los Estados Miembros, las organizaciones regionales y las organizaciones no gubernamentales, y para garantizar la interacción y la cooperación en esos campos. El Departamento ayudará a los Estados Miembros a promover

criterios regionales de desarme y seguridad, especialmente por conducto de los centros regionales para la paz y el desarme.

2.4 El Departamento continuará facilitando el proceso de deliberación y negociación multilateral proporcionando apoyo sustantivo y organizacional a la Primera Comisión y a otros órganos subsidiarios de la Asamblea General, a la Comisión de Desarme, a la Conferencia de Desarme y sus órganos subsidiarios, a los órganos de desarme especiales que pueda establecer la Conferencia de Desarme, a las conferencias de examen y a otras reuniones de partes en acuerdos multilaterales sobre desarme y cuestiones conexas, y a grupos de expertos que ayuden al Secretario General en la realización de estudios de desarme.

2.5 El Departamento vigilará y evaluará las tendencias actuales y futuras en la esfera del desarme y la seguridad internacional para ayudar a los Estados Miembros a ponerse de acuerdo y procurará ampliar los conocimientos sobre la importancia de las actividades multilaterales en el campo de la limitación de armamentos y el desarme. Se seguirá prestando servicios de capacitación y asesoramiento a los Estados Miembros, y en particular a los países en desarrollo, por conducto del Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme y el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme a fin de incrementar sus conocimientos para que puedan participar con más eficacia en los foros internacionales de deliberación y negociación. El Departamento ayudará también a los Estados Miembros para que se comprenda mejor la relación entre el desarme y el desarrollo.

2.6 De conformidad con la resolución 1997/2 del Consejo Económico y Social, el Departamento incorporará las cuestiones de género en las actividades que realice. En particular, se alentará a los Estados Miembros a que tengan en cuenta la igualdad entre hombres y mujeres cuando presenten candidatos a participar en grupos de expertos encargados de realizar estudios sobre el desarme y en el programa de becas sobre desarme, así como en reuniones y eventos organizados por el Departamento. También hará especial hincapié en asegurar que en la composición de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme del Secretario General y en la adquisición de servicios de consultoría se refleje la igualdad de género como reconocimiento del hecho de que la labor del Departamento puede tener diferentes efectos en los diferentes grupos objetivos.

Subprograma 1 Negociaciones multilaterales sobre limitación de armamentos y desarme

Objetivo

2.7 El objetivo principal de este subprograma es promover la limitación de los armamentos y el desarme, hacer todo lo posible durante la negociación de acuerdos multilaterales en la esfera del desarme para que tengan aceptación universal y aumentar los conocimientos en la esfera de la limitación de armamentos y el desarme en más Estados Miembros, en particular en países en desarrollo.

Estrategia

2.8 La ejecución del subprograma estará a cargo de la Subdivisión de la Secretaría de la Conferencia de Desarme y de Apoyo a la Conferencia en Ginebra. Esta subdivisión prestará apoyo organizacional y técnico sustantivo sobre cuestiones que se estén negociando, a las siguientes entidades: a) la Conferencia de Desarme, que es el único foro de la comunidad internacional para las negociaciones multilaterales sobre desarme; y b) las conferencias de examen de los Estados partes en diversos acuerdos multilaterales de limitación de armamentos y desarme. Ayudará a los Estados Miembros a lograr acuerdo sobre las cuestiones que se estén negociando. Prestará también apoyo organizacional sustantivo al Secretario General de la Conferencia y al Representante Personal del Secretario General, a los sucesivos Presidentes de la Conferencia y a los Presidentes de conferencias de examen.

2.9 Se ayudará a los Estados Miembros, y en particular a los países en desarrollo, a mejorar sus conocimientos en la esfera del desarme y la seguridad internacional por conducto del Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme. Además, la Subdivisión proporcionará a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales información actualizada y asesoramiento sobre cuestiones de limitación de armamentos y desarme.

Logros previstos

2.10 Entre los logros que se prevén figurarían:

a) Un proceso de deliberación y negociación más eficaz;

b) El fortalecimiento de la aplicación de los tratados multilaterales existentes de limitación de armamentos y desarme;

c) El mejoramiento de las aptitudes diplomáticas y políticas de los participantes en el programa de becas para la celebración de deliberaciones y negociaciones en la esfera del desarme.

Indicadores de progreso

2.11 Los indicadores de progreso comprenderían:

a) La satisfacción expresada por los Estados Miembros por los servicios prestados por la Secretaría a la Conferencia de Desarme y a las conferencias de examen y otras reuniones pertinentes de los Estados partes en acuerdos multilaterales de desarme;

b) La aplicación efectiva y total por los Estados Partes de los tratados multilaterales en vigor sobre limitación de armamentos y desarme;

c) Un aumento del número de solicitudes presentadas al Programa de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme, así como una mayor representación de los Estados Miembros en el Programa y un mayor apoyo de los Estados Miembros al Programa de Becas sobre Desarme.

Subprograma 2 Armas de destrucción en masa

Objetivo

2.12 El principal objetivo de este subprograma es promover las actividades de desarme nuclear y ayudar a los Estados Miembros, cuando lo soliciten, a apoyar los tratados en vigor relacionados con las armas de destrucción en masa.

Estrategia

2.13 Dentro del Departamento, la Subdivisión de Armas de Destrucción en Masa tiene a su cargo la ejecución de este subprograma. Realizará actividades relacionadas con las armas de destrucción en masa, especialmente las armas nucleares, según indiquen los Estados Miembros.

2.14 A fin de fortalecer y consolidar los tratados existentes en la esfera de las armas de destrucción en masa, de acuerdo con los mandatos, la Subdivisión:

a) Ayudará a los Estados Partes y a los Estados interesados en sus esfuerzos por lograr la plena aplicación de los acuerdos multilaterales relativos a las armas de destrucción en masa, especialmente las armas nucleares;

b) Fomentará la confianza en la eficacia de los regímenes establecidos por los tratados;

c) Incrementará su cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica y las organizaciones creadas por tratados internacionales, como la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Secretaría Técnica Provisional de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

2.15 La Subdivisión prestará asistencia y apoyo a las negociaciones, las deliberaciones y las actividades de creación de consenso. Analizará y evaluará también las tendencias actuales y futuras en la esfera de las armas de destrucción en masa e incrementará la interacción con organizaciones no gubernamentales e institutos de investigación.

Logros previstos

2.16 Entre los logros que se prevén figurarían:

a) La facilitación efectiva y sin contratiempos de las deliberaciones y negociaciones de los Estados Miembros sobre cuestiones de desarme relacionadas con las armas de destrucción en masa, especialmente las armas nucleares;

b) Un aumento de los conocimientos de los Estados Miembros sobre las nuevas tendencias y novedades en cuestiones específicas relativas a las armas de destrucción en masa, especialmente las armas nucleares.

Indicadores de progreso

2.17 Los indicadores de progreso serían:

a) La satisfacción expresada por los Estados partes respecto de la asistencia prestada para una aplicación más completa de los acuerdos en la esfera de las armas de destrucción en masa, especialmente las armas nucleares;

b) Una mayor utilización, por parte de los Estados Miembros y otras entidades en sus deliberaciones, de la información proporcionada por la Subdivisión.

c) Una intensificación y un aumento de la eficacia del apoyo de las actividades encaminadas a eliminar las armas de destrucción en masa, especialmente las armas nucleares.

Subprograma 3 Armas convencionales (incluidas las medidas concretas de desarme)

Objetivo

2.18 El objetivo del subprograma es promover un aumento de la confianza mutua entre los Estados Miembros en la esfera de las armas convencionales y ocuparse de la desestabilizadora acumulación excesiva de armas pequeñas y armas ligeras y de su tráfico y fabricación ilícitos.

Estrategia

2.19 La ejecución del subprograma está a cargo de la Subdivisión de Armas Convencionales (y de Medidas Concretas de Desarme). En respuesta a las preocupaciones expresadas por los Estados Miembros y de conformidad con los mandatos de esos Estados, la Subdivisión realizará las siguientes actividades:

a) Prestará asesoramiento y asistencia sobre cuestiones relacionadas con las armas convencionales, así como sobre medidas concretas de desarme a los Estados afectados por la acumulación excesiva y desestabilizadora de armas pequeñas y armas ligeras y su tráfico y fabricación ilícitos que lo soliciten;

b) Promoverá la cooperación y la coordinación, dentro del sistema de las Naciones Unidas, de estrategias sobre armas pequeñas y armas ligeras, utilizando el mecanismo de las medidas de coordinación en relación con las armas pequeñas;

c) Promoverá la cooperación, la colaboración y la adopción de medidas de fomento de la confianza entre los Estados Miembros interesados en la esfera de las armas convencionales.

2.20 La Subdivisión, por medio de reuniones de grupos de expertos y cursos prácticos regionales, promoverá la confianza mutua entre los Estados Miembros en la esfera de las armas convencionales y fomentará el desarrollo del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y el sistema normalizado de información sobre gastos militares, y una mayor participación en estos mecanismos.

Logros previstos

2.21 Se prevé que el subprograma permitiría realizar lo siguiente:

- a) El desarrollo ulterior del Registro de Armas Convencionales en las Naciones Unidas y el sistema normalizado de información sobre gastos militares y una participación más amplia en ellos;
- b) Una mayor estabilidad y seguridad resultante de la reducción de la amenaza que plantean la acumulación excesiva y desestabilizadora de armas pequeñas y de armas ligeras y su tráfico y fabricación ilícitos.

Indicadores de progreso

2.22 Entre los indicadores de progreso figurarían:

- a) El desarrollo ulterior del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y del sistema normalizado de información sobre gastos militares y un aumento del número de Estados Miembros que participan en ellos;
- b) Un aumento en el número de iniciativas regionales eficaces para combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas;
- c) Un aumento del número de Estados Miembros que solicitan asistencia para desarrollar y aplicar programas de recolección y destrucción de armas.

Subprograma 4

Análisis, base de datos e información

Objetivo

2.23 El principal objetivo de este subprograma es proporcionar a los Estados Miembros y al público información objetiva, imparcial y actualizada sobre las actividades en la esfera del desarme.

Estrategia

2.24 La ejecución de este subprograma está a cargo de la Subdivisión de Análisis, Base de Datos e Información. Entre las actividades que se realizarán para alcanzar el objetivo de este subprograma figuran:

- a) El fortalecimiento del sistema de información sobre el desarme, incluido el componente electrónico;

- b) La publicación de información actualizada sobre las actividades de desarme que realizan las Naciones Unidas, incluso en la Internet;

- c) La elaboración de modalidades para aumentar la colaboración con el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la comunidad de investigadores, y para el intercambio de ideas entre los gobiernos y los sectores no gubernamentales, con miras a promover una mejor comprensión de las actividades que realizan las Naciones Unidas en la esfera del desarme;

- d) La mejora de la labor de la Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme del Secretario General;

- e) La difusión de los datos proporcionados oficialmente por gobiernos sobre medidas de transparencia.

- f) El suministro a los Estados Miembros de total acceso a todas las bases de datos relacionadas con el desarme.

Logros previstos

2.25 Entre los logros que se prevé alcanzar figurarían:

- a) Una mejor preparación de los Estados para participar en deliberaciones y negociaciones multilaterales en la esfera del desarme;
- b) Un mayor apoyo de la población a las medidas multilaterales en la esfera del desarme;
- c) Una mayor transparencia entre las partes en los instrumentos jurídicos pertinentes.

Indicadores de progreso

2.26 Entre los indicadores de progreso figurarían:

- a) Una mejor corriente de información objetiva y fáctica sobre los diversos aspectos del desarme y un acceso más fácil de los usuarios finales a esa información (situación de los tratados, obligaciones dimanantes de tratados, progreso de las negociaciones, etc.);
- b) Una mayor demanda de información y asistencia;
- c) El suministro de información actualizada sobre las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del desarme.

Subprograma 5 Desarme regional

Objetivo

2.27 El objetivo de este subprograma es promover y mejorar las actividades internacionales encaminadas a lograr el desarme mundial y la paz y la seguridad internacionales mediante el apoyo y la promoción de las actividades e iniciativas regionales de desarme empleando modalidades convenidas libremente por los Estados de la región y teniendo en cuenta las legítimas necesidades de defensa propia de los Estados y las características propias de cada región.

Estrategia

2.28 La ejecución del subprograma está a cargo de la Subdivisión de Desarme Regional, de los Centros Regionales de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África y en Asia y el Pacífico y el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe. Se reconoce en general que el desarme regional puede cumplir una función vital en la promoción y el mejoramiento de las actividades internacionales encaminadas a lograr el desarme mundial.

2.29 En la consecución del objetivo de este subprograma se utilizarán los siguientes medios:

- a) Prestación de servicios de asesoramiento y asistencia (incluida la capacitación) a los Estados miembros que los soliciten, y a las organizaciones regionales y subregionales;
- b) Difusión puntual de información a organizaciones regionales y subregionales sobre decisiones adoptadas por las Naciones Unidas para mejorar el clima de paz y seguridad internacionales, a fin de estimular su labor y prestarles asistencia en la promoción de la adopción y aplicación por sus Estados miembros de medidas de fomento de la confianza en sus respectivas regiones;
- c) Aprovechamiento del apoyo del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central;
- d) Organización de conferencias, seminarios y cursos prácticos;
- e) Actividades de vigilancia y análisis;

f) Desarrollo y mantenimiento de una base de datos y de una página en la Web sobre iniciativas y actividades de las organizaciones regionales y subregionales en las esferas del desarme y la seguridad.

Logros previstos

2.30 Los logros que se prevé alcanzar comprenderían:

- a) Un mayor diálogo regional entre los Estados y las organizaciones regionales y subregionales sobre cuestiones relacionadas con la paz, la seguridad y el desarme;
- b) Un mayor reconocimiento de la importancia del desarme regional para la paz y la seguridad mundiales.

Indicadores de progreso

2.31 Entre los indicadores de progreso figurarían:

- a) Un aumento del número de medidas de fomento de la confianza adoptadas o ejecutadas;
- b) Un mayor apoyo internacional a las actividades regionales relacionadas con la promoción de la paz y la seguridad regionales.

Mandatos legislativos

Programa 2

Desarme

El mandato del programa se deriva de las prioridades establecidas en las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General en el ámbito del desarme, incluido el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme (resolución S-10/2).

Programa 3

Operaciones de mantenimiento de la paz

Orientación general

3.1 El objetivo general del programa es mantener la paz y la seguridad mediante el despliegue de misiones de mantenimiento de la paz conforme a los principios y disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. La base legislativa del programa se encuentra en los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. Los mandatos del programa están previstos en las resoluciones del Consejo de Seguridad y en las resoluciones de la Asamblea General sobre el examen amplio de la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, sobre los aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y sobre la asistencia para la remoción de minas. Con respecto a las operaciones de mantenimiento de la paz, la base legislativa se encuentra en las decisiones y resoluciones del Consejo de Seguridad relacionadas con las distintas operaciones.

3.2 La estrategia global para alcanzar el objetivo del programa se basa en la estrecha coordinación de tres subprogramas interdependientes y complementarios. Independientemente de que se hagan todos los esfuerzos posibles por resolver los conflictos de forma pacífica e inmediata, recurrir a los organismos o acuerdos regionales cuando proceda y siempre que lo permita su mandato y amplitud, o utilizar otros medios pacíficos con arreglo a la Carta, la estrategia se centra en desarrollar la capacidad para abordar una gran variedad de situaciones conflictivas y de planificar, establecer, gestionar y dirigir las actuales y futuras operaciones de mantenimiento de la paz. Esto ha de lograrse mediante una respuesta rápida y eficaz a los mandatos del Consejo de Seguridad relativos a la ejecución de los acuerdos de paz alcanzados por las partes en conflicto. Estos mandatos pueden disponer la vigilancia de la cesación del fuego y de las zonas de amortiguación para prevenir el agravamiento de los conflictos mientras se intenta encontrar soluciones pacíficas o para impedir que los conflictos se intensifiquen aún más o traspasen las fronteras nacionales. El Consejo de Seguridad ha autorizado, en el caso de algunas misiones de mantenimiento de la paz particulares, la inclusión de actividades como la prestación de asistencia

humanitaria, el desarme y la desmovilización de excombatientes, la reforma de los estamentos militares, la creación y vigilancia de fuerzas de policía, la promoción de la reforma electoral y judicial y el apoyo a todos los aspectos de la administración civil, y la coordinación de la rehabilitación económica. Si así lo exigen los órganos legislativos, el programa mantendrá el orden público y se ocupará de la administración de transición o de la actividad policial, incluidas las funciones de la justicia penal, si procede. El programa contribuirá a la ejecución de estos mandatos garantizando la unidad de mando de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, prestando apoyo logístico y administrativo eficaz a todas las operaciones sobre el terreno y coordinando las actividades de remoción de minas. Por otra parte, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta, reforzará la cooperación con los acuerdos regionales, dentro de sus mandatos, alcance y composición respectivos, a fin de mejorar la capacidad de la comunidad internacional en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Se hace hincapié en la necesidad de establecer una diferencia entre las operaciones de mantenimiento de la paz y la asistencia humanitaria. Ahora bien, si la protección de las actividades de asistencia humanitaria es una de las tareas que se ha encomendado a la operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, las actividades humanitarias y de mantenimiento de la paz deben coordinarse a fin de asegurar que no se superpongan o dupliquen y de garantizar la imparcialidad de la prestación de la asistencia humanitaria.

3.3 El Departamento procurará mantener un intercambio fluido de información con los Estados Miembros durante todas las etapas de las operaciones de mantenimiento de la paz, transmitirá información de manera eficaz y oportuna a los países que aportan contingentes para que éstos puedan adoptar decisiones fundamentadas sobre su participación en las misiones, seguirá elaborando y ejecutando estrategias innovadoras para la participación del personal femenino, proveniente de una base geográfica amplia, en todos los aspectos de las operaciones, y cooperará con otras actividades conexas del sistema de las Naciones Unidas. Además, prestará especial atención al reforzamiento de la seguridad del personal de mantenimiento de la paz sobre el terreno.

3.4 A fin de que la Organización pueda responder mejor a las situaciones de conflicto que requieran el

despliegue de misiones de mantenimiento de la paz, se intensificará el análisis y la investigación de fondo de las nuevas cuestiones normativas que afectan a las operaciones de mantenimiento de la paz y se fortalecerá la coordinación y formulación de normas, doctrinas y procedimientos en este ámbito mediante el análisis y la evaluación de misiones en curso y anteriores, con miras a aplicar la experiencia recogida a operaciones actuales y futuras. Dado el carácter multidimensional de las operaciones de mantenimiento de la paz y del componente civil correspondiente, se hará más hincapié, cuando proceda, en la aplicación de un enfoque integrado a las operaciones de mantenimiento de la paz y en una mayor coordinación entre las diferentes entidades de la Secretaría durante el período del plan. Se hará hincapié en la planificación previa y la coordinación eficaz de las actividades encaminadas a desalentar la reanudación de los conflictos y contribuir a crear las condiciones más propicias para la reconciliación. Con el objeto de facilitar y promover una mayor cooperación y colaboración, el programa servirá de centro de coordinación para asuntos relacionados con operaciones de mantenimiento de la paz y se ejecutará en coordinación con el Departamento de Asuntos Políticos, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otras organizaciones dentro del sistema de las Naciones Unidas, así como con otras organizaciones regionales, según proceda. El Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz prestará apoyo sustantivo y técnico y realizará un seguimiento de las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad y por la Asamblea General en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz aplicará las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que la Asamblea General haya hecho suyas.

Subprograma 1 Operaciones

Objetivo

3.5 El objetivo del subprograma es garantizar la ejecución eficaz y rápida de los mandatos del Consejo de Seguridad aumentando la capacidad de la Organización

de planificar, establecer y gestionar las operaciones de mantenimiento de la paz.

Estrategia

3.6 Dentro del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, los aspectos fundamentales del subprograma son competencia de la Oficina de Operaciones que, a su vez, recibe el apoyo de tres divisiones regionales y del Centro de Situación. El establecimiento de operaciones de mantenimiento de la paz y la prestación de orientación y asesoramiento a las operaciones ya en curso se basarán en un enfoque global, haciendo hincapié en atender el mayor volumen de trabajo durante la etapa inicial de las operaciones de mantenimiento de la paz. Con este fin, se mejorará el diálogo con las partes en conflicto, así como con otras partes interesadas, los miembros del Consejo de Seguridad, los países que aportan contingentes y las organizaciones regionales competentes, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos. Además, se recopilará y analizará información sobre la base de informes procedentes del terreno de operaciones, de las misiones de reconocimiento, de las visitas al terreno de operaciones y de las consultas con otros departamentos competentes y otros organismos y programas de las Naciones Unidas. Otras actividades incluirán la mejora de las comunicaciones permanentes con las misiones sobre el terreno y el fortalecimiento de la capacidad de control de las crisis en un plazo breve de tiempo.

Logros previstos

3.7 Entre los logros previstos figuraría la reducción o cesación de las hostilidades en las zonas de conflicto mediante el cumplimiento de los mandatos del Consejo de Seguridad relativos al despliegue de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Indicadores de progreso

3.8 Los indicadores de progreso incluirían la enumeración de los casos en que las partes en conflicto han cumplido los mandatos del Consejo de Seguridad o los acuerdos de cesación del fuego o de paz que alcanzaran entre ellas.

Subprograma 2

Administración de las operaciones sobre el terreno, apoyo logístico y coordinación de las actividades relativas a las minas

Objetivo

3.9 El objetivo del subprograma es garantizar el apoyo administrativo y logístico oportuno y eficaz a las operaciones de mantenimiento de la paz, los buenos oficios, la diplomacia preventiva y las misiones humanitarias y de establecimiento de la paz y otras actividades en esferas autorizadas por las Naciones Unidas, así como responder de forma eficaz, activa y coordinada a la amenaza de las minas y de las municiones sin detonar.

Estrategia

3.10 Dentro del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, los aspectos fundamentales del subprograma son competencia de la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno y del Servicio de Actividades Relativas a las Minas. Las actividades del subprograma comprenden el apoyo operacional permanente a las actividades de mantenimiento de la paz en las esferas de administración, personal, finanzas, logística y comunicaciones. Para lograr este objetivo, el subprograma procurará garantizar la preparación operacional y la gestión eficaz de las misiones sobre el terreno, otorgando especial atención a la mejora de la planificación de recursos, el perfeccionamiento de las técnicas de gestión de proyectos y de los procesos para iniciar, dirigir y cerrar misiones, la creación oportuna de estructuras administrativas, la mejora de la formación del personal de las misiones y la agilización de su despliegue a las zonas de operación. El subprograma promoverá la preparación mediante la capacitación de personal civil y la gestión sistemática del patrimonio y los recursos humanos. Se harán esfuerzos concertados para mejorar el equilibrio entre los sexos del personal de las misiones sobre el terreno.

3.11 En virtud de este subprograma se asegurará una respuesta eficaz, dinámica y coordinada de las Naciones Unidas al problema de la alta densidad de minas, que se refleje en todas las actividades de asistencia humanitaria, social y económica de la Organización.

Se establecerá la función de centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas para las actividades relacionadas con las minas, es decir, facilitar un diálogo coherente y constructivo entre las Naciones Unidas y las entidades pertinentes en lo que se refiere a la remoción de minas, la concienciación y la asistencia en materia de minas, la reunión, el análisis y la difusión, por conducto de fuentes transparentes y reconocidas, de información relacionada con las minas, incluida la información sobre normas de seguridad, una campaña para promover el conocimiento sobre la grave amenaza que constituye el uso indiscriminado de minas terrestres para la seguridad, la salud y la vida de las poblaciones locales, y la elaboración y aplicación de una estrategia amplia de movilización de recursos. En coordinación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, se elaborarán políticas sobre el establecimiento de capacidades de remoción de minas en los países, que piden una reducción de la alta densidad de minas terrestres cuando éstas constituyan una amenaza grave para la seguridad, la salud y la vida de la población. Se realizarán estudios y se enviarán misiones de evaluación para establecer prioridades y arreglos de supervisión. Cuando proceda, con arreglo al subprograma se elaborarán programas de acción relacionados con las minas para apoyar a las misiones de mantenimiento de la paz y, si es necesario, se emprenderán planes de acción relacionados con las minas en casos de emergencia humanitaria.

Logros previstos

3.12 Entre los logros previstos figurarían una mejor preparación operacional y la gestión eficaz de las misiones sobre el terreno, y la reducción de la contaminación debida a las minas y a las municiones sin detonar.

Indicadores de progreso

3.13 Los indicadores de progreso incluirían la reducción del plazo de espera entre la adopción de las resoluciones y el despliegue del personal civil y el equipo a las misiones sobre el terreno, la menor duración del proceso de liquidación, el incremento de la puntualidad en cuanto a la tramitación de las solicitudes de reembolso y el aumento de la capacidad en materia de remoción de minas en aquellos países donde las minas constituyen una amenaza grave.

Subprograma 3

Asesoramiento y planificación en materia de personal militar y policía civil

Objetivo

3.14 El objetivo del subprograma es garantizar la rapidez y eficacia de la planificación y el despliegue del personal militar y de la policía civil que participan en las operaciones de mantenimiento de la paz.

Estrategia

3.15 Dentro del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, las cuestiones fundamentales del subprograma son competencia de la División de Personal Militar y Policía Civil. En casos de conflicto se debe disponer de planes operacionales referentes a los efectivos militares o civiles necesarios para la resolución del conflicto, incluido personal capacitado y disponible para participar en las operaciones. Para que esto sea posible se deberá contar con todos los conceptos, procedimientos y métodos que han de aplicarse a cada situación concreta, a fin de que la Organización pueda responder rápida y eficazmente. Entre las actividades del subprograma figurarán la preparación de planes operacionales relativos al componente militar y civil de las misiones sobre el terreno, incluidos planes para casos imprevistos para posibles operaciones futuras, operaciones en curso y operaciones en proceso de cierre, la asistencia en la selección del personal militar y de la policía civil que ha de servir en las misiones y, según proceda, la vigilancia de la formación del personal. Se hará un seguimiento diario de las operaciones del personal militar y de la policía civil y se prestará asistencia a las actividades de formación de los Estados Miembros en materia de mantenimiento de la paz, a fin de garantizar la coordinación de los programas de capacitación para el mantenimiento de la paz. Además, se mantendrán contactos con los centros de capacitación regionales y nacionales para poder disponer siempre de información actualizada sobre prácticas, niveles de calidad, normas y materiales relacionados con la capacitación. Para asegurar la coordinación de los programas de capacitación, se organizarán cursillos de capacitación de instructores y se prestará asistencia en relación con seminarios sobre gestión de misiones para futuros directivos de operaciones. Con el objeto de apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros en cuanto a la capacitación para el mantenimiento de la paz, se elabora-

rán y distribuirán entre ellos una serie de normas, procedimientos y orientaciones básicas de preparación de personas y grupos para las operaciones sobre el terreno. Todas las actividades de capacitación incorporarán una perspectiva de género.

3.16 Con el fin de mejorar la capacidad de la Organización para actuar en casos de conflictos de manera eficaz y rápida, se fortalecerán, según proceda, los acuerdos de fuerzas de reserva de las Naciones Unidas para garantizar la pronta disponibilidad de información sobre la capacidad inmediata de los Estados Miembros para desplegar nuevas misiones.

Logros previstos

3.17 Los logros previstos incluirían el despliegue rápido del personal militar y de la policía civil idóneo, para su participación en operaciones de mantenimiento de la paz, y la disponibilidad operacional para responder a diversas situaciones de conflicto.

Indicadores de progreso

3.18 Los indicadores de progreso incluirían una reducción en el tiempo necesario para contratar y desplegar al personal militar y de la policía civil.

Mandatos legislativos

Programa 3

Operaciones de mantenimiento de la paz

Carta de las Naciones Unidas, en particular el Artículo 99

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|----------------------|---|
| 49/233 A y 52/230 | Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz |
| 53/12 | Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz |
| 54/81 | Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos |

Subprograma 2

Administración de las operaciones sobre el terreno, apoyo logístico y coordinación de las actividades relativas a las minas

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|--------|---|
| 49/215 | Asistencia para la remoción de minas |
| 54/191 | Asistencia para las actividades relativas a las minas |

Programa 4

Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

Orientación general

4.1 El objetivo general del programa es promover la utilización con fines pacíficos de la ciencia y la tecnología espaciales en aras del desarrollo económico, social y científico. La necesidad de una cooperación internacional en las actividades espaciales y la importancia de utilizar el espacio ultraterrestre exclusivamente con fines pacíficos fue reconocida por primera vez por la Asamblea General en su resolución 1348 (XIII), de 13 de diciembre de 1958. En su resolución 1472 (XIV), de 12 de diciembre de 1959, la Asamblea instituyó una Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. La orientación del programa consta en diversas resoluciones de la Asamblea, así como en decisiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, y sus órganos subsidiarios. Las recomendaciones más pertinentes para la labor que ha de realizarse en el marco de este programa figuran en la resolución titulada “El milenio espacial: la Declaración de Viena sobre el Espacio y el Desarrollo Humano”, aprobada en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III), celebrada en Viena del 19 al 30 de julio de 1999; la resolución fue hecha suya por la Asamblea en su resolución 54/68, de 6 de diciembre de 1999.

4.2 En la Declaración se reconoció la importancia de la ciencia y de las aplicaciones espaciales para el conocimiento fundamental del universo, la educación, la salud, la vigilancia ambiental, la gestión de los recursos naturales, las actividades en casos de desastre, las previsiones meteorológicas y la preparación de modelos del clima, la navegación y las comunicaciones por satélite, junto con otros aportes importantes con que la ciencia y la tecnología espaciales contribuyen al bienestar de la humanidad y, concretamente, al desarrollo económico, social y cultural.

Objetivo

4.3 El objetivo del programa es facilitar la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales para resolver problemas de envergadura regional o mundial haciendo hincapié en su aplicación al desarrollo sostenible. El objetivo del programa es profundizar la comprensión de la comunidad internacional acerca de las actividades espaciales en curso y el papel que la tecnología espacial puede cumplir en el desarrollo económico y social, y facilitar la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales para resolver problemas de envergadura regional o mundial, haciendo hincapié en su aplicación al desarrollo sostenible, dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, tomando en consideración la estrategia para responder a los desafíos a nivel mundial en el futuro, expresada en la Declaración de Viena sobre el espacio ultraterrestre y el desarrollo humano, y las medidas convenidas por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos para aplicar las recomendaciones de la Conferencia.

Estrategia

4.4 En la Secretaría, la responsabilidad primordial del programa está en manos de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre. La estrategia general del programa apunta a lograr la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y sería aplicada por la oficina mediante la prestación de asistencia a los Estados Miembros y en colaboración con ellos, en particular con los países en desarrollo, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones nacionales e internacionales relacionadas con el espacio y el sector privado en la esfera de la ciencia y la tecnología espaciales.

4.5 La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre prestará servicios de conferencias, incluso en la preparación de estudios analíticos sobre las cuestiones científicas, técnicas, jurídicas y de política que vayan surgiendo, en apoyo de las negociaciones intergubernamentales, a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, incluidas la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y sus órganos subsidiarios, que centralizan la coordinación de la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. La Oficina ayudará a los países en desarrollo, previa solicitud, en la elaboración, de la legislación espacial nacional y la ratificación de los tratados existentes sobre el espacio

ultraterrestre. La Oficina también actuará como centro de coordinación de las actividades relacionadas con el espacio entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

4.6 En el marco del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial se organizarán actividades de fomento de la capacidad y de difusión, se prestará asistencia técnica y se difundirá información en relación con los usos pacíficos del espacio ultraterrestre. El Programa se ampliará incluyendo actividades destinadas a profesionales jóvenes y a estudiantes universitarios. El Programa se ampliará, incluyendo actividades destinadas a profesionales jóvenes, estudiantes universitarios y al sector privado, si corresponde. Se prestará asistencia técnica a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, proporcionándoles servicios de asesoramiento para integrar las aplicaciones de la tecnología espacial a los distintos programas de desarrollo. Se organizarán actividades de fomento de la capacidad y de difusión junto con los centros regionales de educación en ciencia y tecnología espaciales afiliados a las Naciones Unidas. Se intensificará la cooperación entre los países desarrollados y los países en desarrollo, así como entre estos últimos, en la esfera de la ciencia y la tecnología espaciales, y se fortalecerá la capacidad de los países en desarrollo en las aplicaciones de la tecnología espacial impulsando una mejor comprensión de la tecnología espacial y su aprovechamiento para el avance social y económico y el desarrollo de los recursos humanos. La Comisión sobre la utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos promoverá una mayor participación de las organizaciones no gubernamentales pertinentes en su labor. En el marco del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial se establecerá un programa de becas para ofrecer a los países en desarrollo la posibilidad de que envíen participantes a cursos prácticos, reuniones de expertos y cursos de capacitación sobre diversos temas de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones.

4.7 Conforme a lo dispuesto en el Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre, la Oficina llevará un registro público de los objetos lanzados al espacio ultraterrestre y difundirá la información que le proporcionen los Estados Miembros. La Oficina también mantendrá y mejorará el Servicio Internacional de Información sobre el Espacio, que proporciona información sobre la labor de la Comisión y sus órganos subsidiarios, las actividades del Programa de Aplicaciones de

la Tecnología Espacial, la forma de acceder a la información obtenida por satélite y sobre el marco jurídico internacional que rige las actividades espaciales, que está integrado por acuerdos y tratados, y por declaraciones y principios jurídicos.

Logros previstos

4.8 Entre los logros previstos figurarían la formulación y la adopción de instrumentos y normas jurídicos aplicables a las actividades relacionadas con el espacio; una mayor sensibilización de la comunidad internacional, en particular de los jóvenes, respecto de la aplicación eficaz de la tecnología espacial al desarrollo económico, social y cultural; y un mayor acceso de los países en desarrollo a la tecnología espacial.

Indicadores de progreso

4.9 Entre los indicadores de progreso figurarían:

- a) Un aumento del número de Estados que promulgaran leyes y reglamentos nacionales sobre las actividades relacionadas con el espacio, en consonancia con el marco jurídico internacional que rige las actividades en el espacio ultraterrestre establecido por las Naciones Unidas;
- b) Un aumento del número de nuevos programas y proyectos en que se incluyera la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales para el desarrollo económico y social, en particular en los países en desarrollo;
- c) Un aumento del número de actividades relacionadas con el espacio, realizadas mediante actividades de cooperación bilateral y multilateral;
- d) Una mejora de la capacidad autóctona de los Estados Miembros para la utilización de la tecnología espacial para el desarrollo económico y social;
- e) Un aumento y una ulterior mejora de las oportunidades de capacitación para los países en desarrollo, con inclusión de becas concedidas a personas de países en desarrollo para participar en cursos prácticos, reuniones de expertos y cursos de capacitación sobre diversos temas de la ciencia y tecnología del espacio y sus aplicaciones.

Mandatos legislativos

Programa 4

Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|--------------|--|
| 1472 (XIV) | Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos |
| 1721 (XVI) | |
| 2453 (XXIII) | |
| 3235 (XXIX) | Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre |
| 37/90 | Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos |
| 54/67 | Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos |
| 54/68 | Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos |

Programa 5 Asuntos jurídicos

Orientación general

5.1 El objetivo general del programa es promover un mejor entendimiento y respeto de los principios y normas del derecho internacional por los Estados Miembros, a fin de prestar apoyo al logro de los objetivos de las Naciones Unidas.

5.2 El mandato del programa deriva de los principales órganos decisorios de las Naciones Unidas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

5.3 Dentro de la Secretaría, la responsabilidad sustantiva del programa está encomendada a la Oficina de Asuntos Jurídicos. Esta Oficina presta un servicio jurídico central unificado a la Secretaría y a los órganos principales y otros órganos de las Naciones Unidas y contribuye al desarrollo progresivo y a la codificación del derecho internacional público y del derecho mercantil internacional, fomenta el fortalecimiento y el desarrollo y también la aplicación efectiva del orden jurídico internacional para los mares y océanos, registra y publica tratados y cumple las funciones de depositario del Secretario General.

5.4 Durante el período del plan, la Oficina prestará asesoramiento y servicios jurídicos a los órganos decisorios de las Naciones Unidas y de sus Estados Miembros. Tendrá por objetivo fortalecer dentro de las Naciones Unidas el respeto del imperio de la ley en las relaciones internacionales, en particular la observancia de la Carta y las resoluciones, decisiones, reglas, reglamentos y tratados que dimanen de la Organización. También se promoverá la igualdad de género, y en el asesoramiento que dé la Oficina y en las actividades que lleve a cabo, según proceda, en particular alentando a los Estados Miembros a proponer candidatas para puestos de los órganos rectores y dentro de la Organización.

Subprograma 1 Dirección, gestión y coordinación generales de la prestación de asesoramiento jurídico a las Naciones Unidas en conjunto

Objetivo

5.5 El objetivo de este subprograma es prestar asistencia a los órganos principales de las Naciones Unidas suministrándoles asesoramiento jurídico.

Estrategia

5.6 Ejecuta este subprograma la Oficina del Asesor Jurídico. La Oficina seguirá asistiendo a los órganos principales y los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas mediante asesoramiento jurídico, la preparación de informes y análisis y su participación en reuniones. Esto abarca cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad internacionales e incluye asesoramiento sobre la interpretación de la Carta, resoluciones y reglamentos de las Naciones Unidas, tratados y cuestiones de derecho internacional público y cuestiones relativas al uso de la fuerza, sanciones, investigaciones, comisiones investigadoras, grupos de expertos, prerrogativas e inmunidades, y responsabilidad civil.

5.7 A fin de ayudar al Secretario General a cumplir sus obligaciones legales con respecto a cuestiones constitucionales y procesales, la Oficina prestará asesoramiento jurídico en forma de opiniones, memorandos o declaraciones orales. Esto abarcará todos los aspectos del derecho internacional y los principios y las normas consagradas en la Carta de las Naciones Unidas, incluso las prerrogativas e inmunidades y el estatuto de la Organización en los Estados Miembros, así como las decisiones pertinentes de los órganos intergubernamentales pertinentes de la Organización. La Oficina preparará e interpretará proyectos de reglamentos, acuerdos sobre conferencias con el respectivo país anfitrión y otros acuerdos. Las cuestiones relativas a la representación de los Estados ante las Naciones Unidas y sus credenciales se evaluarán según sea necesario.

5.8 Se prestará asesoramiento jurídico sobre cuestiones específicas relacionadas con el derecho internacional público, como la sucesión de Estados, las controversias jurídicas, los derechos humanos, el derecho humanitario, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, incluso la formulación de declaraciones de carácter jurídico para el Secretario General.

5.9 La Oficina también cumplirá funciones de secretaría y de representación para los órganos y organismos que entren en su competencia, entre ellos la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General, el Comité de Relaciones con el País Anfitrión y, según proceda, grupos de trabajo especiales del Consejo de Seguridad y de la Sexta Comisión. La Oficina también representará al Secretario General en reuniones y conferencias patrocinadas por las Naciones Unidas, según sea necesario.

5.10 Otro objetivo de este subprograma es velar por que, en su condición de órganos subsidiarios de las Naciones Unidas, los tribunales internacionales especiales para la ex Yugoslavia y para Rwanda funcionen de conformidad con la Carta, las normas, los reglamentos y las políticas de las Naciones Unidas, incluso el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación y que, en su condición de órganos judiciales, actúen independientemente de los Estados y del Consejo de Seguridad. En el marco de este subprograma, la Oficina de Asuntos Jurídicos asesorará al Consejo de Seguridad sobre los aspectos jurídicos de las actividades de los Tribunales y asesorará a los Tribunales en cuanto a su relación con terceros Estados, las operaciones de mantenimiento de la paz pertinentes y países anfitriones.

Logros previstos

5.11 Entre los logros previstos figuraría la prestación de un asesoramiento jurídico de mayor calidad a los órganos principales y subsidiarios de las Naciones Unidas.

Indicadores de progreso

5.12 Entre los indicadores de progreso estarían la calidad y la oportunidad del asesoramiento jurídico prestado y de la redacción definitiva de instrumentos jurídicos; la reducción del número de violaciones de los instrumentos jurídicos internacionales para la ejecución de operaciones de las Naciones Unidas; y la calidad y el efecto de estudios, análisis y declaraciones relativos al derecho internacional.

Subprograma 2 Prestación de servicios jurídicos generales a los órganos y programas de las Naciones Unidas

Objetivo

5.13 El objetivo de este subprograma es proteger los intereses jurídicos de la Organización. Ello incluirá prestar asistencia a la Organización (oficinas de la Sede, comisiones regionales, otras oficinas extrasede de las Naciones Unidas, misiones de mantenimiento de la paz y otras misiones; y otras organizaciones de las Naciones Unidas) en la gestión cotidiana de sus mandatos y programas mediante la prestación de servicios jurídicos.

Estrategia

5.14 La responsabilidad sustantiva de este subprograma está encomendada a la División de Asuntos Jurídicos Generales. Se prestarán servicios y apoyo jurídicos para asistir a todas las partes de la Organización, incluidas las oficinas situadas fuera de la Sede, en la administración cotidiana de sus mandatos y programas. Esto comprende: a) la participación en reuniones de órganos de la Secretaría, como el Comité de Contratos, el Comité de Coordinación entre el Personal y la Administración, la Junta de Fiscalización de Bienes y la Junta de Reclamaciones y b) la interpretación de ciertos Artículos de la Carta, resoluciones y decisiones de la Asamblea General, los reglamentos, reglas y otras instrucciones administrativas de la Organización y los mandatos de programas y actividades en que participan órganos y organismos de las Naciones Unidas.

5.15 También se prestarán servicios y apoyo jurídicos para: a) las operaciones de mantenimiento de la paz de la Organización en relación con la contratación de servicios de transporte aéreo, terrestre y marítimo, de provisión de raciones y apoyo logístico, de personal y equipo y de servicios, la solución de los litigios conexos y también de las reclamaciones contra la Organización que resulten de tales operaciones; b) las necesidades mayores de contratación de la Organización y la reforma del proceso de adquisición; c) los programas, fondos y oficinas financiados por separado para el establecimiento de programas de cooperación para el desarrollo, y también para la elaboración de nuevas modalidades institucionales para las actividades operacionales y las iniciativas para combatir epidemias y otros

peligros; d) la asistencia en el procesamiento y el castigo de funcionarios y otros culpables de robo, corrupción u otras actividades fraudulentas contra la Organización y en la recuperación de bienes; y e) la elaboración de nuevas modalidades para colaborar con entidades exteriores en el logro de los objetivos de la Organización.

5.16 Además, se prestarán servicios jurídicos en asuntos relacionados con los reglamentos, reglas y otras instrucciones administrativas de la Organización y revisiones del sistema de evaluación del personal. La División de Asuntos Jurídicos Generales representará al Secretario General ante el Tribunal Administrativo y a la Organización ante otros órganos judiciales y arbitrales.

Logros previstos

5.17 Entre los logros previstos figurarían el aumento de la protección de los derechos jurídicos de la Organización, la reducción del número de litigios y otras dificultades jurídicas y una mejor aplicación de los reglamentos, reglas e instrucciones administrativas de acuerdo con las políticas y los propósitos de la Organización.

Indicadores de progreso

5.18 Entre los indicadores de progreso figurarían la reducción al mínimo de la responsabilidad civil de la Organización, la reducción del número de casos de no aplicación de políticas, reglamentos y reglas, la reducción del número de litigios y otras dificultades, y la oportunidad del asesoramiento jurídico dado en apoyo de las necesidades operacionales de la Organización.

Subprograma 3 Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional

Objetivo

5.19 El objetivo de este subprograma es facilitar el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional y promover la aceptación y aplicación de los instrumentos resultantes de los esfuerzos de codificación emprendidos por las Naciones Unidas.

Estrategia

5.20 La responsabilidad sustantiva de la ejecución de este subprograma está encomendada a la División de Codificación. Los tipos de actividades que se emprenderán incluyen la investigación en asuntos de derecho internacional, la recopilación de documentos de antecedentes, la redacción de proyectos de informes de fondo para los órganos interesados, el asesoramiento y la asistencia jurídicos en la dirección de las actuaciones y la redacción de resoluciones, decisiones y enmiendas y la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General relativas al terrorismo, incluso la resolución 54/110 de la Asamblea.

5.21 Se prestará apoyo sustantivo a la Sexta Comisión de la Asamblea General en el examen de la situación de instrumentos pertinentes, medidas encaminadas a aumentar el número de Estados que se adhieren a dichos instrumentos o, según corresponda, el uso por los Estados de los procedimientos previstos por las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. También se prestará apoyo sustantivo a los comités especiales y a los grupos de composición abierta establecidos por la Sexta Comisión y la Comisión de Derecho Internacional.

5.22 El programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional se ejecutará mediante: a) la preparación y publicación de publicaciones jurídicas, como el *Anuario Jurídico de las Naciones Unidas*, el *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional*, la *United Nations Legislative Series* y los *Reports of International Arbitral Awards*, actas de conferencias de codificación, *Summaries of Judgments, Advisory Opinions and Orders of the International Court of Justice*, los volúmenes pertinentes de los suplementos del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* (incluso la coordinación y el examen de proyectos de estudios preparados por otros departamentos), y también publicaciones especiales sobre derecho internacional público; b) el diseño de planes de estudio y la organización de cursos y seminarios sobre diversos temas de derecho internacional; c) el mantenimiento y la ampliación de la biblioteca audiovisual de derecho internacional de las Naciones Unidas, abierta a todos los Estados y a sus instituciones educativas y organismos oficiales; y d) la actualización continua de los sitios en la Web sobre la Comisión de Derecho Internacional, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y la codificación, desarrollo y promoción del derecho internacional.

Se redoblarán los esfuerzos encaminados a colocar en los sitios en la Web los instrumentos jurídicos en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas lo antes posible y de conformidad con los mandatos existentes que rigen la cuestión. Se prestará asistencia en forma de becas, seminarios y acceso a las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas, en particular a los países en desarrollo.

Logros previstos

5.23 Entre los logros previstos figurarían un aumento de la conciencia y el respeto de las normas y principios del derecho internacional, el progreso en la formulación y adopción de instrumentos jurídicos para afrontar cuestiones de alto interés internacional y el aumento del conocimiento y la comprensión del derecho internacional público.

Indicadores de progreso

5.24 Entre los indicadores de progreso figurarían la satisfacción que expresen los Estados Miembros con la calidad, el volumen y la oportunidad de la documentación que prepare la División de Codificación, el aumento del número de nuevos instrumentos jurídicos resultantes del proceso de codificación relativo a las cuestiones que causan mayor inquietud internacional, la calidad de publicaciones y seminarios, el aumento del número de visitantes al sitio de la División en la Web, una mayor adhesión por los Estados a los instrumentos existentes y mayor prontitud y disponibilidad de la codificación del derecho internacional y de los instrumentos jurídicos en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

Subprograma 4 Derecho del mar y asuntos oceánicos

Objetivo

5.25 El objetivo de este subprograma es promover la aceptación universal de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y los Acuerdos de ejecución y su aplicación uniforme y coherente y facilitar los esfuerzos de los Estados Miembros de obtener beneficios prácticos del régimen jurídico internacional de los océanos.

Estrategia

5.26 Ejecuta este subprograma la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. El mandato de este subprograma procede de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y los Acuerdos de ejecución, de decisiones adoptadas en reuniones de los Estados Partes en la Convención y por la Asamblea General, en particular su resolución 49/28, de 6 de diciembre de 1994, aprobada a la entrada en vigor de la Convención, la resolución 52/26, de 26 de noviembre de 1997, y la resolución 54/33, de 24 de noviembre de 1999.

5.27 La División aportará información, análisis y asesoramiento sobre la Convención y los Acuerdos, su situación jurídica y la práctica respectiva de los Estados. Se prestará asistencia a los Estados y a las organizaciones internacionales en la elaboración de instrumentos jurídicos en derecho del mar y asuntos oceánicos, de acuerdo con lo dispuesto en la Convención.

5.28 Se prestará asistencia para el funcionamiento eficaz del sistema de instituciones creadas en virtud de tratados. Esto se hará prestando servicios a las reuniones de los Estados Partes y a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y prestando asistencia a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y a los mecanismos de solución de controversias establecidos en la Convención, incluido el Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

5.29 Se prestará asistencia a los Estados Miembros en la definición de nuevos aspectos de los asuntos marinos en el marco de la Convención y del programa de acción formulado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en el capítulo 17 del Programa 21, confirmado en la decisión 7/1 de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, que la Asamblea General hizo suyo en la resolución 54/33. Esta asistencia consistirá en analizar las esferas que requieren medidas, organizar grupos de expertos para formular respuestas adecuadas a las nuevas necesidades y prestar servicios a consultas y negociaciones multilaterales a fin de contribuir al desarrollo progresivo y a la codificación del derecho internacional.

5.30 También se prestará asistencia a los Estados Miembros en el desarrollo y fortalecimiento de su capacidad, incluso su infraestructura institucional, y sus recursos humanos, técnicos y financieros para que ejerzan sus derechos al máximo y cumplan sus obligaciones en la forma más económica.

5.31 El examen, revisión y evaluación anual por la Asamblea General de la evolución del derecho del mar y los asuntos oceánicos se hará mediante la provisión de información, análisis e informes y la prestación de servicios al proceso abierto de consultas oficiosas establecido por la Asamblea para supervisar los asuntos oceánicos y de derecho del mar con un método integrado y coordinado. Se prevé la plena participación de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar en el proceso de consultas oficiosas sobre los océanos y el derecho del mar y en el Subcomité del Comité Administrativo de Coordinación sobre Océanos y Zonas Costeras.

Logros previstos

5.32 Entre los logros previstos figuraría un aumento del respeto y la aceptación de la Convención y los Acuerdos, de la uniformidad y coherencia de su aplicación y de las oportunidades de los Estados de obtener beneficios de los mares y océanos, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Indicadores de progreso

5.33 Entre los indicadores de progreso figurarían un aumento del número de instrumentos jurídicos elaborados por los Estados y las organizaciones internacionales en materia de derecho del mar y asuntos oceánicos y el grado de satisfacción de los Estados Miembros con la asistencia prestada.

Subprograma 5 Armonización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional

Objetivo

5.34 El principal objetivo de este subprograma es facilitar y alentar la mejora y la armonización progresivas del derecho mercantil internacional y aumentar el conocimiento, la comprensión y la aplicación del derecho mercantil internacional.

Estrategia

5.35 La responsabilidad sustantiva de este subprograma está encomendada a la Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional.

5.36 Se prestará apoyo sustantivo a la Comisión de las Naciones Unidas para el Desarrollo Mercantil Internacional (CNUDMI), a las conferencias de codificación y a los grupos de trabajo intergubernamentales conexos. Esta asistencia incluirá investigación sobre el derecho mercantil internacional, la recopilación de información de antecedentes, la preparación de proyectos de informes de fondo, asesoramiento jurídico y asistencia en la dirección de las actuaciones y la redacción de decisiones, enmiendas y propuestas. Se seguirá la labor de otras organizaciones internacionales que trabajan en el campo del derecho mercantil internacional para evitar duplicaciones e incongruencias. Se colaborará con organizaciones regionales para fomentar la armonización regional sobre la base de textos universales de la Comisión.

5.37 La Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional redactará, para los gobiernos, proyectos de textos legislativos modernos y universalmente aceptables (tratados, leyes modelo, guías legislativas y recomendaciones) en materias en que la Comisión determine que la armonización del derecho mercantil es deseable y factible. En este contexto, la Subdivisión redactará, para uso de las partes mercantiles, proyectos de textos no legislativos, como cláusulas contractuales modelo, reglas contractuales modelo y guías y estudios jurídicos. También aportará modelos para uso de las organizaciones intergubernamentales en la preparación de textos legislativos o asistirá a sus Estados miembros en la modernización de la legislación mercantil. Además, la Subdivisión redactará modelos para uso de organizaciones gubernamentales internacionales y nacionales en la preparación de textos normales para uso de sus miembros. También se prestará atención a las cuestiones dimanadas de la cada vez mayor importancia que las transacciones electrónicas tienen en el comercio internacional.

5.38 Se prestará asistencia a los gobiernos en la preparación de legislación mediante sesiones de información para funcionarios y capacitación. Se asistirá a las asociaciones profesionales y a las instituciones académicas, en particular las de los países en desarrollo y los países con economía en transición, en la promoción de la modernización y la enseñanza del derecho mercantil internacional.

5.39 Se suministrará información sobre la aplicación e interpretación judicial y arbitral de los textos resultantes de la labor de la Comisión a los usuarios de dichos textos. Esta información se suministra, en todos

los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, en forma de resúmenes de decisiones judiciales y laudos arbitrales.

Logros previstos

5.40 Entre los logros previstos figurarían la modernización de las prácticas comerciales, la reducción de las incertidumbres y obstáculos jurídicos debidos a leyes deficientes y divergentes, el aumento de la eficiencia de las negociaciones comerciales, la simplificación de la administración de las transacciones y la disminución del costo de éstas, y la reducción de los litigios en el comercio internacional.

Indicadores de progreso

5.41 Entre los indicadores de progreso figurarían el aumento del número de transacciones o del volumen del comercio internacional hecho bajo el régimen de textos legislativos y no legislativos de la CNUDMI, el aumento del número de las decisiones legislativas basadas en textos de la CNUDMI y el aumento del número de los comerciantes que se sirven del derecho mercantil internacional armonizado en la práctica del comercio.

Subprograma 6 Custodia, registro y publicación de tratados

Objetivo

5.42 El objetivo de este subprograma es facilitar la diplomacia abierta y promover el respeto de las obligaciones dimanantes de tratados internacionales, de acuerdo con la Carta.

Estrategia

5.43 La responsabilidad sustantiva de la ejecución de este Subprograma está encomendada a la Sección de Tratados.

5.44 La Sección seguirá desempeñando las funciones de depositario del Secretario General (para más de 500 tratados multilaterales) y las funciones de registro y publicación relativas a más de 50.000 tratados y las funciones conexas (una entrada anual de 2.700). Se suministrará información oportuna y exacta relativa a los tratados depositados en poder del Secretario General y a los tratados y acciones conexas registrados en la

Secretaría. También se prestará asistencia y asesoramiento a los Estados Miembros, a órganos de las Naciones Unidas y a otras entidades sobre los aspectos técnicos de la elaboración de tratados y sobre asuntos relacionados con el derecho de los tratados.

5.45 La Sección de Tratados terminará y seguirá mejorando su programa de computadorización con respecto a: a) el desarrollo de una base de datos electrónica completa que contenga información actualizada sobre depósitos y registros, b) la difusión electrónica de información relacionada con los tratados y el derecho de los tratados contenida en la base de datos, incluso mediante el acceso en línea, y c) la mejora del sistema electrónico de base de datos y flujo de tareas, incluida la capacidad de publicación electrónica.

Logros previstos

5.46 Entre los logros previstos figurarían el aumento del conocimiento y la comprensión de los tratados y de los asuntos jurídicos internacionales conexos y del respeto del marco de tratados internacionales.

Indicadores de progreso

5.47 Entre los indicadores de progreso figurarían la publicación oportuna de los tratados multilaterales depositados en poder del Secretario General, la *Treaty Series* de las Naciones Unidas, el *Statement of Treaties and International Agreements* y el *Treaty Series Cumulative Index* de las Naciones Unidas, el aumento de la satisfacción de los usuarios con los servicios prestados por la Sección de Tratados, incluidos los servicios electrónicos, y, según proceda, el registro oportuno de los tratados por los Estados, de conformidad con el Artículo 102 de la Carta.

Mandatos legislativos

Subprograma 1

Dirección, gestión y coordinación generales de la prestación de asesoramiento jurídico a las Naciones Unidas en conjunto

Resolución de la Asamblea General

13 (I) Organización de la Secretaría

Subprograma 2

Prestación de servicios jurídicos generales a los órganos y programas de las Naciones Unidas

Resoluciones de la Asamblea General

351 (IV) Creación de un Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

782 B (VIII) Política en materia de personal de las Naciones Unidas: modificación del Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

957 (X) Procedimiento de revisión de los fallos del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas: enmiendas al Estatuto del Tribunal Administrativo

Subprograma 3

Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional

Resoluciones de la Asamblea General

174 (II) Establecimiento de una Comisión de Derecho Internacional

487 (V) Medios de hacer más fácilmente asequible la documentación relativa al derecho internacional consuetudinario

987 (X) Publicación de los documentos de la Comisión de Derecho Internacional

3006 (XXVII) Anuario Jurídico de las Naciones Unidas

50/53 Medidas para eliminar el terrorismo internacional

51/210 Medidas para eliminar el terrorismo internacional

52/165 Medidas para eliminar el terrorismo internacional

53/108 Medidas para eliminar el terrorismo internacional

54/102 Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional

54/107 Aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones

54/110 Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Subprograma 4
Derecho del mar y asuntos oceánicos

Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Artículos 16 2), 47 9), 75 2), 76 9), 84 2), 287 8), 298 6), 312, 313 1), 319 1) y 319 2); artículos 2 2), 2 5) y 6 3) del anexo II; artículos 2 y 3 e) del anexo V; artículo 4 4) del anexo VI; artículo 2 1) del anexo VII; y artículo 3 e) del anexo VIII.

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|-------|---|
| 49/28 | Derecho del mar |
| 52/26 | Los océanos y el derecho del mar |
| 53/33 | Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional y en la alta mar, capturas incidentales y descartes en la pesca, y otras cuestiones |
| 54/32 | Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios |
| 54/33 | Resultados del examen por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible del tema sectorial “Los océanos y los mares”: coordinación y cooperación internacionales |

Resoluciones anuales aprobadas por la Asamblea General sobre el tema titulado “Los océanos y el derecho del mar”

Subprograma 5
Armonización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|------------|---|
| 2205 (XXI) | Establecimiento de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional |
|------------|---|

Resoluciones anuales aprobadas por la Asamblea General sobre la labor de la CNUDMI

Subprograma 6
Custodia, registro y publicación de tratados

Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|--------|--|
| 23 (I) | Registro de tratados y acuerdos internacionales |
| 24 (I) | Transferencia de ciertas funciones, actividades y haberes de la Sociedad de Naciones |

| | |
|----------|--|
| 97 (I) | Registro y publicación de tratados y acuerdos internacionales: Reglamento para la aplicación del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas |
| 364 (IV) | Registro y publicación de tratados y acuerdos internacionales |
| 482 (V) | Registro y publicación de tratados y acuerdos internacionales |
| 33/141 | Registro y publicación de tratados y acuerdos internacionales en virtud del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas |
| 51/158 | Base electrónica de datos sobre tratados |
| 54/28 | Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional |

Programa 6 Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y Servicios de Conferencias

Orientación general

6.1 Los objetivos generales de este programa son: a) facilitar las deliberaciones de la Asamblea General, su Mesa, sus comisiones principales y sus diversos órganos subsidiarios, del Consejo de Administración Fiduciaria, del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios y especiales y las conferencias y reuniones especiales que se celebran bajo los auspicios de las Naciones Unidas y que se ocupan del desarme, la seguridad internacional y asuntos económicos, sociales y cuestiones conexas, mediante la prestación de asesoramiento experto y servicios técnicos de secretaría; y b) velar por que se presten servicios de conferencias de alta calidad a todos los órganos intergubernamentales y de expertos que celebren reuniones en la Sede y en las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi. Los mandatos básicos relativos a la prestación de servicios de secretaría y de conferencias figuran en los reglamentos de los órganos principales de las Naciones Unidas. Existen, además, otros mandatos relativos a los servicios de conferencias en las resoluciones que aprueban periódicamente la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, en particular las que se refieren al plan y calendario de conferencias y al control y limitación de la documentación. La orientación intergubernamental general relativa a la organización y prestación de servicios de conferencias dimana de la Asamblea General, que es asesorada por el Comité de Conferencias, de conformidad con la resolución 43/222 B de la Asamblea, de 21 de diciembre de 1988, en que se estableció el mandato del Comité. El Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias está encargado de ejecutar este programa y lograr sus objetivos.

6.2 El Departamento prestará asesoramiento experto y apoyo técnico, así como servicios de conferencias eficientes y eficaces, incluidos la planificación y coordinación de reuniones, la edición, la traducción, la interpretación, la redacción de actas de las sesiones y la publicación y distribución de la documentación. Se deberán adoptar otras medidas para establecer nuevos servicios únicos de conferencias como servicio común de las Naciones Unidas y para elevar la eficiencia de

los servicios únicos de conferencias existentes como servicio común de las Naciones Unidas.

6.3 El Departamento tomará las medidas necesarias para elevar la eficiencia y aumentar la utilización de las instalaciones de conferencias en Nairobi.

Subprograma 1 Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social

Objetivo

6.4 El objetivo principal de este subprograma es asegurar que se lleven a cabo de manera ordenada y reglamentaria las sesiones y el seguimiento de la labor de la Asamblea General, de su Mesa, de su Primera Comisión, de su Comisión de Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), de sus Comisiones Segunda y Tercera y de sus órganos subsidiarios y especiales bajo la égida de la Asamblea, como la Comisión de Desarme y el Comité Especial del Océano Índico; del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios y especiales; del Consejo de Administración Fiduciaria; del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales; y de las conferencias y reuniones especiales celebradas bajo los auspicios de las Naciones Unidas en las esferas de la seguridad internacional y el desarme, y sobre cuestiones económicas y sociales y esferas conexas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los reglamentos y las prácticas consagradas de los órganos de las Naciones Unidas. Otro objetivo del subprograma consiste en facilitar las deliberaciones de los órganos subsidiarios y de los diversos grupos de trabajo de composición abierta establecidos por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, a saber, el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad, el Grupo de Trabajo especial sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África, en su examen de cuestiones importantes que afectan de manera significativa la labor de la Organización.

Estrategia

6.5 En el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias, la División de Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social está encargada de ejecutar este subprograma. La División asistirá a los Presidentes y las mesas de la Asamblea y el Consejo y sus órganos subsidiarios, así como al Consejo de Administración Fiduciaria y otros órganos intergubernamentales, y a los representantes de los Estados Miembros en lo que respecta a todas las cuestiones relacionadas con la labor de esos órganos, en particular con miras a programar eficazmente y celebrar debidamente las sesiones pertinentes y a celebrar consultas sobre su labor, y prestará a esos órganos servicios técnicos de secretaría. La División también elaborará y utilizará estudios analíticos sobre el reglamento y los procedimientos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, a fin de prever diversas variantes de manera que la celebración de reuniones se ajuste a los reglamentos y prácticas de los órganos, y de asistir a los Estados Miembros en la elaboración de propuestas pertinentes para su examen por los órganos interesados.

6.6 La División seguirá prestando servicios técnicos de secretaría a las sesiones del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y sus órganos subsidiarios, así como apoyo de organización y secretaría técnica a las actividades relacionadas con la descolonización, como las misiones visitadoras, seminarios regionales y las actividades encomendadas al Comité Especial en relación con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

6.7 La División también proseguirá su labor de investigación y preparación de estudios analíticos sobre la aplicación e interpretación de las disposiciones de los Artículos de la Carta relacionados con las actividades de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración Fiduciaria, sus órganos subsidiarios y especiales y sus reglamentos con miras a su inclusión en el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*. La División coordinará asimismo la producción del volumen del *Repertorio* dedicado a la Asamblea y velará por que el *Repertorio* se actualice y se publique periódicamente, en cumplimiento de lo establecido en las resoluciones 51/209 y 52/161 de la Asamblea.

6.8 La División preparará la documentación para reuniones que sea necesaria y coordinará la presentación correcta y debidamente autorizada de los informes y comunicaciones con miras a su procesamiento como documentos oficiales de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios o el Consejo de Administración Fiduciaria, así como su publicación oportuna de conformidad con la práctica, los programas de trabajo y los calendarios de esos órganos, a fin de facilitar la organización y celebración de sus sesiones. Además, la División estará encargada de analizar las resoluciones y decisiones que aprueben y adopten la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y de celebrar consultas y coordinar la asignación de responsabilidades respecto de la aplicación de esas resoluciones y decisiones y su seguimiento respectivo, velando por que los órganos competentes adopten medidas oportunamente.

Logros previstos

6.9 Se prevé que un logro del subprograma sería el mejoramiento de las sesiones que celebren los órganos de las Naciones Unidas mediante la prestación oportuna de apoyo de organización y secretaría de alta calidad y de asesoramiento experto en materia de procedimientos de conferencias.

Indicadores de progreso

6.10 Un indicador del progreso realizado sería el porcentaje de sesiones programadas que se lleven a cabo de manera puntual, ordenada y con arreglo a los reglamentos.

Subprograma 2 Planificación, desarrollo y coordinación de los servicios de conferencias

Objetivo

6.11 El principal objetivo del subprograma es mejorar la planificación y coordinación generales de los servicios de conferencias con una asignación y utilización racionales de la capacidad de los recursos de conferencias existentes. Otro objetivo es velar por que los órganos intergubernamentales, las conferencias especiales y los Estados Miembros en general tengan acceso a los servicios de reuniones y de documentación de conformidad con las resoluciones y los reglamentos por los

que se establecen disposiciones en materia de idiomas para los diversos órganos de las Naciones Unidas.

Estrategia

6.12 En el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias, la responsabilidad sustantiva del subprograma se asigna al Servicio central de planificación y coordinación y a los servicios respectivos de las dependencias operacionales del Departamento en Ginebra, Viena y Nairobi, según proceda. El Servicio centrará su atención en: a) el análisis de los recursos de conferencias disponibles para las sesiones previstas por mandato, mediante la celebración de consultas periódicas con los órganos de las Naciones Unidas en la Sede y otros lugares de destino con el fin de evaluar sus necesidades; b) la planificación eficaz del calendario anual de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas, y la asignación de los recursos dedicados a los servicios de conferencias sobre la base de las estadísticas sobre el volumen de trabajo, los indicadores del rendimiento y la información sobre costos; c) la elevación de la capacidad tecnológica de los servicios de conferencias en consonancia con la evolución de la tecnología; y d) la supervisión del cumplimiento por los departamentos y las oficinas de la Secretaría que presentan documentos, de las normas que rigen la preparación oportuna y ordenada de la documentación de conferencias. Se prestará apoyo sustantivo y técnico al Comité de Conferencias a fin de que pueda desempeñar eficazmente su mandato.

Logros previstos

6.13 Un logro previsto sería mejorar la calidad y eficiencia de los servicios de conferencias prestados a los órganos de las Naciones Unidas y satisfacer todas las necesidades en la materia. Otro logro previsto sería aplicar la práctica de los servicios únicos de conferencias en otras instalaciones de conferencias de las Naciones Unidas toda vez que ello fuera factible y resultara más económico, sin afectar la calidad de los servicios prestados.

Indicadores del progreso

6.14 Un indicador del progreso realizado sería el grado de satisfacción que expresen los Estados Miembros en lo que respecta al nivel y la calidad de los servicios de conferencias que se prestan.

Subprograma 3 Servicios de traducción y edición

Objetivo

6.15 El objetivo de este subprograma consiste en publicar eficiente y oportunamente la documentación y demás material escrito que hayan sido objeto de una labor de edición y traducción de alta calidad.

Estrategia

6.16 En el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias, la responsabilidad sustantiva de este subprograma recae en la División de Traducción y Edición de la Sede y en los servicios de edición y traducción conexos de las dependencias operacionales del Departamento en Ginebra, Viena y Nairobi, según proceda. La División y los servicios utilizarán una combinación adecuada de personal permanente, temporario y por contrata, y los recursos tecnológicos apropiados, a fin de que la documentación elaborada en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas se publique a tiempo, en estricta conformidad con los reglamentos y las normas que rigen las disposiciones relativas al uso de los idiomas en los diversos órganos y organismos de las Naciones Unidas. Se empleará la autorrevisión dentro de límites razonables y se mantendrán los debidos niveles de calidad. Seguirá utilizándose la traducción por contrata mediante una ampliación gradual de la gama de material procesado de esta forma y un uso más sistemático de los procedimientos de control de la calidad. Proseguirán las actividades para ampliar el acceso de editores y traductores a bases electrónicas de datos de referencia y de terminología y ampliar el uso de la traducción con ayuda de computadora a fin de facilitar el trabajo y aumentar la precisión y coherencia de los documentos traducidos. Seguirá ampliándose la práctica de distribuir el trabajo entre los centros de conferencias, con lo que se aumentarán la puntualidad y la eficacia en función de los costos de la producción de documentos.

Logros previstos

6.17 Un logro sería la elevación de la calidad de los documentos editados y traducidos, junto con su entrega puntual a las secciones encargadas del procesamiento de textos, la reproducción y la distribución.

Indicadores del progreso

6.18 Un indicador del progreso realizado sería el grado de satisfacción que expresen los Estados Miembros en lo que respecta a la calidad de la edición y traducción de los documentos que reciben y una evaluación de la oportunidad de los documentos producidos, teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

Subprograma 4 Servicios de interpretación, reuniones y publicaciones

Objetivo

6.19 El objetivo de este subprograma es prestar servicios eficientes y precisos de interpretación y preparación de actas literales, y garantizar la producción y distribución puntuales de los documentos y las publicaciones en los idiomas oficiales de la Organización.

Estrategia

6.20 En el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias, la responsabilidad sustantiva de este subprograma recae en la División de Interpretación, Reuniones y Publicación de la Sede y en los servicios de interpretación y publicación conexos de las dependencias operacionales del Departamento en Ginebra, Viena y Nairobi, según proceda. Según los resultados que se alcancen en los proyectos experimentales, se seguirá desarrollando la interpretación a distancia como complemento de los servicios *in situ*, con sujeción a las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y asegurando que no afecte a la calidad de la interpretación. Se ampliará la redacción de actas literales *ex situ*. En la esfera de las publicaciones, seguirá aplicándose la tecnología electrónica de gestión de la información y las comunicaciones de punta a fin de atender a la demanda de productos impresos y electrónicos y acelerar y hacer más eficientes las operaciones de producción. Aumentará la disponibilidad de documentos de conferencias y otras publicaciones mediante el acceso generalizado a los documentos electrónicos almacenados en disco óptico, la ampliación de la capacidad de imprimir los documentos específicos que pidan los interesados y el desarrollo de los sistemas de almacenamiento y recuperación con la ayuda de computadora en la esfera de

la distribución, sin afectar los métodos tradicionales. Seguirá reduciéndose el empleo de imprentas externas mediante el uso de la edición electrónica en todos los idiomas oficiales y la continua ampliación de la capacidad técnica de la planta de reproducción interna. Seguirá analizándose la posibilidad de convertir la capacidad de impresión interna en un servicio común de las Naciones Unidas, en consulta con los fondos y programas de las Naciones Unidas en la Sede y con los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas en Ginebra.

Logros previstos

6.21 Los logros que se prevé alcanzar antes de que finalice el período que abarca el plan serían mejorar aún más la interpretación de alta calidad que se proporciona a las reuniones programadas y producir y publicar los documentos de conferencias de conformidad con las normas vigentes.

Indicadores de progreso

6.22 Los indicadores de progreso realizado serían:

- a) El grado de satisfacción que expresen los Estados Miembros en lo que respecta a los servicios de interpretación y reuniones que se presten;
- b) El grado de satisfacción que expresen los Estados Miembros en lo que respecta a la publicación y distribución puntuales de los documentos de conferencias en los seis idiomas oficiales simultáneamente.

Mandatos legislativos

Subprograma 1

Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social

Artículos pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas

Resoluciones de la Asamblea General

| | |
|--------|--|
| S-10/2 | Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General |
| 52/12 | Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma |
| 53/208 | Plan de conferencias |
| 54/248 | Plan de conferencias |
| 54/249 | Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 |

Subprograma 2

Planificación, desarrollo y coordinación de los servicios de conferencias

Resoluciones de la Asamblea General

| | |
|--------|----------------------|
| 50/11 | Multilingüismo |
| 53/208 | Plan de conferencias |

Subprograma 3

Servicios de traducción y edición

Resoluciones de la Asamblea General

| | |
|--------|----------------------|
| 50/11 | Multilingüismo |
| 53/208 | Plan de conferencias |

Subprograma 4

Servicios de interpretación, reuniones y publicaciones

Resoluciones de la Asamblea General

| | |
|--------|---|
| 49/237 | Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 |
| 50/11 | Multilingüismo |
| 52/161 | Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización |
| 53/208 | Plan de conferencias |
| 54/64 | Multilingüismo |
| 54/248 | Plan de conferencias |

Programa 7

Asuntos económicos y sociales

Orientación general

7.1 El objetivo general del programa es fortalecer la cooperación económica y social en el plano internacional y fomentar el desarrollo de una forma global, inclusiva y con objetivos a largo plazo. Las Naciones Unidas se encuentran en una posición singular para responder a los intereses de todos los países, incluidas las necesidades y las preocupaciones en materia de desarrollo de países que se ven profundamente afectados por la poderosa marea de las fuerzas que impulsan el cambio mundial pero cuentan con poca capacidad individual para influir en los procesos en curso. El programa continuará prestando especial atención al objetivo general de la promoción del desarrollo sostenible, en particular la erradicación de la pobreza y la atención de las necesidades especiales de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a la promoción de la cooperación Sur-Sur. El programa estará guiado además por la necesidad de facultar a la mujer mediante la incorporación de una perspectiva de género, la promoción de su condición y la elaboración de políticas destinadas a alcanzar objetivos en esa esfera.

7.2 La base legislativa pertinente incluye los programas y plataformas de acción aprobados por la Asamblea General, como la Estrategia Internacional de Desarrollo, el Programa de Desarrollo, el resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992), el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la ejecución del Programa 21 (1997), la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (1994), el vigésimo segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para examinar y evaluar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (1999), la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (1994) y las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción aprobado en esa Conferencia (1999), la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (1995), el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la aplicación de los resultados

de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el estudio de iniciativas ulteriores (2000), la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995), el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en el siglo XXI” (2000) y el Foro Mundial sobre Educación (2000).

7.3 El programa cuenta con la más amplia capacidad dentro del sistema de las Naciones Unidas en lo que se refiere a las estadísticas económicas, sociales y demográficas, incluida la recopilación y el análisis de datos sobre cuestiones demográficas, y capacidades concretas en las esferas clave del análisis macroeconómico, el desarrollo sostenible, el desarrollo social, la economía pública y la administración pública, así como las cuestiones de género y el adelanto de la mujer. Además, mediante sus capacidades normativa y operacional el programa proporciona un apoyo integrado eficaz a la formulación de políticas por parte de los órganos intergubernamentales y procesos competentes y al avance de su seguimiento, tanto a nivel nacional como a nivel mundial. A ese respecto, reviste especial importancia el fomento del desarrollo de políticas sobre cuestiones macroeconómicas, como las que se aplican en el proceso de la financiación del desarrollo; en la renovación del diálogo mediante la asociación en la Asamblea General; en el examen de alto nivel de cuestiones económicas y sociales en el Consejo Económico y Social, incluido el diálogo del Consejo con las instituciones financieras y comerciales; en el diálogo de políticas en curso en la Asamblea y en el Consejo sobre mundialización e interdependencia y sus consecuencias para el desarrollo; y en el seguimiento integrado de las conferencias mundiales.

7.4 Sobre el programa recae también una responsabilidad especial en lo que se refiere a la coordinación, dentro de las Naciones Unidas, mediante el Comité Ejecutivo para Asuntos Económicos y Sociales y el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto. En relación con este último, corresponde al programa prestar apoyo al Consejo Económico y Social y a la interacción entre el Consejo y el Comité Administrativo de Coordinación. El programa proporciona también la sede administrativa para el funcionamiento de los servicios técnicos y sustantivos del Comité Administrativo de Coordinación, al que se presta apoyo sobre una base interinstitucional.

7.5 El programa está bajo la responsabilidad del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. Ningún

órgano intergubernamental en particular está encargado de dar orientación general al programa. Los órganos intergubernamentales o de expertos dan orientación a cada subprograma por separado.

Subprograma 1 Coordinación y apoyo al Consejo Económico y Social

Objetivo

7.6 El objetivo del subprograma es promover la función de las Naciones Unidas en la esfera económica y social mediante: a) la coordinación del apoyo sustantivo que se presta a los aspectos pertinentes de la labor de las Comisiones Segunda y Tercera de la Asamblea General; y b) el fortalecimiento de la capacidad del Consejo Económico y Social en el ejercicio de sus funciones de orientación y coordinación generales, así como en la promoción del diálogo sobre políticas relativas a cuestiones económicas y sociales relacionadas entre sí, incluido el seguimiento coordinado de los resultados en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, las reuniones especiales con las instituciones financieras y comerciales y la preparación y el seguimiento de las revisiones trienales de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo. Como parte de ese objetivo, contribuirá a promover la aplicación eficaz de las recomendaciones del Consejo dentro del sistema de las Naciones Unidas, en particular por conducto del Comité Administrativo de Coordinación y su mecanismo subsidiario, y facilitará la colaboración estrecha entre el Consejo y el Comité.

Estrategia

7.7 Este subprograma está a cargo de la División de Coordinación y Apoyo al Consejo Económico y Social. La División tratará de lograr el objetivo mediante una estrategia múltiple que incluirá:

- a) Prestar apoyo eficaz al Consejo Económico y Social, en particular a su serie de sesiones de coordinación;
- b) Ampliar la interacción entre el Consejo y el Comité Administrativo de Coordinación;
- c) Velar por que en la preparación de los trabajos de la Asamblea General en la esfera económica y social y los trabajos del Consejo se puedan aprovechar

las contribuciones de todas las partes interesadas de la Organización y del sistema en su conjunto;

d) Reforzar el carácter interactivo de las bases de datos de la Asamblea y el Consejo, incluso mediante mesas redondas con la participación de las instituciones financieras y de comercio de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados pertinentes de la sociedad civil;

e) Contribuir a optimizar la pertinencia política de los resultados de la labor de la Asamblea y el Consejo y velar por que se establezcan mecanismos para supervisar su aplicación eficaz mediante, entre otras cosas, la vinculación de los resultados de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social con las deliberaciones que tienen lugar en el ámbito de la Asamblea General.

Logros previstos

7.8 Los logros previstos incluirían:

a) El fortalecimiento de la función de la Asamblea General en la esfera económica y social y mayor eficacia del Consejo Económico y Social en la promoción del consenso y la coordinación de políticas sobre cuestiones fundamentales relacionadas entre sí relativas a la cooperación internacional para el desarrollo, incluidas las actividades operacionales para el desarrollo;

b) Una mayor eficacia del Consejo Económico y Social en su función de coordinación y orientación en materia de política respecto de la labor de sus comisiones orgánicas;

c) El fortalecimiento del apoyo sustantivo que se presta al Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social;

d) Interacciones más eficaces entre el Consejo y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo;

e) Una interacción más eficaz entre el Consejo y las instituciones financieras y de comercio.

Indicadores de progreso

7.9 Los indicadores de progreso incluirían:

a) Una relación de las formas en que el subprograma ha contribuido a crear consenso sobre cuestiones fundamentales del desarrollo, incluidas cuestiones de política general como la adopción de recomendaciones, comunicados y conclusiones convenidas;

b) El aprovechamiento de los resultados de los debates interactivos y las mesas redondas y la difusión de esas deliberaciones, incluso en la Internet; ;

c) El grado de satisfacción de los participantes en los procesos intergubernamentales respecto del apoyo prestado a esos procesos.

Subprograma 2 Cuestiones de género y adelanto de la mujer

Objetivo

7.10 El principal objetivo es promover la aplicación eficaz de la Declaración y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing y los resultados de su examen por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones de junio de 2000. La labor del subprograma se orienta a asegurar que las mujeres puedan disfrutar plenamente de sus derechos humanos y, con ese fin, velará por que se preste apoyo al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para que pueda incrementar su eficacia y su eficiencia. Un objetivo importante del subprograma es apoyar la incorporación de la perspectiva de género en todos los sectores. El logro de una mayor igualdad y de una composición más equilibrada entre los géneros en la Secretaría de las Naciones Unidas y la promoción de un medio laboral más sensible a las cuestiones de género, son también parte de los objetivos del subprograma.

7.11 La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer proporcionan orientación al subprograma. También se espera que el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, proporcione orientación adicional en la ejecución del subprograma.

Estrategia

7.12 La Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y la División para el

Adelanto de la Mujer tratarán de lograr los objetivos mencionados mediante una estrategia que se basará en prestar apoyo efectivo a los órganos intergubernamentales, integrar los servicios de asesoramiento en materia de política en el programa general de trabajo y ampliar la interacción y la comunicación con la sociedad civil. Además, la estrategia permitirá que el subprograma desempeñe una función más eficaz en la incorporación de la perspectiva de género y la aplicación de la Plataforma de Acción y los resultados del período extraordinario de sesiones a nivel de todo el sistema, entre otras cosas, incrementando la eficacia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y del Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros bajo la dirección de la Asesora Especial.

Logros previstos

7.13 Los logros previstos incluirían:

a) Progresos notables en la incorporación de una perspectiva de género en la labor de los foros intergubernamentales, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales y los Estados Miembros;

b) Una mayor capacidad para prestar servicios eficaces en materia de género que ayuden a los países en desarrollo y a los países con economías en transición que lo soliciten en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados de su examen por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones de junio de 2000, así como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y los mandatos intergubernamentales subsiguientes;

c) El establecimiento de un marco ampliado para la comunicación y el intercambio de información con los gobiernos y la sociedad civil;

d) El logro, dentro de la Secretaría de las Naciones Unidas, de una composición equilibrada entre hombres y mujeres en un mayor número de departamentos y oficinas y mayor representación de las mujeres en todas las categorías y todos los puestos del cuadro orgánico y categorías superiores sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 101 de la Carta;

e) Una mayor eficiencia y eficacia del Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros;

f) Un mayor número de ratificaciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo, un mayor cumplimiento por los Estados partes de las obligaciones de presentación de informes que les impone la Convención y una mejor coordinación entre la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de contribuir al establecimiento y fortalecimiento de mecanismos de derechos humanos que garanticen a la mujer el goce de sus derechos humanos.

g) Una mayor capacidad del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, según se indica en el artículo 18 de la Convención.

Indicadores de progreso

7.14 Los indicadores de progreso incluirían:

a) La evaluación de los progresos alcanzados en la incorporación de una perspectiva de género mediante el análisis del resultado de las deliberaciones de los foros intergubernamentales, la inclusión de una perspectiva de género en los programas de trabajo de las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las respuestas recibidas de los Estados Miembros acerca de las medidas adoptadas por ellos;

b) El número de ratificaciones de la Convención y su Protocolo Facultativo y el número de Estados partes que presentan sus informes a tiempo al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, así como el número de informes examinados por el Comité;

c) El aprovechamiento de los servicios de asesoramiento prestados y esferas conexas de trabajo;

d) El porcentaje de mujeres en puestos del cuadro orgánico y categorías superiores en la Secretaría y el mejoramiento de su distribución por categorías;

e) Un aumento en las actividades y medidas de rendición de cuentas adoptadas sobre la incorporación de la perspectiva de género, en particular en el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer;

f) El desarrollo de herramientas y metodologías y la promoción de buenas prácticas en relación con la incorporación de una perspectiva de género a nivel de todo el sistema por parte del Comité Interinstitucional

sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros y el Comité Administrativo de Coordinación, incluido el fortalecimiento de la capacidad de las comisiones regionales para actuar como centros de coordinación entre organismos en relación con las cuestiones de género dentro del sistema de las Naciones Unidas.

Subprograma 3 Política social y desarrollo

Objetivo

7.15 El objetivo fundamental es aumentar la cooperación internacional en materia de desarrollo social, prestando particular atención a las tres cuestiones fundamentales que son la erradicación de la pobreza, la generación de empleo y la integración social. El subprograma también procurará promover la labor en relación con el envejecimiento, la discapacidad y la familia, así como los programas convenidos internacionalmente sobre la juventud. El subprograma está bajo la orientación intergubernamental de la Comisión de Desarrollo Social.

Estrategia

7.16 La División de Política Social y Desarrollo está encargada de la ejecución del subprograma. La estrategia incluirá utilizar la capacidad de la División para los análisis de política, el apoyo intergubernamental y los servicios de asesoramiento para la prestación de asistencia a los gobiernos y otros interesados mediante la promoción de normas, políticas y medidas de cooperación comunes, así como la elaboración de criterios integrados. Con ese fin, la ejecución del subprograma se realizará mediante:

a) La aprobación de iniciativas adicionales sobre la base de una evaluación de la ejecución de las medidas, recomendaciones y actividades relacionadas con el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (1991-2000) y el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006);

b) La promoción de la aplicación de los compromisos y políticas que figuran en la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (1995) y la promoción, en este contexto, de las medidas e iniciativas adicionales adoptadas por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones para

hacer un examen y evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrado en junio de 2000, y las decisiones pertinentes de la Comisión de Desarrollo Social;

c) El mejoramiento de la investigación, la reunión de datos y el análisis de las políticas;

d) Prestación de servicios de asesoramiento y ejecución de actividades de cooperación técnica, incluida la capacitación, previa solicitud de los gobiernos;

e) La prestación de asistencia a los gobiernos y la comunidad mundial para impulsar la aplicación de los principales documentos de política intergubernamental sobre el envejecimiento, las discapacidades y los jóvenes, incluido el Plan Internacional de Acción sobre el Envejecimiento y sus revisiones y actualizaciones, las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, y la facilitación del acceso a la información relativa a esas esferas mediante, entre otras cosas, la creación de una base de datos sobre las políticas pertinentes a la que se pueda acceder por la Internet y sobre su aplicación.

Logros previstos

7.17 Los logros previstos incluirían:

a) Mayor eficacia en el cumplimiento de los compromisos y la aplicación de las políticas que figuran en la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social, el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, así como de los resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General celebrado en junio de 2000;

b) La prestación de asistencia eficaz a los Estados Miembros para lograr la meta de erradicar la pobreza mediante la aplicación decisiva de medidas nacionales y la cooperación internacional, especialmente en el contexto de los objetivos de la Cumbre Mundial;

c) El fortalecimiento de la capacidad de la comunidad internacional para responder a problemas de larga data y nuevos en materia de desarrollo socioeconómico;

d) El aumento de la capacidad técnica e institucional de los países en desarrollo y países con economías en transición para formular y aplicar programas y políticas sociales eficaces que contribuyan al creci-

miento económico y al desarrollo sostenible y la prestación de apoyo a los aspectos socioeconómicos del desarrollo, incluidos los procesos de reconstrucción y rehabilitación en las situaciones posteriores a los conflictos;

e) El fortalecimiento de la capacidad de los gobiernos y la comunidad mundial para impulsar la aplicación de los principales documentos de política intergubernamental sobre el envejecimiento, incluido el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento;

f) La mayor aplicación de las normas internacionales sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad;

g) El incremento de la capacidad de los gobiernos para formular, ejecutar y evaluar las políticas y los programas relacionados con la familia;

h) El incremento de la participación de los jóvenes en las actividades relacionadas con el desarrollo y la paz.

Indicadores de progreso

7.18 Los indicadores de progreso incluirían:

a) El nivel de satisfacción expresado con respecto al apoyo prestado a los diversos procesos políticos;

b) Los avances en el logro de las metas cuantitativas y cualitativas aprobadas en el proceso intergubernamental, particularmente en la Cumbre Social y los resultados de su examen;

c) El número de iniciativas y políticas sociales formuladas y elaboradas, y su incorporación en las políticas públicas en los planos nacional e internacional;

d) Los efectos de los servicios de asesoramiento prestados en las esferas de trabajo del subprograma.

Subprograma 4 Desarrollo sostenible

Objetivo

7.19 El objetivo del subprograma es garantizar la ejecución eficaz y coordinada del Programa 21 y otros compromisos contraídos durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y del vigésimo segundo período

extraordinario de sesiones de la Asamblea General para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 aprobado por la Asamblea General en su décimo noveno período extraordinario de sesiones y las decisiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, así como las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social atendiendo a las recomendaciones de órganos encargados de los recursos energéticos y naturales.

Estrategia

7.20 La División de Desarrollo Sostenible es la encargada del subprograma. La estrategia comprenderá:

a) Promover la ejecución eficaz y coordinada del programa de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas;

b) Prestar apoyo sustantivo y señalar nuevas cuestiones a la atención de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en el contexto del Programa 21, comprendida la evaluación de aspectos críticos de la sostenibilidad;

c) Atender al seguimiento de las decisiones adoptadas en relación con los aspectos económicos, sociales y ambientales del desarrollo sostenible, prestando la debida atención a los asuntos relacionados con la facilitación de recursos financieros nuevos y adicionales, suficientes y previsibles, a los países en desarrollo, el respaldo de los esfuerzos de los países con economías en transición; la modificación de las pautas de producción y de consumo y los mecanismos de transferencia de tecnología a esos países, incluso en condiciones favorables y preferenciales, como se decidió mutuamente en el Programa 21 y en el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21; la respuesta al problema de la pobreza en el contexto del desarrollo sostenible; y la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 53/7, en la que suscribió el Programa Solar Mundial, 1996-2005, y 54/215, en la que pidió que se adoptasen nuevas medidas para que el Programa Solar Mundial, dentro del programa general sobre fuentes de energía nuevas y renovables, se integrara plenamente y formara parte del conjunto de actividades que realiza el sistema de las Naciones Unidas para alcanzar el objetivo del desarrollo sostenible;

d) Prestar servicios de asesoramiento a los gobiernos, previa solicitud, para la preparación de estra-

tegias nacionales de desarrollo sostenible y medidas conexas;

e) Concebir estrategias operativas para promover la explotación sostenible de los recursos naturales y la energía, reforzando la capacidad institucional, de recursos humanos y política en el terreno de los recursos naturales, en particular los recursos hídricos, y contribuyendo a desarrollar y comercializar fuentes de energía nuevas y renovables, y reforzando las instituciones nacionales de evaluación y gestión de los recursos energéticos y medidas conexas;

f) Promover y respaldar la cooperación internacional entre el Norte y el Sur en el campo del desarrollo sostenible.

Logros previstos

7.21 Los logros previstos incluirían:

a) La consolidación de enfoques coordinados para la aplicación de los aspectos económicos, sociales y ambientales del desarrollo sostenible por parte de todos los interesados, incluidas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, por conducto del Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible, del que el subprograma actúa como secretaría;

b) El fomento del diálogo con los grupos principales, tal como han sido definidos en el Programa 21, incluidos las mujeres, los jóvenes, las poblaciones indígenas, los círculos comerciales e industriales, los sindicatos, la comunidad científica, los agricultores y las organizaciones no gubernamentales, y su participación en la labor de la Comisión y en las actividades relacionadas con el desarrollo sostenible en general;

c) La supervisión eficaz de los avances hacia los objetivos del desarrollo sostenible mediante la evaluación de los datos recogidos en los planos nacional, regional e internacional, teniendo presentes los resultados del trabajo sobre los indicadores del desarrollo sostenible;

d) El fomento de la cooperación internacional, en particular la cooperación Sur-Sur, en la esfera del desarrollo sostenible, incluido el intercambio de experiencia en la ejecución del Programa 21 a nivel regional y subregional, así como la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

e) La creación eficaz de capacidad a nivel nacional.

Indicadores de progreso

7.22 Los indicadores de progreso incluirían:

a) La satisfacción expresada con la calidad del apoyo de políticas prestado a los procesos intergubernamentales;

b) El aumento del número de acuerdos de colaboración y procesos consultivos en los que interviene el sistema de las Naciones Unidas;

c) El número de actividades desarrolladas por los grupos principales y su participación global;

d) El aumento de las actividades de cooperación técnica en apoyo de la elaboración y la formulación, con miras a aplicar estrategias nacionales de desarrollo sostenible de conformidad con la meta recogida en el apartado a) del párrafo 24 del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 (resolución S/19-2, anexo);

e) La utilidad de los servicios de asesoramiento prestados o proyectos de cooperación técnica ejecutados en el marco del subprograma;

f) La presentación de un mayor número de informes voluntarios a la Comisión de Desarrollo Sostenible.

Subprograma 5 Estadísticas

Objetivo

7.23 El objetivo del subprograma consiste en fomentar la posibilidad de comparación internacional de las estadísticas mediante la normalización de los métodos, las clasificaciones y las definiciones empleados por los organismos nacionales de estadística, y llegar a acuerdos internacionales sobre el uso y la utilidad de los conceptos y métodos pertinentes. La Comisión de Estadística proporciona orientación intergubernamental al subprograma.

Estrategia

7.24 La División de Estadística es la encargada de la ejecución del subprograma. La estrategia incluirá:

a) Elaborar metodologías estadísticas y determinar su aplicación para la reunión, normalización, análisis y difusión internacional de los datos económicos, sociales y otros datos y metadatos conexos;

b) Fomentar la función de las Naciones Unidas como centro mundial de datos estadísticos sobre comercio internacional, cuentas nacionales, energía, medio ambiente y estadísticas demográficas y sociales mediante la reunión, elaboración, evaluación y difusión de estadísticas internacionales;

c) Continuar procurando que los datos económicos y sociales internacionales sean más útiles y accesibles para los encargados de formular políticas en los planos internacional y nacional;

d) Aplicar plenamente la base de datos común del Sistema de Información Económica y Social de las Naciones Unidas (UNESIS) como marco unificador para la difusión de estadísticas internacionales;

e) Fomentar el uso de sistemas de información geográfica en las modernas actividades de topografía y cartografía en los planos nacional y local.

7.25 Se prestarán servicios de asesoramiento a los países en desarrollo y países con economías en transición, previa solicitud, para aumentar su capacidad en materia de estadística, incluso mediante la capacitación y otras formas de cooperación técnica, y para perfeccionar los medios necesarios para producir regularmente estadísticas e indicadores pertinentes, precisos y oportunos. Se mantendrá una estrecha colaboración con otras organizaciones internacionales a fin de mejorar las estadísticas económicas, sociales, demográficas, ambientales, comerciales y otras conexas, en general y promover los sistemas, en particular, incluso mediante la capacitación y otras formas de cooperación técnica. También se fomentará un sistema coordinado de programas y actividades de estadística en el plano internacional, haciendo hincapié especialmente en las nuevas tecnologías de la Internet y de gestión de la información.

Logros previstos

7.26 Los logros previstos incluirían:

a) Aumentar la comparabilidad de las estadísticas entre los países y mejorar los métodos y procedimientos para la medición de los fenómenos económicos y sociales;

b) Resolver eficazmente los nuevos y difíciles problemas que se plantean en la esfera de las estadísticas;

c) Mejorar la disponibilidad, utilidad y accesibilidad de los datos económicos y sociales internacionales para los encargados de formular políticas en los planos internacional y nacional;

d) Mejorar la calidad de los datos estadísticos presentados a las organizaciones y organismos internacionales;

e) Reforzar la capacidad de las oficinas nacionales de estadística de los países en desarrollo y de los países con economías en transición de producir y analizar regularmente datos estadísticos;

f) Aumentar la participación de los países en el sistema estadístico mundial;

g) Aumentar la colaboración y la complementariedad de las actividades entre los organismos y organizaciones internacionales en la esfera de las estadísticas;

h) Promover la racionalización y armonización de los indicadores del desarrollo sobre la base de las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social;

i) Aumentar la cooperación entre las organizaciones internacionales en las cuestiones relativas a las normas, las clasificaciones, las definiciones, las series concretas de datos nacionales y la reunión y elaboración de datos.

Indicadores de progreso

7.27 Los indicadores de progreso incluirían:

a) Un aumento en el número de solicitudes presentadas por los usuarios de datos estadísticos de la División;

b) Un aumento en el número de países que adoptan normas estadísticas internacionales;

c) Ampliación de las redes subregionales como resultado de las actividades de cooperación técnica;

d) El número de acuerdos de colaboración establecido entre instituciones de estadística;

e) La satisfacción expresada por los usuarios acerca de la calidad, disponibilidad, utilidad y accesibilidad de los datos estadísticos producidos en el marco del subprograma.

Subprograma 6 Población

Objetivo

7.28 El objetivo es aumentar la comprensión de la naturaleza de los fenómenos demográficos y, en particu-

lar, la interrelación entre la población y el desarrollo. La Comisión de Población y Desarrollo proporciona orientación intergubernamental al subprograma.

Estrategia

7.29 La División de Población tiene a su cargo la responsabilidad de este subprograma. La estrategia incluirá:

a) La prestación de apoyo sustantivo a la Comisión de Población y Desarrollo;

b) La prestación de asistencia en el examen, la supervisión y la evaluación en marcha del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo a fin de cumplir las actividades fundamentales para la ejecución ulterior del Programa de Acción y emprender su segundo examen y evaluación quinquenal;

c) La preparación de las estimaciones y proyecciones demográficas oficiales de las Naciones Unidas, incluidos los datos sobre la mortalidad y la fecundidad por edad y sexo respecto de todos los países y regiones del mundo, así como las estimaciones y proyecciones oficiales de las Naciones Unidas de las zonas urbanas y rurales y las grandes ciudades;

d) La divulgación eficaz de la información demográfica mundial, por conducto de la Internet, a través de la Red de Información sobre Población (POPIN) y por otros medios.

Logros previstos

7.30 Los logros previstos incluirían:

a) Un mayor apoyo al Programa de Acción así como a las cuestiones fundamentales para su ulterior aplicación adoptadas por la Asamblea General en su vigésimo primer período extraordinario de sesiones;

b) Una mayor capacidad de los Estados Miembros para analizar las tendencias y aplicar las políticas demográficas en favor del desarrollo y para supervisar, evaluar y preparar informes sobre los elementos sustantivos de las actividades fundamentales para la ulterior ejecución del Programa de Acción;

c) Una mayor capacidad de los Estados Miembros para formular políticas nacionales de población y políticas conexas, mejorar su capacidad institucional nacional de acopio y análisis de la información nacional en materia de población, y permitir la aplicación de

esa información a la ejecución eficaz del Programa de Acción y a los resultados del vigésimo primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

Indicadores de progreso

7.31 Los indicadores de progreso incluirían:

a) Un aumento en el número de gobiernos que tienen acceso a la información sobre las tendencias demográficas y su interrelación con el desarrollo social y económico como contribución a la formulación de políticas;

b) Un aumento notable en la comprensión de la interacción compleja que existe entre las cuestiones demográficas y de desarrollo y amplia sensibilización acerca de las nuevas cuestiones de población que requieren atención y respuesta por parte de la comunidad internacional, como la pandemia del SIDA, la migración internacional y el envejecimiento de la población;

c) La oportunidad, calidad y accesibilidad de las estimaciones y proyecciones demográficas oficiales de las Naciones Unidas según la evaluación de los usuarios.

Subprograma 7 Tendencias, cuestiones y políticas de desarrollo en el plano mundial

Objetivo

7.32 El objetivo es prestar asistencia eficaz a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social en sus esfuerzos encaminados a seleccionar las políticas económicas y financieras necesarias a los niveles nacional e internacional para mejorar las perspectivas de crecimiento y desarrollo y llegar a un acuerdo al respecto.

Estrategia

7.33 La División de Análisis de Políticas de Desarrollo es la encargada del subprograma. La estrategia incluirá:

a) Respalda los esfuerzos de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, y de las economías en transición para movilizar recursos financieros para el desarrollo fomentando los resultados de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y de la Reunión Intergubernamental e Internacional de Alto

Nivel sobre la Financiación del Desarrollo que se celebrará en el año 2001;

b) Abordar, mediante el análisis y la investigación, las cuestiones relacionadas con la movilización de recursos nacionales, el aumento de la asistencia oficial para el desarrollo y el aumento de las corrientes internacionales de capital privado; los nuevos desafíos que encara el sistema financiero internacional; y las oportunidades y dificultades de índole financiera que entrañan el creciente papel del sector privado en la actividad económica y la mundialización de los mercados financieros;

c) Facilitar el análisis de las medidas necesarias para promover la estabilidad financiera internacional, a fin de mejorar las capacidades de alerta temprana, prevención y respuesta ante situaciones de emergencia y propagación de crisis financieras, de manera oportuna, y reformar el sistema financiero internacional, respondiendo al propio tiempo a los problemas del desarrollo y la protección de los países y grupos sociales más vulnerables, comprendida la evaluación de la función de las instituciones financieras internacionales;

d) Prestar asistencia, previa solicitud, a los Estados Miembros y órganos intergubernamentales pertinentes a fin de examinar las tendencias del desarrollo, determinar los problemas nuevos y de evolución a largo plazo relativos al desarrollo y formular estrategias de desarrollo a largo plazo. Por consiguiente, el subprograma contribuiría a la formulación de nuevos objetivos y estrategias para el desarrollo a largo plazo;

e) Fomentar una colaboración y un entendimiento más estrechos entre la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y las instituciones de Bretton Woods.

Logros previstos

7.34 Entre los logros previstos figurarían un diálogo constructivo sobre las cuestiones de política macroeconómica en la Asamblea General y el Consejo Económico y Social mediante estudios sistemáticos de la economía mundial y la prestación de apoyo sustantivo a los procesos de política, como los relacionados con la Reunión Intergubernamental e Internacional de Alto Nivel sobre la Financiación del Desarrollo y la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados.

Indicadores de progreso

7.35 Los indicadores de progreso se incluirían un aumento en la proporción de decisiones y medidas adoptadas por consenso por las Naciones Unidas, la comunidad internacional en general y en los gobiernos sobre medidas encaminadas a acelerar el crecimiento y el desarrollo en los países en desarrollo y los países con economías en transición, incluida la ejecución de las iniciativas nacionales, regionales e internacionales encaminadas a lograr que el sistema financiero mundial responda mejor a los problemas del desarrollo que se señalen en la reunión de alto nivel sobre la financiación del desarrollo y la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados.

Subprograma 8 Administración pública, finanzas y desarrollo

Objetivo

7.36 El objetivo del subprograma es prestar asistencia en las deliberaciones intergubernamentales de política sobre el papel de la administración pública, las finanzas públicas y la economía pública en el proceso de desarrollo y asistir a los gobiernos interesados de los países en desarrollo y los países con economías en transición en el fortalecimiento de su capacidad en materia de formulación de política y cuestiones institucionales y administrativas en esas esferas. Se deberá prestar especial atención al fortalecimiento de la capacidad de los países en materia de desarrollo político, institucional y administrativo a fin de hacer frente a la mundialización y a los papeles respectivos del Estado y del mercado en el proceso de desarrollo. El Grupo de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de Administración y Finanzas Públicas y el Grupo Especial de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación son los encargados de brindar orientación al subprograma.

Estrategia

7.37 La División de Economía y Administración del Sector Público es la encargada de este subprograma. La estrategia incluirá:

a) La prestación de apoyo a las deliberaciones intergubernamentales en materia de política;

b) La preparación de publicaciones y estudios analíticos, difusión de información y evaluaciones; y organización de reuniones y seminarios de grupos de expertos;

c) La prestación, previa solicitud y en estrecha consulta con los Estados Miembros, de servicios de asesoramiento, capacitación y otras actividades de cooperación técnica en las esferas de la economía pública, la administración pública y las finanzas públicas;

d) El fomento del desarrollo de los recursos humanos a fin de que el sector público pueda encarar los problemas y aprovechar los beneficios de la mundialización y la interdependencia;

e) El desarrollo de opciones y mecanismos analíticos utilizando metodologías adecuadas para la evaluación de las repercusiones, a fin de atender las peticiones de los gobiernos y los organismos internacionales en materia de información, metodologías y evaluaciones de los vínculos entre las cuestiones de carácter político y económico y las políticas, por ejemplo, las sanciones económicas, la imposición de medidas económicas coercitivas, las relaciones entre el desarme y el desarrollo, y los aspectos pertinentes de la rehabilitación y la reconstrucción posteriores a conflictos;

f) La interconexión y cooperación con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en este terreno.

Logros previstos

7.38 Los logros previstos incluirían:

a) El mejoramiento del diálogo intergubernamental y la facilitación de la creación de consenso y la adopción de decisiones en torno a las nuevas consecuencias de la mundialización para el Estado;

b) Una comprensión y unos enfoques comunes más amplios acerca de la gestión pública y de la modificación de las capacidades de los gobiernos;

c) El reforzamiento de los recursos institucionales y humanos de las capacidades de los Estados en los ámbitos de la administración pública, las finanzas y el desarrollo;

d) Una comprensión más amplia y más profunda de las principales consecuencias de la administración y de las finanzas públicas en la sociedad civil;

e) El mejoramiento de los nexos y de la coordinación entre las deliberaciones intergubernamentales y regionales sobre política y las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas en el campo de la administración pública, las finanzas y el desarrollo;

f) Una mejor comprensión de las consecuencias de la Internet en la función del Estado;

g) Una mejor capacidad de evaluar las vulnerabilidades que están surgiendo en las capacidades de los gobiernos en los ámbitos de la administración pública, las finanzas y el desarrollo;

h) Una mejor comprensión de las complejas prácticas regulatorias necesarias respecto de las nuevas normas mundiales;

i) Una mayor participación de las entidades gubernamentales y no gubernamentales en la labor del Programa de las Naciones Unidas en materia de Administración y Finanzas Públicas.

Indicadores de progreso

7.39 Los indicadores de progreso incluirían:

a) El nivel de satisfacción con el apoyo proporcionado por el subprograma a los grupos de expertos y los procesos de política;

b) El número y la calidad de los servicios de asesoramiento técnico proporcionados a los países que los soliciten y su repercusión en el fomento de la capacidad en esos países;

c) El número de redes de información establecidas entre los encargados de la formulación de políticas, los especialistas y los expertos dentro de las regiones y entre unas y otras;

d) El número y la calidad de los informes y las publicaciones analíticas sobre los nuevos problemas que se plantean en la administración pública y las finanzas públicas.

Mandatos legislativos

Programa 7

Asuntos económicos y sociales

Resoluciones de la Asamblea General

- 47/190 Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (subprogramas 4, 5, 6 y 7)
- 47/191 Arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (subprogramas 4, 5 y 6)
- 48/121 Conferencia Mundial de Derechos Humanos (subprogramas 2, 5 y 6)
- 50/119 Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo y conferencia de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur (subprogramas 3, 4 y 8)
- 50/161 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (subprogramas 3, 5, 6 y 8)
- 50/203 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (subprogramas 2, 5 y 6)
- 50/227 Nuevas medidas para la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (subprogramas 1 y 7)
- 51/240 Programa de desarrollo (subprogramas 1, 7 y 8)
- 52/186 Reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación (subprogramas 1 y 7)
- 53/192 Revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas (subprogramas 1 y 2, 3 y 8)

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1998/7 Importancia de los censos de población para evaluar la marcha de la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (subprogramas 5 y 6)
- 1999/55 Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas (todos los subprogramas)

Subprograma 1

Apoyo y coordinación al Consejo Económico y Social

Resoluciones de la Asamblea General

- 52/12 A y B Renovación de las Naciones Unidas: Un programa de reforma
- 53/169 Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la mundialización y la interdependencia

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1986/72 Protección contra los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente
- 1996/31 Relación consultiva entre las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales
- 1999/5 Erradicación de la pobreza y fomento de la capacidad
- 1999/6 Progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 53/192 de la Asamblea General
- 1999/51 Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas y cooperación entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods

Conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social

- 1995/1 Seguimiento coordinado por parte del sistema de las Naciones Unidas y aplicación de los resultados de las grandes conferencias internacionales organizadas por las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas
- 1997/1 Promoción de un medio propicio para el desarrollo: corrientes financieras, incluidas corrientes de capital, inversiones y comercio

Comunicados ministeriales de las series de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social

- 1998 Acceso a los mercados: evolución de la situación desde la Ronda Uruguay, consecuencias, oportunidades y problemas, en particular para los países en desarrollo, entre ellos los países menos adelantados, en el contexto de la mundialización y la liberalización
- 1999 La función del empleo y el trabajo en la erradicación de la pobreza: la potenciación y el adelanto de la mujer

Subprograma 2

Cuestiones de género y adelanto de la mujer

Resoluciones de la Asamblea General

- 34/180 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- 54/4 Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

| | |
|--------|---|
| 54/133 | Prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan a la salud de la mujer y la niña |
| 54/134 | Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer |
| 54/135 | Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales |
| 54/137 | Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer |
| 54/138 | Violencia contra las trabajadoras migratorias |
| 54/139 | Mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría |
| 54/141 | Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing |
| 54/210 | La mujer en el desarrollo |

Resoluciones del Consejo Económico y Social

| | |
|----------|---|
| 76 (V) | Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer |
| 304 (XI) | Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (cuarto período de sesiones) |
| 1992/19 | Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer |
| 1996/6 | Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer |
| 1998/26 | Adelanto de la mujer: aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y la función de las actividades operacionales en la promoción, en particular, del fomento de la capacidad y de la movilización de recursos para aumentar la participación de la mujer en el desarrollo |
| 1999/16 | Plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer, 2002-2005 |

Conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social

| | |
|--------|---|
| 1997/2 | Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas |
|--------|---|

Subprograma 3
Política social y desarrollo

Resoluciones de la Asamblea General

| | |
|-------|--|
| 47/5 | Proclamación sobre el Envejecimiento |
| 50/81 | Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes |

- 50/107 Observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza y proclamación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza
- 50/144 Hacia la plena integración de las personas con discapacidad en la sociedad: aplicación de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, y de la Estrategia a largo plazo para promover la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos hasta el año 2000 y años subsiguientes
- 52/82 Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: hacia una sociedad para todos en el siglo XXI
- 53/109 Año Internacional de las Personas de Edad, 1999
- 54/23 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social
- 54/24 Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad
- 54/120 Políticas y programas que afectan a la juventud
- 54/124 Actividades complementarias del Año Internacional de la Familia
- 54/232 Aplicación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza

Resolución del Consejo Económico y Social

- 1996/7 Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y función futura de la Comisión de Desarrollo Social

Conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social

- 1996/1 Coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas para la erradicación de la pobreza

Subprograma 4
Desarrollo sostenible

Resoluciones de la Asamblea General

- 50/126 Abastecimiento de agua y saneamiento
- S-19/2 Plan para la ulterior ejecución del Programa 21
- S-22/2 Declaración y estado de la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo e iniciativas para la ejecución ulterior
- 54/33 Resultados del examen por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible del tema sectorial “Los océanos y los mares”: coordinación y cooperación internacionales
- 54/215 Programa Solar Mundial 1996-2005

- 54/218 Aplicación y seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y del decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 54/224 Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo
- 54/225 Promoción de un enfoque integrado de la ordenación de la zona del mar Caribe en el contexto del desarrollo sostenible

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

- 1996/49 Integración de las cuestiones clave relativas a los recursos minerales en la aplicación del Programa 21
- 1997/53 Protección del consumidor
- 1997/63 Programa de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible para el período 1998-2002 y futuros métodos de trabajo de la Comisión
- 1997/65 Creación de un Foro Intergubernamental ad hoc de composición abierta sobre los bosques
- 1998/46 Nuevas medidas para la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas
- 1999/60 Preparativos del noveno período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en relación con cuestiones de energía
- 1999/222 Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su séptimo período de sesiones y programa provisional del octavo período de sesiones de la Comisión

Subprograma 5
Estadística

Resolución de la Asamblea General

- 50/124 Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

- 1564 (L) Principios y recomendaciones para un sistema de estadísticas vitales
- 1566 (L) Coordinación de la labor en la esfera de la estadística
- 1998/3 Clasificaciones económicas internacionales
- 1993/5 Sistema de cuentas nacionales de 1993
- 1993/226 Conferencias Sexta y Séptima de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos
- 1995/7 Programa Mundial de Censo de Población y Vivienda del Año 2000

- 1995/61 Necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para la óptima utilización y acceso por todos los Estados
- 1997/221 Decimocuarta y decimoquinta Conferencias Cartográficas Regionales de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico
- 1997/292 Sexta y Séptima Conferencias Cartográficas Regionales de las Naciones Unidas para América

Subprograma 6
Población

Resoluciones de la Asamblea General

- 49/128 Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
- 51/176 Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
- S-21/2 Medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
- 54/212 Migración internacional y desarrollo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1994/2 Programa de trabajo en materia de población
- 1995/55 Aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
- 1997/2 Migración internacional y desarrollo
- 1997/42 Actividades complementarias de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
- 1999/10 Crecimiento, estructura y distribución de la población

Subprograma 7

Tendencias, cuestiones y políticas de desarrollo en el plano mundial

Resoluciones de la Asamblea General

- S-18/3 Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo
- 51/165 Corrientes y transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados
- 52/180 Corrientes financieras mundiales y su repercusión sobre los países en desarrollo
- 52/185 Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo

- 53/172 La crisis financiera y su repercusión sobre el crecimiento y el desarrollo, especialmente de los países en desarrollo
- 53/179 Integración de las economías en transición en la economía mundial
- 54/196 Examen intergubernamental e internacional de alto nivel del tema de la financiación del desarrollo
- 54/197 Hacia la creación de un sistema financiero internacional estable que responda a los desafíos del desarrollo, especialmente en los países en desarrollo
- 54/206 Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo y la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- 54/213 Reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación
- 54/231 Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la mundialización y la interdependencia

Subprograma 8
Administración pública, finanzas y desarrollo

Resoluciones de la Asamblea General

- 46/166 Capacidad empresarial
- 47/171 La privatización en el contexto de la reestructuración económica, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible
- 48/180 La capacidad empresarial y la privatización como medios de promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible
- 50/51 Aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones
- 50/103 Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990
- 50/225 Administración pública y desarrollo
- 51/242 Suplemento de Un programa de paz
- 52/18 Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y consolidación de las democracias nuevas o restauradas
- 52/38 D Desarme general y completo: relación entre desarme y desarrollo
- 52/162 Aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones

- 52/169 H Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones: asistencia económica a los Estados afectados por la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad en virtud de las cuales se imponen sanciones a la República Federativa de Yugoslavia
- 52/193 Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza
- 52/196 Desarrollo de los recursos humanos para el desarrollo
- 52/203 Actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas
- 52/205 Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo
- 53/179 Integración de las economías en transición en la economía mundial
- 54/54 T Relación entre desarme y desarrollo
- 54/96 G Asistencia económica a los Estados de Europa oriental afectados por los acontecimientos en los Balcanes
- 54/107 Aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones
- 54/200 Medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo
- 54/204 Negocios y desarrollo
- Resoluciones del Consejo Económico y Social*
- 1273 (XLIII) Acuerdos fiscales entre los países desarrollados y los países en desarrollo
- 1982/45 Cooperación internacional en cuestiones de tributación
- 1997/59 Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo: cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea General en materia de política
- 1999/59 Asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones

Programa 8

Nuevo programa para el desarrollo de África

Orientación general

8.1 El programa se creó después de que la Asamblea General indicó que la recuperación económica y el desarrollo sostenible de África serían cuestiones de máxima prioridad para las Naciones Unidas. Su objetivo era actuar de catalizador y coordinar y fomentar las actividades emprendidas por otros programas y organismos responsables directos de la aplicación operacional de dichas actividades. Además, iba a desempeñar una función de promoción a fin de que las Naciones Unidas y la comunidad internacional siguieran ocupándose de las cuestiones relativas al desarrollo de África.

8.2 Los objetivos del programa son: a) movilizar el apoyo y promover las actividades de la comunidad internacional en pro del desarrollo de África, en especial mediante el aumento de la corriente de recursos financieros; b) velar por que el desarrollo de África siga siendo una de las prioridades de la comunidad internacional; c) fomentar un marco propicio para las actividades de desarrollo de África; d) lograr que el sistema de las Naciones Unidas actúe de forma coordinada y eficaz en los planos normativo y operacional en pro del desarrollo de África; y e) reforzar y promover la cooperación Sur-Sur.

8.3 El mandato del programa dimana de diversas resoluciones de la Asamblea General, especialmente las resoluciones 53/90, 54/232 y 54/234. La labor que se llevará a cabo en el marco del programa también se basa en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África, en el que figuran recomendaciones amplias sobre la cuestión de la paz y el desarrollo en África; la resolución de la Organización de la Unidad Africana titulada "Relanzamiento del desarrollo económico y social de África: Programa de Acción de El Cairo"; y el Programa de Acción de Tokio, aprobado en la Segunda Conferencia Internacional de Tokio sobre el desarrollo de África en 1998.

8.4 Aunque ha habido indicios de recuperación económica en África desde que se puso en marcha el programa, los progresos registrados no son lo suficientemente firmes ni sostenidos para lograr la reducción de

la pobreza o contribuir a la transformación estructural de las economías de la región. Hay una amplia variedad de problemas que impiden el crecimiento sostenido y el desarrollo sostenible en África, a saber: la dependencia excesiva de las exportaciones de algunos productos primarios; las dificultades para implantar una buena gestión pública y una política macroeconómica sólida; la desertificación y la degradación del medio ambiente; el sobreendeudamiento; la disminución de la asistencia oficial para el desarrollo unida a la reducción continua del ahorro y las inversiones a nivel nacional; el bajo nivel de inversión extranjera directa; y los problemas relacionados con la pandemia del VIH/SIDA, la reconstrucción después de los conflictos y el estallido de nuevos conflictos. Todo ello tiene repercusiones adversas que impiden la plena integración de África en la economía mundial. Además, la pertinencia de los desastres naturales contrarresta los progresos económicos limitados obtenidos en los últimos años.

8.5 Durante el período que abarca el plan será preciso seguir adelante con las iniciativas destinadas a solucionar los problemas de desarrollo de África que figuran en el programa. En el año 2002 tendrá lugar el examen definitivo del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990 y se prevé que los resultados de dicho examen servirán de orientación para el programa en el período del plan.

8.6 La estrategia del programa se organizaría en tres grupos principales de actividades: a) la movilización y coordinación del apoyo internacional; b) la vigilancia y evaluación reforzadas de las actividades; y c) la promoción y la toma de conciencia a nivel mundial de la crítica situación económica y social de la región. Para tal fin, el programa facilitaría a nivel normativo la labor de los organismos intergubernamentales y especiales que se ocupan de África mediante la presentación de estudios de gran calidad, propuestas de acción e informes sobre la marcha de la aplicación de los programas de acción. A nivel operacional, se basaría en la celebración de consultas periódicas y en el intercambio de información sobre las prioridades fijadas por los gobiernos nacionales y los procesos intergubernamentales a fin de que África pueda aprovechar al máximo la mejora de la coordinación de las actividades emprendidas por los organismos del sistema de las Naciones Unidas. El programa fomentaría activamente la colaboración entre África y las partes interesadas en su desarrollo mediante la mejora de la corriente de

información y la organización de foros en los que participen expertos y los encargados de formular políticas.

8.7 El programa será responsabilidad conjunta del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la Comisión Económica para África y el Departamento de Información Pública. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, por conducto de la Oficina del Coordinador Especial para África y los Países Menos Adelantados, se encarga de la coordinación general y la dirección del programa.

Subprograma 1 Movilización del apoyo internacional y la coordinación mundial

Objetivo

8.8 El objetivo del subprograma es movilizar a la comunidad internacional en apoyo del desarrollo sostenible de África y reforzar los resultados de las iniciativas de promoción y políticas del Secretario General en relación con el desarrollo de África.

Estrategia

8.9 La responsabilidad principal del subprograma recae en la Oficina del Coordinador Especial para África y los Países Menos Adelantados del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. La estrategia del programa consistirá en crear un ambiente propicio para que la comunidad internacional pueda apoyar las iniciativas en pro de África y desempeñar un papel activo en relación con dichas iniciativas y en potenciar la participación de los países africanos en sus procesos de desarrollo. Para lograr esos objetivos, en el subprograma se fomentará y se reforzará la colaboración entre África y sus asociados para el desarrollo mediante el intercambio de experiencias y una mayor corriente de información, en función de las prioridades del Nuevo Programa para el desarrollo de África. Además, en el subprograma se fomentará la cooperación entre África y las demás regiones, por conducto de la Conferencia Internacional de Tokio sobre el desarrollo de África y de otras iniciativas destinadas a aumentar la cooperación Sur-Sur. A nivel de las políticas, el programa contribuirá a coordinar la respuesta del sistema de las Naciones Unidas en relación con África mediante aportaciones, según sea necesario, a los trabajos de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Comité del Programa y de la Coordinación. Además,

fomentará la aplicación de las recomendaciones formuladas en las conferencias mundiales de las Naciones Unidas que tengan consecuencias para África, especialmente las medidas relativas a la erradicación de la pobreza y a la integración de los países africanos en la economía mundial.

Logros previstos

8.10 Entre los logros previstos figurarían los siguientes: a) una cooperación más estrecha entre África y sus asociados para el desarrollo, que contribuirá a captar más apoyo para las iniciativas emprendidas en la región; b) una mayor conciencia y un mayor entendimiento de las cuestiones del desarrollo en África, incluidas las relativas a las situaciones después de los conflictos; y c) una coordinación mejor de la labor realizada por los asociados para el desarrollo destinada a satisfacer las necesidades de África.

Indicadores de progreso

8.11 Entre los indicadores de progreso figurarían los siguientes: a) un incremento del nivel de las corrientes de recursos dirigidas hacia África (teniendo presente que hay diversos factores que incidirán significativamente en el nivel de recursos); b) una evaluación de la calidad de los informes presentados a los organismos intergubernamentales encargados de formular políticas y realizar exámenes para facilitar sus deliberaciones sobre África, y la puntualidad en la presentación de dichos informes; c) el número y la utilidad de las sesiones informativas sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo de África; d) el número y la utilidad de los foros Sur-Sur patrocinados o copatrocinados; e) el número de visitas a la página de África en la Red; y f) la utilización de bases de datos sobre las actividades de las organizaciones no gubernamentales y otros asociados no gubernamentales que contribuyen al desarrollo de África.

Subprograma 2 Vigilancia, evaluación, facilitación y medidas complementarias de la ejecución de los programas de acción para el desarrollo de África

Objetivo

8.12 El objetivo del subprograma es velar por la aplicación de los programas de acción y las iniciativas relacionados con el desarrollo de África.

Estrategia

8.13 La responsabilidad principal del subprograma recae en la Comisión Económica para África. La estrategia consistirá en mejorar la colaboración y la coordinación con los organismos del sistema de las Naciones Unidas a fin de velar por la aplicación eficaz de la Iniciativa especial del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990 y del resultado acordado del examen y la evaluación definitivos del Nuevo Programa. En ese sentido, el subprograma se basará en la experiencia de los Estados Miembros y los organismos del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de los programas de acción; la información y las prácticas más idóneas se comunicarán a las diversas partes interesadas en el desarrollo de África.

8.14 Se realizarán además otras actividades, como la organización de talleres, seminarios y reuniones de expertos destinadas a que los encargados de elaborar las políticas en África tomen conciencia de las iniciativas y los programas relativos a África. El subprograma fomentará las asociaciones a fin de apoyar la aplicación de los programas de acción. Además, se intentará contribuir a la aplicación de las recomendaciones del Secretario General relativas a la reconstrucción después de los conflictos con especial hincapié en el fomento de la capacidad de gestión económica. Para ello, en determinados casos y previa petición, se llevarán a cabo actividades de cooperación técnica relacionadas con la reconstrucción y el desarrollo después de los conflictos, incluidas actividades de capacitación del personal encargado del desarrollo en algunas cuestiones prioritarias del desarrollo.

Logros previstos

8.15 Entre los logros previstos figurarían los siguientes: a) el avance en la aplicación de los programas de acción; b) el fortalecimiento de la cooperación entre las partes interesadas en el desarrollo de África; c) la mejora de los resultados obtenidos por los organismos de las Naciones Unidas que trabajan en África gracias a la intensificación de la coordinación y la coherencia de su labor; d) la mejora en la presentación de informes sobre la experiencia adquirida en la aplicación de los programas y las iniciativas relativos a África y en la difusión de dicha experiencia; y e) el fortalecimiento de la capacidad nacional de gestión económica como parte

integrante de los procesos de consolidación de la paz y de reconstrucción después de los conflictos.

Indicadores de progreso

8.16 Entre los indicadores de progreso figurarían los siguientes: a) las expresiones de satisfacción por el apoyo prestado a los Estados Miembros en la aplicación de los programas de acción; b) el número y la repercusión de actividades conjuntas realizadas por la Comisión Económica para África y otros organismos bilaterales y multilaterales encargados de la aplicación de los programas de acción pertinentes; c) el número y la repercusión de actividades conjuntas de la Comisión Económica para África y de otros organismos de las Naciones Unidas que desarrollan su labor en África destinadas a mejorar y reforzar la coordinación y la colaboración; d) el número y la repercusión de foros y reuniones de expertos organizados para evaluar y vigilar el ritmo de aplicación de los programas de acción; y e) el número y la repercusión de actividades de capacitación organizadas y la cantidad de personal dedicado al desarrollo que se beneficia de dichas actividades.

Subprograma 3 Campaña mundial de toma de conciencia sobre la crítica situación económica de África

Objetivo

8.17 El objetivo del subprograma es atraer la atención internacional hacia la crítica situación social y económica de África, así como hacia la labor realizada por África y por la comunidad internacional a fin de fomentar la recuperación económica y el desarrollo sostenible de la región.

Estrategia

8.18 La responsabilidad principal del subprograma recae en la Dependencia sobre la recuperación de África del Departamento de Información Pública. La estrategia se basa en mantener la atención en África y en lograr que la comunidad internacional tome conciencia de las crisis sociales y económicas de la región y de la labor en curso para solucionarlas. Con este fin, el subprograma señalará a la atención internacional las cuestiones temáticas pertinentes, en función de las prioridades señaladas en los programas de acción, así como las políticas y los acontecimientos a nivel mundial y

regional y sus repercusiones en las perspectivas de desarrollo de los países africanos. Para ello se prepararán y se distribuirán, con la mayor amplitud posible, publicaciones periódicas y especiales, como la revista trimestral *Africa Recovery*, una serie de documentos informativos, carpetas de prensa ocasionales y comunicados de prensa, así como programas de radio, en los idiomas locales y con mayor hincapié en el contenido local.

Logros previstos

8.19 Entre los logros previstos figurarían los siguientes: a) una mayor toma de conciencia en África y en la comunidad internacional del carácter de la crítica situación económica y social de la región y de la labor que debe llevarse a cabo a nivel regional e internacional para lograr la recuperación y el desarrollo; b) un mayor entendimiento de las principales iniciativas y acontecimientos nacionales e internacionales que contribuyen al progreso económico de África.

Indicadores de progreso

8.20 Entre los indicadores de progreso figurarían los siguientes: a) la evaluación de los usuarios de la cantidad y el volumen de información difundida a nivel regional e internacional en medios impresos y electrónicos; b) la publicación puntual y periódica de *Africa Recovery*; y c) la cantidad y la calidad de los materiales informativos preparados y de los acontecimientos organizados para los medios de comunicación a fin de mantener la atención internacional en África.

Mandatos legislativos

Programa 8

Nuevo programa para el desarrollo de África

Resoluciones de la Asamblea General

- 51/32 Examen de mediano plazo de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990
- 53/90 Aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990
- 54/35 Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur
- 54/232 Aplicación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza
- 54/234 Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África

Resoluciones del Consejo de Seguridad

1170 (1998)

1197 (1998)

Programa 9 Comercio y desarrollo

Orientación general

9.1 La finalidad general de este programa es integrar a los países en desarrollo en la economía mundial de manera que aumenten las oportunidades de desarrollo y resolver los problemas vinculados con el proceso de mundialización, ayudando al mismo tiempo, a configurar las relaciones económicas internacionales en el siglo XXI. Los mandatos del programa se derivan de la función y responsabilidades asignadas a la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) por la Asamblea General, empezando por su resolución 1995 (XIX), en virtud de la cual se fundó la UNCTAD, por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que se celebra cada cuatro años, por el Consejo Económico y Social, y por la Junta de Comercio y Desarrollo y sus órganos subsidiarios. Los mandatos correspondientes a los próximos cuatro años figuran en la “Declaración de Bangkok: Diálogo mundial y compromiso dinámico” y el Plan de Acción, aprobados en el décimo período de sesiones de la UNCTAD, celebrado del 12 al 19 de febrero de 2000 (TD/387).

9.2 La UNCTAD y el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC (CCI) ejecutarán el programa. El mandato original del Centro figura en la resolución 2297 (XXII) de la Asamblea General. En su resolución 1819 (LV), el Consejo Económico y Social afirmó la función del CCI como centro de coordinación de las actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas en la esfera de la promoción del comercio. El CCI recibe orientaciones normativas de sus órganos centrales, la UNCTAD y la Organización Mundial del Comercio (OMC), y orientaciones generales de las reuniones anuales del Grupo Consultivo Mixto, órgano intergubernamental en el que pueden participar los Estados miembros de la UNCTAD y de la OMC.

9.3 En el décimo período de sesiones, los Estados miembros de la UNCTAD reconocieron que, para garantizar que todos los países disfruten de los beneficios de la mundialización, es preciso afrontar los complejos retos de política que surgen, en especial a nivel macroeconómico, como consecuencia de la creciente interdependencia entre las diversas esferas de la actividad económica, incluidos, en particular, el comercio, la financiación y las inversiones, y el riesgo de deterioro de la

situación que entraña a veces esta interdependencia. Los Estados miembros reiteraron que la UNCTAD, en su calidad de centro de coordinación de las Naciones Unidas para el tratamiento integrado del comercio y el desarrollo sostenible, se encuentra en situación privilegiada para examinar esas cuestiones y establecer un consenso sobre las políticas desde una perspectiva del desarrollo en un mundo en vías de mundialización. Debe incluirse en esta perspectiva la evaluación de los efectos de la mundialización en el desarrollo que se esboza en el Plan de Acción.

9.4 Para alcanzar esos objetivos, la UNCTAD actúa como foro de debates intergubernamentales, lo que se complementa con debates con expertos, encaminados a promover el consenso; lleva a cabo investigaciones y análisis para, entre otras cosas, hacer aportaciones sustantivas a esos debates, y proporciona asistencia técnica adaptada a las necesidades de los países beneficiarios, centrándose en la creación de capacidad. A ese respecto, la UNCTAD también llevará a cabo las nuevas actividades convenidas en el décimo período de sesiones de la UNCTAD, entre ellas, la organización de cursos sobre cuestiones de importancia fundamental en el programa de negociaciones comerciales internacionales. La labor girará en torno a cuatro esferas de actividades: la mundialización y el desarrollo; las inversiones, el fomento de empresas y la tecnología; el comercio de bienes y servicios y las cuestiones relacionadas con los productos básicos; y la infraestructura de servicios requerida para el desarrollo y la eficiencia comercial. La estrategia que se seguirá tiene en cuenta el interés mostrado por los Estados miembros en el décimo período de sesiones de la UNCTAD por que la Conferencia sea el centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas para las cuestiones relacionadas con los países menos adelantados. Se tendrá presente también la cooperación económica entre países en desarrollo y la perspectiva de género encaminada a lograr la igualdad entre ambos sexos en todos los sectores económicos. Tal como se especifica en la segunda parte del Plan de Acción, también se tendrán en cuenta las necesidades e intereses especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral, los países en desarrollo de tránsito, los países débiles estructuralmente y con economías vulnerables y los países con economía en transición. En el desempeño de su labor, la UNCTAD seguirá colaborando con el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones académicas y los parlamentarios, con miras a ocuparse de los retos y

oportunidades de la mundialización y avanzar hacia una integración mejor y más justa de los países en desarrollo en la economía mundial.

9.5 Por su parte, el CCI completará la labor de investigación, de política y normativa de sus órganos centrales, la UNCTAD y la OMC, centrándose en las cuestiones operativas relacionadas con el suministro de información, la promoción de productos y mercados, el desarrollo institucional y los servicios de apoyo al fomento del comercio, el desarrollo de las exportaciones y la gestión de compras y la oferta internacionales.

9.6 El seguimiento de los resultados de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados constituirá el mandato básico de la UNCTAD para la labor relacionada con los países menos adelantados. El Programa de Acción de Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y el Marco mundial para la cooperación en materia de transporte en tránsito entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y la comunidad de donantes serán la base de la función de coordinación de la UNCTAD para la labor relacionada con los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países en desarrollo de tránsito. En los subprogramas 1 a 4 se seguirá prestando especial atención a África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

9.7 La UNCTAD se encargará de los subprogramas 1 a 5 y el CCI del subprograma 6.

Subprograma 1 Mundialización, interdependencia y desarrollo

A. Mundialización, interdependencia y desarrollo

Objetivo

9.8 El objetivo de este subprograma es contribuir al debate internacional sobre la evolución y gestión de la mundialización y fomentar políticas y estrategias en los planos nacional, regional e internacional que conduzcan al crecimiento económico sostenido y al desarrollo sostenible.

Estrategia

9.9 La División de Mundialización y las Estrategias de Desarrollo se encargará en gran parte, de este subprograma. Mediante la difusión de su labor analítica y en su calidad de foro para el intercambio de opiniones y perspectivas, el subprograma tendrá por finalidad hacer comprender mejor las consecuencias de la interdependencia mundial, las reformas macroeconómicas y el ajuste estructural para un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible, así como contribuir a una mayor coherencia de la normativa económica mundial y la determinación de criterios de política y medidas centradas en sus efectos sobre el crecimiento y el desarrollo. La interdependencia entre el comercio, las finanzas, la tecnología y las inversiones y la repercusión de dicha interdependencia en el desarrollo contribuirán al logro de coherencia en la elaboración de las políticas económicas mundiales. Entre las cuestiones que se examinarán figuran los problemas de la deuda de los países en desarrollo, las tendencias de las corrientes de la asistencia oficial para el desarrollo y la función de la integración regional. Se enfocarán las cuestiones financieras y monetarias desde la óptica del desarrollo, haciéndose hincapié en la financiación del desarrollo y contribuyendo al debate sobre las cuestiones relacionadas con la necesidad de reformar las instituciones financieras internacionales, incluido el fortalecimiento de las capacidades de respuesta y alerta temprana para hacer frente al surgimiento y la propagación de las crisis financieras. Gracias al análisis previsto en el subprograma, se apoyará a los países en desarrollo para que formulen políticas macroeconómicas y financieras adecuadas y políticas encaminadas a aprovechar los efectos positivos de la mundialización y reducir al mínimo los negativos, fortalezcan sus fuentes de crecimiento internas mediante la acumulación de capital, reformen sus instituciones y creen capacidad, con el propósito de sentar las bases para la consecución de un desarrollo sostenible centrado en el ser humano, lo cual comprende la ampliación y consolidación de la base democrática de las instituciones y la buena administración pública en consonancia con el párrafo 109 del Plan de Acción aprobado por la UNCTAD en su 10º período de sesiones. Continuará la labor de asistencia del subprograma al pueblo palestino con miras al desarrollo de su capacidad para actuar con eficacia en la adopción de decisiones y la gestión en materia de comercio internacional, inversión y servicios relacionados. Se tendrá en cuenta la experiencia adquirida al ejecutar el Programa de Acción en favor de los países

menos adelantados para el decenio de 1990, se contribuirá al seguimiento de la Reunión Intergubernamental e Internacional de alto nivel sobre la financiación del desarrollo, y a la aplicación del Programa de Acción de Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y las resoluciones conexas de la Asamblea General y se procurará tener en cuenta las necesidades de los países sin litoral y de tránsito y los países pequeños, vulnerables y débiles estructuralmente.

Logros previstos

9.10 Se prevé que este subprograma contribuiría a que los encargados de adoptar decisiones lleguen a comprender mejor los problemas e incrementen su capacidad de concebir políticas y estrategias apropiadas en relación con la evolución y gestión de la mundialización, la interdependencia mundial y sus consecuencias para las perspectivas y políticas de desarrollo.

Indicadores de progreso

9.11 Entre los indicadores de progreso figurarían: a) la puntualidad, utilidad, grado de ejecución y calidad del programa de investigación y análisis del subprograma, a partir del índice de difusión de ese programa y otras formas de medición; b) las opiniones de los Estados miembros sobre el valor práctico de las políticas recomendadas y sus repercusiones en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo, según constan en las conclusiones del examen de los programas de trabajo que realizan los órganos intergubernamentales periódicamente; y c) el grado de concreción, eficacia e incidencia de las actividades de cooperación técnica, a partir de los indicadores incluidos en los documentos pertinentes de los proyectos correspondientes.

B. Desarrollo de África

Objetivo

9.12 El objetivo de este subprograma es hacer comprender mejor los problemas que plantea el desarrollo económico de África y promover las medidas que haya que instituir en los planos regional e internacional para acelerar el desarrollo africano y lograr una participación más plena y una integración positiva de los países africanos en la economía mundial.

Estrategia

9.13 La División de Mundialización y las Estrategias de Desarrollo asumirá en gran parte la responsabilidad de este subprograma. Se investigarán los problemas concretos que obstaculizan el desarrollo de África, se coordinará la labor analítica de la UNCTAD en apoyo de los objetivos del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990 y se contribuirá a la integración regional y subregional, así como a varias otras iniciativas internacionales referentes a África, incluida la cooperación con otros órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en el contexto de la Iniciativa especial para África del sistema de las Naciones Unidas, habida cuenta de que la UNCTAD es el organismo coordinador del acceso al comercio y el conjunto de oportunidades de la Iniciativa. Se contribuirá también a consensuar posiciones en materia de medidas normativas de apoyo al desarrollo de África de carácter regional e internacional.

Logros previstos

9.14 Se procuraría hacer comprender mejor la variedad de políticas que pueden escogerse en los ámbitos nacional e internacional para fomentar el desarrollo de África, en particular en las esferas de especialización de la UNCTAD.

Indicadores de progreso

9.15 Los indicadores permitirían determinar el grado en que se han alcanzado los objetivos enunciados en el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África y otras iniciativas internacionales pertinentes, así como la calidad de los debates, los resultados y las iniciativas a que ha dado lugar el subprograma en distintos órganos intergubernamentales que se ocupan de África y en otras organizaciones y foros.

Subprograma 2

Inversión, empresa y tecnología

Objetivo

9.16 Con miras a aumentar las inversiones productivas internacionales que afluyen a los países en desarrollo y los beneficios que reportan estas corrientes, este subprograma se encaminará a hacer comprender mejor las cuestiones y la variedad de políticas que pueden escogerse en materia de inversiones internacionales,

internacionalización de empresas y transferencia de tecnología para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo y formular y aplicar políticas, medidas y programas de acción en esas esferas y promover una comprensión más clara de las cuestiones incipientes, de modo que esos países estén mejor capacitados para participar en deliberaciones y negociaciones.

Estrategia

9.17 La División de la Inversión, la Tecnología y el Fomento de la Empresa se encargará en gran parte de este subprograma, y al ejecutarlo continuará reforzando su función de principal fuente de información y análisis exhaustivos de las inversiones internacionales, centrándose en los aspectos vinculados al desarrollo y en la integración de las cuestiones de inversión, empresas transnacionales, tecnología y desarrollo empresarial. En el marco del subprograma se hará un análisis de la función de las empresas multinacionales en la promoción del desarrollo. Se apoyarán los esfuerzos de los países en desarrollo por responder a los avances tecnológicos y científicos y por crear instrumentos normativos que faciliten la transferencia de tecnología. También se realizarán investigaciones y análisis de políticas con el propósito de dilucidar las principales cuestiones de política relativas a la función de la inversión extranjera, las empresas transnacionales, la creación de capacidad tecnológica y la internacionalización de empresas, con inclusión de las pequeñas y medianas. También se analizará la función de los acuerdos sobre inversiones internacionales, con el fin de aprovechar y atraer la inversión extranjera, mejorar la capacidad tecnológica y fomentar el espíritu empresarial, así como la función desempeñada por tales acuerdos en el proceso de desarrollo. Mediante la asistencia técnica se aumentará la capacidad nacional de formular y aplicar políticas encaminadas a atraer y aprovechar las inversiones extranjeras, fortalecer la capacidad tecnológica y fomentar el desarrollo de empresas. Se analizará asimismo la incidencia en el desarrollo de las inversiones de cartera y la función de las empresas transnacionales en las inversiones internacionales, la internacionalización de las empresas, la transferencia de tecnología y la mundialización.

Logros previstos

9.18 Entre los logros previstos figurarían una mayor comprensión de cuestiones relativas a la inversión internacional, la internacionalización de empresas y la trans-

ferencia de tecnología, el aumento de la capacidad de las instancias normativas de elaborar políticas y estrategias adecuadas para atraer y aprovechar la inversión extranjera, fortalecer la capacidad tecnológica y fomentar el desarrollo de empresas en los planos nacional, regional e internacional, las actividades mundiales de las empresas transnacionales y una mayor comprensión de los conceptos centrales de los tratados y los aspectos vinculados al desarrollo de los acuerdos internacionales sobre inversión.

Indicadores de progreso

9.19 Entre los indicadores de progreso figurarían: a) la puntualidad, utilidad, grado de ejecución y calidad del programa de investigación y análisis del subprograma, a partir del índice de difusión de ese programa y otras formas de medición; b) las opiniones de los Estados miembros sobre el valor práctico de las políticas recomendadas y sus repercusiones en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo, según constan en las conclusiones del examen de los programas de trabajo que realizan los órganos intergubernamentales periódicamente; y c) el grado de realización, eficacia e incidencia de las actividades de cooperación técnica, a partir de los indicadores incluidos en los documentos pertinentes de los proyectos correspondientes.

Subprograma 3 Comercio internacional

Objetivo

9.20 A fin de ayudar a los países en desarrollo a integrarse más plenamente en el sistema de comercio internacional, a beneficiarse de dicho sistema y a incrementar su participación en los intercambios comerciales internacionales, el objetivo de este subprograma consiste en hacer comprender mejor las cuestiones vigentes e incipientes de esa índole que preocupan a esos países y aumentar la pericia para abordarlas en relación con la agricultura, los servicios, el comercio electrónico, el derecho y política de la competencia y el nexo entre comercio, medio ambiente y desarrollo.

Estrategia

9.21 La División del Comercio Internacional de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos se encargará en gran parte de este subprograma. La estrategia consistirá, entre otras cosas, en procurar que los países en

desarrollo participen de forma más eficaz en las negociaciones comerciales multilaterales, regionales y subregionales y en la propia OMC (mediante presentaciones ante el Consejo General y otros órganos) y en impulsar los procesos de adhesión a la OMC y el avance en materia de acuerdos comerciales, regionales y subregionales. La estrategia entrañará además: a) realizar investigaciones empíricas y análisis de políticas para determinar los parámetros de los aspectos vinculados al desarrollo en el sistema multilateral de comercio y las repercusiones de las normas comerciales vigentes e incipientes en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo; b) analizar las cuestiones relativas al acceso a los mercados incluido el máximo aprovechamiento de las ventajas para los países menos adelantados; c) apoyar a los países en desarrollo en las negociaciones comerciales multilaterales y en su búsqueda de integración regional; d) realizar una labor analítica y de cooperación técnica con los países en desarrollo en las negociaciones multilaterales sobre agricultura, según se esboza en el párrafo 133 del Plan de Acción aprobado por la UNCTAD en su 10º período de sesiones; e) analizar cuestiones relacionadas con la liberalización del comercio en el sector de los servicios y las propuestas internacionales en materia de comercio electrónico; f) fomentar el consenso intergubernamental en la esfera del comercio y las cuestiones relacionadas con la OMC, entre otras formas, procurando que el programa que se elabore para las negociaciones futuras sea favorable a los países en desarrollo e incluya distintas fórmulas para superar los obstáculos que impiden aprovechar plenamente las ventajas del sistema mundial de comercio; g) ayudar a los países en desarrollo y a los países con economía en transición a crear instrumentos eficaces de política comercial que propicien el desarrollo, a adherirse a la OMC y a ampliar el comercio entre ellos; h) proporcionar capacitación a los países en desarrollo y a otros países interesados con economía en transición en aspectos clave del programa de comercio internacional; i) prestar asistencia por conducto del Programa Integrado Conjunto CCI/UNCTAD/OMC de asistencia técnica en algunos países menos adelantados y otros países de África; j) capacitar a los países en desarrollo para abordar el derecho y política de la competencia y cuestiones relativas a la protección del consumidor de particular importancia para el desarrollo, incluida la relación entre la competencia y la competitividad y los aspectos de la competencia vinculados al comercio; k) prestar ayuda a los países en desarrollo en el fomento de sus sectores de productos básicos

orientados a la exportación, en particular su capacidad de oferta de bienes y servicios exportables, centrándose en la diversificación; y l) equilibrar el debate sobre la interpelación entre comercio y medio ambiente, destacando las cuestiones que preocupan a los países en desarrollo, asignando más importancia a los aspectos vinculados al desarrollo e individualizando cuestiones que podrían redundar en beneficio de esos países, inclusive los aspectos vinculados al comercio de la salud pública, la biodiversidad, la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y la biotecnología.

Logros previstos

9.22 Se prevé fortalecer la capacidad de los países en desarrollo para formular, enunciar y aplicar políticas y estrategias apropiadas que les permitan participar eficazmente en el comercio internacional y aprovechar al máximo sus ventajas, con inclusión de un aumento de la capacidad para las negociaciones comerciales multilaterales.

Indicadores de progreso

9.23 Entre los indicadores de progreso figurarían: a) la puntualidad, utilidad, grado de ejecución y calidad del programa de investigación y análisis del subprograma, a partir del índice de difusión de ese programa y otras formas de medición; b) las opiniones de los Estados miembros sobre el valor práctico de las políticas recomendadas y sus repercusiones en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo, según constan en las conclusiones del examen de los programas de trabajo que realizan los órganos intergubernamentales periódicamente; y c) el grado de realización, eficacia e incidencia de las actividades de cooperación técnica, a partir de los indicadores incluidos en los documentos pertinentes de los proyectos correspondientes.

Subprograma 4 Infraestructura de servicios para el desarrollo, eficiencia comercial y desarrollo de los recursos humanos

Objetivo

9.24 El objetivo de este subprograma es aumentar la capacidad de los países en desarrollo y de los países con economía en transición para mejorar su competencia en el comercio internacional mediante la creación de una infraestructura de servicios eficiente en apoyo

del comercio, recurriendo inclusive a la tecnología de la información.

Estrategia

9.25 La División de la Infraestructura de Servicios para el Desarrollo y de la Eficiencia Comercial se encargará en gran parte de este subprograma. Se prestará ayuda a los países en desarrollo y los países con economías en transición mediante el análisis de políticas, la creación de consenso y, cuando proceda, programas de asistencia técnica para establecer servicios más eficaces en apoyo del comercio en las esferas de las aduanas, el transporte, la banca, los seguros, el turismo y las microempresas y aumentar el grado de competencia, conocimientos y aptitudes requeridos para el comercio exterior. Se hará hincapié en facilitar el comercio mediante una mayor y más eficaz utilización de la tecnología de la información, especialmente de los aspectos del comercio electrónico que se relacionan con el desarrollo, en asesorar a instituciones gubernamentales y empresas y apoyar sus contactos con instituciones académicas, con miras a fomentar el desarrollo de los recursos humanos, incluida la promoción de la igualdad entre los sexos, y en aumentar al máximo los beneficios que reporta a las empresas el desarrollo de los recursos humanos.

Logros previstos

9.26 Se prevé lograr servicios más eficientes en apoyo del comercio y un desarrollo más eficaz de los recursos humanos en los países beneficiarios de la asistencia técnica, así como una mejor comprensión de las estrategias y políticas que pueden escogerse en esas esferas.

Indicadores de progreso

9.27 Entre los indicadores de progreso figurarían: a) la puntualidad, utilidad, grado de ejecución y calidad del programa de investigación y análisis del subprograma, a partir del índice de difusión de ese programa y otras formas de medición; b) las opiniones de los Estados miembros sobre el valor práctico de las políticas recomendadas y sus repercusiones en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo, según constan en las conclusiones del examen de los programas de trabajo que realizan los órganos intergubernamentales periódicamente; y c) el grado de realización, eficacia e incidencia de las actividades de cooperación técnica, a partir de los indicadores incluidos en los documentos pertinentes de los proyectos correspondientes y de

la medición comparativa de los servicios de apoyo al comercio.

Subprograma 5 Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo

Objetivo

9.28 El objetivo de este subprograma es contribuir a que los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo se integren y participen de forma progresiva y provechosa en la economía mundial y en el sistema internacional de comercio, incluso mediante la aplicación de los resultados de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y la contribución al Marco Integrado para la asistencia técnica en apoyo del comercio de los países menos adelantados, y procurar que los países menos adelantados dejen de pertenecer a esta categoría.

Estrategia

9.29 La Oficina del Coordinador Especial para los Países Menos Adelantados, sin Litoral e Insulares se encargará en gran parte de este subprograma. Procurará alcanzar su objetivo aprovechando la labor de coordinación efectuada durante los preparativos de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, siguiendo, vigilando y evaluando los progresos realizados en la aplicación de los resultados de esa Conferencia, de las resoluciones de la Asamblea General y de otras iniciativas internacionales, fomentando la coordinación de su aplicación en todo el sistema de las Naciones Unidas, y dando seguimiento al Marco Integrado para la asistencia técnica en apoyo del comercio de los países menos adelantados. Seguirá facilitando asimismo la aplicación del Marco mundial para la cooperación en materia de transporte en tránsito entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y la comunidad de donantes y contribuirá a la aplicación de los aspectos pertinentes del Programa de Acción de Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Seguirá contribuyendo al examen por parte de la Asamblea General y de otros foros intergubernamentales pertinentes de los problemas propios de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños

Estados insulares en desarrollo, y coordinará las actividades de asistencia técnica en la UNCTAD en favor de esos países, incluido el desarrollo de los sistemas de tránsito de los países en desarrollo de tránsito.

Logros previstos

9.30 Se prevé poner en práctica con eficacia los resultados de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, lograr avanzar en la aplicación del Marco global para la cooperación en materia de transporte en tránsito entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y la comunidad de donantes, y contribuir eficazmente a la ejecución del Programa de Acción de Barbados en aspectos que pertenecen al ámbito de la UNCTAD.

Indicadores de progreso

9.31 Entre los indicadores de progreso figurarían: a) la puntualidad, utilidad, grado de ejecución y calidad del programa de investigación y análisis del subprograma, a partir del índice de difusión de ese programa y otras formas de medición; b) las opiniones de los Estados miembros sobre el valor práctico de las políticas recomendadas y sus repercusiones en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo, según constan en las conclusiones del examen de los programas de trabajo que realizan los órganos intergubernamentales periódicamente; y c) el grado de realización, eficacia e incidencia de las actividades de cooperación técnica, a partir de los indicadores incluidos en los documentos pertinentes de los proyectos correspondientes.

Subprograma 6 Aspectos operacionales de la promoción del comercio y el desarrollo de las exportaciones

Objetivo

9.32 El objetivo de este subprograma es crear capacidad nacional para determinar nuevas oportunidades comerciales y abordar las consecuencias para las empresas del sistema multilateral de comercio, vinculando esas consecuencias a determinados productos y mercados, con el propósito de capacitar a los países en desarrollo y los países con economía en transición para explotar sus posibilidades de fomentar las exportaciones y mejorar las operaciones de importación.

Estrategia

9.33 Gran parte de la responsabilidad de ejecutar este subprograma corresponderá al CCI. Se procurará alcanzar este objetivo proporcionando asistencia técnica relativa al proceso de comercialización sobre los aspectos operacionales de la promoción del comercio y el desarrollo de las exportaciones. El programa de trabajo básico está concebido para atender con carácter prioritario a las necesidades especiales de los países menos adelantados.

9.34 Para alcanzar este objetivo el CCI: a) establecerá y mantendrá redes nacionales de expertos comerciales a fin de que se conozca más el sistema multilateral de comercio, se lo comprenda mejor y se responda a los cambios que sufre; b) ofrecerá una plataforma de debate y facilitará el intercambio de experiencias nacionales y prácticas óptimas, con miras a que las empresas solucionen los problemas relacionados con el comercio; c) ofrecerá publicaciones, material docente y cursos y prestará asistencia directa para mejorar la comprensión de las consecuencias que tienen para las empresas los acuerdos de la OMC; d) desarrollará y aplicará instrumentos para realizar estudios del potencial de exportación nacional e investigaciones estratégicas de mercado; e) aplicará una estrategia de "red de productos" consistente en el desarrollo participativo de productos genéricos de asistencia técnica, su adaptación a las necesidades nacionales y su difusión por conducto de una red de instituciones cooperantes; f) combinará la información sobre el mercado con la capacitación, los servicios de asesoramiento y los contactos comerciales para promover la exportación de determinados productos y servicios, haciendo especial hincapié en el comercio Sur-Sur y en la prevención de la pobreza; g) ayudará a las instituciones nacionales a asesorar a las empresas en materia de planificación de las exportaciones, individualización de clientes, gestión de la cadena de suministros, desarrollo y adaptación de productos, comercialización, fijación de precios, contratación y distribución y h) explorará las sinergias del uso de la base de datos COMTRADE junto con el Sistema de Análisis e Información del Comercio (TRAINS) y dará a los países en desarrollo un acceso más amplio a dichas bases de datos.

9.35 La estrategia abarcará intervenciones en las esferas funcionales siguientes: desarrollo institucional para la promoción del comercio y servicios de apoyo especializados; desarrollo de la capacidad de formación en materia de exportaciones; creación de capacidad en la

gestión de compras y suministros internacionales; estudios estratégicos y operacionales de mercado; desarrollo de productos y mercados en sectores específicos; gestión de la información comercial; y coordinación de la cooperación técnica, con inclusión de la evaluación de necesidades y del diseño de programas y proyectos.

Logros previstos

9.36 Se prevé, entre otras cosas, a) crear un bagaje de conocimientos nacionales básicos sobre cuestiones relacionadas con el sistema multilateral de comercio que entrañará una buena comprensión del funcionamiento de los productos y el mercado y de sus posibilidades; b) formular estrategias de promoción del comercio que tengan en cuenta la capacidad de oferta de bienes exportables y la demanda y las prácticas comerciales internacionales; reforzar las instituciones de apoyo al comercio para que presten de forma eficiente los servicios que necesita la comunidad empresarial (en las esferas relativas a la comercialización que no están previstas en el subprograma 4); d) aumentar el rendimiento comercial en determinados sectores de productos y servicios; y e) fomentar el espíritu empresarial y la competitividad entre las empresas.

Indicadores de progreso

9.37 Los indicadores de progreso se centrarían en el fortalecimiento de la capacidad nacional y comprenderían el alcance y la calidad de los servicios prestados por las instituciones de apoyo al comercio (según la evaluación de los usuarios finales), la capacidad de las instituciones de adaptarse a las nuevas necesidades y el volumen y la calidad de la información que circula en las redes y entre ellas.

Mandatos legislativos

Los mandatos que figuran a continuación corresponden a los subprogramas 1 a 5:

| | |
|--------|---|
| TD/386 | Plan de Acción aprobado el 19 de febrero de 2000 por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su décimo período de sesiones |
| TD/387 | Declaración de Bangkok: Diálogo mundial y compromiso dinámico, aprobada el 19 de febrero de 2000 por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su décimo período de sesiones |

Subprograma 1

Mundialización, interdependencia y desarrollo

| | |
|--------|--|
| 53/172 | La crisis financiera y su repercusión sobre el crecimiento y el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo |
| 54/196 | Examen intergubernamental e internacional de alto nivel del tema de la financiación del desarrollo |
| 54/197 | Hacia la creación de un sistema financiero internacional estable que responda a los desafíos del desarrollo, especialmente en los países en desarrollo |
| 54/231 | Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la mundialización y la interdependencia |

Subprograma 6

Aspectos operacionales de la promoción del comercio y el desarrollo de las exportaciones

| | |
|--------------------|---|
| ITC/AG(XXXIII)/181 | Informe del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC sobre su trigésima tercera reunión |
|--------------------|---|

Programa 10 Medio ambiente

Orientación general

10.1 El objetivo general del programa es proporcionar orientación y fomentar la colaboración para la protección del medio ambiente, inspirando e informando a las naciones y a los pueblos de forma que puedan mejorar su calidad de vida sin poner en peligro la de las generaciones futuras.

10.2 El mandato del programa deriva de la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, por la que se establecieron el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Secretaría del Medio Ambiente y el Fondo para el Medio Ambiente. El Consejo de Administración del PNUMA, en su decisión 19/1, de 7 de febrero de 1997, redefinió y aclaró el papel y el mandato del PNUMA en la Declaración de Nairobi. En su resolución S/19-2, de 28 de junio de 1997, la Asamblea General, ratificó el nuevo mandato del PNUMA y, en su resolución 53/242, de 28 de julio de 1999, lo formuló en mayor detalle.

10.3 Tomando como base la Declaración de Nairobi y las decisiones aprobadas por el Consejo de Administración en su 20º período de sesiones y con arreglo a sus disposiciones, la estrategia general del PNUMA para alcanzar los objetivos del programa se compone de siete subprogramas funcionales, interdependientes y complementarios. Los principales elementos de la estrategia general consisten en: a) llenar las lagunas de información y de conocimientos sobre temas ambientales críticos mediante evaluaciones más completas; b) determinar y seguir elaborando medidas de política integradas para atacar las causas básicas de los principales problemas ambientales; y c) promover una mejor integración de las medidas internacionales que tienen por objeto mejorar el medio ambiente, particularmente en lo relativo a los acuerdos regionales y multilaterales, así como a los mecanismos de colaboración en todo el sistema de las Naciones Unidas.

10.4 La secretaría del PNUMA ejecuta el programa bajo la supervisión intergubernamental del Consejo de Administración y en coordinación con otros organismos competentes de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales.

Subprograma 1 Evaluaciones ambientales y alerta temprana

Objetivo

10.5 El objetivo es mejorar el proceso de adopción de decisiones en los planos internacional y nacional, proporcionando información fidedigna y oportuna sobre las tendencias y las condiciones ambientales mundiales y sobre las cuestiones que comiencen a plantearse.

Estrategia

10.6 La responsabilidad básica de este subprograma recae en la División de Evaluaciones Ambientales y Alerta Temprana. En colaboración con organismos competentes externos y de las Naciones Unidas, el subprograma alertará al mundo sobre los problemas nuevos, haciendo evaluaciones periódicas de las cuestiones ambientales prioritarias, fortaleciendo los vínculos entre los programas mundiales, regionales y nacionales de observación del medio ambiente, y difundiendo información bien fundamentada para la formulación y la aplicación de políticas. Alentará a los gobiernos y a la comunidad internacional a que tomen medidas sobre cuestiones ambientales: a) promoviendo la disponibilidad de la información científica pertinente y el acceso a ella para que los encargados de formular las políticas realicen mejor su tarea de proteger y mejorar el medio ambiente; b) evaluando las condiciones del medio ambiente y las amenazas de que es objeto, a fin de alertar a los encargados de formular políticas y facilitar la elaboración de estrategias alternativas para reducir sus efectos; c) diseñando estrategias y contribuyendo a los mecanismos de alerta temprana para abordar mejor las nuevas amenazas al medio ambiente o las que se han reconocido recientemente; y d) individualizando los problemas que empiecen a plantearse.

10.7 Además, el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas continuará reuniendo y distribuyendo información científica sobre el efecto de las radiaciones ionizantes en los seres humanos y el medio ambiente.

Logros previstos

10.8 Entre los logros previstos cabe mencionar los siguientes: a) la realización de evaluaciones mundiales válidas y fidedignas y la demostración de que se apoya, se facilita y se promueve la realización de evaluaciones

ambientales regionales y nacionales de alta calidad; b) una mejor coordinación de las evaluaciones ambientales y los sistemas de alerta temprana, mediante un marco y un proceso de cooperación internacional; c) la creación de capacidad para localizar nuevos problemas, amenazas y emergencias en relación con el medio ambiente, y para elaborar estrategias y métodos adecuados, incluida la Perspectiva del medio ambiente mundial; y d) la difusión y el intercambio efectivos de datos ambientales y de información entre los países para prestar apoyo a la adopción de decisiones en ámbitos esenciales del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Indicadores de progreso

10.9 Entre los indicadores de progreso cabe mencionar: a) la información que se reciba de los gobiernos, individualmente o por conducto de órganos intergubernamentales, y de organizaciones internacionales u otras organizaciones competentes; b) la existencia de una capacidad suficiente para que las evaluaciones ambientales se lleven a cabo a su debido tiempo utilizando los más modernos instrumentos analíticos científicos y técnicos (por ejemplo, redes de contacto entre instituciones y la elaboración de métodos, bases de datos, indicadores ambientales, mecanismos de ayuda a los programas y sistemas de alerta temprana); c) una respuesta diligente a los pedidos de ayuda o de apoyo para elaboración productos y servicios de información en materia de evaluaciones; d) la utilización de las conclusiones y recomendaciones de un estudio que se realizará en el año 2003 en la formulación y aplicación de políticas ambientales; e) el suministro de productos y los servicios de información sobre evaluaciones, en particular a los interesados directos y a los encargados de formular las políticas, y la adopción de las recomendaciones contenidas en esas evaluaciones para que luego los gobiernos, las principales instituciones multilaterales y otros interesados (por ejemplo, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial), según sea el caso, las apliquen o les den seguimiento.

Subprograma 2 Formulación de políticas y legislación

Objetivo

10.10 El objetivo del subprograma es dar a los miembros de la comunidad internacional la posibilidad de que elaboren medidas integradas y coherentes en res-

puesta a los problemas ambientales y que fomenten e impongan el cumplimiento de las disposiciones de los instrumentos jurídicos.

Estrategia

10.11 La responsabilidad principal del subprograma recae en la División de Desarrollo de Políticas y Derecho Ambientales. Para cumplir el objetivo del subprograma, se deberán realizar las tareas siguientes: evaluar los resultados de las políticas ambientales y elaborar estrategias concretas; promover la integración de los aspectos ambientales, económicos, sociales e institucionales en la adopción de decisiones por parte de los gobiernos y entre gobiernos, así como en todos los niveles del sistema de las Naciones Unidas, con el fin de lograr el desarrollo sostenible; fortalecer el diálogo intergubernamental para crear consenso sobre las causas básicas de los principales problemas ambientales; proporcionar un foro para el diálogo sobre políticas y el intercambio de información; consolidar el diálogo entre los diversos interesados para crear sinergia entre las políticas ambientales y el desarrollo social y económico; y prestar ayuda a los Estados Miembros para que reconozcan la necesidad de contar con instrumentos de aplicación de las políticas nacionales y puedan elaborarlos, especialmente en relación con la aplicación de los acuerdos internacionales. Por medio del subprograma también se promoverá la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en la ordenación ambiental y se seguirá incluyendo una perspectiva de género en toda la gama de actividades y subprogramas del PNUMA.

Logros previstos

10.12 Entre los logros previstos se contarían: a) la aplicación de un nuevo programa estratégico de derecho ambiental en el primer decenio del milenio; b) la actualización y mejora del programa mundial de actividades en la esfera ambiental, basada en una evaluación a fondo de las tendencias y las condiciones ambientales en los planos nacional, regional y mundial; c) una mejor coordinación del programa mundial en todo el sistema de las Naciones Unidas; d) el inicio de nuevas negociaciones y la concertación de acuerdos sobre determinadas cuestiones que comienzan a plantearse; e) la aplicación de una mejor estrategia financiera para responder a las necesidades de financiación del PNUMA; f) el fortalecimiento de los acuerdos de cooperación con los gobiernos y las organizaciones no

gubernamentales y otros actores competentes de la sociedad civil; g) el establecimiento y ejecución de un programa para fomentar e imponer el cumplimiento de los instrumentos jurídicos, económicos, de política y de otro tipo; y h) una mejor vinculación entre la labor del PNUMA y los compromisos internacionales asumidos en virtud de acuerdos ambientales multilaterales a fin de prestar apoyo a dichos esfuerzos, según proceda.

Indicadores de progreso

10.13 Los indicadores de progreso comprenderían: a) la adopción de un nuevo programa estratégico de derecho ambiental por el Consejo de Administración; b) las observaciones de los gobiernos y otros interesados con respecto al programa mundial de actividades en la esfera ambiental; c) el número de medidas y opciones de política que se inicien sobre nuevas cuestiones y el número de acuerdos que se concierten sobre esas cuestiones; d) la aprobación por los gobiernos de la estrategia financiera para el PNUMA y un mejoramiento de la situación financiera del PNUMA; e) el número de proyectos o actividades programáticas que se pongan en marcha en relación con el cumplimiento y la aplicación de los instrumentos jurídicos, económicos, de política y de otro tipo; y f) un incremento de la cooperación de las organizaciones no gubernamentales y otros actores pertinentes de la sociedad civil, trabajando eficazmente como asociados con el PNUMA.

Subprograma 3 Aplicación de políticas

Objetivo

10.14 Se persigue el objetivo de mejorar la capacidad general en materia de ordenación ambiental y, en particular, la capacidad de los gobiernos para aplicar las políticas ambientales.

Estrategia

10.15 La División de Aplicación de Políticas Ambientales es la responsable de este programa. La estrategia comprendería lo siguiente: a) evaluar las necesidades mundiales, regionales, subregionales y por país, y determinar las opciones más adecuadas para aplicar las políticas; b) en colaboración con otros organismos o instituciones, seleccionar y diseñar proyectos experimentales e iniciativas concretas que puedan utilizarse como experiencias positivas o como prácticas ópticas a

los fines de su aplicación; c) colaborar con otros subprogramas para determinar y planificar actividades adecuadas de cooperación técnica; d) prestar ayuda a los gobiernos en la ejecución del Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra; e) brindar asistencia a los gobiernos a fin de fomentar su capacidad para cumplir los acuerdos ambientales multilaterales en que son parte; y f) en coordinación con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, mejorar las redes de aplicación de medidas de emergencia; ofrecer asistencia a los gobiernos a fin de establecer la capacidad necesaria para tomar medidas de emergencias, responder a casos específicos de emergencia, evaluar la capacidad nacional y subregional de tomar medidas en situaciones de emergencia y de reconocer las necesidades nacionales y subregionales a este respecto; y ofrecer servicios técnicos organizados y otros servicios para fomentar la capacidad de hacer frente a las situaciones de emergencia.

Logros previstos

10.16 Entre los logros previstos figurarían: a) un mejoramiento de la base de conocimientos generales y técnicos y de los instrumentos de gestión de las instituciones gubernamentales y otras instituciones competentes, para que pudieran aplicar mejor las políticas ambientales; b) la preparación y la aplicación inicial de acuerdos innovadores de cooperación técnica que permitieran utilizar las tecnologías adecuadas y racionales desde el punto de vista ambiental; c) la aplicación, por los gobiernos, de acuerdos institucionales que permitieran responder mejor a las situaciones de emergencia ambiental, movilizar mejor los recursos necesarios, coordinar de manera eficiente las actividades internacionales y aplicar medidas eficaces para aliviar las situaciones de emergencia; d) la elaboración de medidas nacionales e internacionales para aplicar los acuerdos que habrán de surgir del Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra y de la conferencia mundial que se celebrará en el año 2000; y e) un mejoramiento de las disposiciones para fomentar e imponer el cumplimiento de los acuerdos multilaterales pertinentes sobre el medio ambiente.

Indicadores de progreso

10.17 Entre los indicadores de progreso se contarían: a) la información sobre resultados que transmitieran los

gobiernos, otras instituciones pertinentes que hubieran recibido asistencia por medio de talleres de capacitación, actividades de formación de expertos o el suministro de instrumentos de gestión, directrices y material de información, entre otras cosas; b) la satisfacción de los gobiernos y otros organismos competentes en relación con los acuerdos institucionales destinados a facilitar las actividades en respuesta a las emergencias ambientales y el número de acuerdos institucionales y servicios de asesoramiento establecidos con este fin; y c) el número de solicitudes de servicios de asesoramiento recibidas en relación con el cumplimiento de los acuerdos previstos en el Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra y la conferencia del año 2000.

Subprograma 4 Tecnología, industria y economía

Objetivo

10.18 El objetivo es aumentar la capacidad de los encargados de adoptar decisiones políticas —en los gobiernos, la industria y las autoridades locales— para que por medio de sus políticas, estrategias y procedimientos, garanticen una mayor seguridad y una menor contaminación, el uso eficiente de los recursos naturales, un manejo seguro de los productos químicos y la incorporación de los costos ambientales, de manera de reducir la contaminación y los riesgos para los seres humanos y el medio ambiente.

Estrategia

10.19 La responsabilidad de este subprograma reside en la División de Tecnología, Industria y Economía. Según lo previsto en el subprograma, se promoverá la elaboración y aplicación de política ambientales y la transferencia en condiciones favorables de tecnologías ecológicamente racionales, instrumentos económicos y de métodos de gestión, así como de otros instrumentos que ayuden a que se tomen decisiones ecológicamente racionales y se cree la capacidad necesaria.

10.20 Más concretamente, la estrategia comprenderá las siguientes actividades: a) promover la comprensión y el conocimiento de las cuestiones ambientales relacionadas con el desarrollo industrial y urbano, el comercio y la economía, patrones de consumo sostenibles, el aprovechamiento de los recursos naturales (en particular la energía y el agua) y los productos

químicos, así como otros proyectos posibles; b) fomentar la capacidad por medio de un método participativo de “aprendizaje práctico” para abordar las necesidades económicas, ambientales y sociales de los países de acuerdo con las prioridades nacionales y regionales de desarrollo; c) crear un consenso sobre las políticas y los instrumentos necesarios para responder a los problemas ya observados, por ejemplo, el nuevo Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional y el futuro instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre los contaminantes orgánicos persistentes, códigos de procedimiento, instrumentos económicos, etc.; d) por medio del intercambio de información, la transferencia de tecnologías en condiciones favorables y el fomento de la capacidad, proporcionar apoyo técnico al programa de actividades sobre productos químicos y facilitar el cumplimiento efectivo e integrado de los acuerdos ambientales multilaterales, prestando particular atención a los convenios administrados por el PNUMA, a la Convención de Rotterdam (conjuntamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) y la futura convención sobre los contaminantes orgánicos persistentes; e) facilitar la transferencia en condiciones favorables, la adopción y el uso de tecnologías en las zonas urbanas, las cuencas de agua dulce y diversos sectores industriales de los países en desarrollo y los países con economías en transición; f) ayudar a los países y las industrias para que elaboren métodos de producción más inocuos y menos contaminantes y diseñen productos y servicios más sostenibles; g) promover modalidades prácticas y económicas para evaluar y aplicar políticas comerciales ecológicamente sostenibles; h) demostrar, en colaboración con otros colaboradores que actúen en el plano local, la efectividad de las políticas y los instrumentos sugeridos y, al mismo tiempo, asegurar la participación de expertos nacionales en la formulación y ejecución de los proyectos auspiciados por el PNUMA; e i) utilizar plenamente la complementariedad de las actividades del PNUMA, la UNCTAD y la OMC en el campo del comercio y el ambiente, a fin de que sean más coherentes las normas y la aplicación de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y los convenios de la OMC.

Logros previstos

10.21 Entre los logros previstos, se contarían los siguientes: a) una mayor utilización, en todo el mundo, de tecnologías, productos y servicios menos contaminantes y más seguros; b) un uso más eficiente de la energía y el agua; c) una menor contaminación y menores riesgos para los seres humanos y el medio ambiente; d) determinación de medios para reducir al mínimo los efectos ambientales negativos de las políticas económicas, especialmente de la liberalización del comercio y de las políticas de inversión; e) determinación de situaciones que benefician a todas las partes a fin de equilibrar las ventajas simultáneas para la economía y el medio ambiente; y f) adhesión a las metas de la Declaración Internacional sobre Productos Menos Contaminantes.

Indicadores de progreso

10.22 Entre los indicadores de progreso figurarían los siguientes: a) el número de países, organizaciones e industrias que hubieran adoptado políticas, reglamentaciones o códigos por los que se impusiera el uso de procedimientos de producción menos contaminantes y más seguros; b) el número de casos en que se introdujeran y usaran tecnologías de energía renovable en los países en desarrollo; c) la medida en que la industria empleara los exámenes del uso de la energía como componentes de sistemas de ordenación ambiental; d) el número de países y de industrias que emprendieran o consolidaran programas de información y preparación para casos de accidentes industriales a nivel local o su equivalente y el número de empresas que adoptaran sistemas de ordenación ambiental; e) el número de modelos de inversión ecológicamente responsables que empleara el sector privado, y la elaboración y empleo de procedimientos y prácticas inocuos desde el punto de vista ambiental; f) el número de acuerdos de colaboración elaborados y concertados con entidades del sector y, simultáneamente, las expresiones de confianza en el PNUMA o de satisfacción por los servicios del PNUMA hechas por los colaboradores; y g) el número de firmantes de la Declaración Internacional sobre Productos Menos Contaminantes.

Subprograma 5 Cooperación y representación regionales

Objetivo

10.23 El objetivo es lograr que se tomen en cuenta las preocupaciones, prioridades y perspectivas regionales en la elaboración de las políticas del PNUMA, desde la planificación hasta la ejecución de los programas, y que las decisiones del Consejo de Administración del PNUMA se apliquen efectivamente en las distintas regiones.

Estrategia

10.24 La responsabilidad primordial de este subprograma recae en la División de Cooperación y Representación Regionales. En la estrategia se tendrán en cuenta las circunstancias específicas de las regiones respectivas y se procurará: a) elaborar perspectivas y puntos de vista regionales sobre los principales temas y tendencias ambientales, así como contribuir a la formulación de las estrategias correspondientes; b) suministrar a la sede del PNUMA las evaluaciones regionales y nacionales de las tendencias y las condiciones ambientales, e informarle de la naturaleza y el alcance de las políticas y los programas gubernamentales en los planos nacional y regional; c) promover actividades encaminadas a difundir nuevos conceptos y enfoques para hacer frente a problemas ambientales específicos en las regiones y grupos de regiones; d) promover un diálogo intergubernamental sobre cuestiones ambientales en el plano regional; y e) promover y apoyar los programas subregionales y regionales de cooperación en materia ambiental y prestar asistencia a los gobiernos que lo soliciten.

Logros previstos

10.25 Entre los logros previstos figurarían los siguientes: a) haber resuelto con éxito cuestiones ambientales de importancia fundamental para el desarrollo económico de los países de que se trate; b) haber elaborado medidas regionales de política más eficaces para hacer frente a las cuestiones ambientales mundiales y regionales; c) haber aumentado la transferencia y la aplicación de procedimientos óptimos de una región a otra; y d) haber aumentado la capacidad en los campos jurídico, institucional y normativo para encarar las nuevas preocupaciones ambientales surgidas en los planos nacional y regional.

Indicadores de progreso

10.26 Entre los indicadores de progreso se contarían: a) el número de foros y de organismos afines que trataran activamente las cuestiones ambientales regionales y fijaran las prioridades regionales; b) las medidas tomadas por los foros regionales para aplicar las prioridades del PNUMA en el plano regional y la medida en que el PNUMA contribuyera a la aplicación de las prioridades adoptadas por los foros regionales; c) la aprobación de nuevos acuerdos operativos con los colaboradores y organismos subregionales y regionales que participaran en los programas regionales; y d) la expresión de confianza del Comité de Representantes Permanentes, el Consejo de Administración o los foros regionales en los servicios del PNUMA en las regiones.

Subprograma 6 Convenios sobre el medio ambiente

Objetivo

10.27 El objetivo del subprograma es mejorar las vinculaciones y la coordinación entre los convenios sobre el medio ambiente y los convenios conexos (respetando plenamente el estatuto de las secretarías de los convenios y las prerrogativas de las conferencias de las partes en dichos convenios con respecto a tomar decisiones autónomas a fin de facilitar el cumplimiento por parte de los gobiernos de sus compromisos con arreglo a esos instrumentos), así como fortalecer la capacidad de los gobiernos para aplicar los convenios en los cuales son parte.

Estrategia

10.28 La División de Convenios sobre el Medio Ambiente es la responsable principal de este subprograma. La estrategia tiene por objeto: a) mejorar la colaboración entre el PNUMA y las secretarías de los convenios y los acuerdos y los procesos internacionales conexos mediante procesos de consulta en el plano de las políticas, la ciencia y los programas; elaborar propuestas de programas temáticos conjuntos en las esferas de interés común y, siempre que los órganos rectores respectivos las aprueben, emprender tareas conjuntas de programación temática; y apoyar la ejecución de los componentes de los programas de trabajo de los convenios y de los acuerdos y procesos internacionales afines determinados conjuntamente y que complementen al programa de trabajo del PNUMA; b) organizar consultas con las

secretarías de los convenios y los acuerdos y procesos internacionales afines, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes y la sociedad civil, con el fin de investigar las posibilidades de colaborar en la realización de actividades a fin de fortalecer la aplicación de los programas de trabajo de los convenios multilaterales sobre el medio ambiente y los convenios y procesos internacionales afines; c) prestar ayuda a los gobiernos y a las secretarías de los convenios y los acuerdos y procesos internacionales afines, de conformidad con las decisiones de los órganos rectores respectivos y prestar asistencia a los gobiernos para que cumplan los compromisos asumidos en convenios ambientales multilaterales, mediante el fortalecimiento de las capacidades y otras actividades pertinentes; d) coordinar, dentro del PNUMA, la planificación, aplicación y vigilancia de los proyectos elaborados para verificar el cumplimiento con las decisiones de los órganos rectores de los convenios multilaterales sobre el medio ambiente y los acuerdos y procesos internacionales afines; e) mejorar el acceso a la información y la difusión de la información relativa a los convenios ambientales multilaterales, a fin de crear conciencia, entre los encargados de formular las políticas y el público en general; y f) prestar asistencia a los gobiernos que lo soliciten en relación con las obligaciones de presentación de informes estipuladas en los instrumentos internacionales de que sean partes.

Logros previstos

10.29 Se prevé: a) mejorar la coordinación y la efectividad en función de los costos en la aplicación de las convenciones relativas al medio ambiente administradas por el PNUMA, y b) mejorar la capacidad de los gobiernos para cumplir las obligaciones que han contraído en virtud de las convenciones.

Indicadores de progreso

10.30 Entre los indicadores de progreso figurarían: a) los acuerdos y las modalidades —nuevos o ampliados— de coordinación entre el PNUMA y las secretarías de los convenios administrados por el PNUMA en los campos de interés común; y b) el número de países que recibieran asistencia del PNUMA y el número de sectores de asistencia.

Subprograma 7 Comunicaciones e información pública

Objetivo

10.31 Los objetivos del subprograma son sensibilizar a la ciudadanía sobre las cuestiones ambientales y el programa de trabajo del PNUMA, fortalecer la colaboración entre todos los sectores de la sociedad y los actores comprometidos en la formulación y la aplicación del programa ambiental internacional, y consolidar los acuerdos de cooperación con los gobiernos, los medios de difusión y otras partes interesadas para mejorar el acceso a la información sobre el medio ambiente.

Estrategia

10.32 La Subdivisión de Comunicaciones e Información Pública está encargada de ejecutar este subprograma, por medio del cual se promoverá la participación del público en la ordenación ambiental dando información y ampliando los conocimientos sobre las cuestiones ambientales. Se preparará material de información pública y se sensibilizará a los ciudadanos utilizando los medios de difusión y actividades de relaciones públicas. Formarán parte de la estrategia del subprograma actividades en el campo de las publicaciones, difusión de material en la Web, el uso interactivo de la Internet y de las tecnologías multimedios, productos audiovisuales, programas para niños y jóvenes, actividades relacionadas con el medio ambiente y los deportes, servicios de biblioteca y encuestas públicas. El subprograma influenciará considerablemente todas las actividades del programa, pues inculcará una cultura de las comunicaciones en todas sus divisiones y en las oficinas regionales y locales, en estrecha colaboración con los organismos de las Naciones Unidas, los gobiernos y el sector privado.

Logros previstos

10.33 Entre los logros previstos figurarían: a) una mayor conciencia ambiental de los gobiernos, la sociedad civil, la juventud, las instituciones de enseñanza y el público, que se traduciría en nuevas medidas e iniciativas para el medio ambiente en todos los niveles de la sociedad; b) un mayor intercambio de información y una colaboración más estrecha con los medios de difusión del mundo, para influir en las percepciones y el actuar de la ciudadanía; y c) un aumento de las

regalías y de los ingresos correspondientes a la venta de publicaciones.

Indicadores de progreso

10.34 Entre los indicadores de progreso figurarían: a) la cantidad de visitas al sitio del PNUMA en la Web, incluidas las visitas al sitio de la revista *Our Planet*; b) la cantidad de solicitudes de información general y técnica; c) la medida en que los medios de difusión informen de las actividades de los programas y los acontecimientos especiales del PNUMA —por ejemplo, el Día Mundial del Medio Ambiente, la Campaña para un Mundo Limpio, Los 500 Seleccionados, el Premio Sakakawa del Medio Ambiente, y la competencia fotográfica internacional— así como sobre los programas para niños y jóvenes, el medio ambiente, las actividades deportivas, etc.; d) la medida en que responde el público, reflejada en recortes de periódicos, estadísticas de audiencia, cobertura y averiguaciones de los medios de difusión; y e) una distribución más amplia y una mejor comercialización de las publicaciones del PNUMA.

Mandatos legislativos

Programa 10

Medio ambiente

Resoluciones de la Asamblea General

- 47/190 Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- S-19/2 Plan para la ulterior ejecución del Programa 21
- 53/242 Informe del Secretario General sobre el medio ambiente y los asentamientos humanos
- 54/216 Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- 54/217 Fomento de la complementariedad entre los instrumentos internacionales relacionados con el medio ambiente y el desarrollo sostenible (subprogramas 2, 3 y 6)
- 54/218 Aplicación y seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y del decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 54/225 Promoción de un enfoque integrado de la ordenación de la zona del mar Caribe en el contexto del desarrollo sostenible (subprogramas 3 y 6)

Decisiones del Consejo de Administración

- 19/1 Declaración de Nairobi sobre el papel y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- SS.V/2 Revitalización, reforma y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- 20/3 Programa de desarrollo y examen periódico del derecho ambiental más allá del año 2000 (subprogramas 2 y 3)
- 20/4 Promoción del acceso a la información, la participación del público en la adopción de decisiones y el acceso a la justicia en cuestiones ambientales (subprogramas 2 y 3)
- 20/17 Opinión del Consejo de Administración sobre el informe del Secretario General sobre el medio ambiente y los asentamientos humanos
- 20/19 Contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su séptimo período de sesiones (subprogramas 2 a 4 y 6)
- 20/22 Resultados de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Convenio sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional (subprogramas 2, 4 y 6)

- 20/24 Actividades internacionales para proteger la salud humana y el medio ambiente por medio de medidas que reduzcan y/o eliminen las emisiones y descargas de contaminantes orgánicos persistentes, incluida la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante (subprogramas 2 y 4)
- 20/25 Agua dulce (subprogramas 2 y 3)
- 20/27 Apoyo a África (subprogramas 1 a 6)
- 20/28 Fomento de los vínculos entre las cuestiones ambientales mundiales y las necesidades humanas (subprogramas 1 a 3 y 6)

Subprograma 1

Evaluaciones ambientales y alerta temprana

Resoluciones de la Asamblea General

- 53/242 Informe del Secretario General sobre el medio ambiente y los asentamientos humanos
- 54/66 Efectos de las radiaciones atómicas

Decisiones del Consejo de Administración

- 19/1 Declaración de Nairobi sobre el papel y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- SS.V/2 Revitalización, reforma y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- 20/1 Perspectivas del Medio Ambiente Mundial
- 20/5 Reforma de INFOTERRA para velar por un mejor acceso del público a la información ambiental

Subprograma 2

Formulación de políticas y legislación

Resolución de la Asamblea General

- 54/31 Los océanos y el derecho del mar

Decisiones del Consejo de Administración

- 20/6 Servicios de política y asesoramiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en esferas clave de la creación de instituciones
- 20/12 Aplicación de los aspectos ambientales del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas
- 20/33 Financiación estable, suficiente y predecible para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Subprograma 3
Aplicación de políticas

Resoluciones de la Asamblea General

- 51/189 Arreglos institucionales para la ejecución del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra
- 54/224 Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

Decisión del Consejo de Administración

- 20/8 Nuevas mejoras de la respuesta internacional ante emergencias ambientales

Subprograma 4
Tecnología, industria y economía

Decisiones del Consejo de Administración

- 19/13 B Nuevas medidas para reducir los riesgos provenientes de un cierto número de productos químicos peligrosos
- 19/13 C Actuaciones internacionales para proteger la salud humana y el medio ambiente con medidas para reducir y/o eliminar las emisiones y descargas de contaminantes orgánicos persistentes, incluida la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante
- 20/23 Gestión de los productos químicos
- 20/29 Servicios de política y asesoramiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la esfera clave de la economía, el comercio y los servicios financieros

Subprograma 5
Cooperación y representación regionales

Decisión del Consejo de Administración

- 20/39 Funcionamiento de las oficinas regionales y medidas propuestas para el fortalecimiento de la regionalización y la descentralización

Subprograma 6
Convenios sobre el medio ambiente

Resoluciones de la Asamblea General

- 54/221 Convenio sobre la Diversidad Biológica
- 54/222 Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

Decisiones del Consejo de Administración

- | | |
|-------|--|
| 20/10 | Degradación de la tierra: apoyo a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África |
| 20/18 | Convenios ambientales |
| 20/26 | Seguridad de la biotecnología |

Programa 11

Asentamientos humanos

Orientación general

11.1 Como parte del objetivo global de reducir la pobreza urbana y la exclusión social, el programa tiene como finalidad general mejorar las condiciones de vida y de trabajo de toda la población, mediante una administración y un desarrollo de los asentamientos humanos que sean más eficaces, participativos y transparentes. Los objetivos del Programa de Hábitat son la vivienda adecuada para todos y el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles en un mundo en proceso de urbanización. El mandato del programa proviene de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), en particular del Programa de Hábitat y las resoluciones de la Asamblea General 32/162, por la cual se estableció el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, y 43/181, mediante la cual la Asamblea hizo suya la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000. El mandato también dimana de las decisiones de los órganos legislativos pertinentes en cuanto al Programa 21 (caps. 7, 21 y 28). El mandato principal dimana del plan de acción mundial del Programa de Hábitat, de varias resoluciones pertinentes de la Asamblea General (en particular de las resoluciones más recientes, 53/242 y 54/209) y de las resoluciones de la Comisión de Asentamientos Humanos aprobadas en su 17° período de sesiones. La Comisión de Asentamientos Humanos, que rinde cuentas a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social, es el órgano intergubernamental que orienta el programa.

11.2 La estrategia del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) girará en torno a dos subprogramas que corresponden a los dos temas principales de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el Programa de Hábitat: "Vivienda adecuada para todos" y "Asentamientos humanos sostenibles". La ejecución de cada subprograma será precedida de sendas campañas mundiales, una sobre la seguridad de la tenencia, y la otra sobre la buena gestión de los asentamientos urbanos; ambas campañas comprenderán actividades normativas y operacionales. Se utilizarán como principales métodos de trabajo el asesoramiento en materia de políticas, la creación de capacidad, la adopción de medidas legislativas, la promoción y la

sensibilización de la población. El Centro brindará apoyo a los países en desarrollo mediante la cooperación técnica para el logro de los objetivos de la vivienda adecuada para todos y el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles y evaluará, fomentará y vigilará la aplicación del Plan de Acción Mundial y se encargará de la preparación del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para el examen quinquenal de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II).

11.3 Dentro de la Secretaría, la responsabilidad general del programa recae en el Centro. El Centro coordinará la ejecución del programa en el sistema de las Naciones Unidas y armonizará su labor con los programas de, entre otros, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para Europa, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud, el Banco Mundial, y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

Subprograma 1

Vivienda adecuada para todos

11.4 Al persistir el deterioro de la situación de la vivienda de los sectores pobres de las zonas urbanas del mundo entero, se ha acentuado el ciclo de pobreza y marginación. Para resolver el problema de la vivienda, es indispensable que se sustituyan las políticas fundadas en la exclusión social y física por disposiciones en que se reconozca el derecho de los pobres a un nivel de vida adecuado, que incluye la vivienda. Los beneficios que reportará esta sustitución a quienes los reciben y a las comunidades vecinas demostrarán la viabilidad de este enfoque.

Objetivo

11.5 El objetivo general del subprograma es apoyar a los gobiernos y otros asociados del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) para mejorar la situación de la vivienda de los sectores pobres de las zonas urbanas del mundo entero, en particular de los países en desarrollo.

Estrategia

11.6 La Dependencia de la Vivienda se encargará de poner en práctica el subprograma. La estrategia de ejecución consistirá en apoyar la movilización de recursos financieros y crédito, el mejoramiento de los mecanismos de suministro de viviendas y de servicios de infraestructura urbana y la verificación eficaz de la ejecución del Programa de Hábitat. Un aspecto particular de la estrategia consistirá en estimular la participación activa de las mujeres en los esfuerzos que se hagan en los planos local y nacional para mejorar sus viviendas y las de sus familiares. Los siguientes serán otros elementos de la estrategia:

- a) Fomentar políticas, posibilitar estrategias y sistemas de entrega para la vivienda y los servicios sociales que respondan a las necesidades de contar con vivienda adecuada y seguridad de tenencia;
- b) Fortalecer la capacidad a los niveles nacional y local para contribuir a la entrega de viviendas en los asentamientos rurales y urbanos pobres;
- c) Apoyar a los países en desarrollo mediante la cooperación técnica para el logro de los objetivos de una vivienda adecuada para todos y el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles.

Logros previstos

11.7 Se prevé, entre otras cosas:

- a) Mejorar el disfrute de los derechos de tenencia;
- b) Obtener cantidades mayores de financiación y crédito a fin de crear asentamientos para personas de ingresos bajos, en particular para el sector de la vivienda, y lograr que un número mayor de personas de ingresos bajos tenga acceso a esos fondos;
- c) Procurar que un mayor número de personas disponga de una infraestructura urbana de mejor calidad y funcionamiento más seguro, en particular de

una red de agua potable y de servicios de saneamiento, salud comunitaria, gestión de residuos y transporte.

Indicadores de progreso

11.8 El progreso se medirá, entre otras cosas, por:

- a) El número de países que promulguen leyes encaminadas a otorgar y proteger la tenencia, reconozcan los derechos de tenencia de la mujer, inclusive los derechos de sucesión, introduzcan políticas y procedimientos para liberalizar y hacer más asequibles los mercados inmobiliarios e introduzcan medidas o políticas que limiten los desalojos forzosos;
- b) El número de países que instituyan mecanismos de financiación no tradicionales eficaces, adopten medidas para mejorar el acceso al crédito en el sector de la vivienda que incluyan a las mujeres como beneficiarias y faciliten la obtención de crédito no hipotecario para la vivienda;
- c) El número de sistemas sostenibles y eficaces de provisión de viviendas que se establezcan, y la utilización más frecuente de materiales y métodos de construcción que economizan energía;
- d) El número de comunidades urbanas pobres que tengan acceso al agua potable, los programas de mejoramiento de barrios de tugurios que se ejecuten, y las políticas equitativas de fijación de precios de los servicios esenciales y básicos que se formulen y apliquen.

Subprograma 2 Asentamientos humanos sostenibles

11.9 El mundo se urbaniza rápidamente y las ciudades se están convirtiendo cada vez más en los ejes y motores del desarrollo económico y social. El mejoramiento de la gestión de los asuntos urbanos (una urbanización y administración de ciudades más eficaz y sostenible) conduce a una solución más apropiada y eficaz de los problemas urbanos, en particular de la pobreza y la exclusión social.

Objetivo

11.10 El objetivo del subprograma es ayudar a los gobiernos y otros asociados del Centro a adoptar en los ámbitos local y nacional formas de administración y gestión de los asuntos urbanos que sean integradas desde el punto de vista social, inclusivas, accesibles,

transparentes, participativas y responsables, con miras a alcanzar el desarrollo urbano sostenible.

Estrategia

11.11 La responsabilidad del subprograma recae en la Subdivisión de Desarrollo Urbano. A fin de alcanzar los objetivos enunciados, se empleará una estrategia que incluirá la campaña mundial en pro de la buena gestión de los asuntos urbanos, la investigación aplicada, la capacitación, la creación de capacidad organizativa y actividades operacionales. Durante la campaña, que servirá de introducción al resto del subprograma, se vincularán las actividades operacionales y normativas en todos los planos y se establecerán normas de buena gestión de los asuntos urbanos en el ámbito mundial. Otro elemento de la estrategia es promover las políticas de toma de decisiones relativas a la ordenación de los asentamientos humanos por conducto de las autoridades locales, según corresponda.

Logros previstos

11.12 Se prevé, entre otras cosas:

a) Mejorar la gestión de los asuntos urbanos celebrando consultas ciudadanas en las que participen los diversos interesados, estrategias de prevención del delito y la creación de capacidad de dirección en el plano local;

b) Aumentar los conocimientos y la comprensión de la economía urbana y la interrelación de los factores económicos, sociales, jurídicos y normativos que influyen en el desarrollo urbano y le dan forma y la sinergia entre los asentamientos urbanos y rurales;

c) Aumentar el nivel de preparación para prevenir desastres urbanos y alentar de forma particular la participación de la comunidad.

Indicadores de progreso

11.13 El progreso se medirá, entre otras cosas, por:

a) La mayor participación de los ciudadanos, en particular de las mujeres, en la gestión de los asuntos urbanos; la mayor eficacia, eficiencia y transparencia en la adopción de decisiones en el ámbito municipal, confiriendo más funciones de dirección a las autoridades locales; y una rendición de cuentas de la utilización de los recursos públicos más rigurosa por los administradores municipales (verificada mediante la información proporcionada por las partes interesadas y

los colaboradores en reuniones, seminarios e informes y mediante la evaluación de programas y proyectos concretos);

b) Los mecanismos que se creen en el ámbito municipal para apoyar el desarrollo económico local, lo que comprende el mejoramiento de las finanzas municipales, las inversiones, el empleo y la generación de ingresos; la aplicación más eficaz de los instrumentos legislativos que orientan la planificación, el desarrollo y la administración de ciudades (verificado mediante informes y los resultados de estudios, seminarios y reuniones de grupos de expertos y mediante la evaluación de determinados proyectos y programas);

c) La legislación nacional que se promulgue para fomentar el desarrollo urbano sostenible; los instrumentos que se creen para que las partes interesadas intercambien información y conocimientos especializados sobre el medio ambiente urbano, y las alianzas que establezcan los gobiernos locales y sus instituciones con las comunidades y el sector privado a efectos de llevar a cabo actividades de planificación y gestión del medio ambiente urbano;

d) El número de ciudades que reciban asistencia del Centro y las ciudades que respondan a tiempo y con eficacia a los casos de desastres que pudieren ocurrir.

Mandatos legislativos

Programa 11

Asentamientos humanos

Resoluciones de la Asamblea General

- 53/180 Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación del Programa de Hábitat
- 53/242 Informe del Secretario General sobre el medio ambiente y los asentamientos humanos
- 54/207 Preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación del Programa de Hábitat
- 54/208 Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)
- 54/209 Medidas complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)
- 54/232 Aplicación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza

Resoluciones de la Comisión de Asentamientos Humanos

- 16/22 Cooperación para la erradicación de la pobreza
- 17/1 Medidas complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)
- 17/7 Revitalización del Centro de Hábitat
- 17/17 Cooperación internacional para la aplicación del Programa de Hábitat
- 17/20 Programa de trabajo y presupuesto del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) para el bienio 2000–2001
- 17/22 Cooperación entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Subprograma 1

Vivienda para todos

Resoluciones de la Comisión de Asentamientos Humanos

- 16/7 Realización del derecho humano a una vivienda adecuada
- 16/15 Contribución del sector privado y el sector no gubernamental al suministro de viviendas a los grupos de ingresos bajos

Subprograma 2

Desarrollo sostenible de los asentamientos humanos

Resoluciones de la Comisión de Asentamientos Humanos

16/3 Mitigación de los desastres

17/10 Dimensión rural del desarrollo urbano sostenible

Programa 12

Prevención del delito y justicia penal

Orientación general

Objetivo

12.1 El objetivo general del programa es intensificar la cooperación y la asistencia internacionales que reciben los gobiernos para encarar los problemas de delincuencia que plantea la delincuencia organizada transnacional, la trata de personas, la delincuencia económica y financiera, incluidos el blanqueo de dinero, la corrupción, la fabricación ilícita y el tráfico de armas y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, así como promover sistemas de justicia penal imparciales y eficaces. El ámbito de aplicación del programa deriva de resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Económico y Social, así como de las recomendaciones dimanantes del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

12.2 La Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito tiene la responsabilidad principal de la ejecución del programa. El Centro rinde cuentas a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, que es una comisión orgánica del Consejo Económico y Social y a la Asamblea General.

Estrategia

12.3 La estrategia para alcanzar los objetivos del programa comprenderá los siguientes elementos principales:

a) Promover y aplicar los resultados del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, las decisiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y las decisiones pertinentes del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General;

b) Fomentar la cooperación y la acción internacional a fin de luchar contra las principales manifestaciones de delincuencia internacional, en particular la delincuencia organizada transnacional y la trata de personas, la delincuencia económica y financiera, incluido el blanqueo de dinero, la corrupción y el tráfico ilícito de armas;

c) Promover el imperio de la ley, los sistemas de justicia penal imparciales y eficaces y la prevención eficaz del delito, las reformas en las cárceles, la independencia del poder judicial y de las autoridades judiciales, el sistema de justicia de menores y enfoques de justicia de rehabilitación, en particular para ayudar a los gobiernos a proteger a grupos de adolescentes vulnerables con el fin de que no sean reclutados por grupos delincuentes organizados;

d) Prestar servicios de asesoría y otras formas de cooperación técnica a los gobiernos que lo soliciten para apoyar las medidas que adopten en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular las relativas a formas de delincuencia de carácter mundial;

e) Ayudar a los gobiernos en las gestiones que realizan en los planos nacional y multilateral para que hagan frente a la evolución de las tendencias de la delincuencia y creen los instrumentos e instituciones necesarios a fin de que el sistema de prevención y represión de la delincuencia sea más responsable, transparente y eficaz, difundir técnicas para ocuparse de manera eficaz y humana de los delitos, los delincuentes y las víctimas;

f) Contribuir a la prevención del terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones abordando sus aspectos penales;

g) Apoyar la elaboración de una política mundial sobre la prevención del delito y la justicia penal;

h) Seguir preparando, en consulta con los Estados Miembros, un programa mundial eficaz de cooperación técnica que sirva de ayuda para luchar contra la corrupción;

i) Prestar apoyo a los gobiernos para que hagan frente a las causas subyacentes de la delincuencia;

j) Destacar y promover el programa de prevención y rehabilitación;

k) Instar a que aumente la cooperación de los donantes.

12.4 La estrategia hará hincapié en la cooperación internacional y la provisión de asistencia para actividades nacionales. Fomentará también el desarrollo de una mentalidad fundada en la integridad y el respeto de la ley y propiciará una participación más activa de la sociedad civil en la prevención del delito y la corrupción y en la lucha contra ambos. Se prestará atención especial a incorporar en la labor de las cuestiones de género

cuando sea pertinente. Se seguirá asignando importancia a aumentar la capacidad operacional del programa, generar una mayor sinergia con la acción de las distintas partes interesadas y movilizar recursos.

12.5 Como parte de las medidas multifacéticas encaminadas a poner en práctica la estrategia, el programa permitirá asesorar a los gobiernos en cuanto a la aplicación de la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y los protocolos conexos que se están elaborando. Además, contribuirá a la elaboración de un nuevo instrumento jurídico internacional para combatir la corrupción. Se abordará de forma unificada la creación y difusión de conocimientos científicos y la adquisición y compilación de material especializado, y se proporcionará cooperación técnica a los gobiernos que la soliciten. La cooperación técnica tenderá especialmente a consolidar las capacidades humanas e institucionales de los Estados Miembros y comprenderá, entre otras cosas, la capacitación del personal del sector de la justicia penal en concomitancia con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

12.6 Se fomentará y facilitará la adopción y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal como fundamento de sistemas de justicia penal humanos y eficaces, que son indispensables para luchar contra la delincuencia en el plano internacional. Se analizarán las nuevas tendencias en materia de delincuencia y justicia penal, en particular en las esferas prioritarias, se confeccionarán bases de datos, se publicarán estudios mundiales y se recopilará y difundirá información. Además, se determinarán las necesidades de los países.

Logros previstos

12.7 Se prevé, entre otras cosas:

a) Aprobar la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y los protocolos conexos y ponerla en vigor, con la asistencia del Centro, previa solicitud de los gobiernos;

b) Ampliar los conocimientos y el material especializado de que se dispone en el mundo entero para abordar problemas como los que plantean la delincuencia organizada transnacional, la trata de personas, los delitos económicos y financieros, incluido el blanqueo de capitales, la corrupción, la fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego y el terrorismo en todas sus

formas y manifestaciones, así como para promover sistemas justos y eficientes de justicia penal;

c) La mayor capacidad de los Estados Miembros de reaccionar, a los niveles nacional, regional e internacional, frente a problemas como los que plantean la delincuencia organizada transnacional, la trata de personas, los delitos económicos y financieros, incluido el blanqueo de capitales, la corrupción, la fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, así como para promover sistemas justos y eficientes de justicia penal.

Indicadores de progreso

12.8 Los indicadores de progreso serían los siguientes:

a) El número de Estados Miembros que pidan y reciban asistencia para firmar o ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y los protocolos conexos;

b) La difusión de información y de las prácticas más adecuadas, las investigaciones que se realicen y las nuevas técnicas que se desarrollen y compartan entre los Estados Miembros para hacer frente a los problemas de la delincuencia, así como para promover sistemas justos y eficientes de justicia penal;

c) El número de países que pidan y reciban asistencia técnica y la elaboración de planes para aumentar la capacidad de los Estados Miembros de reaccionar frente a los problemas de la delincuencia a los niveles nacional, regional e internacional, así como promover sistemas justos y eficientes de justicia penal;

d) La calidad y facilidad de consulta de las nuevas bases de datos del Centro;

e) La mejora de la asistencia técnica para abordar los problemas de la delincuencia; el aumento del número de funcionarios capacitados de la administración de justicia penal.

Mandatos legislativos

Programa 12

Prevención del delito y justicia penal

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|--------|---|
| 46/152 | Elaboración de un programa eficaz de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal |
| 50/145 | Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente |
| 51/60 | Declaración de las Naciones Unidas sobre el delito y la seguridad pública |
| 51/191 | Declaración de las Naciones Unidas sobre la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales |
| 52/86 | Medidas de prevención del delito y de justicia penal para la eliminación de la violencia contra la mujer |
| 53/111 | Delincuencia transnacional organizada |
| 53/112 | Asistencia recíproca y cooperación internacional en asuntos penales |
| 54/110 | Medidas para eliminar el terrorismo internacional |
| 54/125 | Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente |
| 54/126 | Proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y proyectos de protocolos conexos |
| 54/127 | Actividades del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional: fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, así como examen de la necesidad de elaborar un instrumento relativo a la fabricación y el tráfico ilícitos de explosivos |
| 54/128 | Medidas contra la corrupción |
| 54/129 | Conferencia Política de Alto Nivel para la Firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional |
| 54/130 | Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente |

Resolución del Consejo de Seguridad

1269 (1999)

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- | | |
|--------|--|
| 1992/1 | Establecimiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal |
|--------|--|

- 1997/27 Reforzamiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en lo relativo a la elaboración de estadísticas de delincuencia y el funcionamiento de los sistemas de justicia penal
- 1998/21 Reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal
- 1999/23 Labor del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal
- 1999/24 Medidas para fomentar la cooperación y el funcionamiento del centro de intercambio de información sobre los proyectos internacionales en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal
- 1999/25 Prevención eficaz de la delincuencia
- 1999/26 Elaboración y aplicación de medidas de mediación y justicia restitutiva en materia de justicia penal
- 1999/27 Reforma penal
- 1999/28 Administración de la justicia de menores

Resoluciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

- 1/1 Gestión estratégica del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal
- 4/1 Sucesión de Estados respecto de tratados internacionales sobre la lucha contra diversas manifestaciones de la delincuencia

Programa 13

Fiscalización internacional de drogas

Orientación general

13.1 El objetivo general del programa es la reducción de la producción, el tráfico y el consumo de drogas y la delincuencia conexas mediante la acción internacional integrada. El mandato del programa se deriva de la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, en su versión modificada por el Protocolo de 1972, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y el Plan amplio y multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas. Las resoluciones S-17/2, S-20/2, S-20/3 y S-20/4 de la Asamblea General consolidan y actualizan esos mandatos. Además, las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social y las resoluciones 42/4 y 42/11 de la Comisión de Estupefacientes, relativas al seguimiento de las decisiones y resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, también orientan la labor del programa.

13.2 En la Declaración Política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, celebrado en 1998, se especificó el año 2003 como meta para el establecimiento o fortalecimiento de legislación y programas nacionales de control de estupefacientes relacionados con las medidas adoptadas en el período extraordinario de sesiones. También se fijó el año 2008 como meta para lograr resultados significativos en la esfera de la reducción de la demanda y de la eliminación o reducción significativa del cultivo ilícito de coca, cannabis y opio. En su período extraordinario de sesiones, la Asamblea General aprobó además una declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, un plan de acción relativo a los estimulantes de tipo anfetamínico, un plan de acción sobre la erradicación de los cultivos ilícitos y el desarrollo alternativo, una resolución encaminada a luchar contra el blanqueo de dinero, y medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra los estupefacientes, control de los precursores y promoción de la cooperación judicial.

13.3 Dentro de la Secretaría, la responsabilidad esencial de la ejecución del programa recae en el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito. Las estrategias encaminadas a alcanzar el objetivo señalado se basan en la realización de las actividades comprendidas en cuatro subprogramas complementarios, que se centran en: a) la coordinación y promoción de medidas de fiscalización internacional de drogas por los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales; b) la facilitación de la labor de los órganos normativos que se ocupan de la fiscalización internacional de drogas; y c) la prevención del uso indebido y el tráfico ilícito de drogas mediante la reducción de la demanda y la reducción de la oferta. En la consecución del objetivo, los esfuerzos se concentrarían en facilitar a los gobiernos una información de más calidad sobre las tendencias del problema internacional de la droga y las técnicas y medidas represivas para combatirlo. La creación de capacidad, el establecimiento de redes de información sobre el uso indebido de drogas, la adquisición de conocimientos y la elaboración de metodologías eficaces para atajar el uso indebido de drogas formarían parte asimismo de la estrategia principal.

13.4 En su calidad de coordinador de las medidas para combatir el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas en el sistema de las Naciones Unidas, el PNUFID facilitaría y fomentaría todas las actividades de fiscalización internacional de drogas a nivel subregional, regional y mundial. En este sentido, se alentaría a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones bilaterales y multilaterales a que incorporaran en su labor las cuestiones relativas a la fiscalización de drogas.

13.5 El PNUFID responde ante la Comisión de Estupefacientes, comisión orgánica del Consejo Económico y Social. La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, establecida por la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, se encarga de fomentar el cumplimiento por los gobiernos de las disposiciones de los tratados que procuran luchar contra los estupefacientes y de prestarles asistencia en ese intento. Las funciones de la Junta están establecidas en los tratados. La Junta responde ante el Consejo Económico y Social por conducto de la Comisión de Estupefacientes.

Subprograma 1

Coordinación y promoción de la fiscalización internacional de drogas

Objetivo

13.6 El subprograma tiene por objeto promover y garantizar la unidad de propósito y la cohesión de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de fiscalización de drogas. Se centra en la incorporación, dentro del mecanismo interinstitucional y por parte de las organizaciones del sistema, de temas relativos a las causas del uso indebido, la producción y el tráfico de estupefacientes a fin de facilitar la aplicación de todos los instrumentos internacionales pertinentes sobre el uso indebido y el tráfico de drogas.

Estrategia

13.7 Comparten la responsabilidad principal de este subprograma las oficinas que se encuentran bajo la supervisión directa del Director Ejecutivo. El subprograma trata de promover y facilitar la aplicación de la estrategia de fiscalización internacional de drogas consignada en el Programa Mundial de Acción y en la Declaración Política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, celebrado en 1998, otros instrumentos internacionales, incluidas las decisiones y resoluciones de la Asamblea General, los resultados de los dos períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General que figuran en sus resoluciones S-17/2, S-20/2, S-20/3 y S-20/4, y el marco de cooperación creado por el Subcomité de Fiscalización de Drogas del Comité Administrativo de Coordinación. Se realizará una evaluación exhaustiva del problema mundial de las drogas con el propósito de ampliar los conocimientos y potenciar así la capacidad del PNUFID de analizar sus repercusiones, prever tendencias y formular medidas represivas para proponerlas a los gobiernos.

13.8 Se dará prioridad a la tarea que los encargados de adoptar decisiones, los líderes de opinión y la sociedad civil en general tengan más conciencia de la magnitud de los retos que plantea el uso indebido de drogas. A tal fin, se difundirá información sobre el problema internacional de las drogas mediante la publicación del informe mundial anual sobre las drogas, así como información sobre las tendencias mundiales en lo relativo a las drogas ilícitas. Se mantendrán y actualizarán bases de datos integradas sobre la oferta y la demanda de

estupefacientes. Se efectuarán evaluaciones de las necesidades a los efectos de la cooperación multilateral en la fiscalización de drogas a nivel regional y subregional con objeto de establecer en determinadas regiones acuerdos de cooperación, incluidos memorandos de entendimiento, que incorporen una percepción y un planteamiento comunes de la fiscalización de drogas por parte de los países interesados.

Logros previstos

13.9 Los logros previstos incluirían los siguientes:

a) Una mejora de la coordinación de las actividades relativas a la fiscalización de drogas en todo el sistema de las Naciones Unidas bajo la dirección del PNUFID;

b) La coordinación de la programación y ejecución de las actividades de fiscalización de drogas por los gobiernos, las instituciones regionales y subregionales y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;

c) El fortalecimiento de los esfuerzos encaminados a apoyar a los gobiernos en la aplicación del Plan Mundial de Acción y los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dentro de los plazos convenidos, en particular las medidas prácticas de alta prioridad en los planos internacional, regional o nacional indicadas en esos documentos; ayuda a la sociedad civil para que mejoren la calidad de sus actividades y proyectos; una cooperación estrecha con los gobiernos en su lucha contra el problema mundial de las drogas;

d) La realización de progresos en cuanto a la aprobación y la aplicación de medidas encaminadas a fortalecer la legislación nacional y de progresos en la puesta en práctica del plan de acción contra la fabricación y el tráfico ilícito y el uso abusivo de estimulantes de tipo anfetamínico y de sus precursores; la eliminación o reducción significativa de la fabricación, la comercialización y el tráfico ilícito de sustancias sicotrópicas, incluidas las drogas sintéticas, y la desviación de los precursores; la aprobación de normas legislativas y programas nacionales sobre el blanqueo de dinero y la adopción de medidas para promover y fortalecer la cooperación judicial;

e) Una mayor conciencia de la magnitud y las tendencias del problema mundial de las drogas;

f) La difusión oportuna de información sobre diversos aspectos del problema de las drogas, así como sobre las medidas de fiscalización.

Indicadores de progreso

13.10 Entre los indicadores de progreso figurarían los siguientes:

a) Terminación de las evaluaciones de necesidades en materia de cooperación multilateral para la fiscalización de drogas;

b) El número de países que hayan incorporado, dentro de los plazos convenidos, las estrategias y recomendaciones formuladas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones en las políticas relativas a la fiscalización de drogas en los planos nacional, regional e internacional; una evaluación en estrecha colaboración con los gobiernos, de la calidad de las actividades realizadas por la sociedad civil y los progresos logrados en materia de cooperación;

c) La repercusión de las publicaciones en las políticas de fiscalización de drogas de los Estados Miembros.

Subprograma 2 Supervisión y formulación de políticas de fiscalización internacional de drogas

Objetivo

13.11 El objetivo del subprograma es prestar apoyo de alta calidad para que la Comisión de Estupefacientes, sus órganos subsidiarios y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes desempeñen sus funciones con eficacia.

Estrategia

13.12 La responsabilidad principal de la aplicación de las actividades comprendidas en este subprograma recae en la División de Tratados y de Apoyo a los Órganos de Fiscalización de Drogas del PNUFID. En este sentido, se prestarán servicios sustantivos y técnicos a la Comisión de Estupefacientes y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes para que puedan asumir sus responsabilidades con arreglo a los instrumentos internacionales pertinentes y las resoluciones de la Asamblea General. Se pondrá a disposición

de esos órganos datos e información fiables sobre las características, pautas y tendencias de la oferta y la demanda lícitas e ilícitas de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y sus precursores. Se determinarán y analizarán las cuestiones relativas al cumplimiento de los tratados para su uso por la Junta. Se fortalecerán sus esfuerzos por crear, mantener y consolidar mecanismos nacionales e internacionales de fiscalización de la oferta lícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas de manera que se pueda disponer adecuadamente de esos productos con fines médicos, científicos y otros fines lícitos. Además, se mantendrá una lista especial de control de sustancias que no figuran en las listas y se elaborarán métodos para detectar y analizar esas sustancias a fin de facilitar la asistencia de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a los gobiernos para impedir la desviación de precursores por vías ilícitas.

13.13 Se promoverá la cooperación judicial multilateral, regional y subregional y se prestará asistencia para que los gobiernos puedan hacer frente con eficacia a las organizaciones delictivas involucradas en el tráfico de drogas. Se harán esfuerzos por suministrar el equipo más moderno de control para fines de vigilancia, inteligencia y control eficaz de las fronteras. El subprograma también facilitará la aprobación y aplicación por los gobiernos de leyes nacionales de fiscalización de drogas, incluidos los mecanismos para prevenir el tráfico ilícito de precursores y drogas, en particular heroína, cocaína y estimulantes anfetamínicos, y el blanqueo de dinero. Los esfuerzos en esa esfera se centrarán en los Estados por los que atraviesan las rutas ya existentes y nuevas del tránsito de drogas y precursores o del blanqueo de dinero, y en los Estados que podrían sustituirlos, por tener una legislación poco estricta en materia de fiscalización de drogas o escasa capacidad para hacerla cumplir.

Logros previstos

13.14 Los logros previstos incluirían:

a) El suministro de una eficaz orientación normativa por parte de la Comisión de Estupefacientes de resultados de un apoyo sustantivo y técnico de alta calidad;

b) El acceso de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a datos e información fiables sobre las características, pautas y tendencias del

uso indebido y el tráfico de drogas, incluidas propuestas de medidas;

c) Mejores resultados en lo que respecta al enjuiciamiento y la confiscación de bienes y reducción de los plazos judiciales para los delitos graves relacionados con las drogas;

d) Ampliación y mejora de las bases de datos sobre la legislación nacional en materia de fiscalización de drogas;

e) Refuerzo de la colaboración entre los gobiernos en el ámbito jurídico, incluida la cooperación para suprimir el tráfico ilícito de drogas por mar;

f) Acceso de los Estados Miembros y del público en general a una amplia base de datos electrónica que contenga la legislación, la jurisprudencia y las prácticas nacionales relacionadas con las drogas de todos los Estados relevantes en la materia;

g) La prevención del desvío de estupefacientes y sustancias sicotrópicas hacia el tráfico ilícito mediante medidas de control adecuadas.

Indicadores de progreso

13.15 Entre los indicadores de progreso figurarían:

a) La presentación puntual de informes y otros documentos de alta calidad a la Comisión;

b) El número de gobiernos que presentan datos puntuales y exhaustivos a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;

c) El número de gobiernos que aceptan las recomendaciones de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;

d) Un estudio de la infraestructura y la legislación nacionales que determine la medida en que los gobiernos han mejorado su capacidad de respuesta frente al tráfico ilícito de drogas;

e) El número de fallos detectados y corregidos en los sistemas nacionales de fiscalización de drogas;

f) El número de desviaciones de estupefacientes y sustancias sicotrópicas hacia el tráfico ilícito y las cantidades implicadas;

g) El número de gobiernos que utilizan la lista limitada especial de control de sustancias de alcance internacional.

Subprograma 3 Reducción de la demanda: prevención y reducción del uso indebido de drogas y tratamiento y rehabilitación de las víctimas de las drogas

Objetivo

13.16 El objetivo del subprograma es potenciar la capacidad de los gobiernos para formular políticas y estrategias eficaces de reducción de la demanda contra el uso indebido de drogas.

Estrategia

13.17 La responsabilidad principal de este subprograma recae en la División de Operaciones y Análisis del PNUFID. La estrategia se basa en el análisis y la difusión de información y prácticas idóneas y la elaboración de técnicas y métodos encaminados a reducir la demanda ilícita de drogas, en particular entre los grupos más expuestos. Ayudará asimismo a acelerar la rehabilitación de las víctimas de las drogas y su consiguiente absorción en la sociedad en general. Se crearán redes regionales de expertos en epidemiología, o se mejorarán las existentes, a fin de fomentar el intercambio de experiencias y reforzar la capacidad de comprensión de los problemas regionales relacionados con el uso indebido de drogas. Se tomarán asimismo medidas para reforzar la eficacia de los gobiernos en la prevención y reducción del uso indebido de drogas y la rehabilitación de las víctimas, de conformidad con el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas. La cooperación técnica servirá para fortalecer las capacidades humanas e institucionales de los gobiernos. El PNUFID ayudará a cada uno de los Estados Miembros a establecer nuevos programas y estrategias de reducción de la demanda de drogas o el perfeccionamiento de los programas y estrategias existentes para el año 2003, de conformidad con el artículo 17 de la Declaración Política de 1998 y el Programa de Acción Mundial.

13.18 Se suministrará a los gobiernos información científica y técnica sobre las drogas y sus precursores, así como investigaciones y análisis de las pautas y tendencias en materia de tráfico ilícito de drogas.

Logros previstos

13.19 Los logros previstos incluirían:

a) Los progresos realizados para alcanzar los objetivos y metas establecidos en materia de reducción de la demanda de drogas en la Declaración Política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, y la Declaración sobre los principios orientadores de la reducción de la demanda de drogas y su Plan de Acción;

b) La instalación de nuevos sistemas de recogida de datos en un gran número de países, o la mejora de los ya existentes;

c) La puesta en práctica por parte de los Estados Miembros de estrategias, políticas y programas más amplios de reducción de la demanda;

d) Un mayor uso por parte de los Estados Miembros de metodologías e indicadores clave normalizados para la recopilación de datos sobre el uso indebido de drogas;

e) El perfeccionamiento de los programas de tratamiento de la drogadicción concebidos sobre la base de una evaluación de las necesidades para la rehabilitación de las víctimas de las drogas.

Indicadores de progreso

13.20 Entre los indicadores de progreso figurarían:

a) Un aumento del número de Estados Miembros que adoptan planes y estrategias nuevos o perfeccionados de reducción de la demanda y rehabilitación que incorporen medidas de las autoridades competentes en asistencia sanitaria, protección social y aplicación de la ley, así como de la sociedad civil, de acuerdo con la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas y su Plan de Acción;

b) Un aumento del número de Estados Miembros que aplican programas de tratamiento, concebidos sobre la base de una evaluación de las necesidades, que conduzcan a una reducción del número de personas que hacen uso indebido de las drogas;

c) El número de Estados Miembros que hayan introducido nuevos programas y estrategias de reducción de la demanda de drogas o hayan perfeccionado los existentes para el año 2003, de conformidad con el artículo 17 de la Declaración Política.

Subprograma 4 Reducción de la oferta: eliminación de cultivos ilícitos y represión del tráfico ilícito de drogas

Objetivo

13.21 El objetivo del subprograma es el siguiente:

a) Fortalecer la capacidad de los gobiernos para medir el alcance, las causas y los efectos de la producción ilícita y, sobre la base de esa información, aplicar contramedidas eficaces, incluso programas de desarrollo alternativo;

b) Ayudar y apoyar a los Estados de tránsito que lo soliciten, en particular los países en desarrollo que necesiten ayuda y apoyo de esa índole, con el fin de fortalecer su capacidad de luchar contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, teniendo en cuenta los planes e iniciativas nacionales, y haciendo hincapié en la importancia de la cooperación bilateral, subregional, regional e internacional en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

Estrategia

13.22 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la División de Operaciones y Análisis del PNUFID. El objetivo antes señalado se alcanzará, mediante, entre otras cosas, la formulación de metodologías de estudio armonizadas para evaluar los rendimientos y reunir datos sobre el cultivo, incluida la producción en locales cerrados, de adormidera, planta de cannabis y arbusto de coca y la producción de opio, drogas sintéticas y coca. Como parte de la estrategia, se vigilarán los cambios en las pautas mundiales del uso indebido de drogas, se analizarán las tendencias de producción y tráfico y se evaluarán las posiciones relativas de las drogas botánicas y sintéticas. Se llevarán a cabo investigaciones sobre nuevos aspectos científicos y técnicos de la producción y el uso indebido de estupefacientes y los resultados se difundirán a los Estados Miembros y el público en general. Se realizarán actividades de promoción en apoyo de los países afectados y se fomentará la cooperación en los planos local, regional e internacional para el análisis de las características de impureza de los estupefacientes a fin de que esos países puedan emprender actividades de elaboración de perfiles de drogas que permitan mejorar la reunión de información operacional sobre las tendencias del tráfico de estupefacientes y sus precursores. Además, se

prestará asistencia técnica a los países afectados para facilitar la formulación de componentes de fiscalización de drogas en sus políticas nacionales y programas sobre otras alternativas de desarrollo. El PNUFID ayudará a los Estados Miembros a formular o fortalecer las leyes y los programas nacionales de aplicación, para el año 2003, del Plan de Acción contra la fabricación y el tráfico ilícito y el uso abusivo de estimulantes de tipo anfetamínico y de sus precursores de conformidad con los artículos 13, 15 y 16 de la Declaración Política.

13.23 Se fortalecerá la capacidad de la Comisión de Estupefacientes para impartir orientación normativa relativa al objetivo de reducir la oferta de drogas ilícitas mediante la elaboración de informes anuales de alta calidad sobre las tendencias del tráfico ilícito y el uso indebido de estupefacientes a nivel mundial. Se elaborarán informes bianuales sobre la incautación de estupefacientes sobre la base de los datos proporcionados por la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) y el Consejo de Cooperación Aduanera (conocido también como la Organización Mundial de Aduanas). Se prestará apoyo a las medidas que adopten los Estados Miembros para llevar a efecto las disposiciones de la Convención de 1988 cuyo objeto es impedir que los sistemas financieros se utilicen para el blanqueo de ingresos ilícitos. Se establecerán criterios innovadores ajustados a las condiciones locales para eliminar los cultivos ilícitos de estupefacientes y su tráfico ilícito. Se proporcionarán directrices y documentos técnicos y se impartirá capacitación para la formulación, planificación y ejecución de programas sobre otras alternativas de desarrollo y el cumplimiento de la ley. Se prestará asistencia a determinados países para que creen dependencias nacionales de vigilancia de los cultivos encargadas de vigilar las zonas cultivadas, evaluar los rendimientos y efectuar evaluaciones rápidas en nuevas zonas de cultivo y modalidades de cultivo. Se prestará asistencia a los gobiernos, si la solicitan, en la formulación de componentes de fiscalización de drogas en sus políticas nacionales y programas de promoción de otras alternativas de desarrollo.

13.24 Se prestará apoyo a los gobiernos para aumentar la eficacia de las medidas nacionales contra el tráfico ilícito de estupefacientes. Con ese propósito, se los ayudará a fortalecer la cooperación judicial con objeto de reprimir a las organizaciones de delincuentes que cometan delitos vinculados con las drogas y que participen en actividades delictivas conexas, y de aprehender a los narcotraficantes internacionales promoviendo

iniciativas de cooperación judicial multilateral, regional y subregional y brindando asesoramiento, asistencia y capacitación. También se prestará asistencia a los gobiernos para que aprueben y apliquen eficazmente leyes nacionales de fiscalización de estupefacientes; para impedir y descubrir el tráfico ilícito de precursores y estupefacientes, en especial la heroína, la cocaína y los estimulantes de tipo anfetamínico, y para descubrir e impedir el blanqueo de capitales. Se fortalecerán los laboratorios nacionales de análisis y control farmacéutico de drogas y se les suministrará la información técnica y científica necesaria. Se aumentará la colaboración a nivel nacional e internacional entre las instituciones de formación de agentes encargados de la represión del uso indebido de drogas.

Logros previstos

13.25 Entre los logros previstos figuran los siguientes:

a) Los progresos que se realicen para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la Declaración Política del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y el Plan de Acción Internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos de drogas y el desarrollo alternativo;

b) Un mayor acceso de los Estados Miembros, las organizaciones nacionales e internacionales y otras instituciones a orientación, datos, información y análisis fiables y oportunos sobre aspectos del fenómeno de las drogas ilícitas relativos a la reducción de la oferta, incluidas otras alternativas de desarrollo, así como medidas de represión y estrategias encaminadas a promover su aplicación;

c) La aceptación e integración, en los planes de desarrollo y en las estrategias internacionales, de los criterios innovadores y las mejores prácticas que proponga el PNUFID sobre la aplicación de la ley y otras alternativas de desarrollo;

d) El aumento de la cooperación regional e internacional entre los Estados Miembros en materia de reducción de la oferta;

e) La determinación de las medidas necesarias para controlar los precursores, eliminar o reducir significativamente el cultivo ilícito de la coca, la planta de cannabis y la adormidera para el año 2008, de conformidad con los artículos 14 y 19 de la Declaración Política.

Indicadores de progreso

13.26 Entre los indicadores de progreso figurarían los siguientes:

a) El número de Estados Miembros que para el año 2003 hayan establecido leyes y programas nacionales de aplicación del Plan de Acción contra la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores, o fortalecido los existentes, de conformidad con los artículos 13, 15 y 16 de la Declaración Política;

b) El número de materiales técnicos, como manuales, folletos y datos, distribuidos a las autoridades nacionales, organizaciones internacionales y otras instituciones competentes;

c) Una lista de los países que hayan establecido mecanismos de vigilancia del cultivo ilícito, incluso en locales cerrados, y contra el tráfico ilícito;

d) El número de países que incorporen las estrategias y recomendaciones formuladas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones en las políticas de fiscalización de drogas en los planos nacional e internacional;

e) El aumento del número de Estados Miembros que formulen y apliquen políticas más eficaces encaminadas a eliminar o reducir de modo significativo el cultivo ilícito, incluso en locales cerrados, de coca, plantas de cannabis y adormidera;

f) El aumento del número de Estados de tránsito que informen de que han aplicado medidas efectivas de control de estupefacientes en lo que respecta a la cooperación regional, la prohibición, las detenciones y las incautaciones;

g) El aumento de la cantidad de países y organizaciones regionales que cooperan activamente en la lucha contra el cultivo ilícito y el tráfico de drogas ilícitas.

Mandatos legislativos

Programa 13

Fiscalización internacional de drogas

Convenciones y declaración de conferencia

Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, modificada por el Protocolo de 1972

Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

Declaración y Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas, aprobados por la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas que se celebró del 17 al 26 de junio de 1987

Resoluciones de la Asamblea General

47/97 Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas

S-20/2 Declaración Política

S-20/3 Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas

S-20/4 Medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas

54/132 Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas (se aplica a los subprogramas 1 y 2)

Subprograma 1

Coordinación y promoción de la fiscalización internacional de drogas

Resolución de la Asamblea General

54/132 Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas

Resoluciones de la Comisión de Estupefacientes

2 (XXXIX) Promoción de proyectos y programas que utilicen la participación en actividades deportivas como medida eficaz para impedir el uso indebido de drogas

5 (XXXIX) Exhortación a todos los Estados Miembros a que exijan el establecimiento por los bancos y otras instituciones financieras de políticas de identificación de los clientes y amplíen las medidas contra el blanqueo de capitales, y al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas a que refuerce la cooperación con el Grupo Especial de Expertos Financieros

Subprograma 2**Supervisión y formulación de políticas de fiscalización internacional de drogas***Resolución de la Asamblea General*

54/132 Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas

Resoluciones del Consejo Económico y Social

1993/38 Medidas para impedir la desviación de sustancias incluidas en las listas III y IV del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 del comercio internacional hacia canales ilícitos

1994/4 Estímulo a los Estados para que descubran la utilización de canales comerciales para envíos ilícitos en todas las fases del transporte y para que recurran al asesoramiento y a los conocimientos técnicos del Consejo de Cooperación Aduanera y del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas

1995/18 Promoción del uso de memorandos de entendimiento a fin de facilitar la cooperación entre autoridades aduaneras y otras administraciones competentes y la comunidad comercial internacional, incluso transportistas comerciales

Resoluciones de la Comisión de Estupefacientes

42/4 Directrices para la presentación de informes de los gobiernos sobre la aplicación del Programa Mundial de Acción y sobre los progresos logrados en la realización de las metas y objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración Política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones

42/11 Directrices para la presentación de informes sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Subprograma 3**Reducción de la demanda: prevención y reducción del uso indebido de drogas y tratamiento y rehabilitación de las víctimas de las drogas***Resoluciones de la Asamblea General*

S-20/3 Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas

S-20/4 Medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas

Subprograma 4

Reducción de la oferta: eliminación de cultivos ilícitos y represión del tráfico ilícito de drogas

Resoluciones de la Asamblea General

- S-20/2 Declaración política
- S-20/4 Medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas

Resolución del Consejo Económico y Social

- 1993/36 Organización y periodicidad de las reuniones de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas, Europa

Resoluciones de la Comisión de Estupefacientes

- 5 (XXXVIII) Estrategias para la reducción de la oferta ilícita
- 12 (XXVIII) Cooperación científica y técnica en la fiscalización del uso indebido y el tráfico ilícito de drogas

Programa 14 Desarrollo económico y social en África

Orientación general

14.1 El principal objetivo del programa de desarrollo en África es la reducción de la pobreza, objetivo reafirmado en Copenhague en 1995 en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, que se fijó como meta reducir la pobreza a la mitad para 2015. Para que África logre ese objetivo se requiere una tasa mínima de crecimiento real del producto interno bruto del 7% anual, así como políticas equilibradas para ocuparse de problemas concretos como la distribución del ingreso y los métodos de producción que absorben mano de obra, teniendo presente el carácter multidimensional de la pobreza.

14.2 Si bien la economía de muchos países de África ha crecido desde mediados del decenio de 1990, en comparación con el estancamiento del decenio anterior, la tasa de crecimiento ha sido insuficiente para alcanzar los objetivos de reducción de la pobreza de la Cumbre Social. En consecuencia, las tareas principales de los encargados de adoptar políticas serán consolidar las reformas económicas y acelerar y sostener el crecimiento económico. El objetivo general de este programa, que será ejecutado por la Comisión Económica para África (CEPA), es ayudar a los países de África a realizar esas tareas, es decir, profundizar las reformas económicas y sociales y acelerar y sostener el desarrollo.

14.3 El mandato del programa procede de la resolución 671 A (XXV) del Consejo Económico y Social, de 29 de abril de 1958, que estableció la Comisión Económica para África. El mandato se amplió en varias resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, así como en las resoluciones de la Comisión 718 (XXVI), 726 (XXVII), 779 (XXIX) y 809 (XXXI).

14.4 La estrategia general de la CEPA se aplicará mediante ocho subprogramas interdependientes y complementarios a fin de:

- a) Establecer un entorno más propicio al logro de niveles más altos de inversiones mejor orientadas en los sectores sociales;
- b) Integrar los aspectos demográfico, ambiental, científico, tecnológico y agrícola en los marcos y

políticas nacionales de planificación del desarrollo y reducción de la pobreza;

- c) Aumentar la competitividad internacional de África en las esferas del comercio y las finanzas;

- d) Promover la cooperación y la integración regionales como pasos hacia la integración en la economía mundial;

- e) Promover la buena gestión pública;

- f) Desarrollar y fortalecer la capacidad de África para sacar provecho del sistema mundial de información y conocimientos y adaptarlo para resolver sus problemas de desarrollo;

- g) Promover la igualdad entre hombres y mujeres;

- h) Realizar actividades encaminadas a complementar y realzar la labor de otras organizaciones.

14.5 Para determinar la estructura del programa se tuvieron en cuenta las prioridades de las nuevas direcciones estratégicas para la CEPA, aprobadas en 1996 por la Conferencia de Ministros encargados del desarrollo y la planificación económica y social, a fin de aplicarlas. Como resultado de una decisión adoptada por la Conferencia de Ministros en 1999 acerca de la necesidad de poner de relieve en el programa de trabajo de la CEPA cuestiones de comercio y finanzas, se propone un nuevo subprograma sobre promoción del comercio y movilización de recursos para el desarrollo.

14.6 En esta estrategia se hará hincapié en:

- a) La asistencia a los países de la región para la formulación y la aplicación de políticas que les permitan aprovechar las oportunidades ofrecidas por los cambios de la economía regional y mundial, y crear o fortalecer instituciones de gestión económica nacional;

- b) El intercambio de información y experiencia, especialmente sobre las mejores prácticas, entre los países de la región;

- c) La investigación y el análisis de los efectos de las tendencias mundiales sobre el desarrollo regional;

- d) El fomento de la función de la Comisión como centro de intercambio de ideas de desarrollo y agente activo de la coordinación regional entre las Naciones Unidas y las instituciones regionales.

14.7 La estrategia para la ejecución del programa se basa en la selección de las cuestiones que se han de abarcar teniendo presente la ventaja comparativa de la CEPA y el apoyo complementario de otros asociados de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas para el logro de los mismos objetivos o de otros conexos. En ese marco, la CEPA tratará de mejorar la coordinación y la colaboración con otros organismos regionales y de las Naciones Unidas a fin de aumentar la coherencia y el efecto. Para lograrlo, la CEPA utilizará varios mecanismos existentes, incluso la reunión consultiva regional anual de organismos de las Naciones Unidas en África, la reunión anual de las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (OUA) y la reunión anual de la OUA, la CEPA y el Banco Africano de Desarrollo (BAfD), a fin de combinar recursos para que los de la Comisión tengan el máximo efecto.

Subprograma 1 Facilitación del análisis de políticas económicas y sociales

Objetivo

14.8 El objetivo de este subprograma es fortalecer la capacidad de los Estados miembros para formular y aplicar políticas y estrategias económicas y sociales adecuadas, de manera de poder lograr un crecimiento económico sostenido y fortalecer su capacidad para adoptar y ejecutar medidas destinadas a reducir la pobreza en sus países.

Estrategia

14.9 La ejecución de este subprograma está a cargo de la División de Políticas Económicas y Sociales y se aplicará la siguiente estrategia:

a) En materia de análisis de políticas macroeconómicas, se vigilarán las tendencias económicas en la región y se prepararán indicadores de la sostenibilidad de las políticas y la marcha de la economía de los Estados miembros. Con ese fin se prestará apoyo mediante la preparación de estudios por países, documentos de investigación, documentos de síntesis analítica, seminarios y conferencias, y también mediante asesoramiento técnico. Ese asesoramiento técnico comprenderá prestar asistencia a los Estados miembros en la formulación de políticas adecuadas en respuesta a la evolución actual y futura de la situación regional y

mundial, el establecimiento o fortalecimiento de marcos institucionales para la mejora de la gestión de la economía, y la promoción del intercambio de experiencias y mejores prácticas entre los países de la región;

b) En materia de política social y reducción de la pobreza, se vigilará y analizará constantemente el progreso de la ejecución de los problemas de acción regionales y mundiales de desarrollo social. La asistencia en este aspecto incluirá la preparación de estudios por países, actividades de investigación y análisis, la celebración de seminarios y conferencias sobre política, y asesoramiento técnico, incluso actividades de capacitación para ayudar a los Estados miembros en la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Entre las actividades en esta esfera será importante promover medidas para ocuparse de las causas estructurales de la pobreza, con especial referencia al aumento del empleo y a las actividades que generan ingresos, especialmente el apoyo a las actividades del sector no estructurado, el desarrollo de las aptitudes y los programas de adquisición para la habilitación de los pobres; mejorar el suministro de servicios sociales básicos destinados a los grupos más vulnerables y desfavorecidos; y sensibilizar a los encargados de formular políticas y, principalmente, a las comunidades locales a nivel de las bases respecto de los problemas de desarrollo planteados por el VIH/SIDA y otras epidemias como el paludismo a fin de promover respuestas normativas adecuadas en los planos nacional y regional.

Logros previstos

14.10 Entre otras cosas, se espera aumentar la formulación y aplicación por los países de la región de políticas y estrategias de lucha contra la pobreza y mejorar la capacidad de los Estados miembros en cuanto a la formulación y gestión de la política económica.

Indicadores de progreso

14.11 Entre los indicadores de progreso figurarían el número de políticas y estrategias concretas adoptadas por los Estados miembros a fin de lograr un crecimiento sostenido como resultado de las actividades de promoción de la Comisión y el número de países que formulen y apliquen con asistencia de la CEPA políticas y estrategias de lucha contra la pobreza.

Subprograma 2 Promoción del comercio y movilización de recursos para el desarrollo

Objetivo

14.12 Los objetivos de este subprograma son aumentar la capacidad de los países de África, especialmente los menos adelantados, para formular y aplicar estrategias para hacer frente a la mundialización económica, desarrollar políticas y estrategias para mejorar la competitividad y atraer inversiones en sectores seleccionados de la industria; y fortalecer la posición de negociación de los países de África en la Organización Mundial del Comercio (OMC) y su capacidad para la gestión y la negociación de la deuda, así como para participar en el comercio intrarregional como paso hacia la integración en la economía mundial.

Estrategia

14.13 La ejecución de este subprograma corresponde a la División de Comercio y Finanzas y se aplicará la siguiente estrategia:

a) En materia de comercio y cooperación, se proporcionará a los Estados miembros análisis basados en investigaciones adecuadas sobre problemas relacionados con el comercio y a promover el comercio intrarregional y mundial. Los trabajos analíticos y operacionales, entre otras cosas, pondrían de relieve las oportunidades y los problemas en los planos regional y mundial, fortalecerían la capacidad de negociación de África y su posición en el comercio internacional e individualizarían elementos de competitividad que aceleraran la participación de África en el comercio internacional. Se mantendrán en examen las cuestiones relativas a los cambios y los problemas mundiales, especialmente los acuerdos de la OMC y los acuerdos sucesores de la Convención de Lomé IV, concertados entre la Unión Europea y los Estados de África, el Caribe y el Pacífico, su efecto sobre la economía de los países de África y sus consecuencias para la integración regional;

b) En materia de movilización de recursos para el desarrollo, se analizará constantemente el efecto de la evolución del sistema financiero internacional en los países de África y se ofrecerá un foro para que los encargados de formular políticas en África presenten sus perspectivas en materia de finanzas internacionales.

Se prestará asistencia para que aumente la función del microcrédito en el desarrollo del sector privado, para el apoyo de las evaluaciones de las necesidades para el desarrollo de los mercados de capital y las bolsas de valores en África y para la promoción de las reformas del sector financiero a fin de atraer la inversión privada extranjera y movilizar ahorros internos para el desarrollo. Se realizarán estudios, conferencias y cursos prácticos para contribuir al análisis y el debate del problema de la deuda en África y su efecto sobre el desarrollo de África;

c) En materia de desarrollo del sector privado, se aumentará la competitividad de los países de África promoviendo iniciativas y medidas de política que contribuyan a la diversificación de la economía de la región, especialmente mediante la privatización y el desarrollo industrial. Entre las actividades en esta esfera figurarán la facilitación del intercambio de información y experiencias sobre modelos de desarrollo del sector privado que hayan tenido éxito en un marco de cooperación Sur-Sur, así como el establecimiento de contactos entre empresas de África, Asia y América Latina. También se tratará de promover los vínculos entre el sector empresarial y el de las investigaciones a fin de mejorar su respuesta en apoyo del sector privado de África;

d) En lo que respecta a los países en desarrollo menos adelantados y sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, se analizarán las cuestiones relativas a la situación especial de estos países a fin de apoyar su desarrollo. Se prestará asistencia para armonizar los acuerdos de cooperación regional con las disposiciones del sistema comercial mundial, para apoyar los esfuerzos de reforma económica y los encaminados a una movilización y una utilización más eficaces de los recursos, y para promover el comercio y la inversión interregionales.

Logros previstos

14.14 Entre los logros previstos figurarían la movilización de recursos financieros para el desarrollo de África, el aumento del comercio y las inversiones, un mayor éxito en las negociaciones comerciales celebradas en el marco del seguimiento de las conferencias ministeriales de la OMC, y la mejora de la gestión de la deuda en los países de África.

Indicadores de progreso

14.15 Serían indicadores de progreso la adopción de políticas y medidas propugnadas por la CEPA que hagan aumentar la competitividad de los países de África en el comercio internacional, un aumento considerable de las corrientes financieras a los países de la región y la reducción de la deuda, especialmente la de los países menos adelantados; y el número de países que adopten políticas de liberalización de las inversiones y el comercio, incluso la eliminación de barreras físicas y no físicas.

Subprograma 3 Promoción de la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible

Objetivo

14.16 Los objetivos del subprograma son fortalecer la capacidad de los Estados miembros para elaborar arreglos institucionales y aplicar políticas y programas nacionales que fortalezcan los vínculos entre los sectores de la seguridad alimentaria, la población, el medio ambiente y los asentamientos humanos a fin de lograr el desarrollo sostenible, y contribuir al fomento de la capacidad de los países de África para utilizar la ciencia y la tecnología a fin de lograr la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible.

Estrategia

14.17 Estará encargada de ejecutar este subprograma la División de Seguridad Alimentaria y Desarrollo Sostenible y se aplicará la siguiente estrategia:

a) En las esferas interrelacionadas de la población, la agricultura y el medio ambiente, se hará hincapié en las cuestiones derivadas de la sinergia debida al rápido crecimiento de la población, la degradación del medio ambiente y la inseguridad alimentaria. Entre las actividades en esta esfera figurarán la vigilancia de la aplicación de la Declaración de Dakar/ONG sobre la Población, la Familia y el Desarrollo Sostenible (1992) y el Programa de Acción aprobado por la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994); la evaluación del estado de la transición demográfica; el estudio de las relaciones entre la salud reproductiva de la mujer y la seguridad alimentaria; el desarrollo de un programa regional de información sobre población; y la difusión del

modelo para simulación en computadoras de la interacción entre la población, el medio ambiente, el desarrollo y la agricultura (PEDA), que facilitará el análisis y la comprensión por los Estados miembros de las consecuencias y las opciones de política disponibles para ocuparse de cuestiones concretas en uno o más aspectos de las interrelaciones. Mediante la aplicación de análisis y proyecciones científicas interdisciplinarias, el modelo podría facilitar la comprensión de cuestiones de política fundamentales como la forma en que un aumento considerable del nivel de educación influye sobre las tasas de fecundidad, el efecto del aumento de las tasas de mortalidad debido al VIH/SIDA, el efecto del aumento de la educación rural sobre el cultivo de las tierras marginales y el efecto del aumento del uso de fertilizantes sobre la producción agrícola y la seguridad alimentaria;

b) En la esfera de la ciencia y la tecnología, se hará hincapié en fomentar la tecnología local para alcanzar el objetivo de la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible. En vista de la función crítica que tienen la ciencia y la tecnología para el logro de la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible, se proporcionará asistencia a los Estados miembros para que puedan comprender sus opciones de desarrollo al ocuparse de la cuestión de las interrelaciones y cuestiones de desarrollo conexas y adoptar decisiones al respecto. La asistencia se concentrará en la ampliación de las redes de difusión de conocimientos científicos y técnicos que existen en el continente y en el establecimiento de bases de datos para facilitar el acceso de los miembros de esas redes a la información y los recursos disponibles a fin de alcanzar la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible; y en mejorar la gestión y aumentar el efecto de la ciencia y la tecnología en los Estados miembros, y desarrollar y difundir mejores prácticas a fin de aprovechar la experiencia para lograr la seguridad alimentaria.

Logros previstos

14.18 Entre los logros previstos figurarían el aumento de la capacidad de los Estados miembros para formular políticas sobre las cuestiones interrelacionadas de la seguridad alimentaria, la población y el medio ambiente y aplicar la ciencia y la tecnología para lograr la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible.

Indicadores de progreso

14.19 Entre los indicadores de progreso figurarán el número de países que hayan adoptado el modelo PEDDA y la adopción de políticas y medidas concretas para aplicar la ciencia y la tecnología en las actividades dedicadas a la cuestión de las interrelaciones como resultado de la asistencia de la CEPA.

Subprograma 4 Fortalecimiento de la gestión del desarrollo

Objetivo

14.20 Los objetivos del subprograma son fortalecer la capacidad del sector público para la gestión efectiva y aumentar la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil en el plano nacional para participar en el proceso de desarrollo y buena gestión pública.

Estrategia

14.21 Este subprograma está a cargo de la División de Gestión del Desarrollo y se aplicará la siguiente estrategia:

a) En materia de participación popular, se prestará gran atención al fortalecimiento de la capacidad humana e institucional de las organizaciones de la sociedad civil en el plano nacional para formular, dirigir y evaluar programas que tengan un efecto considerable sobre el desarrollo social, económico y político de África y al aumento de la capacidad para realizar análisis y promoción de la política pública. Entre los instrumentos de creación de capacidad individualizados hasta ahora figuran cursos prácticos para capacitación y establecimiento de redes, asistencia técnica y asesoramiento de apoyo, la incorporación en el programa de trabajo de la CEPA de la labor relacionada con las organizaciones de la sociedad civil, y la facilitación del intercambio de experiencias entre las organizaciones de la sociedad civil de África mediante foros subregionales y regionales. Se harán estudios de referencia a fin de establecer indicadores para la evaluación y la observación de la participación de las organizaciones de la sociedad civil en los programas de desarrollo;

b) En lo que respecta a la gestión del sector público, se hará hincapié en la promoción de políticas y medidas para fomentar la capacidad de los Estados mediante actividades destinadas a aumentar la capacidad

institucional, de organización y administrativa del sector público para el suministro de servicios esenciales en forma efectiva y eficaz en relación con el costo y promover en la administración pública de África la aplicación de normas éticas y la rendición de cuentas. En vista del efecto de la buena gestión pública sobre el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, las actividades se concentrarán en el desarrollo de procedimientos institucionales para la preparación de modelos e indicadores básicos para vigilar el progreso hacia el cumplimiento de las normas de una gestión pública transparente y responsable en esferas importantes, especialmente la gestión pública de carácter administrativo. Las actividades estarán dedicadas también a cuestiones como el imperio del derecho y el cumplimiento de la ley, la educación a distancia para el sector público y, en colaboración con los Estados miembros que lo soliciten, la capacitación de parlamentarios en buena gestión pública.

Logros previstos

14.22 Se prevé aumentar la conciencia de la importancia de la asociación entre el sector público y el privado para el desarrollo y de una gestión pública transparente y responsable y establecer los correspondientes parámetros de referencia, códigos e indicadores para la vigilancia; aumentar en la gestión del sector público el sentido de responsabilidad, identificación, rendición de cuentas y transparencia; fortalecer la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil en el plano nacional para participar en los procesos democráticos y de desarrollo en la región, y facilitar la interacción entre los sectores públicos, privado y no gubernamental.

Indicadores de progreso

14.23 Entre los indicadores de progreso figurarían el número de instituciones encargadas de velar por que los funcionarios públicos rindan cuentas que hubieran establecido o fortalecido los países con el apoyo de la CEPA; el aumento del número de países que establezcan procedimientos para aumentar la transparencia que hagan aumentar la frecuencia de los informes sobre el uso de los recursos públicos y mejorar la utilización de éstos, y la aprobación de conclusiones o recomendaciones convenidas para aumentar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el plano nacional en los procesos de desarrollo y buena gestión pública como resultado del aumento del diálogo entre los altos

funcionarios de los sectores público y privado de los Estados miembros.

Subprograma 5 Aprovechamiento de la información para el desarrollo

Objetivo

14.24 El objetivo de este subprograma es fortalecer la capacidad nacional de utilización de la tecnología de la información y las telecomunicaciones, especialmente la capacidad para el desarrollo y la utilización de bases de datos estadísticos, bibliográficos, de consulta y sobre el espacio geográfico, como instrumento de apoyo a las decisiones en materia de desarrollo económico y social.

Estrategia

14.25 Se encarga del subprograma la División de Servicios de Información sobre el Desarrollo. Se aplicará la siguiente estrategia:

a) En materia de desarrollo estadístico, se hará hincapié en el fortalecimiento de la infraestructura estadística y la capacidad de reunión, procesamiento, análisis y difusión de datos en África. Las actividades conexas incluirán la organización y coordinación de programas, métodos, conceptos y normas y el desarrollo e interconexión de sistemas nacionales, subregionales y regionales de información;

b) En materia de tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo, las actividades se centrarán en ayudar a los Estados miembros a desarrollar su infraestructura y sus planes nacionales de información y comunicación, así como sistemas regionales de comunicación para el intercambio de información dentro de África y con el resto del mundo. Para ello se tratará de establecer una infraestructura adecuada para que las tecnologías de la información y las comunicaciones sean más accesibles a las comunidades locales. Otras actividades incluyen la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, especialmente en los principales sectores económicos y sociales, como la salud, la educación (por ejemplo, aprendizaje a distancia y en línea y establecimiento de redes escolares), el comercio electrónico y el desarrollo del contenido, con especial referencia a la creación de capacidad para organizar, administrar y encontrar información sobre el desarrollo de África en el

plano mundial. Se prestará asistencia para reforzar el papel de la radio como medio principal y más accesible para divulgar información en las comunidades locales;

c) En materia de información geográfica, se tratará especialmente de crear conciencia de la importancia de los sistemas nacionales de información geográfica para alentar a los gobiernos y las sociedades de África a invertir en la producción, la conservación y la gestión de datos sobre el espacio geográfico, así como en la promoción del desarrollo de juegos de datos integrados y normas sobre datos a fin de que los gobiernos y el público dispongan de la información que necesiten. En ese contexto se prestará asistencia a los Estados miembros para el desarrollo de infraestructuras nacionales de información geográfica que respondan con eficacia a las necesidades de los diversos sectores de desarrollo como los recursos naturales, el medio ambiente, la seguridad alimentaria, la reforma agraria, la infraestructura del transporte y las comunicaciones, los asentamientos humanos, la sanidad y la educación, la energía y el turismo;

d) En materia de bibliotecas, se prestará asistencia para el desarrollo de una red de bibliotecas y centros de información en los Estados miembros, la creación de capacidad para la gestión de la información en la región y la promoción de la cooperación con los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en la esfera del desarrollo de bibliotecas.

Logros previstos

14.26 Se esperaría aumentar las posibilidades de conectarse a la Internet en los países de África y aumentar el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones, así como lograr un mejor suministro, oportuno y fiable, de datos estadísticos para poder adoptar decisiones bien fundadas.

Indicadores de progreso

14.27 Entre los indicadores de progreso figurarían los planes o estrategias nacionales de infraestructura de la información y las comunicaciones adoptados por países de África; un aumento del número de sitios africanos en la Internet y de países con conexiones directas, y el número de países que, con el apoyo de la CEPA, hayan mejorado sus sistemas de estadística de modo que se pueda obtener y difundir datos en forma oportuna y fiable.

Subprograma 6 Promoción de la cooperación y la integración regionales

Objetivo

14.28 El objetivo del subprograma es promover la cooperación regional y la integración económica en la región, dedicándose principalmente a las cuestiones de política, al desarrollo de la infraestructura y a los servicios conexos en los sectores del transporte y las comunicaciones, los minerales, la energía y los recursos de agua. Las cuestiones sustantivas de comercio, finanzas e inversiones corresponden al subprograma 2, Promoción del comercio y movilización de recursos para el desarrollo.

Estrategia

14.29 Este subprograma estará a cargo de la División de Cooperación e Integración Regionales y se aplicará la siguiente estrategia:

a) En relación con los aspectos normativos e institucionales de la cooperación y la integración regionales, se prestará especial atención a las actividades ejecutadas por la CEPA conjuntamente con la OUA y el BAfD en el marco de una secretaría conjunta establecida en virtud de una resolución aprobada en 1989 en la Cumbre de la OUA con el fin de proporcionar apoyo técnico e institucional para el establecimiento de la Comunidad Económica Africana (CEA). Se ha iniciado la segunda fase de la aplicación del tratado constitutivo de la CEA y está dedicada a la estabilización de las barreras arancelarias y no arancelarias y al fortalecimiento de la integración sectorial en los planos regional y continental en las esferas del comercio, la industria, la agricultura, el dinero y las finanzas, el transporte y las comunicaciones. Además de las disposiciones institucionales, se armonizarán las políticas nacionales y regionales de apoyo a la integración regional y se promoverá la relación entre el proceso de integración regional y la necesidad de participación efectiva en la economía mundial. Se harán estudios de investigación y analíticos para observar el estado de la integración regional en África;

b) En materia de aprovechamiento y utilización de los recursos minerales y de energía, incluida la energía solar, se hará hincapié en la asistencia a los Estados miembros para la adopción de políticas encaminadas a aprovechar sus inmensas riquezas de

recursos minerales y de energía, mediante una cooperación regional eficaz. En cooperación con las comunidades económicas regionales, otras organizaciones intergubernamentales, los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y el sector privado, la estrategia se centrará en la creación de capacidad, el uso común de la infraestructura y el fortalecimiento de la cooperación subregional y regional en el sector de los minerales a fin de aumentar la competitividad de África en el comercio internacional;

c) En lo que respecta al aprovechamiento y la ordenación de los recursos de agua, se prestará asistencia a los Estados miembros y a sus organizaciones intergubernamentales para hacer frente a los problemas y las exigencias resultantes del desarrollo insuficiente del sector de los recursos de agua en los planos nacional y subregional. Se prestará especial atención al fortalecimiento de las organizaciones existentes encargadas de las cuencas fluviales y lacustres, a la promoción de la cooperación entre países mediante el establecimiento de mecanismos para dicha cooperación cuando no existan, a fin de aprovechar los recursos de agua transfronterizos, y al fortalecimiento de la capacidad de los Estados miembros en las esferas del aprovechamiento y la ordenación de los recursos hídricos, el riego, el saneamiento y el suministro de agua potable;

d) En materia de desarrollo del transporte y las comunicaciones, se apoyará la integración física en África facilitando el establecimiento de un sistema de transporte eficaz, seguro, económico y bien administrado. Las actividades estarán dedicadas a la aplicación del marco de acción aprobado en 1997 por los Ministros africanos de transporte y comunicaciones para establecer en África en el siglo XXI sistemas de transporte efectivos y eficaces en relación con el costo. Se hará hincapié en las reformas de política, la creación de capacidad, las cuestiones de degradación del medio ambiente relacionadas con la seguridad, y los sistemas de gestión de la información, incluso la comercialización y la facilitación de los servicios. En este contexto, se espera fortalecer aún más la asociación con las comunidades económicas regionales, las organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y otras comisiones regionales.

Logros previstos

14.30 Los logros previstos incluirían: a) la realización de progresos apreciables en los planos nacional, subregional y regional en relación con la adopción de

las diversas medidas institucionales y funcionales necesarias para el establecimiento de la Comunidad Económica Africana; b) el aumento de la capacidad de los Estados miembros para la formulación de políticas y la preparación de programas con miras al aprovechamiento eficaz de los recursos minerales y de energía; c) una mayor utilización, eficaz y armonizada, de los recursos hídricos transfronterizos, así como el aumento de la capacidad de ordenación de los recursos hídricos en los Estados miembros; d) la aplicación sustancial del Marco de Acción aprobado por la Conferencia de Ministros de Transportes y Comunicaciones de África.

Indicadores de progreso

14.31 Entre los indicadores de progreso figurarían los siguientes: a) el número de instituciones y acuerdos encaaminados a fortalecer la integración y la cooperación que hayan establecido los Estados miembros con objeto de aplicar las disposiciones de la Comunidad Económica Africana; b) las medidas concretas adoptadas por los Estados miembros para armonizar políticas y aprobar programas para el aprovechamiento conjunto de los recursos minerales y de energía; c) el número de organizaciones encargadas de las cuencas fluviales y lacustres que se hayan establecido o fortalecido y en qué medida ha mejorado la capacidad de los Estados miembros de ordenar sus recursos hídricos, y d) la enumeración de los resultados positivos de la aplicación del Marco de Acción para el transporte y las comunicaciones.

Subprograma 7 Promoción del adelanto de la mujer

Objetivo

14.32 El objetivo principal de este subprograma es incorporar las cuestiones de género en las políticas y los programas de los Estados miembros y promover la potenciación de la función política, económica y social de la mujer.

Estrategia

14.33 El Centro Africano de la Mujer se encargará de ejecutar el subprograma. La estrategia consistirá en promover los intereses de la mujer y el diálogo sobre cuestiones de política y en facilitar la creación de redes de contacto entre copartícipes para tratar la problemática de género. Las actividades concretas consistirán en mejorar el análisis de las políticas y la promoción de

los intereses de la mujer, en sensibilizar al público acerca de las cuestiones de género e influir en la determinación de las prioridades normativas con el fin de favorecer el adelanto de la mujer, en formular indicadores que permitan verificar la aplicación de las plataformas regionales y mundiales, en dar mayor relieve al papel de la mujer en el establecimiento de la paz y en elaborar un marco de creación de capacidad para la incorporación de las cuestiones de género. Se harán esfuerzos para mejorar y promover la enseñanza básica de las niñas en los programas de educación nacionales de los Estados miembros. Las actividades abarcan también la verificación de la aplicación de los planes de acción regionales y mundiales, en particular de la Declaración y Plataforma de Acción aprobadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, y la Posición Común africana sobre el adelanto de la mujer.

Logros previstos

14.34 Se prevé fomentar la conciencia acerca de la necesidad de incorporar las perspectivas de género en los programas y políticas nacionales de desarrollo, incluidos los procesos presupuestarios, y la capacitación de altos funcionarios de organismos nacionales en el análisis y la formulación de políticas en materia de género.

Indicadores de progreso

14.35 El progreso se mediría por el número de mecanismos institucionales nacionales que se establezcan o perfeccionen para promover el adelanto de la mujer en las esferas política y económica, la cantidad de países que revisen o enmienden las leyes que perjudiquen a la mujer y el número de países que adopten y apliquen medidas o políticas de índole económica que incorporen las cuestiones de género.

Subprograma 8 Apoyo a las actividades subregionales de desarrollo

Objetivo

14.36 Este subprograma tiene como objetivos principales promover la armonización de las políticas nacionales en varios sectores con vistas a apoyar la integración subregional y facilitar la aprobación y ejecución de programas y la integración de las economías nacionales.

Estrategia

14.37 La ejecución de este subprograma estará a cargo de los cinco centros subregionales de desarrollo situados en Tánger (África septentrional), Niamey (África occidental), Yaundé (África central), Kigali (África oriental) y Lusaka (África meridional). Los centros subregionales de desarrollo de la CEPA fomentarán la cooperación y la integración, facilitarán el establecimiento de contactos y el intercambio de información entre los copartícipes en el desarrollo del sector público, la sociedad civil y el sector privado y prestarán servicios de asesoramiento técnico para posibilitar la creación de instituciones y la reforma de la política en las comunidades económicas subregionales. Los centros también convocarán foros sobre política que congreguen a los representantes de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y organismos del sector privado con el fin de examinar los problemas y las perspectivas de desarrollo regional. Al llevar a cabo esas actividades, los centros cooperarán con las instituciones y organizaciones de desarrollo establecidas en las subregiones, y con otros organismos de las Naciones Unidas y agencias de desarrollo bilaterales que funcionan en las distintas subregiones. En sus ámbitos respectivos, los centros procurarán realizar actividades que se adapten concretamente a las prioridades y circunstancias de cada subregión. Ello conducirá a que se reconozca de manera más generalizada la función y responsabilidad de cada centro subregional de desarrollo en la ejecución del programa de trabajo de la CEPA y de los resultados que han de lograrse.

Logros previstos

14.38 Se prevé aumentar considerablemente la capacidad para formular políticas y administrar programas de las comunidades económicas regionales.

Indicadores de progreso

14.39 Serán indicadores de progreso los protocolos, disposiciones y normas sobre integración que aprueben y apliquen los Estados miembros en el plano subregional y la cantidad de foros para diálogos de política convocados por los centros subregionales de desarrollo.

Mandatos legislativos

Programa 14

Desarrollo económico y social en África

Resolución de la Asamblea General

- 53/90 Aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990

Subprograma 1

Facilitación del análisis de políticas económicas y sociales

Resoluciones de la Asamblea General

- 53/197 Año Internacional del Microcrédito, 2005
- 54/23 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social
- 54/211 Desarrollo de los recursos humanos para el desarrollo
- 54/232 Aplicación del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza

Resoluciones de la Comisión Económica para África

- 799 (XXX) Promoción del desarrollo humano en África
- 831 (XXXIII) The Economic Report on Africa, 1999

Subprograma 2

Fomento del comercio y movilización de recursos para el desarrollo

Resoluciones de la Asamblea General

- 48/180 La capacidad empresarial y la privatización como medios de promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible
- 53/172 La crisis financiera y su repercusión sobre el crecimiento y el desarrollo, especialmente de los países en desarrollo
- 54/196 Examen intergubernamental e internacional de alto nivel del tema de la financiación del desarrollo
- 54/197 Hacia la creación de un sistema financiero internacional estable que responda a los desafíos del desarrollo, especialmente en los países en desarrollo
- 54/198 Comercio internacional y desarrollo
- 54/199 Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral
- 54/203 Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África
- 54/204 Negocios y desarrollo

- 54/231 Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la mundialización y la interdependencia
- 54/235 Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990

Resoluciones de la Comisión Económica para África

- 781 (XXIX) Desarrollo del sector privado para lograr la aplicación acelerada del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África y en adelante
- 783 (XXIX) La Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales
- 784 (XXIX) África y la crisis de los convenios internacionales de productos básicos
- 786 (XXIX) Estrategias para la Rehabilitación, la Recuperación y el Crecimiento del Comercio de África en el Decenio de 1990
- 797 (XXX) Aplicación acelerada del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados de África en la segunda mitad del decenio de 1990
- 798 (XXX) Promoción de la inversión privada en África
- 814 (XXXI) Ejecución del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África (1993–2002)
- 815 (XXXI) Movilización de recursos para la industrialización de África
- 821 (XXXI) Plan de Acción octonal para el desarrollo del comercio intraafricano
- 834 (XXXIII) Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

Subprograma 3

Promoción de la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible

Resoluciones de la Asamblea General

- 50/102 Sistema de apoyo de las Naciones Unidas a la ciencia y la tecnología en África
- 51/171 Alimentos y desarrollo agrícola sostenible
- 53/183 Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
- 54/201 Ciencia y tecnología para el desarrollo
- 54/208 Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)
- 54/214 Conservación y ordenación sostenible de los ecosistemas forestales del África central

- 54/218 Aplicación y seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y del decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 54/223 Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África
- 54/224 Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

Resoluciones de la Comisión Económica para África

- 744 (XXVIII) Estrategias de África para la aplicación del Programa 21
- 748 (XXVIII) Población, familia y desarrollo sostenible
- 801 (XXX) Seguridad y autosuficiencia alimentarias en África
- 817 (XXXI) Conferencia Regional Africana para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología

Subprograma 4

Fortalecimiento de la gestión del desarrollo

Resoluciones de la Asamblea General

- 49/136 Administración pública y desarrollo
- 50/119 Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo y conferencia de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur
- 53/177 Cooperación para el desarrollo industrial
- 54/227 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional

Subprograma 5

Aprovechamiento de la información para el desarrollo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1993/5 Sistema de Cuentas Nacionales de 1993
- 1998/7 Importancia de los censos de población para evaluar la marcha de la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

Resoluciones de la Comisión Económica para África

- 758 (XXVIII) La función de la cartografía, la teledetección y los sistemas de información geográfica en el desarrollo sostenible
- 766 (XXVIII) Fortalecimiento de los sistemas de información para el desarrollo con miras a la cooperación y la integración regionales en África

- 789 (XXIX) Fortalecimiento de los sistemas de información para la recuperación y el desarrollo sostenible de África
- 790 (XXIX) Creación de capacidades para el desarrollo de las estadísticas en África
- 795 (XXX) Creación de la carretera de información en África
- 812 (XXXI) Aplicación de la Iniciativa de una sociedad de información africana

Subprograma 6

Promoción de la cooperación y la integración regionales

Resoluciones de la Asamblea General

- 50/126 Abastecimiento de agua y saneamiento
- 54/94 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana
- 54/226 Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo
- 54/234 Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África

Resoluciones de la Comisión Económica para África

- 800 (XXX) Estrategia y Plan de Acción para la evaluación, aprovechamiento y ordenación de los recursos hídricos en África
- 804 (XXX) Aplicación de la etapa II del programa correspondiente al Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Transporte y las Comunicaciones en África
- 818 (XXXI) Promoción del desarrollo y la utilización de los recursos minerales en África
- 819 (XXXI) Promoción del desarrollo y la utilización de los recursos energéticos en África
- 822 (XXXI) Aplicación del Tratado por el cual se establece la Comunidad Económica Africana: fortalecimiento de las comunidades económicas regionales; racionalización y armonización de las actividades de las comunidades regionales y subregionales
- 827 (XXXII) Racionalización y armonización de las instituciones auspiciadas por la Comisión Económica para África

Subprograma 7

Promoción del adelanto de la mujer

Resoluciones de la Asamblea General

- 54/141 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing
- 54/210 La mujer en el desarrollo

Resolución del Consejo Económico y Social

- 1998/43 Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas

Resoluciones de la Comisión Económica para África

- 802 (XXX) Plataforma Africana de Acción: posición común africana para el adelanto de la mujer
- 803 (XXX) Movilización de recursos para la aplicación de la Plataforma Africana de Acción (1995)
- 824 (XXXI) Complementación de las Conferencias de Dakar y Beijing: aplicación de las plataformas de acción mundial y regional para el adelanto de la mujer (1996)

Subprograma 8

Apoyo a las actividades subregionales de desarrollo

Resolución de la Asamblea General

- 54/234 Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África

Resoluciones de la Comisión Económica para África

- 777 (XXIX) Mejoramiento de la capacidad de los centros multinacionales de programación y operaciones
- 810 (XXXI) Fortalecimiento de los centros multinacionales de programación y operaciones
- 830 (MFC 1) Reforma de las comisiones regionales
- A. Relaciones entre la Comisión Económica para África, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales de África
- (resolución de la primera reunión del Comité Ministerial de Seguimiento)

Programa 15

Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico

Orientación general

15.1 El propósito general del programa es promover el desarrollo económico y social de los miembros y miembros asociados en Asia y el Pacífico. Concretamente, les prestaría asistencia para que pudieran responder en forma más eficaz y eficiente a los rápidos cambios de la situación en la región, y en esa forma contribuir a un crecimiento económico sostenido y a un desarrollo sostenible y equitativo. El programa reforzará la capacidad nacional para aprovechar los retos y oportunidades que traen consigo la mundialización, la liberalización y la tecnología de la información. Se encargarán de la ejecución del programa la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) y el Centro de Operaciones para el Pacífico de la CESPAP, en colaboración con las instituciones regionales de la CESPAP.

15.2 El mandato del programa dimana de las resoluciones del Consejo Económico y Social 37 (IV), de 28 de marzo de 1947 y 414 (XIII), de 20 de septiembre de 1951, por las que se estableció la CESPAP. El mandato se ha detallado más en varias resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión, en particular las resoluciones de la Asamblea 53/183, sobre la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo; 54/23, sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social; 54/141, sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aplicación cabal de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; 54/209, sobre las medidas complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II); 54/218, sobre la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y del décimo noveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y 54/224, sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y la resolución 1999/55 del Consejo Económico y Social, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados

de las decisiones de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas.

15.3 La estrategia general de la Comisión correspondiente al período 2000–2005 para alcanzar los objetivos del programa, figura en siete subprogramas interdependientes y complementarios, y se concentrará en acelerar el proceso de recuperación de la crisis económica y financiera que se inició en 1997 y afectó a algunas de las economías de la región, y en prevenir crisis semejantes en el futuro. Se hará hincapié en tres temas principales: a) la promoción de la cooperación económica regional, b) la mitigación de la pobreza en las zonas rurales y urbanas, y c) la protección del medio ambiente y la mejora de la gestión de los recursos naturales. La estrategia también se centrará en el desarrollo de la infraestructura y los sistemas de información.

15.4 El programa abarcará actividades de análisis de las nuevas tendencias y problemas que tienen repercusiones para el desarrollo económico y social; la determinación de respuestas normativas adecuadas que tengan en cuenta la dimensión humana, la facilitación del diálogo y el intercambio de información y experiencias, en particular sobre las mejores prácticas en la región, y el suministro de asistencia técnica, en particular asesoramiento sobre cuestiones normativas, el fortalecimiento de la capacidad institucional y el aprovechamiento de los recursos humanos.

15.5 Se prestará atención especial a la necesidad de acelerar la integración de los países en desarrollo menos adelantados, sin litoral e insulares, los países en desarrollo de tránsito y los países con economías en transición en la economía regional y mundial. En la creación de una sociedad humanitaria, se promoverá la igualdad entre los sexos y la incorporación de una perspectiva de género, así como los derechos y las necesidades de los grupos sociales marginados.

15.6 En pos de sus objetivos, la secretaría de la CESPAP seguirá colaborando con las instituciones de Bretton Woods, el Banco Asiático de Desarrollo y las organizaciones subregionales de Asia y el Pacífico. En su carácter de entidad principal del sistema de las Naciones Unidas en Asia y el Pacífico dedicadas al desarrollo económico y social general, promoverá una estrecha cooperación y coordinación con los demás órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas en las actividades regionales.

Subprograma 1 Cooperación económica regional

Objetivo

15.7 El objetivo de este subprograma es apoyar la cooperación económica, de importancia vital para reducir las desigualdades económicas y ayudar a los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados, sin litoral e insulares, y a los países con economías en transición, en su empeño por integrarse plenamente en la economía regional y mundial.

Estrategia

15.8 La responsabilidad sustantiva de este subprograma corresponde a la División de Comercio e Industria Internacional, y su estrategia consistirá en lo siguiente:

a) Fortalecer la capacidad institucional y de los recursos humanos de los países en desarrollo para responder eficazmente a los desafíos y las oportunidades creadas por la mundialización del comercio y las inversiones, así como a la evolución de la tecnología de la información, y facilitar la integración en el sistema comercial multilateral, en pie de igualdad y sin discriminación;

b) Ayudar a los países en desarrollo en la reestructuración industrial y la creación de capacidades tecnológicas, entre otras cosas, mediante la diversificación industrial, el fortalecimiento de la capacidad tecnológica nacional y el fomento de la participación del sector privado;

c) Crear ventajas comparativas sostenibles y promover la eficiencia comercial y el comercio electrónico, por ejemplo, mediante el empleo apropiado de la tecnología de la información;

d) Reforzar el apoyo normativo e institucional al crecimiento de empresas pequeñas y medianas, mediante el fomento del espíritu empresarial, prestando atención particular al empresariado femenino;

e) Incrementar las oportunidades de acceso a los mercados y las redes de servicios de apoyo institucional, incluidos los servicios regionales de información, con objeto de mejorar las corrientes de comercio, inversiones y tecnología dentro de la región, entre las subregiones y entre una región y otra.

15.9 Esta estrategia se pondrá en práctica mediante la organización de reuniones intergubernamentales en el plano regional; la difusión de datos e información; investigaciones y estudios analíticos; la organización de reuniones de grupos de expertos, cursos prácticos, seminarios y programas de capacitación en los que se aborden cuestiones importantes, como el desarrollo de aptitudes, y la promoción de la cooperación económica, que abarca la cooperación entre las subregiones, prestando atención especial a los países menos adelantados, los países insulares en desarrollo y los países con economías en transición.

Logros previstos

15.10 Entre los logros que se prevén, cabría mencionar: a) mejorar la capacidad de los gobiernos para la aplicación de políticas y programas de promoción del comercio, aumento de las inversiones, diversificación industrial y perfeccionamiento tecnológico; b) mejorar la preparación y participación en la adopción de normas de la Organización Mundial del Comercio y otras normas multilaterales sobre comercio e inversiones; y c) aumentar la capacidad nacional para lograr la complementariedad comercial y entre industrias mediante medidas de cooperación.

Indicadores de progreso

15.11 Entre los indicadores de progreso cabría mencionar: a) el número de países de la región en los que se lleven a cabo actividades de reorientación normativa y creación y fortalecimiento de la capacidad institucional para incrementar las corrientes comerciales, las inversiones, el uso de la tecnología y el crecimiento industrial en la región y entre las regiones; b) una mayor utilización del comercio electrónico y la tecnología de la información para facilitar el comercio y fomentar la industria; c) los resultados positivos de una mayor integración regional y mundial de las actividades comerciales e industriales de los países menos adelantados, de los países insulares en desarrollo y de las economías en transición, y d) la evaluación positiva de la eficacia y los efectos de los servicios y productos de la CESPAP por los usuarios, comprendidos los gobiernos.

Subprograma 2

Análisis de política e investigación del desarrollo

Objetivo

15.12 El objetivo es concentrar la investigación y el análisis en los factores determinantes de la recuperación económica y el crecimiento duradero y sus perspectivas en la región de la CESPAP, particularmente en los nuevos problemas y oportunidades para las economías de la región derivados de los procesos de mundialización y liberalización, así como de la evolución de la tecnología de la información.

Estrategia

15.13 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la División de Análisis de Política e Investigación del Desarrollo y el Centro de Operaciones de la CESPAP en el Pacífico, y su estrategia consistirá en:

a) Contribuir al robustecimiento de la economía regional mediante el intercambio de las mejores prácticas, experiencia operacional y logros concretos respecto del proceso y la aplicación de reformas económicas, políticas de estabilización y programas de ajuste estructural en los países de la región de la CESPAP;

b) Instituir un mecanismo para seguir de cerca y vigilar la situación económica y financiera de los países de la región para facilitar información a los miembros y miembros asociados de la CESPAP sobre cualquier crisis inminente en la región;

c) Llevar a cabo investigaciones a fondo de soluciones eficaces, orientadas al desarrollo y duraderas para los problemas derivados de la mundialización, en particular en materia de comercio, tecnología de la información, derechos de propiedad intelectual y biotecnología, así como de las opciones que pueden favorecer un crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, en las economías de los miembros y miembros asociados de la CESPAP;

d) Dar seguimiento al examen mundial de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, así como a los resultados de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;

seguir supervisando y examinando, de manera coordinada, las preocupaciones y necesidades de los países menos adelantados, los países insulares en desarrollo y los países con economías en transición de la región de la CESPAP, de modo que puedan participar más de lleno en el proceso de mundialización y liberalización y la evolución de la tecnología de la información, y sacar más beneficios, apoyar la gestión del ajuste estructural y la reforma normativa en las economías menos favorecidas, proporcionando el asesoramiento normativo y la asistencia técnica que proceda;

e) Encontrar los medios de reducir y prevenir el deterioro de las condiciones y circunstancias socioeconómicas de las economías poco favorecidas de la región de la CESPAP, es decir, las de los países menos adelantados, los países insulares en desarrollo y los países con economías en transición. Tal vez sea posible determinar y evaluar varios parámetros importantes y fuerzas en el crecimiento y desarrollo de dichos países, y señalarlos a la atención de los gobiernos interesados y de las instituciones internacionales que colaboran con ellos para promover su crecimiento económico y su desarrollo;

f) Llevar a cabo un análisis sistemático, amplio e integrado de las pautas y las perspectivas de desarrollo en la región, mediante una investigación a fondo de las necesidades y perspectivas regionales en materia de desarrollo en cuanto a las normas macroeconómicas, la gestión y la buena administración pública, y ofrecer asistencia técnica conexa y servicios de asesoramiento sobre política macroeconómica y la gestión de la reforma económica. En este sentido, se hará hincapié en la labor analítica relacionada con el seguimiento y la vigilancia económica y financiera en la región, en estrecha consulta con instituciones internacionales y financieras, para responder oportunamente a los nuevos retos dimanantes de la mundialización.

Logros previstos

15.14 Entre los logros previstos cabría mencionar: a) reformas normativas en los países de la región para hacer frente a las consecuencias de los acontecimientos mundiales; b) una mayor cooperación regional en la formulación de normas macroeconómicas (mediante un reconocimiento más claro de los efectos secundarios de las políticas internas y de una capacidad nacional más sólida para diseñar y aplicar políticas macroeconómicas orientadas a la estabilización y el crecimiento económico sostenible en condiciones de

igualdad); y c) capacidades nacionales reforzadas para poder presentar eficazmente en los foros internacionales los intereses de las economías de la región poco favorecidas.

Indicadores de progreso

15.15 Entre los indicadores de progreso cabría mencionar: a) la medida en que las políticas macroeconómicas adecuadas propuestas por la CESPAP se aplicaran en los planos nacional y regional; b) la medida en que los gobiernos, organizaciones regionales y las instituciones de investigación realizaran los estudios sobre cuestiones macroeconómicas y las investigaciones orientados hacia la elaboración de normas; c) un mayor intercambio de experiencias, inclusive las relativas a la vigilancia y supervisión de indicadores económicos clave que pueden alertar a tiempo sobre una crisis inminente, y d) la evaluación positiva de la eficacia y los efectos de los servicios y productos de la CESPAP por los usuarios, comprendidos los gobiernos.

Subprograma 3 Desarrollo social

Objetivo

15.16 El objetivo de este subprograma es permitir que los países miembros alcancen más rápidamente las metas y objetivos de mitigación de la pobreza, ampliación del empleo e integración social (de conformidad con la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados de su examen, y con el Programa de Acción para el Desarrollo Social de la región de la CESPAP), incluida la aplicación de planes de acción mundiales y regionales relativos a la mujer, los jóvenes, el aprovechamiento de los recursos humanos, las personas con discapacidad y las personas de edad, y promover relaciones productivas con los gobiernos y con la sociedad civil.

Estrategia

15.17 La responsabilidad sustantiva de este subprograma corresponde a la División de Desarrollo Social, y su estrategia consistirá en:

a) Acelerar la formulación y aplicación de iniciativas eficaces de políticas y programas sociales para garantizar una sociedad humanitaria para todos y promover el derecho al desarrollo y la plena participa-

ción en él de los grupos pocos favorecidos, centrandose más la atención en los discapacitados, comprendidas las personas de edad. Esto se reflejaría en el fortalecimiento de la capacidad nacional de planificación del desarrollo social; en instituciones y mecanismos locales, nacionales y regionales más sólidos que prestarían apoyo a actividades armonizadas de colaboración; una mayor movilización y utilización de los recursos destinados a los programas de desarrollo social; la habilitación de los grupos desfavorecidos, como los pobres, las personas con discapacidad, los niños y las personas de edad, mediante la igualdad de oportunidades, la eliminación de la discriminación, un mayor acceso a los servicios sociales y los bienes productivos, como el crédito y la capacitación, y la eliminación de obstáculos a la circulación mejorando el acceso al medio físico, a la infraestructura y a la tecnología de la información;

b) Aumentar la productividad y calidad de los recursos humanos mediante la formulación y aplicación de políticas y programas para su desarrollo en los que se destaque la enseñanza y la capacitación, la promoción de la salud, la generación de ingresos y la creación de empleos, para los pobres y otros principales grupos destinatarios, como los jóvenes. Ello se llevará a cabo mediante la capacitación (para el personal nacional del sector público y de las organizaciones no gubernamentales) en los valores del desarrollo humano y los instrumentos necesarios para la planificación y prestación eficaces de servicios sociales y de salud, así como de planes de generación de ingresos para los pobres; la promoción de servicios integrados de salud para los jóvenes, haciendo hincapié en la salud reproductiva, la prevención de la toxicomanía y la prevención del VIH/SIDA, y cooperación entre los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales para prestar servicios de educación no académica, y educación para adultos, promover la alfabetización y elaborar material de información, educación y comunicación para los jóvenes que han abandonado la escuela, los niños y otros grupos sociales marginados;

c) Promover la igualdad entre los sexos mediante la incorporación de una perspectiva de género, promover la condición económica, social y política de la mujer y proteger los derechos de la mujer. Esto se logrará habilitando a la mujer para que haga frente a las repercusiones que tienen sobre la condición de la mujer los cambios mundiales de carácter económico, social, cronológico y los procesos demográficos en cuestiones tales como el trabajo y el empleo y la seguridad social,

especialmente para la mujer pobre; promover una función dirigente de la mujer que tenga fuerza de transformación en los planos local y nacional; promover y proteger los derechos humanos de la mujer, entre otras cosas, aplicando medidas integradas para combatir la violencia contra la mujer, y fortalecer mecanismos para incorporar una perspectiva de género en la política pública;

d) Lo anterior se alcanzará: i) promoviendo un intercambio más amplio de información por conducto de reuniones intergubernamentales y de grupos de expertos, publicaciones técnicas y un mayor recurso a los medios informativos y a la tecnología de la información; ii) respaldando las iniciativas nacionales de fomento de las instituciones, comprendido el desarrollo de los recursos humanos mediante capacitación colectiva y servicios consultivos, y iii) fortaleciendo las redes y la cooperación regionales, sobre todo con otros órganos intergubernamentales subregionales, así como de las Naciones Unidas.

Logros previstos

15.18 Los logros previstos serían: a) la mejora de los mecanismos nacionales para aplicar políticas y programas de desarrollo social; b) mejor aptitud del personal nacional para planificar y aplicar la política social, el desarrollo de los recursos humanos y programas para la mujer en el desarrollo; c) servicios sociales y de salud mejor adecuados a grupos destinatarios importantes como los pobres, las mujeres, los jóvenes y los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad, y habilitación de dichos grupos para aumentar su participación en los procesos de desarrollo nacional; d) más programas en que se tenga en cuenta las cuestiones de género, y una mejor comprensión de la cuestión vital de la habilitación de la mujer, incluidos los efectos de la mundialización y medidas para que la mujer pueda integrarse mejor en el proceso de mundialización y tenga mayor capacidad para ejercer sus derechos humanos, y e) una coordinación más eficaz y establecimiento de relaciones entre los gobiernos, organismos de las Naciones Unidas y miembros de la sociedad civil.

Indicadores de progreso

15.19 Entre los indicadores de progreso cabría mencionar: a) que un mayor número de gobiernos lleven a cabo exámenes nacionales y participen en los exámenes regionales de los planes de acción mundiales y

regionales relacionados con el desarrollo social, el aprovechamiento de los recursos humanos y la mujer en el desarrollo; b) la adopción y adaptación de planes, políticas y mejores prácticas propuestas por la CESPAP en los planos nacional, subregional y regional en materia de política social, aprovechamiento de los recursos humanos y participación de la mujer en el desarrollo; c) una evaluación positiva de la eficacia y repercusiones de los productos y servicios de la CESPAP por los usuarios, es decir los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y el público; y d) una mayor corriente de información y coordinación con los organismos oficiales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos de las Naciones Unidas.

Subprograma 4 Población y desarrollo rural y urbano

Objetivo

15.20 El objetivo es determinar y comprender mejor las cuestiones sociales y económicas en las esferas de la población y el desarrollo rural y urbano que están directamente relacionadas con la erradicación de la pobreza; promover una mayor conciencia de los problemas fundamentales de población y desarrollo rural entre los encargados de determinar políticas, la sociedad civil y los particulares, y elaborar políticas y estrategias apropiadas sobre población y desarrollo rural y urbano, a fin de mejorar la calidad de vida de los pobres, dando prioridad a las necesidades de los países en desarrollo menos adelantados, sin litoral e insulares.

Estrategia

15.21 La responsabilidad sustantiva de este subprograma corresponde a la División de Población y Desarrollo Rural y Urbano, que aplicará la estrategia siguiente:

a) Aumentar la comprensión de las complejas relaciones entre la población y el desarrollo rural y urbano, haciendo especial hincapié en los pobres, la población y la dinámica de la salud reproductiva, las cuestiones de género, la migración, el empleo y la producción, y el medio ambiente;

b) Fortalecer la capacidad técnica, administrativa y de organización de los gobiernos a todos los niveles para formular políticas y programas integrados de población y desarrollo rural y urbano para erradicar la pobreza y mejorar la calidad de la vida, teniendo en

cuenta la aplicación a nivel regional del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo en 1994, las recomendaciones dimanantes del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para examinar y evaluar la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, celebrada en 1999, y las recomendaciones de la Quinta Conferencia de Población para Asia y el Pacífico, prevista para 2002;

c) Afianzar las actividades y la capacidad nacional para proporcionar a los pobres de las zonas rurales, en la planificación y ejecución de programas de desarrollo agrícola sostenible y erradicación de la pobreza rural, los medios necesarios para que puedan mejorar su situación;

d) Fortalecer en los gobiernos y las asociaciones internacionales y regionales de autoridades locales, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, las instituciones académicas y otras agrupaciones regionales o subregionales la capacidad de elaborar planes de acción regionales sobre asentamientos humanos en que se aborden cuestiones prioritarias específicas de la región, en particular en el contexto de la mundialización y sus manifestaciones en las esferas financiera, social, económica, cultural y política, y en el marco del Programa del Hábitat aprobado por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) celebrada en Estambul en 1996, y los resultados de su examen;

e) Aumentar y reforzar las asociaciones de la sociedad civil con participación amplia, promoviendo métodos de participación al nivel local y comunitario y niveles superiores para hacer frente a los problemas en materia de población y desarrollo rural y urbano;

f) Mejorar el procesamiento, la gestión, la comunicación y difusión de información y datos sobre población y desarrollo rural y urbano, para promover la defensa de intereses y la acción afirmativa dentro de la sociedad civil y para elaborar políticas eficaces de mitigación de la pobreza;

g) Impulsar y mejorar la gestión de los nutrientes de las plantas, mediante la estrecha vinculación de redes de investigación, divulgación rural, capacitación e información.

15.22 Estos objetivos se lograrán mediante la organización de reuniones intergubernamentales, incluida la

Quinta Conferencia de Población para Asia y el Pacífico, que se celebrará en 2002; la difusión de datos e información sobre población y desarrollo rural y urbano a través de sistemas de información, apoyo a las redes regionales y autoridades locales y organizaciones no gubernamentales, y publicaciones; capacitación en el país y a nivel regional y prestación de servicios de asesoramiento para la creación de capacidades, y análisis de políticas e investigaciones en los niveles macroeconómico y microeconómico en las esferas de la población y el desarrollo rural y urbano.

Logros previstos

15.23 Se prevén los siguientes logros: a) mayor incorporación de las cuestiones de población y desarrollo rural y urbano en las políticas y planes nacionales de desarrollo; b) aplicación más eficaz de los programas de salud reproductiva; c) mayor capacidad local y nacional para formular y aplicar programas eficaces de asentamientos humanos; d) mejores aptitudes en materia de gestión de la información, tecnología de la información y comunicaciones relativas a la población y el desarrollo rural y urbano; e) elaboración de programas pertinentes y precisos de mitigación de la pobreza, y f) la administración pública más eficiente basada en la participación efectiva y la cooperación entre los diversos sectores de la sociedad civil.

Indicadores de progreso

15.24 Entre los indicadores de progreso cabría mencionar: a) los planes, políticas y programas propuestos por la CESPAP que se aprueben de conformidad con las recomendaciones de conferencias mundiales, en los planos nacional, subregional y regional; b) el número de gobiernos que estén utilizando directrices o manuales y materiales de capacitación para el desarrollo de la capacidad nacional; c) el número de países que lleven a cabo investigaciones y análisis de políticas en el marco multinacional de la CESPAP y d) la evaluación positiva de la eficacia y los efectos de los servicios y productos de la CESPAP por los usuarios, comprendidos gobiernos.

Subprograma 5 Medio ambiente y ordenación de los recursos naturales

Objetivo

15.25 El objetivo es fortalecer las capacidades nacionales de los miembros y miembros asociados para lograr un desarrollo sostenible, así como la cooperación regional y subregional para la protección del medio ambiente y la explotación y ordenación de los recursos naturales, teniendo en cuenta las recomendaciones del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, aprobado por la Asamblea General en su decimonoveno período extraordinario de sesiones, celebrado en junio de 1997, los resultados del examen decenal del Programa 21 previsto para el año 2002, y las prioridades asignadas por los miembros y miembros asociados de la CESPAP en reuniones legislativas intergubernamentales.

Estrategia

15.26 La responsabilidad sustantiva de este subprograma corresponde a la División del Medio Ambiente y Ordenación de los Recursos Naturales, cuya estrategia consistirá en lo siguiente:

a) En materia de medio ambiente: coordinar y supervisar la ejecución del Programa Regional de Acción para el Desarrollo Ecológicamente Racional y Sostenible, 2001-2005, y otras recomendaciones de la Conferencia Ministerial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Asia y el Pacífico, 2000; examinar la aplicación regional de los convenios internacionales pertinentes; promover la integración de consideraciones ambientales en la planificación económica y social; y elaborar y aplicar planes estratégicos para el medio ambiente e indicadores del desarrollo sostenible; y promover una mayor participación de grupos tales como el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, para alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible;

b) En materia de recursos energéticos: fortalecer la capacidad nacional para el desarrollo sostenible y la gestión de la energía, mediante la adopción y ejecución de las políticas y planes apropiados; para la conservación y eficiencia de la energía; y para la mejor utilización de las fuentes nuevas y renovables de energía;

c) En materia de recursos hidráulicos: fortalecer la capacidad nacional para formular políticas y poner en marcha programas sobre explotación y ordena-

ción integradas, evaluación y protección de los recursos hídricos; y métodos innovadores de gestión de la demanda y utilización eficiente del agua;

d) En materia de recursos minerales: promover la adopción de políticas y reglamentos ecológicamente racionales para la explotación y ordenación de los recursos minerales, incluso los relacionados con la promoción de las inversiones; y fortalecer la capacidad institucional para la evaluación, planificación y explotación de los recursos minerales, utilizando metodologías innovadoras y las tecnologías más avanzadas;

e) En materia de aplicaciones de la tecnología espacial: seguir las recomendaciones de la Segunda Conferencia Ministerial sobre Aplicaciones Espaciales al Desarrollo Sostenible en Asia y el Pacífico, celebrada en 1999, incluida la aplicación del Programa Regional de Aplicaciones Espaciales al Desarrollo Sostenible, en su segunda etapa; ello entrañará la promoción de usos integrados de teleobservación, sistemas de información geográfica y otras tecnologías informáticas espaciales para su aplicación en la ordenación de los recursos naturales, la vigilancia del medio ambiente, la gestión de los desastres naturales y la planificación del desarrollo, así como la promoción de la cooperación regional en aplicaciones de tecnología espacial reforzando el sistema de tres niveles;

f) En materia de reducción y mitigación de los desastres naturales: reforzar los niveles de preparación y prevención de los desastres naturales hídricos; promover la aplicación de aspectos geológicos en la tenencia de la tierra y la planificación urbana, particularmente para la reducción de los desastres naturales de carácter geológico; y promover la aplicación integrada de la tecnología espacial para la eficaz gestión y supervisión de los desastres.

15.27 Estos objetivos se lograrán promoviendo un intercambio más amplio de información por conducto de reuniones intergubernamentales y grupos de expertos, publicaciones técnicas y un mayor recurso a los medios de comunicación y la tecnología de la información; apoyando las iniciativas de creación de instituciones nacionales, que comprenden el desarrollo de los recursos humanos mediante la capacitación colectiva y servicios de asesoramiento y fortaleciendo las redes regionales y la cooperación, particularmente con otros órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas y subregionales.

Logros previstos

15.28 Se prevén los siguientes logros: a) fortalecimiento de capacidades nacionales en la formulación de políticas y la planificación relativas al desarrollo sostenible y la ordenación del medio ambiente, la energía, el agua y los recursos minerales, aplicaciones de la tecnología espacial, y mitigación de los efectos de los desastres naturales; y b) estrecha cooperación entre los países de la región y de la subregión para abordar problemas comunes relacionados con el desarrollo sostenible y la ordenación en las esferas mencionadas más arriba.

Indicadores de progreso

15.29 Entre los indicadores de progreso cabría mencionar: a) la evaluación positiva de la eficacia y los efectos de los servicios y productos de la CESPAP por los usuarios, comprendidos los gobiernos; b) el número de países que hayan adoptado y utilizado las directrices y materiales de capacitación ofrecidos por la CESPAP para la planificación nacional, desarrollo y ordenación del medio ambiente, la energía, el agua y los recursos minerales, aplicaciones de la tecnología espacial y mitigación de las consecuencias de los desastres; c) una evaluación de la mayor participación de los gobiernos en la formulación, actualización y ejecución de planes de acción regionales y de otros acuerdos regionales, número de convenios y otros instrumentos internacionales ratificados en las esferas citadas y adopción de medidas nacionales sobre políticas y programas basados en planes regionales y mundiales convenidos y d) el aumento de la cantidad y el alcance de los programas regionales y subregionales y los esfuerzos de colaboración para abordar los problemas de interés común en las esferas citadas.

Subprograma 6 Transporte, comunicaciones, turismo y desarrollo de la infraestructura

Objetivo

15.30 El objetivo de este subprograma consiste en desarrollar una infraestructura de transporte, comunicaciones y turismo que sea sostenible, eficaz, ambientalmente racional y socialmente aceptable dentro del marco del Plan de Acción de Nueva Delhi sobre el desarrollo de infraestructura en Asia y el Pacífico (1997-2006) y el Plan

de Acción para el Desarrollo Sostenible del Turismo en la Región de Asia y el Pacífico (1999-2005).

Estrategia

15.31 La responsabilidad sustantiva de este subprograma corresponde a la División de Transporte, Comunicaciones, Turismo y Desarrollo de la Infraestructura y su estrategia consistirá en prestar asistencia a los países de la región a fin de:

a) Desarrollar y poner en funcionamiento una red integrada de transporte para impulsar la movilidad, el comercio y el turismo mediante la construcción de los tramos que hacen falta en la Carretera Asiática y el Ferrocarril Transasiático y mejorando estas dos vías, así como mediante la mejora del transporte marítimo y las conexiones intermodales, incluidos los puertos;

b) Aumentar la eficiencia del transporte determinando y eliminando los obstáculos físicos y de otra índole y fortaleciendo la capacidad de los recursos humanos de resolver en forma más eficaz diversos problemas de logística, facilitación, comercialización y mundialización del transporte;

c) Lograr un crecimiento sostenible del turismo fortaleciendo la capacidad de formulación de políticas, incluidas las relacionadas con cuestiones ambientales, y organizando actividades destinadas a facilitar los viajes de turismo y la inversión en infraestructura, e intensificar la cooperación regional a través de, por ejemplo, la red de institutos de educación y capacitación en turismo de Asia y el Pacífico;

d) Fomentar el desarrollo de un transporte seguro y sostenible prestando asistencia a los países de la región para que formulen y lleven a la práctica planes, normas y reglamentos de seguridad del transporte, y adoptando un planteamiento integrado e interactivo de la planificación del transporte urbano y la reducción de las consecuencias ambientales del transporte;

e) Integrar las cuestiones sociales en las políticas de desarrollo del transporte, el turismo y la infraestructura mediante, por ejemplo, la adopción de enfoques participativos centrados en la persona.

15.32 Se pretende lograr estos objetivos mediante la organización de reuniones intergubernamentales y de grupos de expertos; la reunión, el análisis y la difusión de datos e información sobre el transporte, las comunicaciones y el turismo para crear conciencia respecto de

cuestiones regionales fundamentales y estrategias sostenibles para el desarrollo; el fomento de la cooperación regional y subregional para hacer frente a cuestiones y problemas comunes, incluida la limitación de los recursos; la elaboración y entrega de material de capacitación y la prestación de servicios de asesoramiento para crear capacidad en la esfera del transporte, las comunicaciones y el turismo, y la colaboración con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, las asociaciones regionales y las organizaciones no gubernamentales, incluido el sector privado.

Logros previstos

15.33 Entre los logros previstos cabría mencionar: a) el logro de un número apreciable de los objetivos previstos en el plan de acción de Nueva Delhi sobre el desarrollo de infraestructura en Asia y el Pacífico (1997-2006) y el Plan de Acción para el Desarrollo Sostenible del Turismo en la región de Asia y el Pacífico (1999-2005); y b) una mayor capacidad de los sectores público y privado para formular políticas y estrategias adecuadas y lograr una mayor integración y una eficiencia operativa.

Indicadores de progreso

15.34 Entre los indicadores de progreso cabría mencionar: a) el número de planes y políticas de transporte, comunicaciones y turismo que se hayan aprobado a raíz de la celebración de reuniones de grupos de expertos en los planos nacional, subregional o regional; b) una evaluación positiva de la aplicación del Plan de Acción de Nueva Delhi y del Plan de Acción para el Desarrollo Sostenible del Turismo; c) la inauguración de un número determinado de corredores internacionales del sistema del ferrocarril transasiático que tengan enlaces con el transporte marítimo y otras modalidades de transporte; d) la mejora y puesta en funcionamiento de una selección de rutas de la carretera asiática; e) la determinación y eliminación de los principales obstáculos para una circulación fluida; f) el inicio de un diálogo sostenido entre los interesados decisivos de los sectores público y privado con miras a incorporar las preocupaciones de orden ambiental y social en el transporte, y g) una evaluación positiva de la eficacia y los efectos de los servicios y productos de la CESPAP por los usuarios, comprendidos los gobiernos.

Subprograma 7 Estadística

Objetivo

15.35 El objetivo del subprograma consiste en mejorar la capacidad estadística de los países y las zonas de la región para que adopten decisiones bien fundamentadas y utilicen más las tecnologías de la información en el sector público, y difundir con prontitud y ampliamente información estadística comparable sobre la región.

Estrategia

15.36 La estrategia del subprograma, del que se encarga principalmente la División de Transporte, Comunicaciones, Turismo y Desarrollo de Infraestructura, será la siguiente:

a) Contribuir a aumentar la capacidad de los sistemas nacionales de estadística, en particular en esferas prioritarias, a fin de que las actividades de planificación, formulación de políticas, adopción de decisiones y supervisión del avance estén debidamente fundamentadas. Se procurará, en particular, mejorar la capacidad estadística de los países en desarrollo menos adelantados, sin litoral e insulares, así como de los países con economías en transición, a fin de que puedan determinar, reunir, elaborar, analizar y utilizar la información necesaria para su desarrollo económico y social, fortaleciendo así su base estadística y de información, incluso mediante el establecimiento de redes de sistemas de información nacionales, subregionales y regionales;

b) Reunir y difundir información estadística sobre los países de la región, teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios. Se hará hincapié en una mayor utilización de la tecnología electrónica, en la adquisición y el suministro de datos e información, así como de la reducción de la carga de los países en lo que se refiere a la aportación de datos. Se prestará una atención particular a la tarea de mejorar el acceso a los datos que se difunden y aumentar las posibilidades de comparación internacional de dichos datos;

c) Fortalecer la participación de los países de la región en la elaboración de normas internacionales, la utilización de mejores métodos de recopilación, procesamiento y análisis de datos y una mayor utilización de los datos estadísticos. En consonancia con las recomendaciones de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, la secretaría de la CESPAP se encargará

de iniciar y coordinar en el plano regional la elaboración, revisión, puesta a prueba y aplicación de determinadas normas estadísticas internacionales y, donde proceda, de adaptarlas para que se ajusten a las condiciones y necesidades de los países de la región;

d) Ayudar a entender mejor la importancia de la tecnología de la información y fomentar la aplicación de dicha tecnología y una gestión adecuada de los recursos de información en la región, sobre todo en el sector público.

Logros previstos

15.37 Entre los logros previstos cabría mencionar: a) una mayor capacidad de la región para determinar, recopilar, procesar, analizar y utilizar los datos necesarios para el desarrollo nacional económico y social; b) una mejor coordinación, colaboración e intercambio de información sobre la elaboración de datos y normas estadísticas en la región; y c) una planificación más sistemática de la tecnología de la información y la adopción de políticas más coherentes en ese ámbito.

Indicadores de progreso

15.38 Entre los indicadores de progreso cabría mencionar: a) un aumento del número de países que aportan datos estadísticos en forma oportuna para su inclusión en las publicaciones estadísticas de la secretaría; b) para los usuarios, una mayor disponibilidad de datos económicos y sociales en el plano nacional que sean fiables y comparables, y un mayor acceso a dichos datos; c) una mayor participación en la preparación y adopción de normas estadísticas; d) la adopción por los gobiernos de políticas relativas a cuestiones fundamentales que afectan a los servicios nacionales de estadística y a la planificación de la tecnología de la información, y e) una evaluación positiva de la eficacia y los efectos de los servicios y productos de la CESPAP por los usuarios, comprendidos los gobiernos.

Mandatos legislativos

Subprograma 1

Cooperación económica regional

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|--------|--|
| 50/119 | Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo y conferencia de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur |
| 51/240 | Programa de Desarrollo |
| 54/100 | Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica |
| 54/198 | Comercio internacional y desarrollo |
| 54/199 | Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral |
| 54/201 | Ciencia y tecnología para el desarrollo |
| 54/231 | Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la mundialización y la interdependencia |

Resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

- | | |
|-------|---|
| 51/6 | Aplicación de la Declaración de Delhi sobre el fortalecimiento de la cooperación económica regional en África y el Pacífico en el siglo XXI |
| 52/10 | Programa de Acción revisado para la cooperación económica regional en la esfera del comercio y las inversiones |
| 54/3 | Declaración de Bangkok sobre el fortalecimiento de la cooperación regional para el desarrollo industrial y tecnológico en la región de Asia y el Pacífico y Plan de Acción regional para el desarrollo industrial y tecnológico |

Subprograma 2

Análisis de política e investigación del desarrollo

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|--------|--|
| 49/100 | Medidas especiales en favor de los países insulares en desarrollo |
| 51/164 | Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo |
| 51/166 | Integración financiera mundial y fortalecimiento de la colaboración entre el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods |
| 53/179 | Integración de las economías en transición en la economía mundial |
| 53/181 | Reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación |

- 54/196 Examen intergubernamental e internacional de alto nivel del tema de la financiación del desarrollo
- 54/197 Hacia la creación de un sistema financiero internacional estable que responda a los desafíos del desarrollo, especialmente en los países en desarrollo
- 54/204 Negocios y desarrollo
- 54/206 Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo y la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- 54/235 Ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1996/46 Cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas
- 1999/55 Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

Resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

- 48/8 Problemas que encuentran los países de la región de la CESPAP cuya economía en transición está en desventaja
- 48/9 Fortalecimiento de la asistencia de la CESPAP a los países insulares del Pacífico
- 49/8 Fortalecimiento de la asistencia a los países menos adelantados
- 52/8 Tercera Conferencia Ministerial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Asia y el Pacífico
- 55/2 Supervisión y vigilancia de la economía y las finanzas de la región de la CESPAP

Subprograma 3
Desarrollo social

Resoluciones de la Asamblea General

- 54/23 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social
- 54/120 Políticas y programas que afectan a la juventud
- 54/121 Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: hacia una sociedad para todos en el siglo XXI
- 54/122 Actividades complementarias del Año Internacional de la Familia

- 54/125 Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente
- 54/138 Violencia contra las trabajadoras migratorias
- 54/141 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing
- 54/210 La mujer en el desarrollo
- 54/211 Desarrollo de los recursos humanos para el desarrollo
- 54/232 Aplicación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza

Resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

- 51/2 Fortalecimiento de la cooperación regional en el desarrollo de los recursos humanos en Asia y el Pacífico
- 51/7 Aplicación de la Declaración de Yakarta y del Plan de Acción para el Adelanto de la Mujer en Asia y el Pacífico
- 51/10 Cooperación regional para la erradicación de la demanda de drogas susceptibles de uso indebido y problemas conexos
- 52/4 Fomento del desarrollo de los recursos humanos entre los jóvenes de Asia y el Pacífico
- 52/5 Cooperación regional en respuesta a la propagación y las consecuencias del virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida en la región de Asia y el Pacífico
- 53/2 Aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing para el adelanto de la mujer
- 53/4 Supresión de los abusos y la explotación sexuales de los niños y los jóvenes en Asia y el Pacífico
- 54/1 Fortalecimiento del apoyo regional a las personas con discapacidad en el siglo XXI
- 54/2 Declaración de Manila sobre la aplicación acelerada del Programa de Acción de Desarrollo Social en la región de la CESPAP
- 54/6 Fortalecimiento de la función de la familia en el desarrollo social
- 55/4 Hacia una sociedad para todas las edades: Declaración y Plan de Acción de Macao sobre el envejecimiento en Asia y el Pacífico

Subprograma 4
Población y desarrollo rural y urbano

Resoluciones de la Asamblea General

- 52/194 Función del microcrédito en la erradicación de la pobreza
- 53/183 Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
- 54/135 Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales
- 54/208 Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)

Resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

- 47/5 Apoyo regional para la mitigación de la pobreza
- 48/4 Cuarta Conferencia de Asia y el Pacífico sobre Población, 1992
- 49/4 Población y desarrollo sostenible: objetivos y estrategias para el siglo XXI
- 50/3 Desarrollo participativo de los asentamientos humanos
- 52/6 Fomento de las ciudades ambientalmente racionales y sanas
- 54/4 Movilización de los recursos humanos y financieros necesarios para la aplicación ulterior de las medidas en pro de los objetivos de población y desarrollo de la región de la CESPAP

Subprograma 5
Medio ambiente y desarrollo de los recursos naturales

Resoluciones de la Asamblea General

- 47/190 Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- 47/191 Arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- 47/194 Aumento de la capacidad de ejecutar el Programa 21
- 49/28 Derecho del mar
- 50/117 Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales
- S-19/2 Plan para la ulterior ejecución del Programa 21
- 54/67 Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
- 54/218 Aplicación y seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y del decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

54/223 Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

54/224 Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

Resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

51/11 Cooperación regional en las aplicaciones espaciales para el medio ambiente y el desarrollo sostenible en Asia y el Pacífico

51/12 Fortalecimiento de la Red regional de centros de investigación y capacitación sobre la lucha contra la desertificación en Asia y el Pacífico

52/7 Transferencia de tecnología ambientalmente racional

53/3 Marco del Programa de cooperación ambiental subregional de Asia nororiental

Subprograma 6

Transporte, comunicaciones, turismo y desarrollo de la infraestructura

Resoluciones de la Asamblea General

53/171 Situación en materia de tránsito en los Estados sin litoral del Asia central y en los países en desarrollo de tránsito que les son vecinos

54/100 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica

54/199 Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral

54/235 Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990

Resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

48/11 Modalidades de transporte vial y ferroviario en relación con las medidas de facilitación

51/8 Aplicación del Plan de Acción de Nueva Delhi sobre el fortalecimiento de la cooperación económica regional en Asia y el Pacífico en el siglo XXI

52/9 Puentes terrestres transasiáticos y entre Asia y Europa

55/1 Desarrollo sostenible del transporte fluvial en la región de Asia y el Pacífico

Subprograma 7
Estadística

Resoluciones de la Asamblea General

54/231 Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el
contexto de la mundialización y la interdependencia

Resoluciones del Consejo Económico y Social

1993/5 Sistema de Cuentas Nacionales en 1993

1995/7 Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda del año 2000

Resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

246 (XLII) Servicios de estadística en Asia y el Pacífico

Programa 16

Desarrollo económico en Europa

Orientación general

16.1 La orientación general del programa consiste en afianzar las relaciones económicas de los países miembros entre sí y con los demás países del mundo, para mejorar la calidad de vida, aumentar la seguridad de las personas y promover el desarrollo sostenible. Los principales mandatos del programa figuran en las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social. En su resolución 36 (IV), de 28 de marzo de 1947, el Consejo estableció la Comisión Económica para Europa (CEPE) y le asignó la función de coordinar y promover la cooperación económica internacional en Europa. Otras directrices del programa figuran en las resoluciones y decisiones de la CEPE, en particular, la Declaración sobre el fortalecimiento de la cooperación económica en Europa y su Plan de Acción, que el Consejo hizo suyos en su decisión 1997/224. La responsabilidad sustantiva de la ejecución del programa recae en la CEPE, apoyada por su secretaría.

16.2 La estrategia general de la CEPE se ha formulado en torno a ocho subprogramas interdependientes y complementarios. Entraña la elaboración de datos, estudios y análisis normativos en el ámbito económico, la negociación de convenciones, normas y directrices y la promoción del diálogo y el intercambio de información y experiencia. Por esos medios, la CEPE prevé contribuir a impedir que vuelvan a surgir escisiones en Europa, aprovechando su posición establecida de único foro neutral en que participan toda Europa y América del Norte, un foro en el que se forjan medios de integración económica y técnica y en que todos los gobiernos son miembros de pleno derecho en un pie de igualdad.

16.3 Las actividades de integración de los países con economía en transición en la economía europea y la economía mundial seguirán siendo prioritarias. Teniendo en cuenta la evolución de la situación y de las necesidades de esos países, se seguirán elaborando formas flexibles de cooperación técnica para: a) aumentar su capacidad de aplicar los instrumentos jurídicamente vinculantes y otras normas regionales que hayan adoptado; b) dar una solución adecuada a los problemas transfronterizos con que tropiezan; y c) promover su integración con el resto de la región, especialmente mediante corrientes de comercio y de inversión. En general, se prestará asistencia a países y grupos de países,

a petición de éstos, por conducto de los asesores regionales y de la Dependencia de Coordinación de las Actividades Operacionales. También se prestará atención al desarrollo de la cooperación entre la CEPE y los países vecinos que no son miembros de la Comisión, en particular de Asia y la región del Mediterráneo. Se mejoraría la coordinación con las secretarías de entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones paneuropeas (la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Consejo de Europa), la Comunidad Europea y otros órganos regionales que desarrollan actividades en la región, como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y el Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento. Se incorporarían perspectivas regionales en el debate mundial sobre las principales cuestiones económicas y se fortalecerían los aportes regionales a las reuniones y programas mundiales de las Naciones Unidas y la participación de la sociedad civil y del sector privado en la labor de la CEPE.

16.4 La integración de una perspectiva de género y la participación de los círculos empresariales son cuestiones intersectoriales que forman parte de la orientación estratégica de la CEPE. En el Plan de Acción se indica que la integración de una perspectiva de género y la participación de las empresas han de repercutir en todas las actividades de la CEPE, lo cual deberán tener en cuenta todos los órganos subsidiarios principales al preparar, adoptar y ejecutar sus programas de trabajo.

Subprograma 1

Medio ambiente

Objetivo

16.5 El objetivo es reducir la carga ambiental de toda la región a niveles que no causen efectos perjudiciales significativos ni hipotequen la situación ambiental de las generaciones futuras.

Estrategia

16.6 En el marco de la CEPE, la responsabilidad sustantiva de la ejecución de este subprograma recae en la División del Medio Ambiente y de los Asentamientos Humanos. El subprograma se llevará a cabo con la orientación del Comité de Política Ambiental y, en el plano ministerial, mediante el seguimiento de la Conferencia "Medio Ambiente para Europa" que se celebrará en Kiev en 2002 y los preparativos de la Conferencia

sobre Medio Ambiente y Salud que se celebrará en Budapest en 2004. Las actividades se orientarán hacia el fortalecimiento de la capacidad institucional de los países miembros, en parte, mediante servicios regionales de asesoramiento e intercambio de experiencias entre ellos en distintos ámbitos: la reducción de la contaminación atmosférica, la protección de los ecosistemas acuáticos, la prevención y reducción de las enfermedades relacionadas con el agua, la prevención de los efectos perjudiciales de los accidentes industriales, la promoción del acceso del público a la información sobre el medio ambiente y el aumento de la participación pública en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente. La cooperación intersectorial, tanto en el ámbito del medio ambiente como entre los distintos sectores (medio ambiente, transporte, salud y energía) se promoverá mediante el establecimiento de foros catalizadores para los órganos intergubernamentales competentes, incluidos los órganos rectores de las convenciones regionales y los protocolos.

16.7 La orientación normativa para la región de la CEPE se impartirá mediante el examen de las prioridades con respecto al medio ambiente, la promoción de instrumentos de política encaminados a prevenir y a revertir la degradación ambiental y la integración de cuestiones ambientales en las políticas sectoriales. Se prestaría asistencia a un mayor número de países (no miembros de la OCDE) de la región en el examen sistemático y analítico de la medida en que hubieran logrado alcanzar los objetivos de sus políticas internas y cumplir los compromisos internacionales en esta esfera y en que fomentaran la ordenación del medio ambiente y la aplicación de políticas ambientales. Se promoverían la vigilancia efectiva y la aplicación y el cumplimiento más estrictos de los instrumentos jurídicos internacionales en el ámbito del medio ambiente. Además, se prestaría asistencia a los países con economía en transición, a petición de éstos, en sus procesos de reforma, para que desarrollaran y consolidaran su capacidad de protección del medio ambiente y desarrollo sostenible, y en sus esfuerzos por integrarse en un marco jurídico y económico paneuropeo.

Logros previstos

16.8 Los logros previstos incluirían: a) la aplicación más cabal en los países interesados de los instrumentos normativos de protección del medio ambiente; b) una mayor conciencia de las prioridades en materia de medio ambiente; c) una mayor capacidad por parte de

los países con economía en transición de aplicar las convenciones de la CEPE sobre el medio ambiente; d) exámenes del comportamiento de esos países desde el punto de vista ecológico, y e) una mayor integración de las cuestiones ambientales en la formulación de políticas y su aplicación en los distintos sectores.

Indicadores de progreso

16.9 Los indicadores de progreso incluirían: a) el número de países con economía en transición que se adherían a instrumentos internacionales sobre medio ambiente; b) la introducción de nuevas leyes y reglamentaciones para la protección del medio ambiente en esos países; c) la variación del número de países en que se lleven a cabo estudios del comportamiento ecológico, y d) la aplicación en los países afectados de las recomendaciones resultantes de esos estudios.

Subprograma 2 Transporte

Objetivo

16.10 El objetivo es que exista un sistema de transporte eficiente y equilibrado en la región, que asegure alto nivel de calidad, seguridad, protección del medio ambiente y conservación de la energía.

Estrategia

16.11 En el marco de la CEPE, la responsabilidad sustantiva de la ejecución del subprograma recae en la División de Transporte. El subprograma se llevaría a cabo mediante las actividades del Comité de Transportes Interiores y sus órganos subsidiarios, así como el Comité de Expertos en transporte de mercaderías peligrosas y en el sistema armonizado a nivel mundial de clasificación y etiquetado de productos químicos, del Consejo Económico y Social, al que presta servicios la secretaría de la CEPE. Se pondrán en práctica las recomendaciones de la Conferencia Regional sobre el Transporte y el Medio Ambiente (Viena, 1997) y se realizarán actividades de seguimiento de la conferencia de examen de mitad del período, que se celebrará en 2002. Las actividades consistirán principalmente en la organización de reuniones intergubernamentales, seminarios y cursos prácticos y la preparación de documentos y publicaciones. Mediante esas actividades, se establecerá un foro para que los gobiernos intercambien información y opiniones sobre las tendencias y

políticas del transporte en la región. Se prestará asistencia a países con economía en transición mediante servicios de asesoramiento y cursos prácticos de capacitación de ámbito regional. También se llevarán a cabo proyectos subregionales de cooperación encaminados a promover la coordinación del desarrollo de corredores y redes de infraestructura de transporte en Europa central y oriental, así como en los países miembros del Cáucaso y del Asia central.

16.12 La ejecución del subprograma entrañará la armonización de reglamentaciones nacionales relativas a los diversos componentes y medios de transporte, la facilitación de los cruces de fronteras y el desarrollo de redes infraestructurales internacionales coherentes para el transporte interior. Con ese fin, se han elaborado a lo largo de los años diversos acuerdos internacionales bajo los auspicios de la CEPE. Las actividades incluirán la actualización y el desarrollo ulterior de instrumentos jurídicos internacionales que respondan a las exigencias de la sociedad respecto de la necesidad de aumentar la eficiencia, la seguridad y la protección del medio ambiente en el transporte y de estar al corriente de los adelantos económicos y tecnológicos más recientes. Los instrumentos se elaborarán en relación con los diversos medios de transporte interior (carretera, ferrocarril, vías de navegación interior y transporte combinado), los diversos componentes de cada medio (infraestructura, vehículos, operaciones), las cargas especiales (mercancías peligrosas, alimentos perecederos) y los procedimientos de cruces de fronteras. Se promoverá la adhesión a esos instrumentos jurídicos de los países miembros de la CEPE, en particular los países con economía en transición. Además, se fomentará la capacidad de los gobiernos de esos países de aplicar esos instrumentos jurídicos internacionales y se promoverá una supervisión más sistemática de su cumplimiento.

Logros previstos

16.13 Los logros previstos incluirían: a) la actualización de los instrumentos jurídicos internacionales sobre transporte actualmente en vigor y la elaboración de nuevos instrumentos; b) el mejoramiento de la red de transporte europea, incluso mediante el establecimiento y la ampliación de corredores paneuropeos; c) la aplicación más amplia de los instrumentos jurídicos internacionales en el ámbito del transporte en los países con economía en transición; d) una mayor capacidad por parte de esos países de establecer sus propios sistemas e infraestructuras de transporte de conformidad con los

instrumentos jurídicos internacionales; y e) la armonización de las reglamentaciones nacionales relativas a los diversos componentes y medios de transporte, la facilitación del cruce de fronteras y el establecimiento de redes infraestructurales internacionales coherentes para el transporte interior.

Indicadores de progreso

16.14 Los indicadores de progreso incluirían: a) la concertación de nuevos acuerdos en el ámbito del transporte y la modificación de los acuerdos vigentes; b) la adhesión a esos instrumentos de un mayor número de países con economía en transición y su aplicación en ellos; c) la construcción o modernización de enlaces viales y ferroviarios; d) la elaboración o modificación de reglamentaciones sobre vehículos, y e) la adopción de medidas encaminadas a facilitar y mejorar el cruce de fronteras para el transporte internacional de mercancías.

Subprograma 3 Estadística

Objetivos

16.15 El objetivo es aumentar la coordinación de la labor internacional de estadística de la región y lograr, mediante la presentación oportuna de estadísticas, que se utilicen más eficazmente las cuentas y los indicadores sociales nacionales para responder a las necesidades de política de los países con economía en transición.

Estrategia

16.16 En el marco de la CEPE, la responsabilidad sustantiva de ejecutar el subprograma recae en la División de Estadística. El subprograma se llevará a cabo mediante a) el intercambio de experiencias entre los países; b) la reunión de datos estadísticos de los países miembros y su difusión mediante la publicación o incorporación en bases de datos; c) la prestación de asistencia a países con economía en transición mediante servicios de asesoramiento y cursos prácticos regionales; d) el mantenimiento de la presentación integrada de la labor internacional de estadística en la región y la coordinación de las actividades de estadística de las instituciones internacionales; e) el intercambio de datos y la reunión de datos conjunta; f) reuniones de expertos sobre temas concretos y g) la elaboración conjunta de normas, métodos y prácticas estadísticas. Mediante

esas actividades, se trataría de responder de forma eficaz y efectiva a las prioridades y necesidades de las oficinas nacionales de estadística de la región de la CEPE definidas en el programa de trabajo de la Conferencia de Estadísticos Europeos.

16.17 Por medio del subprograma se tratará de aumentar la coordinación de la labor de estadística de todos los organismos internacionales que desarrollan actividades en la región de la CEPE. Además, se estudiarán las circunstancias y las necesidades particulares de los países con economía en transición en el ámbito estadístico y, particularmente en esos países, se promoverá el uso más efectivo del sistema de cuentas e indicadores sociales nacionales para satisfacer sus necesidades normativas. Se prestará apoyo a la formulación y ejecución de normas y conceptos convenidos en materia de estadística para utilizarlos en las estadísticas internacionales de modo que puedan efectuarse verdaderas comparaciones entre países y se promoverá su utilización para que los encargados de formular las políticas cuenten con los datos comparables internacionalmente que necesitan. Mediante la ejecución del subprograma quedarán garantizadas la reunión y el procesamiento de las estadísticas macroeconómicas fundamentales de la región, así como su difusión oportuna a los usuarios de los Estados miembros de la CEPE, la secretaría de la CEPE y demás organizaciones internacionales.

Logros previstos

16.18 Los logros previstos incluirían: a) una mayor comprensión por los países con economía en transición de los métodos y las normas de estadística aplicables a la economía de mercado; b) el intercambio de experiencias y del progreso alcanzado en la labor metodológica en los ámbitos prioritarios que determinen las oficinas nacionales de estadística; c) una mejor coordinación entre las organizaciones internacionales en el ámbito de la estadística; d) la reducción de la carga de la respuesta y de la superposición de tareas en el ámbito de la estadística; y e) la difusión de datos relativos a la situación socioeconómica de los países de la CEPE.

Indicadores de progreso

16.19 Los indicadores de progreso incluirían: a) la utilidad y pertinencia de las actividades del programa de trabajo de la Conferencia de Estadísticos Europeos para las oficinas nacionales de estadística; b) una menor repetición de las solicitudes de datos a los países

interesados por parte de las organizaciones internacionales; c) el aumento de la complementariedad de los programas de trabajo de las organizaciones internacionales; d) el número de reuniones organizadas conjuntamente por la CEPE y otras organizaciones intergubernamentales y organismos especializados; e) la satisfacción de los países con economía en transición respecto de la cooperación técnica recibida; y f) el reconocimiento por parte de los usuarios de publicaciones respecto de los datos obtenidos sobre los países de la CEPE.

Subprograma 4 Análisis económico

Objetivo

16.20 El objetivo es aumentar la contribución de la CEPE a la integración económica de los países de la región y la comprensión mutua entre esos países en relación con políticas y problemas económicos complejos.

Estrategia

16.21 En el marco de la CEPE, la responsabilidad sustantiva de ejecutar el subprograma recae en la División de Análisis Económico. Mediante el subprograma se tratará de brindar una perspectiva internacional a los encargados de formular políticas económicas nacionales y, cuando proceda, facilitar la convergencia de sus políticas. El *Economic Survey of Europe* se utilizará para generar el análisis de los fenómenos y los problemas económicos de la región, con especial referencia a los registrados en el año transcurrido y a los previstos para el año próximo. En el *Survey* se hará particular hincapié en los países con economía en transición y sus relaciones con los demás países de la región y del mundo y se hará un análisis periódico de la situación macroeconómica de esos países. Además, se prevé seguir prestando especial atención a los cambios estructurales y a los problemas institucionales, así como a las cuestiones planteadas en el Seminario de Primavera de la CEPE.

16.22 El seminario de primavera servirá de foro para los debates normativos sobre cuestiones económicas de importancia y de actualidad entre economistas superiores del gobierno, del sector académico, del sector empresarial y de otras organizaciones internacionales. Las actividades relacionadas con la población se llevarán a cabo en estrecha colaboración con el Fondo de

Población de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales e instituciones nacionales. Se harán contribuciones para que continúe la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo y de los documentos aprobados en el examen de mitad de período en los planos regional y mundial. Se harán análisis e investigaciones, desde el punto de vista del género, sobre los niños, los adolescentes, las personas en edad de trabajar y las personas de edad avanzada, utilizando datos de censos de población y de vivienda y de encuestas de familias. La secretaría también promoverá el seguimiento de la conferencia ministerial de la CEPE sobre el envejecimiento de la población, que se celebrará en 2002 en Berlín, y contribuirá al seguimiento de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, que se celebrará en 2002.

Logros previstos

16.23 Los logros previstos incluirían: a) análisis de los fenómenos y problemas económicos de la región de la CEPE; b) oportunidades de examen y debate normativo de temas económicos por gobiernos, académicos, las Naciones Unidas y otras organizaciones, así como el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, y c) aumento de la capacidad de los países con economía en transición de formular y ejecutar sus políticas y programas nacionales de población más importantes.

Indicadores de progreso

16.24 Los indicadores de progreso incluirían: a) la demanda de análisis económicos de la CEPE; b) la obtención de resultados positivos en las encuestas de lectores; c) la satisfacción de los participantes en los exámenes y debates normativos sobre temas económicos organizados por la CEPE; d) la satisfacción de los países con los cursos de capacitación y las misiones de asesoramiento sobre políticas demográficas, y e) la demanda de análisis demográficos.

Subprograma 5 Energía sostenible

Objetivo

16.25 El objetivo es ayudar a los países de la CEPE a superar dos problemas fundamentales en el ámbito de la energía: a) la transición a un medio de desarrollo

más sostenible para la producción y utilización de la energía y b) la integración más plena de la economía y de la infraestructura energéticas de los países de la región.

Estrategia

16.26 En el marco de la CEPE, la responsabilidad sustantiva de ejecutar el subprograma recae en la División de Energía Sostenible. Con arreglo al subprograma se seguirán promoviendo el desarrollo y la aplicación de políticas y estrategias energéticas sostenibles; el aumento de la eficiencia energética; la producción, el transporte y la utilización eficientes de gas natural; la utilización de tecnologías ecológicamente racionales de extracción y utilización del carbón y la continuación del aumento de las interconexiones de la energía eléctrica. Además, se prestará más atención al uso sostenible de los productos del petróleo, sobre todo en relación con el transporte y el medio ambiente, así como al fomento de la utilización de fuentes de energía nuevas y renovables. Se pondrán en práctica las conclusiones, propuestas y recomendaciones regionales sobre energía sostenible que se aprueben en el noveno período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, previsto para 2001. A la luz de los resultados de ese período de sesiones y de la Conferencia de Ministros de Medio Ambiente prevista para 2002 en el proceso de Medio Ambiente para Europa, las actividades conexas darán como resultado un programa de trabajo revisado, centrado en el desarrollo de políticas y estrategias energéticas sostenibles en los planos nacional e intergubernamental.

16.27 Se promoverá una mayor integración de la economía energética de los países de la CEPE mediante la elaboración y la ejecución de normas y sistemas de clasificación y la convergencia y armonización de leyes, políticas y prácticas. Se prestará apoyo a las interconexiones entre el transporte y la energía, tanto en los planos subregional como regional, en particular respecto de la electricidad y el gas. Se prestará cooperación técnica a los países con economía en transición para que adopten políticas y estructuras energéticas orientadas al mercado a fin de promover la integración de su economía en ese ámbito con la de los demás países de la región de la CEPE. Se elaborarán y aplicarán en esos países programas concretos de cooperación técnica para fortalecer la capacidad institucional en los ámbitos de la política energética, la eficiencia energética, el gas natural, las

tecnologías poco o menos contaminantes del uso del carbón y las fuentes de energía nuevas y renovables.

Logros previstos

16.28 Los logros previstos incluirían: a) una mayor comprensión, formulación y utilización en los países de la CEPE, en particular los países con economía en transición, de las políticas energéticas, los principios de eficiencia energética y las prácticas y tecnologías inocuas para el medio ambiente en relación con la producción y la utilización de energía, y b) una mayor armonización de las leyes y políticas, incluso de las normas y principios, acordadas en el plano internacional.

Indicadores de progreso

16.29 Los indicadores de progreso incluirían: a) la adopción por los países de leyes y políticas orientadas al mercado y de normas y principios que se aplican en otros países de la región de la CEPE, y b) la indicación por los países de que los estudios, las reuniones, la asistencia técnica y las sesiones de capacitación organizados por la CEPE han contribuido a la formulación de políticas energéticas adecuadas.

Subprograma 6 Desarrollo comercial, industrial y empresarial

Objetivo

16.30 El objetivo es facilitar el comercio internacional, reducir los principales obstáculos internos y externos que se oponen al desarrollo del comercio exterior, la inversión, la actividad empresarial y la cooperación económica en la región de la CEPE, y promover la integración de los países con economía en transición en la economía mundial.

Estrategia

16.31 En el ámbito de la CEPE la responsabilidad sustantiva de este subprograma pertenece a la División de Comercio. El subprograma se aplicará mediante el intercambio de las experiencias de las economías desarrolladas de mercado y las economías en transición encaminado al desarrollo de directrices y recomendaciones de políticas en diferentes esferas. Estas esferas incluyen la promoción de la actividad empresarial, el comercio transfronterizo, las operaciones de comercio

de tránsito, técnicas de comercialización y financiación y las consecuencias de la globalización y de los acuerdos comerciales regionales para el comercio exterior y la inversión exterior directa en la región. También se incluirían leyes y procedimientos administrativos de conformidad con las disposiciones pertinentes de la OMC, la UE y otros órganos pertinentes. Se elaborarán y difundirán normas y recomendaciones para los productos agrícolas entre los países que abastecen a los mercados de la CEPE de las Naciones Unidas y entre los usuarios a distintos niveles. Se realizarían actividades de creación de capacidades (seminarios, talleres y servicios de asesoramiento) para las instituciones que se ocupan de leyes comerciales, empresariales y de la propiedad.

16.32 Mediante estas actividades, los subprogramas facilitarán la adopción de las decisiones de los encargados de establecer políticas y los participantes económicos, en particular en los países con economía en transición, sobre el fomento del comercio, la inversión y el desarrollo empresarial. Se elaborarán procesos sencillos, transparentes y eficaces para el intercambio de productos y servicios por las empresas, las organizaciones comerciales y administrativas, a fin de acelerar el crecimiento, el alcance y los beneficios del comercio mundial, en particular mediante recomendaciones y normas para la facilitación del comercio y de los negocios por medios electrónicos. Se recurrirá a reuniones de grupos de expertos por conducto del Centro para la facilitación de procedimientos y prácticas de administración, comercio y transporte para formular recomendaciones y normas para la facilitación del comercio y los negocios por medios electrónicos. Se ofrecería un foro a los Estados miembros, en particular los que tienen economías en transición, para la coordinación y armonización de las políticas de normalización que afectan al comercio internacional, incluidas las relativas a regulaciones técnicas, evaluación de la conformidad, garantías de calidad y metrología y para aumentar su conocimiento de los adelantos en esas esferas. En todos los Estados miembros se promoverían mayores rendimientos en las esferas comercial y empresarial y el desarrollo de economías de mercado que funcionaran bien.

Logros previstos

16.33 Los logros previstos serían: a) un cambio efectivo en las prácticas y leyes relativas al comercio y la inversión; b) un mayor uso de las políticas y los

procedimientos comerciales estandarizados en la región de la CEPE; c) la difusión de información sobre las mejores prácticas en el comercio internacional; d) recomendaciones sobre la facilitación del comercio y las Reglas de las Naciones Unidas para el intercambio electrónico de datos para la administración, el comercio y el transporte (EDIFACT); e) el fomento de asociaciones públicas-privadas en las economías en transición; y f) normas y recomendaciones internacionales nuevas actualizadas sobre productos agrícolas.

Indicadores de progreso

16.34 Los indicadores de progreso serían: a) el uso de las guías de la CEPE para la inversión exterior, la promoción del comercio, las prácticas comerciales en el contexto de una economía de mercado, por los países con economía en transición; b) un mayor desarrollo y el mantenimiento de las reglas de EDIFACT de las Naciones Unidas; c) el número de recomendaciones de la CEPE aceptadas y aplicadas por los países, y d) el nivel de participación del sector privado en las actividades comerciales de la CEPE.

Subprograma 7 Madera

Objetivo

16.35 El objetivo es lograr una ordenación forestal en los países de la región verdaderamente sostenible desde el punto de vista económico, social y ambiental, desde la unidad forestal individual al nivel nacional y más allá, y garantizar una medición pertinente de los progresos.

Estrategia

16.36 En el ámbito de la CEPE, la responsabilidad sustantiva de este subprograma pertenece a la Sección de la Madera de la División de Comercio. El subprograma mantendrá un enfoque holístico, sectorial, y colaborará estrechamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) (Comisión Forestal Europea, que tiene un programa de trabajo integrado con el del Comité de la Madera de la CEPE) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT). A nivel internacional, tendría especial importancia la interacción entre los problemas comerciales y ambientales y la necesidad de datos internacionales comparables. El subprograma se aplicaría me-

diante la reunión y publicación de estadísticas y el análisis de las situaciones y las tendencias relativas a los recursos forestales en la región, y los mercados de los productos forestales. Por conducto del grupo de trabajo conjunto FAO/CEPE sobre economía y estadísticas forestales se mejorará el alcance y la calidad de la información disponible sobre el sector, y se harán análisis sobre las perspectivas para el sector a largo plazo en su conjunto, centrándose en cuestiones pertinentes de política. También se organizarán reuniones y seminarios para compartir información y experiencias, en particular sobre la ordenación sostenible de los bosques mediante el Comité Mixto FAO/CEPE/OIT sobre técnicas de trabajo forestal y capacitación de trabajadores forestales. Se supervisarán los programas de asistencia para garantizar que corresponden a las necesidades y prioridades de los países receptores.

16.37 Se supervisará y analizará la ordenación sostenible del sector de los bosques y la madera en la región de la CEPE, y se proporcionará a los gobiernos la información que necesitan para tomar decisiones y formular políticas a nivel nacional, regional y mundial. Las actividades incluirán la aplicación del programa de trabajo de la Conferencia Ministerial sobre la protección de los bosques de Europa (que están negociándose actualmente), en zonas en las que la CEPE tiene una ventaja comparativa, en particular con respecto a los indicadores de la ordenación forestal sostenible. Además, el subprograma participaría, conforme a lo solicitado, en cualesquier actividades sobre bosques que pudiera decidir la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su noveno período de sesiones. Se facilitará el intercambio de información y experiencias sobre la ordenación sostenible de los bosques entre gobiernos, investigadores y técnicos.

Logros previstos

16.38 Los logros previstos serían: a) aumentar la disponibilidad de información y análisis estadísticos sobre el sector forestal y los productos forestales; b) aumentar los conocimientos relativos a los recursos forestales; y c) aumentar el intercambio de experiencia sobre diversas cuestiones relativas al sector forestal.

Indicadores de progreso

16.39 Los indicadores de progreso serían: a) el número de publicaciones y estudios analíticos producidos; b) la satisfacción de los usuarios de la información y los análisis, medida por encuestas a los usuarios; y c) una

evaluación positiva de los participantes en seminarios y talleres en lo relativo al intercambio de experiencias.

Subprograma 8 Asentamientos humanos

Objetivo

16.40 El objetivo es mejorar la calidad de la vida en los asentamientos humanos, facilitar la cohesión social y la seguridad y fortalecer el proceso de creación de capacidades en los países con economías en transición.

Estrategia

16.41 En el ámbito de la CEPE, la responsabilidad sustantiva de este subprograma pertenece a la División del Medio Ambiente y de los Asentamientos Humanos. El subprograma se aplicará mediante el desarrollo y la aplicación práctica de estrategias integradas en política de la vivienda, administración de las tierras, renovación de las zonas urbanas y asentamientos humanos sostenibles sobre la base de las mejores prácticas y de estudios de casos concretos. Las actividades incluirían la preparación de estudios analíticos y directrices sobre políticas de la vivienda y efectos ambientales en zonas urbanas; difusión de las mejores prácticas; compilación y publicación de estadísticas de la vivienda y de la construcción para la región de la CEPE; organización de seminarios y talleres y prestación de asistencia de expertos a países de la CEPE. El Comité de Asentamientos Humanos contribuirá a la aplicación del programa de Hábitat y el Programa 21 en la región de la CEPE. Además, se informará sobre los asentamientos humanos a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y a la Asamblea General en un período extraordinario de sesiones. La estrategia de la CEPE para la calidad sostenible de la vida en los asentamientos humanos en el siglo XXI se aplicará en la forma en que se adopte en una reunión ministerial que tendrá lugar durante la celebración del 61° período de sesiones del Comité de Derechos Humanos, en septiembre de 2000.

16.42 Se promoverá el desarrollo de reformas en el sector de la vivienda estableciendo las condiciones jurídicas, financieras, administrativas y de organización necesarias en los países con economías en transición, haciendo participar a las autoridades locales y al sector privado, a fin de obtener viviendas asequibles para todos. Se promoverán sistemas catastrales de registro de la tierra para garantizar la seguridad de la propiedad de

la tierra, las inversiones y otros derechos privados y públicos en la propiedad inmobiliaria, y para ayudar a los países en cuanto a planificación espacial y ordenación del medio ambiente mediante el establecimiento y la modernización de sistemas de administración de las tierras. También se promoverán iniciativas de consumo sostenible a nivel local creando conciencia entre el público de los efectos ambientales del consumo individual, introduciendo incentivos y alentando una estrecha colaboración y asociaciones entre el gobierno central, las autoridades locales y regionales, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales. Se favorecerá la aplicación de políticas de asentamientos humanos que persigan el desarrollo sostenible, mediante la supervisión de los logros y la información sobre prácticas adecuadas. Además, se promoverá el gobierno democrático en toda la región alentando la participación pública en el proceso de adopción de decisiones, fortaleciendo las capacidades de las autoridades locales y las organizaciones no gubernamentales y estableciendo un marco para la participación constructiva del sector privado, y definiendo una nueva función para el gobierno central.

Logros previstos

16.43 Los logros previstos incluirían: a) la aplicación general de las directrices de política y las recomendaciones de la CEPE sobre reformas en el sector de la vivienda y las políticas de asentamientos humanos; b) el mayor desarrollo de los sistemas de registro de las tierras y catastrales; c) el fortalecimiento de las capacidades de las autoridades locales y del papel del gobierno central en estas esferas, y d) el intercambio de experiencia entre las ciudades y los países de la región sobre el desarrollo urbano sostenible.

Indicadores de progreso

16.44 Los indicadores de progreso serían: a) el número de recomendaciones sobre reformas del sector de la vivienda adoptadas por los países miembros; b) el número de recomendaciones sobre mejoras en los sistemas de registro de las tierras adoptados por los países y c) el número de estudios de casos concretos y de publicaciones producidas que propongan políticas y directrices pertinentes de asentamientos humanos, sobre la base de una evaluación de la situación del sector urbano en un número determinado de ciudades o países de la región de la CEPE.

Mandatos legislativos

Programa 16

Desarrollo económico en Europa

Resoluciones de la Asamblea General

- 47/190 Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (subprogramas 1 y 8)
- 49/106 Integración de las economías en transición en la economía mundial (subprogramas 4, 5 y 6)
- 53/188 Aplicación y seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y del decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (subprogramas 1 y 5)

Decisión del Consejo Económico y Social

- 1997/224 Declaración sobre el fortalecimiento de la cooperación económica en Europa y Plan de Acción (todos los subprogramas)

Decisiones de la Comisión Económica para Europa

- B (50) Diversificación de las formas y los métodos de las actividades de la Comisión que tienen por objeto prestar asistencia a los países de la región en transición hacia una economía de mercado y su integración en la economía europea y mundial (todos los subprogramas)
- A (52) Respaldo de la Declaración sobre el fortalecimiento de la cooperación económica en Europa y el Plan de Acción (todos los subprogramas)

Subprograma 1

Medio ambiente

Resoluciones de la Asamblea General

- 47/191 Arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- 49/113 Divulgación de los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

Resolución del Consejo Económico y Social

- 1992/43 Fortalecimiento del papel de las comisiones regionales

Decisiones de la Comisión Económica para Europa

- E (44) Carta sobre la ordenación de las aguas subterráneas
- J (44) Contaminación atmosférica
- C (45) Código de conducta sobre contaminación accidental de aguas interiores transfronterizas
- I (45) Cooperación en la esfera de la protección del medio ambiente y los recursos hídricos y en la esfera de la contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia
- G (50) Cooperación en la esfera del medio ambiente y el desarrollo sostenible

Subprograma 2
Transporte

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1999/37 Enlace permanente entre Europa y África a través del estrecho de Gibraltar
- 1999/62 Labor del Comité de expertos en transporte de mercaderías peligrosas
- 1999/65 Reconfiguración del Comité de Expertos en transporte de mercaderías peligrosas como Comité de Expertos en transporte de mercaderías peligrosas y en el sistema mundialmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos

Decisiones de la Comisión Económica para Europa

- D (49) Cooperación económica en el Mediterráneo habida cuenta del Acta final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa
- H (50) Cooperación en la esfera del transporte

Subprograma 3
Estadística

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1989/3 Clasificaciones económicas internacionales
- 1993/5 Sistema de Cuentas Nacionales de 1993
- 1995/7 Programa Mundial de Censos y de Población y Vivienda del Año 2000

Decisión de la Comisión Económica para Europa

- C (47) Principios fundamentales de las estadísticas oficiales en la región de la Comisión Económica para Europa

Documentos de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas

Principios fundamentales de las estadísticas oficiales (véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1994, Suplemento No. 9* (E/1994/29–E/CN.3/1994/18), párr. 59)

Subprograma 4
Análisis económico

Resoluciones de la Asamblea General

- 50/120 Revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas
- 50/124 Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
- 50/161 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social
- 50/203 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing
- 54/24 Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: una sociedad para todas las edades
- S–21/2 Medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

Decisiones de la Comisión Económica para Europa

- B (46) Cooperación en la esfera del análisis económico y la asistencia a países en transición
- A (50) La labor de la Comisión y sus actividades futuras

Subprograma 5
Energía

Resoluciones de la Asamblea General

- 48/165 Reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación
- 48/190 Difusión de los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- 49/111 Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su segundo período de sesiones

Resolución del Consejo Económico y Social

- 1991/86 Aprovechamiento y utilización eficiente de los recursos energéticos

Decisión de la Comisión Económica para Europa

I (50) Cooperación en la esfera de la energía

Subprograma 6

Desarrollo comercial, industrial y empresarial

Resoluciones de la Asamblea General

50/95 Comercio internacional y desarrollo

Resolución del Consejo Económico y Social

1991/76 Promoción de la cooperación interregional en la esfera de la
facilitación del comercio internacional

Decisión de la Comisión Económica para Europa

C (49) Promoción de la expansión del comercio de productos de los países
en transición en los mercados internacionales

Subprograma 7

Madera

Resolución de la Asamblea General

54/218 Aplicación y seguimiento de los resultados de la Conferencia de las
Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y del
decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea
General

Subprograma 8

Asentamientos humanos

Resolución de la Asamblea General

51/177 Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones
Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)

Programa 17

Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe

Orientación general

17.1 El objetivo general de este programa es promover el desarrollo económico y social de América Latina y el Caribe mediante una cooperación interactiva con los Estados miembros en la realización de un análisis amplio del proceso de desarrollo y en la prestación de los servicios operacionales correspondientes.

17.2 El mandato del programa, que entra en la esfera de competencia de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), se deriva de la resolución 106 (VI) del Consejo Económico y Social, en virtud de la cual el Consejo estableció la Comisión y le encomendó, entre otras cosas, iniciar medidas encaminadas a elevar el nivel de la actividad económica en América Latina y el Caribe y participar en ellas; mantener y reforzar las relaciones económicas de los países de la región, tanto entre sí como con los demás países del mundo; realizar o hacer realizar las investigaciones o estudios que la Comisión estimase pertinente, y emprender o hacer emprender la compilación, evaluación y difusión de información sobre las cuestiones, tendencias y políticas de desarrollo regional. El mandato se ha expuesto en forma más detallada en varias resoluciones aprobadas posteriormente por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la propia Comisión.

17.3 La estrategia general de la Comisión para lograr los objetivos del programa está estructurada en torno a 12 subprogramas interdependientes y complementarios. Se basa en la propuesta de los cambios de las modalidades de producción con equidad social para América Latina y el Caribe aprobada por la CEPAL en su resolución 519 (XXIV). La estrategia se ejecutará con un criterio integrado, que se refleja en cada uno de los subprogramas en dos niveles: el objetivo de equidad social, que aparece en sus distintas dimensiones en todos los subprogramas; y, pese a la especialización efectiva de cada uno de ellos, el hincapié que se hace en los fuertes vínculos existentes entre los subprogramas. La incorporación de la perspectiva de género, las cuestiones relativas a la sostenibilidad ambiental, el fomento institucional y el mejoramiento de la

reglamentación pública son aspectos prioritarios de esas interrelaciones. En lo que respecta a la labor analítica, la estrategia hace especial hincapié en la formulación de las políticas oficiales y en facilitar su ejecución práctica por medio de servicios operacionales en las esferas de la información especializada, la asistencia técnica, la capacitación y el fomento de la cooperación a los niveles regional e internacional.

17.4 Entre los logros previstos para finales del período que abarca el plan figuran los siguientes:

a) Una mayor eficacia y eficiencia de la CEPAL en lo relativo a la sistematización de la información, la asistencia técnica, el seguimiento de los acontecimientos regionales pertinentes, las investigaciones orientadas hacia la acción y la interacción con distintos órganos gubernamentales;

b) Un análisis de las cuestiones relacionadas con el desarrollo desde una perspectiva regional, con especial hincapié en las nuevas tendencias y en sus efectos en el desarrollo de América Latina y el Caribe, utilizando un enfoque integrado, y un análisis comparativo de las experiencias nacionales;

c) Un papel más activo en lo que se refiere a dar a conocer las preocupaciones e intereses de la región en los foros mundiales y a poner de relieve en los foros regionales los asuntos que atraen la atención mundial;

d) El aumento de cooperación técnica entre los países en desarrollo y de la colaboración en los planes de integración a nivel subregional, regional y hemisférico;

e) La producción de nueva información en apoyo de la cooperación bilateral y multilateral, en particular en lo que respecta a los vínculos comerciales, el transporte, las normas comunes, el desarrollo productivo y el adelanto tecnológico, el uso eficiente del agua y la energía, la sostenibilidad ambiental y la incorporación de la perspectiva de género;

f) Una mayor difusión de los productos de la CEPAL, canales de comunicación modernizados y el uso de mecanismos más eficaces para llegar a los diversos grupos de usuarios.

Subprograma 1 Inserción en la economía mundial, integración y cooperación regional

Objetivo

17.5 El objetivo de este subprograma es poner a los Estados miembros más al corriente de las oportunidades para fortalecer sus vínculos con la economía mundial y de los retos que enfrentan en este sentido, fomentar la concertación de acuerdos en la región y promover la armonización y la convergencia entre los acuerdos ya existentes.

Estrategia

17.6 La responsabilidad principal respecto de este subprograma recae sobre la División de Comercio Internacional y Financiamiento para el Desarrollo, que se encargará de observar y evaluar los cambios económicos más importantes que afectan a los países de América Latina y el Caribe en el actual proceso de mundialización. Esto entraña mejorar cuantitativa y cualitativamente su participación en el comercio, las inversiones extranjeras directas y las corrientes de tecnología, aumentar su capacidad para aprovechar las nuevas oportunidades, analizar las consecuencias de esos cambios para la región y señalar medidas adecuadas para encarar situaciones adversas. Para ello, se organizarán actividades de sistematización de datos y asistencia analítica y técnica a fin de enriquecer los debates a nivel nacional y regional sobre medidas adecuadas para promover la competitividad. También se compararán las experiencias de los distintos países en la promoción de las exportaciones dentro y fuera de la región, con miras a formular recomendaciones de política sobre la cuestión. Además, el subprograma observará, evaluará y comunicará a los Estados miembros la evolución de los acontecimientos en relación con las normas internacionales del comercio negociadas bajo los auspicios de la Organización Mundial del Comercio como parte de la Ronda del Milenio y con las negociaciones entre países de la región, los de la Unión Europea y los de la región de Asia y el Pacífico.

17.7 Se prestará apoyo analítico y operacional a: a) los Estados miembros y las organizaciones subregionales pertinentes mediante la elaboración y difusión de documentos e informes técnicos que fomentarán el intercambio de experiencias y promoverán los debates técnicos por medio de paneles y reuniones de grupos de expertos; la formulación y ejecución de proyectos de

cooperación técnica ajustados a las necesidades específicas de los Estados miembros en esferas fundamentales como la coordinación macroeconómica, la integración de la infraestructura física y la armonización de las reglamentaciones internas, en particular las relativas a la protección interna y la movilidad de factores (incluido el trabajo); y b) la comunidad internacional en sus esfuerzos encaminados a reforzar la capacidad de alerta temprana y respuesta para enfrentar las situaciones de emergencia y la propagación de las crisis financieras y reformar la arquitectura financiera mundial.

Logros previstos

17.8 Entre los logros previstos figurarían los siguientes: a) una capacidad institucional más sólida en los sectores público y privado de las economías nacionales de la región de América Latina y el Caribe; b) el desarrollo y consolidación de nuevas formas de integración internacional para la región en el contexto del avance paralelo de la mundialización y el regionalismo abierto en América Latina y el Caribe; c) los efectos beneficiosos de los conocimientos y la información actualizados producidos y divulgados por la CEPAL sobre la capacitación de los recursos humanos; d) instituciones más sólidas que participen en la toma de decisiones, realicen actividades y generen progresos concretos en la integración subregional, regional y hemisférica, y e) un impulso hacia el mejoramiento, la armonización y la convergencia graduales de los múltiples planes de integración.

Indicadores de progreso

17.9 Los indicadores de progreso serían: a) el número de políticas adoptadas para fomentar la competitividad y el crecimiento que hagan uso de, entre otras cosas, los aportes analíticos, las propuestas y la cooperación técnica de la Comisión; b) la consolidación de nuevas modalidades de especialización después de las reuniones establecidas por la CEPAL; c) un mayor uso de la información especializada generada y divulgada por la Comisión como base de los procesos de negociación; d) la satisfacción expresada por los Estados Miembros y las observaciones publicadas en obras especializadas en la región y fuera de ella sobre la labor de la secretaría en esferas temáticas específicas; e) la eficacia de la cooperación técnica prestada por la secretaría, y f) el número de usuarios que tengan acceso a documentos e

informes pertinentes en el sitio de la Comisión en la Web.

Subprograma 2 Desarrollo productivo, tecnológico y empresarial

Objetivo

17.10 El objetivo de este subprograma es ayudar a los Estados miembros a preparar y aplicar nuevos mecanismos institucionales, marcos de reglamentación e instrumentos de política que afecten al diferente comportamiento microeconómico y mesoeconómico de los agentes económicos y los sectores productivos con miras a aumentar las tasas de crecimiento de la producción y reducir las disparidades en cuanto a la productividad con los países desarrollados.

Estrategia

17.11 La responsabilidad principal de la ejecución de este subprograma recae sobre la División de Desarrollo Productivo y Empresarial. La estrategia a seguir incluirá la prestación de apoyo a los Estados miembros mediante el procesamiento y análisis de información especializada y la difusión de las propuestas y los resultados analíticos de la Comisión sobre la reestructuración en los sectores agrícola, industrial y de servicios, así como mediante la cooperación técnica. Se prestará especial atención a las políticas de competitividad industrial, incluidas la promoción de las exportaciones, el fortalecimiento de los sistemas nacionales de innovación tecnológica, la capacitación y el desarrollo de los grupos de producción basados en los recursos naturales; al desarrollo agrícola y las políticas de inversión extranjera directa; y al análisis de las diferencias de comportamiento entre los distintos agentes económicos, como las empresas transnacionales, los grandes complejos locales y las empresas pequeñas y medianas, o entre diferentes actividades de producción en los sectores agrícola, industrial y de servicios.

Logros previstos

17.12 Entre los logros previstos figurarían: la facilitación de los procesos de formulación de políticas o de revisión de políticas en el contexto de la reestructuración productiva y en la preparación y aplicación de nuevos mecanismos institucionales y la elaboración o revisión de marcos de reglamentación e instrumentos

de política con miras a elevar las tasas de crecimiento de la producción y reducir los atrasos en la productividad en comparación con los países desarrollados.

Indicadores de progreso

17.13 Se prevé que los indicadores de progreso sean la satisfacción expresada por los países miembros por la puntualidad y la calidad de los documentos y los informes técnicos distribuidos por la Comisión, los resultados de las actividades operacionales determinados por medios como los estudios, y el aumento del número de lectores de los documentos y los informes técnicos de la Comisión, ya sea en versión impresa o en la Internet.

Subprograma 3 Políticas macroeconómicas y crecimiento

Objetivo

17.14 El objetivo de este subprograma es seguir la evolución del comportamiento macroeconómico de la región con miras a fomentar la armonización de las políticas macroeconómicas y fortalecer las nuevas estrategias adoptadas por los Estados miembros para lograr el crecimiento sostenible a largo plazo.

Estrategia

17.15 La responsabilidad principal de la ejecución de este subprograma recae sobre la División de Desarrollo Económico. La estrategia consistirá en continuar la vigilancia sistemática de las tendencias macroeconómicas con miras a contribuir a un conocimiento más a fondo de los problemas y a determinar las políticas que se podrían aplicar para resolverlos. Dada la creciente mundialización de las economías, es imperativo seguir ayudando a los países en este sentido. Se fortalecerá la capacidad de respuesta rápida de la Comisión en lo que respecta al análisis de políticas y la formulación de propuestas sobre nuevas cuestiones macroeconómicas. Se facilitará el intercambio de experiencias y debates técnicos por medio de paneles y reuniones de expertos. Se debatirán los resultados de las investigaciones y se promoverán las actividades operacionales. Las actividades podrían comprender proyectos de cooperación técnica, misiones de consulta y actividades de capacitación.

17.16 Se hará un análisis comparativo de las distintas experiencias adquiridas en otras regiones —sean positivas o negativas para América Latina y el Caribe— en lo que se refiere a la armonización de las políticas macroeconómicas. Se prestará especial atención a las políticas tributarias, el gasto fiscal, las políticas monetarias y de divisas y las políticas para la gestión de responsabilidades de terceros, la compatibilidad entre la política económica (fiscal, monetaria y de divisas) y las reformas estructurales que están en curso en la región y los nuevos tipos de limitaciones externas que podría derivarse de la mundialización de las finanzas; se prestará ayuda a los Estados Miembros para que formulen estrategias internacionales y regionales destinadas a resolver los problemas derivados del endeudamiento externo, y se apoyará la formulación y aplicación de políticas destinadas a fortalecer la capacidad interna para generar recursos de inversión, estableciendo instituciones e instrumentos apropiados para encauzar esos recursos de manera que se ponga en marcha un proceso de acumulación de capital y se facilite su aceleración. Se supervisarán y analizarán los principales fundamentos macroeconómicos de los que depende el crecimiento económico sostenible. Se estudiarán las inversiones, la financiación de las inversiones y las políticas para superar los obstáculos externos. Se elaborarán métodos para asegurar que se extiendan los beneficios del desarrollo económico a grupos más amplios de la población y se hará hincapié en la necesidad de formular políticas que aumenten la equidad social. También se efectuarán análisis de los mercados de trabajo.

Logros previstos

17.17 Entre los logros previstos figuran: a) el establecimiento de objetivos (y la introducción de cualesquiera ajustes que se consideren necesarios) por parte de los gobiernos con respecto a sus políticas y al desempeño económico; b) la armonización de las políticas macroeconómicas en el contexto del paso hacia la integración regional; c) el fortalecimiento de la cooperación técnica a nivel regional como resultado del intercambio de las experiencias adquiridas por los distintos países; d) el aumento de la capacidad para formular políticas macroeconómicas que se ajusten más a los objetivos de crecimiento a largo plazo, y e) un conocimiento más a fondo del funcionamiento de los mercados de trabajo y de sus efectos sobre la equidad social y, por consiguiente, mayor capacidad para formular políticas o reformular las ya existentes de una manera más acorde al objetivo de equidad social.

Indicadores de progreso

17.18 Entre los indicadores se incluirían: a) el grado de satisfacción expresado por los países miembros, que se determinaría mediante encuestas, con respecto a la información que la Comisión ha puesto a su disposición y a la cooperación técnica proporcionada, y b) en lo que respecta a los documentos y los informes técnicos de la Comisión, ya sea en versión impresa o en la Internet, sobre temas tales como los requisitos previos para el crecimiento sostenible a largo plazo y la armonización de la evolución macroeconómica en la región, la cantidad de lectores, la repercusión en los medios de difusión, las reseñas aparecidas en publicaciones especializadas y la opinión de eminentes expertos en la materia.

Subprograma 4 Desarrollo y equidad sociales

Objetivo

17.19 El objetivo de este subprograma es fortalecer la capacidad de los Estados miembros para formular y aplicar políticas, programas y proyectos sociales adecuados que aceleren la mitigación de la pobreza y el logro de la equidad social en la región.

Estrategia

17.20 La División de Desarrollo Social será la principal encargada de ejecutar este subprograma. La estrategia consistirá en reforzar la capacidad de los países de la región para analizar sus propias experiencias a fin de determinar los instrumentos que han resultado útiles y examinar los principales problemas detectados. En el contexto de un enfoque internacional integrado de los problemas de las drogas, se ayudará a los países a actualizar los análisis de diagnóstico de las condiciones sociales, en particular en lo concerniente a la determinación y verificación de la evolución de la pobreza, y a analizar la relación existente entre empleo, distribución de ingresos y educación. Se estudiarán los efectos económicos y sociales de la producción, el tráfico y el consumo de estupefacientes. También se analizarán la cooperación internacional y regional, y las políticas nacionales de prevención y fiscalización de esas actividades y se promoverán programas de desarrollo alternativos y no discriminatorios para subsanar los problemas que acarrear esas actividades.

17.21 La estrategia también comprenderá aportaciones de carácter metodológico consistentes en la formulación de nuevos criterios de medición de la eficacia en la asignación de recursos y en la ejecución de políticas, programas y proyectos sociales. Se procurará consolidar las instituciones sociales y evaluar los resultados, prestando atención especial a los factores y situaciones que afectan a los grupos vulnerables. Se promoverá la interdependencia entre éste y otros subprogramas a fin de señalar y analizar los factores que contribuyen a aumentar la integración y equidad sociales. Se elaborarán propuestas normativas sobre la base de este enfoque integrado. Esta estrategia requiere una combinación de actividades de índole normativa que supone el análisis, la evaluación y la formulación de propuestas y la elaboración de nuevas metodologías, junto con actividades de cooperación técnica pertinentes. Se asesorará a los países, según corresponda, respecto del examen, la concepción y la aplicación de políticas y de mecanismos e instrumentos nuevos o complementarios. Las actividades normativas consistirán en cooperación técnica, misiones de consultoría y capacitación en aspectos metodológicos y de evaluación. La estrategia también facilitará la complementación de estudios y fortalecerá la acción coordinada de los programas y organismos especializados de las Naciones Unidas respecto de la producción, el tráfico y el consumo de estupefacientes. La sistematización y el análisis de información crucial, la realización de análisis de diagnóstico y el desarrollo de metodologías facilitarán la instauración de políticas, programas y proyectos destinados a superar la pobreza.

Logros previstos

17.22 Entre los logros previstos figurarían los siguientes: a) un aumento de la capacidad de los países para formular y aplicar políticas que beneficien a los sectores más desfavorecidos, de modo que mejore la calidad del capital humano y se fomente la equidad social; b) un aumento de la capacidad de las instituciones sociales nacionales para analizar la experiencia adquirida en la gestión de políticas, programas y proyectos sociales y para efectuar las modificaciones que correspondan; c) medidas para facilitar la formulación y el examen de políticas, programas y proyectos apropiados para superar la pobreza; d) el fortalecimiento de la cooperación internacional y regional y una mayor capacidad de los programas de prevención del consumo de estupefacientes y de control de su tráfico, en lo que se refiere a los objetivos, la selectividad y las

repercusiones, y e) el fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros de la región para hacer frente a las repercusiones sociales adversas de las medidas de ajuste estructural y mitigarlas, y hacer frente también a los desafíos que plantea la mundialización para sus economías.

Indicadores de progreso

17.23 Entre los indicadores de progreso figurarían: a) la satisfacción expresada por los países miembros por la oportunidad, importancia y pertinencia de la información, el asesoramiento y la cooperación técnica proporcionados por la Comisión, que se determinará por diversos medios, como encuestas, reseñas y citas en publicaciones especializadas y la opinión de eminentes expertos en la materia; b) el aumento de la capacidad de los gobiernos para adaptar a los cambios que se produzcan, las políticas y directrices encaminadas a superar la pobreza, y c) la medida en que la CEPAL satisfaga la demanda de asesoramiento y capacitación.

Subprograma 5 Incorporación de la perspectiva de género en el desarrollo regional

Objetivo

17.24 El objetivo de este subprograma es sensibilizar a la población respecto de las cuestiones de género y promover la incorporación de la perspectiva de género en el desarrollo regional, incluso en los programas y proyectos de la CEPAL.

Estrategia

17.25 La Unidad Mujer y Desarrollo, que depende de la Oficina del Secretario de la Comisión, será la principal encargada de ejecutar este subprograma. La estrategia consistirá en promover la consolidación y el fortalecimiento del mecanismo institucional existente en la región para reducir la disparidad entre la situación de la mujer y del hombre en los diversos ámbitos del desarrollo. Se reforzará la capacidad de investigación y desarrollo de la región en relación con las cuestiones de género y se prestará asistencia a los países en el análisis de las cuestiones prioritarias con respecto a la igualdad entre los géneros y a la incorporación de la perspectiva de género a todas las actividades pertinentes.

17.26 Además, se continuarán e intensificarán las actividades de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe y su Mesa directiva. Se redoblarán los esfuerzos por incorporar la perspectiva de género a todos los programas y proyectos de la CEPAL. Se proporcionará a las oficinas gubernamentales información y capacitación en cuestiones sustantivas y metodológicas que promuevan el adelanto de la mujer, con miras a que adquieran una mayor capacidad institucional y lleven adelante la coordinación intersectorial. Se fomentará la función de la CEPAL como coordinadora interinstitucional en la región de las actividades de fomento de la igualdad entre los géneros que llevan a cabo los órganos del sistema de las Naciones Unidas. Se ampliarán los estudios y la investigación, entre ellos el análisis de la nueva información que se obtenga.

Logros previstos

17.27 Se prevé, entre otras cosas: a) reforzar y consolidar las instituciones nacionales y regionales cuya función es disminuir las diferencias entre los géneros, y b) incorporar sistemáticamente y cada vez en mayor medida la perspectiva de género al programa de trabajo de la CEPAL.

Indicadores de progreso

17.28 Los indicadores de progreso serían: a) la satisfacción expresada por los países miembros por la información actualizada y las metodologías que tienen en cuenta las cuestiones de género que proporcione la Comisión en relación con los temas prioritarios de los programas de acción, y b) el número de subprogramas que al final del período hayan incorporado sistemáticamente la perspectiva de género a las principales actividades emprendidas y a los proyectos financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios.

Subprograma 6 Población y desarrollo

Objetivo

17.29 El objetivo es ayudar a los Estados miembros: a) a reforzar su capacidad técnica para observar sistemáticamente las tendencias demográficas con el propósito de utilizarlas en su programación social, en particular a fin de evaluar los factores sociodemográficos que tienden a generar desigualdad y otras formas de vulnerabilidad social, y b) a dar seguimiento y poner en

práctica los acuerdos y metas del Programa de Acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.

Estrategia

17.30 La División de Población será la principal encargada de ejecutar este subprograma. A tales efectos, promoverá los acuerdos y metas del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, así como la adopción de las medidas esenciales para seguir aplicando el Programa de Acción, coordinará la interacción y el intercambio de experiencias referidas al seguimiento de su puesta en práctica y contribuirá a generar información especializada y actualizada sobre la interrelación entre población y desarrollo a fin de utilizarla en la adopción de decisiones y la formulación de políticas económicas y sociales adecuadas. La estrategia comprende también: a) la sistematización y el análisis de datos, la preparación de análisis de diagnóstico y la formulación de propuestas para facilitar la adopción de políticas y la realización de actividades operacionales importantes que fomenten la cooperación regional, incluida la cooperación técnica entre los países en desarrollo; b) el fomento y aumento de la equidad social a fin de proteger a los grupos que siempre se han visto desfavorecidos y a los sectores de la población más afectados por la reestructuración económica y social, y c) el intercambio de datos, experiencias y procedimientos nacionales pertinentes entre los países de la región poniendo al mismo tiempo a su disposición la capacidad de la Comisión para efectuar estudios analíticos y redactar propuestas encaminadas a mejorar la elaboración de políticas demográficas.

17.31 También se procurará observar de forma sistemática las tendencias de variables demográficas como la fecundidad, la mortalidad, la estructura por edades, la migración interna y variables de otra índole, así como los patrones de distribución territorial de la población de la región como respuesta a las inquietudes de los encargados de formular políticas. Además, se facilitará la revisión periódica de las proyecciones demográficas de la región y se llevarán a cabo actividades operacionales mediante la prestación de asistencia a los países a fin de que refuercen su capacidad técnica para observar las variables y tendencias sociodemográficas.

Logros previstos

17.32 Entre los logros previstos para los países miembros de la CEPAL figurarían: a) una mayor capacidad de aplicación y seguimiento de los acuerdos y metas enunciados en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo; b) mayor capacidad técnica para integrar las variables sociodemográficas en sus programas y proyectos de desarrollo; c) mayor capacidad para formular políticas y programas encaminados a superar la vulnerabilidad de los sectores sociales desfavorecidos y a la transmisión de condiciones desfavorables de una generación a otra; d) la disponibilidad de nueva información, estudios y apoyo técnico de la Comisión que estimulen la adopción de políticas orientadas a la armonización de las tendencias migratorias con los objetivos del desarrollo nacional, y e) mayor capacidad para observar los cambios que sufren las principales variables demográficas que se usan en la programación social.

Indicadores de progreso

17.33 El progreso se medirá, aunque no exclusivamente, por: a) el número de solicitudes de cooperación técnica de los países miembros que reciba y cumplimente la Comisión; b) el número de reuniones de expertos o de autoridades de los países miembros que organice la CEPAL para promover el intercambio de la experiencia adquirida en relación con la aplicación del Programa de Acción, y c) la satisfacción expresada por los países miembros por la oportunidad, importancia y pertinencia de la información, los documentos y los informes técnicos de la Comisión, que se determinarán mediante encuestas, reseñas, citas de textos de la CEPAL que aparezcan en publicaciones especializadas y la cantidad de lectores de sus documentos e informes técnicos.

Subprograma 7 Planificación de la gestión pública

Objetivo

17.34 El objetivo de este subprograma es fortalecer la capacidad institucional de la administración pública de los Estados miembros en los planos local, nacional y regional, en particular en relación con las funciones básicas de planificación y con los problemas que plantean la privatización, la desregulación de la actividad económica, la protección del consumidor y la necesidad de

mejorar los marcos que regulan los servicios públicos y los sectores no competitivos.

Estrategia

17.35 El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) será el principal encargado de ejecutar este subprograma. Para alcanzar el objetivo fijado, el ILPES prestará atención especial: a) al análisis de la interacción entre las reformas económicas y la gestión pública estratégica; b) a la formulación, seguimiento y evaluación de la política presupuestaria en el marco de sistemas integrados de gestión financiera; c) al examen y desarrollo de métodos de formulación, programación y administración de proyectos de inversión pública en que se haga hincapié en la capacitación; d) a la planificación y gestión del ordenamiento territorial y el fomento de políticas e instrumentos acordes con la descentralización de funciones de los gobiernos; e) a la elaboración de un marco analítico y de propuestas para ayudar a los países de la región a fortalecer su capacidad institucional y aumentar su dotación de recursos humanos calificados, y f) a la necesidad de que continúe la labor del programa orientada a mejorar la función normativa del Estado en lo que respecta a promover el funcionamiento eficiente de los mecanismos del mercado, entre otras funciones normativas del Estado que conservan su validez en el contexto regional.

Logros previstos

17.36 Se prevé aumentar la disponibilidad de información nueva, y mejorar los conocimientos técnicos de los funcionarios públicos locales, nacionales y regionales que se encargan de aplicar los principios básicos de la planificación de la gestión pública y perfeccionar la función reguladora del Estado.

Indicadores de progreso

17.37 Los indicadores de progreso incluirían: a) la satisfacción expresada por de los Estados miembros por las contribuciones analíticas y las propuestas, que se determinará, por ejemplo, mediante encuestas, la atención que presten los medios de difusión, y las reseñas y citas que aparezcan en publicaciones especializadas, y b) las solicitudes de cooperación técnica que atienda la Comisión, en particular en el ámbito de la capacitación destinada a mejorar y actualizar las aptitudes técnicas del personal dedicado a actividades de planificación y reglamentación.

Subprograma 8 Medio ambiente y asentamientos humanos

Objetivo

17.38 El objetivo del subprograma es: a) ayudar a los Estados miembros a continuar la aplicación y el seguimiento del Programa 21 y de las nuevas disposiciones que pudieren surgir de las convenciones mundiales de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente; b) fortalecer su capacidad para incorporar las consideraciones de índole ambiental al formular y aplicar las políticas económicas, y c) asesorarlos en la concepción y puesta en práctica de sistemas de ordenamiento territorial que promuevan el desarrollo integrado y equilibrado de los asentamientos humanos.

Estrategia

17.39 La División de Medio Ambiente y Asentamientos Humanos será la principal encargada de ejecutar este subprograma. La estrategia hará hincapié en la realización de un examen comparativo de los sistemas nacionales y subregionales de ordenación del medio ambiente incluidas las políticas pertinentes, en la supervisión de las modificaciones de los marcos institucionales y jurídicos de los países de la región que procuran fomentar el intercambio de experiencia y prácticas óptimas, brindando la cooperación que se requiera, en particular en la esfera técnica. Entre las cuestiones que se abordarán figuran la diversidad biológica, el cambio climático, la desertificación, los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos, los productos químicos tóxicos y el agotamiento de la ozonfera. La estrategia hará hincapié también en tareas de orden normativo, incluso la sistematización de información y la creación de métodos, en particular la formulación de indicadores que faciliten el análisis de tendencias en materia de sostenibilidad, y en la determinación de los riesgos y las cuestiones nuevas que se plantean en la esfera del medio ambiente. En el ámbito macroeconómico se efectuará un análisis empírico a fin de ayudar a los Estados Miembros a comprender mejor la posible interdependencia entre las políticas comerciales y las políticas de privatización y liberalización financiera por un lado, y el medio ambiente y la ordenación del medio ambiente por el otro. En el ámbito microeconómico se hará hincapié en las tendencias de especialización de la producción y en los mecanismos de fomento de tecnologías de producción no contami-

nantes. La estrategia también comprenderá la prestación de apoyo técnico a los países miembros.

17.40 Se incluirá además el análisis de cuestiones como la equidad entre generaciones y dentro de una misma generación, la participación social, la vulnerabilidad socioambiental, los distintos sistemas de administración local y la formulación de criterios de elaboración de estrategias de gestión urbana sostenible. Las actividades operacionales comprenderán la supervisión de la aplicación y el cumplimiento de los acuerdos internacionales, en particular de los emanados de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II). Se tratarán otras cuestiones como la tendencia hacia la descentralización, la vinculación entre el desarrollo económico y urbano y la implantación de núcleos de producción basados en el ordenamiento territorial.

Logros previstos

17.41 Entre los logros previstos figurarían: a) una mayor aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales relativos al medio ambiente en los planos nacional y regional; b) el desarrollo de nuevos conocimientos y criterios para determinar las tendencias del desarrollo sostenible en la región; c) la sistematización de datos y la elaboración de métodos que diversifiquen y faciliten la adopción de decisiones sobre el medio ambiente; d) mayor capacidad a nivel nacional para determinar las tendencias sistemáticas hacia modalidades sostenibles de desarrollo; e) el aumento de la capacidad técnica para incorporar las cuestiones de medio ambiente en la formulación de políticas económicas y el empleo de instrumentos económicos de forma innovadora en la ordenación del medio ambiente; f) la adopción de prácticas integradas de gestión urbana que incorporen criterios sistemáticos de sostenibilidad al formular políticas de ordenamiento territorial, y g) el aumento de la capacidad técnica para incorporar sistemáticamente criterios sociales al elaborar y aplicar políticas ambientales y la formulación de estrategias más perfeccionadas que fomenten la participación ciudadana.

Indicadores de progreso

17.42 El progreso se medirá, entre otras cosas, por: a) el número de solicitudes de cooperación técnica que reciba y cumplimente la CEPAL; b) la elaboración de leyes y reglamentos ambientales relacionados con la aplicación de políticas sostenibles desde el punto de

vista ecológico; c) la aplicación más frecuente y sistemática de instrumentos económicos en la ordenación del medio ambiente, y d) la satisfacción expresada por los Estados Miembros por los análisis y propuestas de la Comisión.

Subprograma 9 Recursos naturales e infraestructura

Objetivo

17.43 El objetivo del subprograma es promover el uso eficiente y la gestión ecológicamente sostenible de los recursos naturales y la infraestructura en los sectores de la energía, el agua, la minería y el transporte, prestando la atención debida a la equidad social.

Estrategia

17.44 La División de Recursos Naturales e Infraestructura será la encargada principal de ejecutar este subprograma. La estrategia consistirá en: a) analizar nuevos mecanismos institucionales y perfeccionar los marcos regulatorios de los distintos sectores y actividades, en particular de aquellos que han sido privatizados; b) transmitir los resultados de esos análisis a los países miembros de la CEPAL para ayudarlos a adoptar políticas y medidas adecuadas; c) prestar asistencia técnica, haciendo hincapié en la integración física y comercial de los países de la región y en fomentar una mayor coordinación en la esfera normativa, y d) realizar estudios analíticos sobre cuestiones que vayan adquiriendo importancia, como las consecuencias y efectos de la descentralización, la privatización de los servicios públicos y la creciente participación de nuevas entidades en la gestión de los recursos naturales y de los servicios de infraestructura. También se prestará asesoramiento técnico a los países miembros de la CEPAL y se proporcionará capacitación a los encargados de la gestión de los recursos naturales y de los servicios de infraestructura.

Logros previstos

17.45 Entre los logros previstos figurarían: a) el incremento de los conocimientos técnicos y la facilitación de la formulación de políticas adecuadas para fomentar el uso eficaz de los recursos naturales y de la infraestructura en un entorno que favorezca la sostenibilidad ambiental y la equidad social, y b) el aumento de la capacidad de gestión de los recursos naturales y

la infraestructura, en los planos local y regional descentralizados y, en particular, el aumento de la capacidad de las diversas entidades que participan en esos procesos.

Indicadores de progreso

17.46 Entre los indicadores de progreso se incluirían: a) la satisfacción que expresaran los países miembros por los análisis, propuestas y actividades de cooperación técnica de la CEPAL, que se determinaría por diversos métodos, por ejemplo, encuestas, y b) el número de solicitudes de cooperación técnica que reciba y atienda la CEPAL.

Subprograma 10 Estadística y proyecciones económicas

Objetivo

17.47 El objetivo de este subprograma es afianzar la capacidad de la región de producir las estadísticas y proyecciones necesarias para formular y vigilar las políticas concebidas para aplicar nuevas modalidades de desarrollo y mejorar el nivel de coordinación de la labor estadística internacional en toda la región.

Estrategia

17.48 Este subprograma está a cargo principalmente de la División de Estadística y Proyecciones Económicas. La estrategia tiene como fin responder a la demanda de información sobre las nuevas modalidades económicas de la región originada por las reformas económicas, sociales e institucionales y la creciente internacionalización de las economías y las sociedades. La elaboración de estadísticas y bancos de datos de los programas de cooperación técnica de la Comisión se seguirán ampliando y reforzando (a nivel metodológico, tecnológico y de capacitación). En la esfera económica, se tendrán en cuenta aspectos concretos como la financiación externa e interna, los servicios modernos y las variaciones de valor de las reservas materiales y financieras. En la esfera social, al evaluar las nuevas modalidades económicas se tendrán en cuenta las cuestiones relacionadas con la promoción de la igualdad, como la pobreza, la distribución de los ingresos y los sectores no estructurados o de poca productividad. Se prepararán estudios prospectivos y proyecciones para evaluar las tendencias en el nuevo contexto regional y los problemas que surgen en las esferas económica y

social y proporcionar instrumentos para evaluar las ventajas, los costos y las dificultades de cada tipo de desarrollo. Se tratará de mejorar la capacidad de analizar la situación económica del momento, con el objeto de ayudar a los países en la formulación de sus políticas a corto plazo y la adopción de métodos y técnicas para mejorar el alcance temático y geográfico así como la calidad de la información estadística.

Logros previstos

17.49 Entre los logros previstos figuran: a) el mejoramiento de la capacidad de la CEPAL y de los países miembros para producir estadísticas, ampliar, actualizar y crear bancos de datos y preparar estudios sobre las tendencias económicas actuales que puedan usarse para la gestión de las políticas a corto plazo, y b) la ampliación y el mejoramiento de la capacidad técnica de los países de la región para preparar estadísticas y realizar previsiones que puedan usarse para formular programas económicos y sociales de corto, mediano y largo plazo.

Indicadores de progreso

17.50 El progreso se medirá, entre otras cosas, por: a) el aumento del número de bases de datos y la ampliación de su alcance; b) el aumento del uso de la información estadística de la CEPAL para realizar previsiones por parte de los países y las organizaciones regionales o internacionales; c) el número de solicitudes de cooperación técnica atendidas en materia de estadísticas y proyecciones, y d) la amplia adopción y difusión por los países de la región de los avances metodológicos y tecnológicos que la CEPAL ayuda a encauzar, en particular, el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.

Subprograma 11 Actividades subregionales en México y Centroamérica

Objetivo

17.51 El objetivo de este subprograma es promover la cooperación entre los Estados Miembros de la subregión y prestarles apoyo para que: a) formulen y apliquen políticas y medidas dirigidas a mejorar la integración subregional e internacional, el crecimiento económico y el empleo; b) afiancen la capacidad de la subregión de analizar y elaborar políticas y programas

acertados que influyan en el desarrollo social; c) formulen políticas y medidas para afianzar el desarrollo productivo, tecnológico y comercial de los sectores agrícola e industrial, y d) promuevan la cooperación subregional y la integración en el sector de la energía.

Estrategia

17.52 Este subprograma está a cargo principalmente de la sede subregional de la CEPAL en México. La estrategia consistirá en destacar las propuestas preparadas por la CEPAL en el análisis de los factores que contribuyeron a la situación económica de los últimos tiempos de los países de la subregión, en particular, los relacionados con las nuevas zonas económicas regionales y nacionales y los nuevos vínculos económicos. Del mismo modo, se prestará atención a las nuevas características de las políticas oficiales, la revisión e intensificación de las reformas, el afianzamiento de la capacidad institucional y el papel de la inversión extranjera en la formación de capital, los cambios tecnológicos, el empleo y la cooperación técnica para el desarrollo proporcionada a los Estados Miembros de la subregión. La estrategia comprenderá también la preparación y difusión de documentos e informes técnicos; la promoción del intercambio de experiencias y de debates técnicos por medio de mesas redondas y reuniones de grupos de expertos; la formulación y aplicación de proyectos de cooperación técnica para atender necesidades específicas de los países en esferas críticas, y misiones consultivas.

17.53 Si lo solicitan los países de la subregión, se llevarán a cabo estudios analíticos y se prepararán propuestas sobre las cuestiones sociales que los afectan, como la pobreza, la exclusión social, el desempleo y la inclusión de la perspectiva de género, con miras a la formulación y aplicación de políticas oficiales específicas. En el sector industrial, se hará hincapié en las políticas y medidas aplicadas para mejorar la competencia, sobre todo mediante la capacitación de los recursos humanos. En el sector agrícola, se insistirá en las medidas para fomentar la productividad, en la promoción de la producción agrícola sostenible, y en las medidas para aliviar la pobreza y acrecentar el capital humano y social en las zonas rurales. Se podrán formular y ampliar propuestas sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo del sector de la energía por medio de actividades analíticas y de cooperación técnica, que podrían incluir misiones consultivas y la ejecución de proyectos específicos.

Logros previstos

17.54 Algunos de los logros previstos serían: a) el mejoramiento de la capacidad institucional y de la capacidad económica, técnica y financiera de los países de la región para adaptarse a la rápida evolución de la situación internacional, poder reconocer las oportunidades que vayan surgiendo y maximizar los beneficios y mitigar cualquier consecuencia perjudicial de la mundialización; b) el afianzamiento de las instituciones para reducir las diferencias entre el hombre y la mujer; c) la facilitación de la formulación o revisión de políticas sobre reestructuración productiva en los países de la subregión, y d) el perfeccionamiento de los conocimientos técnicos y la facilitación de la formulación de políticas para el uso eficiente de la energía en la subregión.

Indicadores de progreso

17.55 Los indicadores de progreso comprenderían: a) la satisfacción expresada por los países de la subregión por los datos especializados y la información actualizada que la CEPAL prepara y difunde como base para las negociaciones, por las actividades operacionales (misiones consultivas, proyectos de cooperación técnica, etc.) llevadas a cabo por la CEPAL; b) el número de cambios introducidos en los marcos normativos del sector de la energía en los países que recibieron asistencia técnica de la CEPAL, y c) el número de solicitudes de cooperación técnica recibida y atendidas por la Comisión que guarden relación con los temas antes mencionados.

Subprograma 12 Actividades subregionales en el Caribe

Objetivo

17.56 El objetivo de este subprograma es promover la cooperación entre los Estados miembros de la subregión del Caribe y proporcionar apoyo a sus esfuerzos por: a) formular y aplicar políticas y medidas para promover el crecimiento, mejorar los vínculos internacionales con la economía mundial y consolidar la integración subregional; b) fortalecer la capacidad de la subregión para analizar y elaborar políticas y programas que influyan en el desarrollo social, sin olvidar la incorporación de la perspectiva de género; c) promover el afianzamiento de las instituciones y el desarrollo de

la capacidad nacional en la esfera de la ciencia y la tecnología, y d) aplicar el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.

Estrategia

17.57 Este subprograma está a cargo de la sede subregional de la CEPAL para el Caribe. Tradicionalmente, esta oficina sigue las tendencias macroeconómicas de los países de la subregión del Caribe así como los progresos de la integración subregional, contribuyendo así a una mejor comprensión de los problemas de estos países y de las medidas adoptadas para resolverlos. Se seguirá prestando ese apoyo y se pondrá especial atención en la comparación entre las experiencias nacionales y en el examen de la experiencia adquirida en el análisis de políticas. Se dará amplia difusión a los documentos y los informes técnicos de la CEPAL y se alentará el intercambio de experiencias y los debates técnicos en mesas redondas y reuniones de expertos para facilitar el examen de los resultados de las investigaciones. Además, se alentarán las actividades operacionales, incluso, cuando se solicite, proyectos de cooperación técnica, misiones consultivas y actividades de capacitación en las esferas técnicas correspondientes. También se prestará asistencia a las instituciones científicas y tecnológicas de la subregión para que preparen y apliquen políticas y medidas de gestión empresarial e incorporen nuevas tecnologías que mejoren la competitividad de los sectores industrial y agroindustrial. Se seguirá prestando apoyo a la subregión en la aplicación del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, cuyo examen está programado para 2002.

Logros previstos

17.58 Entre los logros previstos se incluirían: a) el fortalecimiento de las instituciones del sector público para facilitar la adaptación a los rápidos cambios que se producen en el panorama internacional, poder reconocer las oportunidades que vayan surgiendo, maximizar los beneficios y mitigar las consecuencias perjudiciales de la mundialización y seguir adelante con el proceso de integración subregional teniendo en cuenta las actividades en curso a nivel regional existentes y la evolución de las normas de comercio internacional; b) el mejoramiento de la capacidad económica, técnica y financiera de los países de la región; c) el afianzamiento de las políticas, programas y proyectos para

aliviar la pobreza, y d) los progresos que se hicieran en la aplicación del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en los países a los que la sede subregional presta cooperación técnica en distintas esferas.

Indicadores de progreso

17.59 Entre los indicadores figurarían: a) la formulación por los países de la subregión de nuevas políticas que puedan promover la competitividad, el crecimiento y la integración, así como de políticas sociales, en particular para corregir la pobreza, a partir de los datos analíticos, las propuestas y los servicios de cooperación técnica proporcionados por la sede subregional de la CEPAL para el Caribe, y b) la satisfacción expresada por los países del Caribe por la pertinencia, la puntualidad y la calidad de los documentos y los informes técnicos, así como por los resultados de las actividades operacionales llevadas a cabo.

Mandatos legislativos

Programa 17

Desarrollo Económico y Social en América Latina y el Caribe

Resoluciones de la Asamblea General

- 53/28 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (subprogramas 4, 5, 11 y 12)
- 53/172 La crisis financiera y su repercusión sobre el crecimiento y el desarrollo, especialmente de los países en desarrollo (subprogramas 1 y 10)
- 54/141 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (subprogramas 5, 11 y 12)
- 54/197 Hacia la creación de un sistema financiero internacional estable que responda a los desafíos del desarrollo, especialmente en los países en desarrollo (subprogramas 1, 2, 3 y 10)
- 54/198 Comercio internacional y desarrollo (subprogramas 1, 2, 3, 11 y 12)
- 54/201 Ciencia y tecnología para el desarrollo (subprogramas 2 y 12)
- 54/210 La mujer en el desarrollo (subprogramas 5, 11 y 12)
- 54/211 Desarrollo de los recursos humanos para el desarrollo (subprogramas 4 y 5)
- 54/218 Aplicación y seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y del decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (subprogramas 8, 9, 11 y 12)
- 54/231 Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la mundialización y la interdependencia (subprogramas 1, 2, 3 y 10)
- 54/232 Aplicación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (subprogramas 4, 5, 10, 11 y 12)

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1995/4 Ciencia y tecnología para el desarrollo (subprogramas 2 y 12)
- 1995/7 Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda del Año 2000
- 1995/54 Ciencia y tecnología para el desarrollo (subprogramas 2 y 12)
- 1999/5 Erradicación de la pobreza y fomento de la capacidad (subprogramas 4, 5, 11 y 12)
- 1999/55 Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas (subprogramas 4, 5, 6, 8, 11 y 12)

- 1999/61 Ciencia y tecnología para el desarrollo (subprogramas 2 y 12)
- Resoluciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe*
- 533 (XXV) Inserción internacional (subprogramas 1, 11 y 12)
- 534 (XXV) Regionalismo abierto (subprogramas 1, 11 y 12)
- 536 (XXV) Plan de Acción Regional Latinoamericano y del Caribe sobre Población y Desarrollo (subprogramas 6 y 12)
- 544 (XXV) Actividades sobre medio ambiente y desarrollo (subprogramas 1, 8, 9, 11 y 12)
- 546 (XXV) Programa para intensificar la cooperación y la integración entre América Latina y el Caribe (subprogramas 1, 11 y 12)
- 549 (XXV) Concertación para el desarrollo (subprogramas 1 y 2)
- 552 (XXVI) Fortalecimiento del desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe (subprogramas 1, 2, 3, 7, 8, 9, 11 y 12)
- 564 (XXVII) Resolución de Aruba sobre el pacto fiscal: fortalezas, debilidades, desafíos (subprogramas 3, 4, 7, 9, 11 y 12)
- 566 (XXVII) Programa de trabajo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para el bienio 2000–2001 (todos los subprogramas)
- 568 (XXVII) Seguimiento del Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995–2001 (subprogramas 5, 11 y 12)
- 571 (XXVII) Pobreza, población y gasto fiscal (subprogramas 3, 6, 11 y 12)
- 572 (XXVII) Población y desarrollo: preparativos de la evaluación regional de la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (subprogramas 6 y 12)

Subprograma 2

Desarrollo productivo, tecnológico y empresarial

Resoluciones de la Asamblea General

- 51/171 Alimentos y desarrollo agrícola sostenible
- 53/177 Cooperación para el desarrollo industrial

Subprograma 4

Desarrollo y equidad sociales

Resoluciones de la Asamblea General

- 50/81 Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes
- 51/202 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social
- 54/24 Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: una sociedad para todas las edades

- 54/120 Políticas y programas que afectan a la juventud
- 54/121 Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: hacia una sociedad para todos en el siglo XXI
- 54/132 Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1995/17 Mejoramiento de la cooperación regional para reducir los riesgos del uso indebido de drogas
- 1996/7 Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y función futura de la Comisión de Desarrollo Social
- 1997/18 Año Internacional de las Personas de Edad: hacia una sociedad para todas las edades
- 1999/18 Políticas y programas que afectan a la juventud
- 1999/29 Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas

Subprograma 5

Incorporación de la perspectiva de género en el desarrollo regional

Resoluciones de la Asamblea General

- 50/203 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1996/6 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer
- 1997/17 Conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en relación con las esferas de especial preocupación indicadas en la Plataforma de Acción de Beijing
- 1998/11 Examen de mitad del período del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer, incluida la situación de la mujer en la Secretaría
- 1998/12 Conclusiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre las esferas de especial preocupación determinadas en la Plataforma de Acción de Beijing
- 1998/26 Adelanto de la mujer: aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y la función de las actividades operacionales en la promoción, en particular, del fomento de la capacidad y de la movilización de recursos para aumentar la participación de la mujer en el desarrollo
- 1998/43 Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas

- 1999/17 Conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre las esferas de especial preocupación determinadas en la Plataforma de Acción de Beijing

Resoluciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

- 535 (XXV) Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social
558 (XXVI) Programa de Acción para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995–2001

**Subprograma 6
Población y desarrollo**

Resoluciones de la Asamblea General

- 51/176 Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
54/212 Emigración internacional y desarrollo
S–21/2 Medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1994/2 Programa de trabajo en materia de población
1996/2 Medidas complementarias de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
1997/2 Migración internacional y desarrollo

Resoluciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

- 555 (XXVI) Centro Latinoamericano de Demografía
556 (XXVI) Plan de Acción Regional Latinoamericano y del Caribe sobre Población y Desarrollo
569 (XXVII) Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía – División de Población de la CEPAL

**Subprograma 7
Planificación de la gestión pública**

Resolución de la Asamblea General

- 50/225 Administración pública y desarrollo

Resoluciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

- 340 (AC.66) Octavo período extraordinario de sesiones del Comité Plenario de la CEPAL
542 (XXV) Respaldo a la labor del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES)

- 554 (XXVI) Respaldo a la labor del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social
- 570 (XXVII) Respaldo a la labor del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social

Subprograma 8
Medio ambiente y asentamientos humanos

Resoluciones de la Asamblea General

- 47/190 Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- 47/191 Arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- 51/177 Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)
- 52/191 Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el año 2000
- 53/180 Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación del Programa de Hábitat

Resolución de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

- 545 (XXV) Vivienda y urbanismo en América Latina y el Caribe

Subprograma 9
Recursos naturales e infraestructura

Resoluciones de la Asamblea General

- 54/31 Los océanos y el derecho del mar
- 54/35 Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur
- 54/223 Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

Resoluciones y decisión del Consejo Económico y Social

- 1996/44 Coordinación de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de energía
- 1996/49 Integración de las cuestiones clave relativas a los recursos minerales en la aplicación del Programa 21
- 1996/50 Desarrollo y ordenación integrados de los recursos hídricos
- 1996/303 Recomendaciones del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo en su segundo período de sesiones

Subprograma 10
Estadística y proyecciones económicas

Resoluciones de la Asamblea General

53/169 Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la mundialización y la interdependencia

Resoluciones del Consejo Económico y Social

1993/5 Sistema de Cuentas Nacionales de 1993

1995/61 Necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para la óptima utilización y acceso por todos los Estados

Subprograma 11
Actividades subregionales en México y Centroamérica

Resoluciones de la Asamblea General

50/58 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones

50/132 La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo

52/176 La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo

53/31 Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y consolidación de las democracias nuevas o restauradas

53/94 La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo

54/96 E Asistencia y cooperación internacional con destino a la Alianza para el Desarrollo Sostenible de Centroamérica

54/226 Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo

Subprograma 12
Actividades subregionales en el Caribe

Resoluciones de la Asamblea General

53/17 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe

53/189 A Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

-
- 54/224 Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo
- 54/225 Promoción de un enfoque integrado de la ordenación de la zona del Mar Caribe en el contexto del desarrollo sostenible
- S-22/2 Declaración y estado de la ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

Resolución del Consejo Económico y Social

- 1997/62 Ciencia y tecnología para el desarrollo

Resoluciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

- 543 (XXV) Participación de los miembros asociados de la CEPAL en las conferencias mundiales de las Naciones Unidas
- 574 (XXVII) Participación de los miembros asociados de la CEPAL en el seguimiento de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas y en las actividades del Consejo Económico y Social

Programa 18

Desarrollo económico y social en Asia occidental

Orientación general

18.1 La orientación general del programa es mejorar el desarrollo económico y social, promover la cooperación regional y reforzar la capacidad de la región de adaptarse a las consecuencias de la mundialización. La dirección del programa figura en las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, que en su resolución 1818 (LV), de 9 de agosto de 1973, estableció el mandato de la Comisión Económica para Asia Occidental, y en su resolución 1985/69, de 26 de julio de 1985, enmendó dicho mandato a fin de hacer hincapié en la dimensión social de las funciones de la Comisión; en esa ocasión se cambió el nombre por el de Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO), a fin de reflejar dicha modificación. Figuran más orientaciones para el programa en las resoluciones de la CESPAO, especialmente en su resolución 220 (XX) relativa a la aprobación por los Estados miembros de la CESPAO de la Declaración de Beirut, de 27 de mayo de 1999, en ocasión de la celebración del vigésimo quinto aniversario de la Comisión. En la Declaración de Beirut se presenta una visión de la función y las tareas de la CESPAO para el siglo XXI y su objetivo es mejorar el papel de la Comisión en el plano regional, de conformidad con los esfuerzos del Secretario General por revitalizar el funcionamiento de las Naciones Unidas al comienzo del tercer milenio. Corresponde a la Comisión la responsabilidad sustantiva del programa.

18.2 La estrategia general de la CESPAO se ha ideado en torno a cinco subprogramas interdependientes y complementarios. La estrategia se fundamenta en la formulación de programas, mecanismos y soluciones regionales vinculados a las cuestiones y los problemas mundiales, tanto en las esferas económica como social, a fin de ayudar a los miembros de la CESPAO a lograr una integración equilibrada en la economía mundial. Uno de los objetivos del programa es mantener informados a los países sobre normas y tendencias, con vistas a su posible adopción y adaptación, sin detrimento de los intereses y características específicos de la región. Otro de los objetivos es promover la creación de un entorno propicio que estimule el logro del desarrollo sostenible, con sus tres componentes indepen-

dientes y que se refuerzan mutuamente: desarrollo económico, desarrollo social y protección del medio ambiente. En ese marco, las cuestiones de género merecen especial atención. Estructuralmente, en cada uno de los cinco subprogramas de la CESPAO se articula una perspectiva de género como principal componente multidisciplinario de éstos. Igualmente, es un componente sustantivo integral del derecho al desarrollo, difundido en toda la labor de la CESPAO y que constituye una de las piedras angulares de su mandato: la promoción del desarrollo económico y social integrado.

18.3 La aplicación de la estrategia general entrañaría lo siguiente:

a) Facilitar la formulación de nuevas estrategias de desarrollo específicas para la región basadas en la reducción de la gran dependencia de los ingresos derivados del petróleo mediante la diversificación de la producción, la movilización de los ahorros regionales y la adopción de medidas para atraer inversiones extranjeras directas apropiadas; con ese fin, la Comisión continuaría su labor como agente catalizador a nivel regional y como foro eficaz de diálogo para el intercambio de experiencias, el logro de un consenso y la definición de posiciones comunes;

b) Respalda todos los esfuerzos e iniciativas de los Estados Miembros encaminados a incrementar la cooperación y la coordinación regionales y promover su interés en la elaboración de políticas, normas, reglamentos y legislación concertados sobre cuestiones regionales, como la escasez de agua, las fuentes de energía renovables, la protección del medio ambiente, el comercio intrarregional, las negociaciones futuras bajo los auspicios de la Organización Mundial del Comercio (OMC), la transferencia de tecnología y las redes de información;

c) Crear conciencia entre los miembros de la CESPAO de sus derechos y obligaciones en vista de la liberalización multilateral del comercio de bienes y servicios y en virtud de los acuerdos de asociación, así como la importancia vital de la integración regional y subregional para el futuro de la región;

d) Prestar asistencia a los Estados Miembros en la determinación de las prioridades regionales, la elaboración de mecanismos regionales de coordinación eficaces, el fortalecimiento de los existentes y la simplificación de las actividades de interés común, y al mismo tiempo reforzar la cooperación con otras organizaciones regionales y subregionales, actuando como

plataforma y coordinador de las organizaciones de las Naciones Unidas de mandato regional;

e) Incorporar en las esferas sustantivas del programa las cuestiones multidisciplinarias, especialmente las cuestiones de género, la creación de capacidad humana e institucional, el derecho al desarrollo, la erradicación de la pobreza, el medio ambiente, la transferencia de tecnología y la elaboración y difusión de datos e información;

f) Mejorar la función de la CESPAAO como principal fuente de datos estadísticos actualizados y fiables y de sistemas y redes de información regionales en las esferas económica y social y, al mismo tiempo, trabajar para mejorar la demanda, especialmente del sector comercial, creando conciencia de la cada vez mayor importancia de la información como el instrumento más poderoso de análisis para la promoción del comercio;

g) Promover el apoyo continuo al país miembro menos adelantado (Yemen) y a otros países con necesidades especiales.

18.4 En el cumplimiento de sus mandatos, la CESPAAO ha mantenido, y lo seguirá haciendo, arreglos de cooperación con los Estados Miembros y con varias organizaciones regionales de las Naciones Unidas y de fuera del sistema de las Naciones Unidas, especialmente la Liga de los Estados Árabes, el Programa Árabe del Golfo para las Organizaciones de Desarrollo de las Naciones Unidas (AGFUND), las demás comisiones regionales, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y las instituciones de Bretton Woods.

Subprograma 1 Ordenación del agua, la energía y el medio ambiente para el desarrollo sostenible

Objetivo

18.5 El objetivo de este subprograma es lograr una mejor gestión del agua, la energía y el medio ambiente y, mediante enfoques integrados, tener un efecto positivo en el desarrollo sostenible de la región.

Estrategia

18.6 Dentro de la CESPAAO, la responsabilidad sustantiva de este subprograma recae en la División de Energía, Recursos Naturales y Medio Ambiente. La estrategia se orientará a aumentar la contribución del sector de los recursos de agua y energía al desarrollo sostenible de la región aplicando enfoques integrados. La región de la CESPAAO se caracteriza por la escasez de recursos hídricos y la existencia de importantes reservas de energía fósil, pero que están distribuidas desigualmente. En consecuencia, las actividades se encaminarán a la promoción de políticas, medidas y tecnologías que contribuyan al logro del desarrollo sostenible en la región. Se hará particular hincapié en la racionalización del uso de los recursos, el fomento de recursos hídricos convencionales y no convencionales, la ordenación de los recursos hídricos integrados, la promoción de aplicaciones de energía nueva y renovable, la lucha contra la contaminación y la protección ambiental. También se harán esfuerzos por desarrollar la capacidad y sensibilizar a los encargados de adoptar las decisiones y a los usuarios en cuanto a la necesidad de emplear racionalmente la energía y los recursos hídricos y de proteger el medio ambiente. Se asesorará a los Estados Miembros sobre los medios de incorporar el derecho al desarrollo en la ordenación del agua y la energía y en la protección ambiental. En particular, se prestará apoyo a los dirigentes en sus esfuerzos por integrar en sus políticas y planes los aspectos sociales de la ordenación del agua, la energía y el medio ambiente. Se determinarán medios de aumentar el acceso de los pobres, especialmente las mujeres pobres, a energía y agua de bajo costo, especialmente agua no contaminada, y se buscarán posibilidades que faciliten la creación de nuevos puestos de trabajo y generen ingresos, en particular para las mujeres pobres.

18.7 Se prestará asistencia a los países miembros para que encaren las consecuencias de las políticas de reforma económica y los cambios institucionales en los sectores de la energía y el agua y en el medio ambiente, mediante la evaluación y el análisis de su situación, especialmente en relación con la privatización. Con las actividades se facilitará el establecimiento y la coordinación de mecanismos de supervisión y presentación de informes sobre cuestiones ambientales y se promoverá la aplicación de los capítulos pertinentes del Programa 21, con especial hincapié en el agua y la energía, mediante el apoyo a los gobiernos en sus esfuerzos por integrar las consideraciones ambientales en

sus políticas de desarrollo. Se promoverán enfoques novedosos para la gestión del medio ambiente y la lucha contra la contaminación y se determinarán medidas y tecnologías para reducir las emisiones de gases que producen el efecto de invernadero. También se promoverán políticas concertadas y mecanismos de coordinación regional, en particular para las fuentes de energía nuevas y renovables y el uso racional de los recursos. Se prestará apoyo a la promoción de redes subregionales y regionales de electricidad y gas mediante la cooperación intrarregional en las esferas del agua, la energía y el medio ambiente.

Logros previstos

18.8 Entre los logros previstos figurarían los siguientes: a) la aprobación de medidas de política y tecnologías inocuas para el medio ambiente y eficaces en función del costo y se determinarán instrumentos económicos para garantizar la sostenibilidad de los recursos de agua y energía, tanto por el lado de la oferta como de la demanda; b) una mayor conciencia y aplicación en los países de la región de normas de gestión del medio ambiente y lucha contra la contaminación reconocidas internacionalmente, y c) un mayor acceso de las zonas rurales a agua no contaminada y a fuentes de energía.

Indicadores de progreso

18.9 Entre los indicadores de progreso se incluirían: a) el número de países que utilicen tecnologías favorables para el medio ambiente para aumentar los recursos hídricos y produzcan fuentes alternativas de energía; b) el número de opciones y tecnologías determinadas a fin de reducir los gases de invernadero; y c) el número de Estados Miembros que adopten medidas de ordenación del medio ambiente para salvaguardar el medio ambiente y disminuir la contaminación.

Subprograma 2 Promoción del cambio social en pro del desarrollo sostenible

Objetivo

18.10 El objetivo es lograr cambios sociales que tengan en cuenta las características y las culturas de la región, tendiendo a la equidad social mediante el desarrollo humano sostenible y a la equidad e igualdad entre los géneros en un entorno propicio y, al mismo

tiempo, promover la buena gestión de los asuntos públicos y los derechos humanos.

Estrategia

18.11 Dentro de la CESPAAO, la responsabilidad sustantiva de este subprograma corresponde a la División de Cuestiones y Políticas de Desarrollo Social. El programa se ejecutará con un enfoque del desarrollo social integrado, holístico y basado en el derecho al desarrollo. Ello permitirá a la CESPAAO actuar como foro para los asociados y los participantes, entre ellos las organizaciones no gubernamentales, del proceso de desarrollo social. Los miembros de la CESPAAO deben encarar problemas sociales tales como la desproporción en la distribución de los ingresos, la pobreza, la prestación desequilibrada de servicios sociales básicos, el analfabetismo, las deficiencias en materia de salud, la urbanización y los movimientos demográficos, especialmente de refugiados y de desplazados, así como la limitada participación de la mujer en el proceso de desarrollo. La situación se agrava por las repercusiones sociales y culturales de la mundialización en la sociedad, incluso la distribución desigual de los beneficios dimanados de la liberalización comercial, el rápido ritmo de cambio tecnológico y la revolución de la información. Esa situación regional aceleraría el ritmo de cambio social y se sumaría a cuestiones sociales complejas y será necesario aplicar enfoques novedosos para encararlas.

18.12 Entre las actividades del subprograma se incluye el asesoramiento a los Estados Miembros en el establecimiento de amplios vínculos de política, basados en los derechos humanos, entre la población, los recursos, el medio ambiente y el desarrollo. Se harán esfuerzos por promover vínculos más estrechos entre las organizaciones gubernamentales y todos los participantes de la sociedad civil en el plano regional. También se promoverán respuestas regionales a los programas de las conferencias mundiales, mediante la prestación de asistencia a los Estados Miembros y la creación de instituciones y capacidad en los mecanismos nacionales y regionales. También se prestará asistencia a los Estados Miembros en la formulación de estrategias de desarrollo humano sostenible. Se prestará particular atención a la mitigación de la pobreza y al empleo productivo, poniendo de relieve a la familia como unidad básica de cohesión social. Además, se hará hincapié en la gestión transparente y responsable de los asuntos públicos y en los derechos humanos, particularmente en el derecho al desarrollo, como medios de promover el desarrollo

humano sostenible. Se prestará apoyo a los Estados miembros de la CESPAAO y a las autoridades locales en la elaboración de políticas y programas novedosos y adecuados a fin de alentar los asentamientos sostenibles, en particular en las ciudades y otras zonas urbanas. Las actividades también se centrarán en aumentar en general la conciencia sobre las cuestiones de género y en creación de capacidad para la plena participación de la mujer y su adelanto mediante la promoción en toda la región de un criterio basado en la equidad y la igualdad entre los géneros, así como mediante la integración de la perspectiva de género en las políticas, los planes y los programas.

Logros previstos

18.13 Entre los logros previstos se incluirían los siguientes: a) una mayor conciencia de la importancia de considerar a las políticas sociales nacionales como parte integrante del desarrollo social; b) la creación de redes para el desarrollo social entre los asociados y los participantes en el proceso de desarrollo, especialmente con las instituciones de la sociedad civil en el plano regional; c) el uso por los países y otros mecanismos nacionales de indicadores sociales nacionales y de la nueva tecnología de la información para supervisar los progresos hechos en la aplicación de las recomendaciones de las conferencias mundiales, y d) un mejor uso de las estadísticas sobre los géneros como instrumento de análisis y formulación de políticas sociales que tengan en cuenta las cuestiones de género.

Indicadores de progreso

18.14 Los indicadores incluirían: a) el número de países que elaboren informes nacionales y que adopten políticas sociales nacionales; b) el número de informes, comités y proyectos conjuntos entre los gobiernos y las instituciones de la sociedad civil en el plano nacional; c) el número de países e instituciones que utilicen indicadores sociales nacionales del desarrollo humano, y d) el número de países e instituciones que incorporen una perspectiva de género a las políticas, los planes y las estadísticas.

Subprograma 3 Desarrollo económico y cooperación regional durante la evolución hacia una economía mundial globalizada

Objetivo

18.15 El objetivo es mantener el desarrollo económico en la región y, al mismo tiempo, lograr una integración equilibrada en la economía mundial.

Estrategia

18.16 Dentro de la CESPAAO, la responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la División de Cuestiones y Políticas de Desarrollo Social. La ejecución del subprograma exigirá la formulación de políticas económicas y estrategias de desarrollo adecuadas en respuesta a los nuevos retos y oportunidades creados por un fenómeno de mundialización de rápida evolución y la tendencia en aumento de establecer bloques comerciales regionales. En esas políticas también se debe tener en cuenta la necesidad de una gestión transparente y responsable de los asuntos públicos al tiempo que se fomenta la función del sector privado, y también el planteamiento de cuestiones de alcance internacional, como la erradicación de la pobreza, la incorporación de las cuestiones de género, la protección del medio ambiente y el hincapié en la dimensión humana del desarrollo, garantizando el ejercicio del derecho al desarrollo. La capacidad de los países miembros de la CESPAAO de afrontar esos retos y oportunidades se mejorará aumentando la conciencia y la comprensión de los derechos y las obligaciones dimanados de la admisión a la OMC y a bloques regionales y subregionales, la participación en acuerdos de asociación y la liberalización de los mercados financieros.

18.17 Se harán exámenes, evaluaciones y análisis a fondo de la situación económica en la región con miras a mejorar la gestión macroeconómica. Se hará especialmente hincapié en el comercio internacional e intraregional, los mercados financieros, las finanzas públicas y las inversiones extranjeras directas mediante operaciones conjuntas con empresas transnacionales. Se prestará apoyo a los Estados miembros para que determinen y formulen otras estrategias de desarrollo basadas en la diversificación y la movilización de los recursos nacionales a fin de compensar las fluctuaciones en los ingresos derivados del petróleo, facilitando las inversiones extranjeras directas, las corrientes de

inversiones intrarregionales y el regreso de los capitales invertidos fuera de la región. Las actividades también se centrarán en la definición de la función de los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil en las actividades económicas y su responsabilidad en el fomento del desarrollo. Se alentará el desarrollo de la capacidad de adoptar decisiones en todos los niveles teniendo en cuenta la evolución de las estrategias de desarrollo. Se aumentará la conciencia de los Estados miembros en relación con la importancia de promover los aspectos humanos del desarrollo económico, destacando sus repercusiones en la reducción de las injusticias sociales y apoyando el derecho al desarrollo, la incorporación de las cuestiones de género y la erradicación de la pobreza.

Logros previstos

18.18 Entre los logros previstos se incluirían: a) el mejoramiento de la capacidad de los Estados miembros de vigilar las metas para el logro del desarrollo económico sostenible; b) el aumento de la eficiencia y estabilidad de la gestión macroeconómica; c) una mayor conciencia entre los Estados miembros de los retos a su economía y de las oportunidades creadas por el nuevo sistema de comercio internacional y por los bloques regionales existentes y posibles, y d) un aumento de la contribución del sector privado a la actividad económica.

Indicadores de progreso

18.19 Entre los indicadores de progreso se incluirían: a) la disponibilidad de estadísticas económicas oportunas y análisis para los encargados de la adopción de políticas; b) el número de países que adopten medidas para aumentar la eficiencia y la estabilidad de la gestión macroeconómica; c) la cuantía de la asistencia suministrada a los Estados miembros para ayudarlos a comprender las repercusiones en su economía del nuevo sistema de comercio internacional y la formación de grupos económicos regionales y el mayor número de países que se adherían a estos bloques, y d) la tasa de contribución del sector privado al producto nacional bruto, el empleo, la formación de capital fijo y el comercio.

Subprograma 4 Coordinación de las políticas sectoriales y armonización de normas y estándares para el desarrollo sostenible dentro de los cambios mundiales

Objetivo

18.20 El objetivo es tener una influencia positiva en el desarrollo sostenible mediante la coordinación de las políticas sectoriales y la armonización de normas y estándares sectoriales dentro de la región a fin de lograr la compatibilidad con las exigencias internacionales y de ese modo mejorar la competitividad de los bienes y servicios.

Estrategia

18.21 En la región de la CESPAAO, la persistencia de las fluctuaciones del mercado del petróleo hace que el fomento de los sectores distintos del petróleo sea el único medio de lograr la diversificación del producto interno y crear nuevas fuentes de ingresos. Además, la participación en la OMC, así como la integración en bloques regionales y subregionales y la participación en acuerdos de asociación exige que se logre la competitividad del producto mediante la aplicación de tecnologías de avanzada, la modernización de los servicios de apoyo a la producción, especialmente en los sectores del transporte y las telecomunicaciones, y la adhesión a estándares y normas reconocidos internacionalmente. Estos son requisitos previos para poder aprovechar las oportunidades de un sistema de libre comercio. La obligación de cumplir los mandatos internacionales relativos a algunas cuestiones en surgimiento exige el nuevo compromiso de incorporar el derecho al desarrollo, la erradicación de la pobreza, la incorporación de las cuestiones de género y la protección del medio ambiente y la planificación y aplicación de las políticas sectoriales.

18.22 Se prestará apoyo a los Estados miembros en la formulación de políticas sectoriales coordinadas y la normalización de normas, estándares y reglamentos para crear industrias agrícolas y manufactureras orientadas a la exportación y compatibles con las exigencias de un sistema de libre comercio. Se determinarán medidas, incluso innovaciones tecnológicas, a fin de facilitar el fomento de la capacidad para mejorar la productividad, la competitividad y la compatibilidad

ambiental del producto. Se asesorará a los Estados miembros sobre la facilitación de las operaciones de transporte y telecomunicaciones nacionales, intrarregionales e interregionales a fin de prestar apoyo al desplazamiento físico de las mercaderías y a la circulación de la población, así como la integración de los mercados en los planos nacional y regional. Se aumentará la conciencia de los gobiernos y del sector privado en relación con la necesidad de la utilización racional de los recursos escasos, especialmente la tierra y el agua, la producción sectorial y las actividades de inversión. Además, se aumentará la conciencia entre los Estados miembros de la CESPAAO sobre la importancia de encarar los aspectos sociales del desarrollo sectorial. Ello se logrará determinando actividades de producción, transporte y telecomunicaciones que puedan beneficiar a los grupos menos favorecidos de la sociedad, especialmente la mujer, y ayudar a superar las diferencias entre las zonas rurales y urbanas.

Logros previstos

18.23 Entre los logros previstos se incluirían: a) mayor facilitación de las corrientes transfronterizas de productos y de información entre los Estados miembros; b) mayor competitividad mediante el fomento de la capacidad en los sectores productivos pertinentes; c) mejor productividad sectorial mediante un mayor uso por los Estados miembros de medidas propicias para el medio ambiente y mejores vínculos entre la tecnología y el desarrollo sectorial, y d) integración entre las zonas rurales y urbanas teniendo en cuenta la interacción necesaria entre el sector agrícola y otros sectores.

Indicadores de progreso

18.24 Entre los indicadores de progreso se incluirían: a) el número de Estados miembros que adopten regímenes mejorados de calidad y creación de redes e infraestructura; b) la reducción de las barreras técnicas entre las fronteras; c) un aumento del número de Estados miembros que adopten instrumentos jurídicos adecuados para garantizar la competitividad; d) el número de instituciones que logren aplicar las normas ISO 9000 y 14000 y otros estándares internacionales y la cuantía de la asistencia suministrada para conseguir los conocimientos tecnológicos necesarios; e) la medida en que los Estados miembros eligen y aplican políticas ecológicamente racionales de desarrollo sectorial, y un mayor uso de la tecnología para promover el desarrollo sectorial, y f) el número de países que adopten políticas

para garantizar medios de vida sostenibles en las zonas rurales.

Subprograma 5 Elaboración, coordinación y armonización de estadísticas

Objetivo

18.25 El objetivo de este subprograma es promover la elaboración de estadísticas en el plano nacional y coordinarlas en el plano regional a fin de encarar de manera efectiva las necesidades de planificación, adopción de políticas y administración para abordar los problemas sociales y económicos prioritarios que surjan en los planos nacional y regional.

Estrategia

18.26 Dentro de la CESPAAO, la responsabilidad sustantiva de este subprograma recae en la División de Estadística. La estrategia se aplicará en coordinación con organizaciones internacionales y en cooperación con instituciones nacionales y regionales. Contribuiría al desarrollo de las estadísticas nacionales y regionales en la región de la CESPAAO con miras a producir y difundir estadísticas fiables, oportunas, estandarizadas, sensibles a las cuestiones de género y comparables que necesitan los planificadores, los dirigentes, las empresas públicas y privadas, los investigadores y las organizaciones regionales e internacionales. Si bien a fines del siglo XX la elaboración de estadísticas en los Estados miembros de la CESPAAO adquirió impulso, la capacidad de los Estados miembros de afrontar con eficacia las necesidades de planificación, adopción de políticas y de administración en el siglo XXI todavía no logrará los resultados deseados. Las actividades constituirán una respuesta a la cada vez mayor demanda de estadísticas e indicadores sociales generados por las recomendaciones de varias conferencias mundiales de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo social. En consecuencia, se establecerá un mejor equilibrio mediante el suministro de estadísticas económicas y sociales.

18.27 Las actividades del subprograma reforzarán la función de la CESPAAO como fuente neutral de estadísticas e información fiables en la región mediante el mejoramiento de la reunión, la compilación, el procesamiento y la difusión de datos utilizando las últimas tecnologías de la información. Además, simultáneamente se aumentará la demanda de estadísticas

mediante el mejoramiento de la capacidad de los usuarios finales, especialmente en el sector comercial, a fin de utilizar adecuadamente los datos y la información estadísticos. Se harán contribuciones a la creación de capacidad estadística de los Estados miembros prestándose asistencia para mejorar la capacidad estadística de sus cuadros nacionales y mejorando y ampliando sus infraestructuras de estadística de conformidad con criterios, conceptos y metodologías internacionales, con lo cual se facilitará la aplicación de los programas y las recomendaciones internacionales.

18.28 Se prestará asistencia a los Estados miembros en la adopción y utilización de estadísticas económicas y los indicadores de medición necesarios para supervisar las políticas de desarrollo, así como para la aplicación de las medidas de corrección y el ajuste de las políticas económicas. Se elaborará, para su adopción por los Estados miembros de la CESPAAO, un conjunto básico de estadísticas e indicadores sociales a fin de supervisar distintos aspectos de la calidad de vida, como el empleo y el desempleo, la pobreza, las cuestiones de género y otras cuestiones. En las actividades se promoverá la cooperación y el intercambio de información, opiniones y experiencias entre los organismos nacionales de estadística de la región, con miras a mejorar la armonización e integración regionales y ampliar la función regional en el ámbito internacional en la esfera de las estadísticas.

Logros previstos

18.29 Entre los logros previstos se incluirían: a) mejoramiento de la capacidad nacional en el uso de instrumentos estadísticos para el análisis de datos, sobre la base de estándares internacionales; b) mayor elaboración y uso por los Estados miembros de los indicadores económicos y sociales necesarios para supervisar las políticas de desarrollo, especialmente las políticas de ajuste económico y desarrollo humano; c) perfeccionamiento y mayor uso de un conjunto básico de estadísticas e indicadores sociales para supervisar los progresos logrados como parte del seguimiento de las recomendaciones de las conferencias mundiales; y d) mejoramiento de la creación de capacidad para una mayor producción y uso de estadísticas en nuevos ámbitos, como las cuestiones de género, la energía y el medio ambiente y su aplicación por los países miembros y las instituciones interesadas.

Indicadores de progreso

18.30 Entre los indicadores de progreso se incluirían: a) el número de países incluidos y de personas capacitadas en el uso de estándares estadísticos internacionales; b) el número de nuevos ámbitos incluidos; c) el número de informes estadísticos producidos sobre la base de estándares internacionales; d) el número de informes, comités, reuniones y proyectos conjuntos entre gobiernos e instituciones de la sociedad civil en el plano regional; e) la cuantía de la aplicación, por los Estados miembros y las instituciones, de un conjunto básico de estadísticas sociales en sus informes estadísticos sobre el seguimiento de las recomendaciones de las conferencias mundiales; y f) el grado de inclusión de los nuevos ámbitos estadísticos en los informes estadísticos preparados por los Estados miembros.

Mandatos legislativos

Programa 18

Desarrollo económico y social en Asia occidental

Resoluciones de la Asamblea General

- 49/103 Alimentación y desarrollo de la agricultura (subprogramas 1 y 4)
- 51/176 Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (subprogramas 2 y 5)
- 52/100 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (todos los subprogramas)
- 52/194 Función del microcrédito en la erradicación de la pobreza (subprogramas 2 y 4)
- 52/195 La mujer en el desarrollo (subprogramas 2 y 4)
- 52/196 Desarrollo de los recursos humanos para el desarrollo (subprogramas 2, 3 y 4)
- 53/155 Derecho al desarrollo (subprogramas 2 y 3)
- 53/198 Aplicación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (subprogramas 2, 3 y 4)

Resolución del Consejo Económico y Social

- 1996/46 Cooperación regional en las esferas económica, social y esferas conexas (subprogramas 2 y 3)

Conclusión convenida del Consejo Económico y Social

- 1997/2 Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas (todos los subprogramas)

Resolución de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

- 220 (XX) Aprobación de la Declaración de Beirut (todos los subprogramas)

Subprograma 1

Ordenación del agua, la energía y el medio ambiente para el desarrollo sostenible

Resoluciones de la Asamblea General

- 47/194 Creación de capacidad para el Programa 21
- 49/111 Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su segundo período de sesiones
- 50/126 Abastecimiento de agua y saneamiento

Resoluciones del Consejo Económico y Social

1991/85 Aprovechamiento de los recursos hídricos y progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata

1991/86 Aprovechamiento y utilización eficiente de los recursos energéticos

Resolución de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

6/1 Criterios estratégicos para la ordenación de los recursos de agua dulce

Subprograma 2

Promoción del cambio social en pro del desarrollo sostenible

Resoluciones de la Asamblea General

51/177 Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)

52/25 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social

53/120 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

53/146 Derechos humanos y extrema pobreza

Resoluciones del Consejo Económico y Social

1997/17 Conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en relación con las esferas de especial preocupación indicadas en la Plataforma de Acción de Beijing

1998/43 Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas

1998/44 Aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

Subprograma 3

Desarrollo económico y cooperación regional durante la evolución hacia una economía mundial globalizada

Resoluciones de la Asamblea General

48/180 La capacidad empresarial y la privatización como medios de promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible

49/97 Fortalecimiento de las organizaciones internacionales en la esfera del comercio multilateral

49/101 Simposio Internacional de las Naciones Unidas sobre eficiencia comercial

50/91 Integración financiera mundial: dificultades y oportunidades

| | |
|--------|---|
| 52/180 | Corrientes financieras mundiales y su repercusión sobre los países en desarrollo |
| 52/186 | Reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación |
| 52/196 | Desarrollo de los recursos humanos para el desarrollo |
| 52/205 | Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo |
| 53/155 | Derecho al desarrollo |
| 53/169 | Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la mundialización y la interdependencia |
| 53/170 | Comercio internacional y desarrollo |
| 53/175 | Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo |

Subprograma 4**Coordinación de las políticas sectoriales y armonización de normas y estándares para el desarrollo sostenible dentro de los cambios mundiales***Resoluciones de la Asamblea General*

| | |
|--------|---|
| 51/172 | La comunicación para los programas de desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas |
| 52/184 | Ciencia y tecnología para el desarrollo |
| 53/177 | Cooperación para el desarrollo industrial |

Subprograma 5**Elaboración, coordinación y armonización de estadísticas***Resolución del Consejo Económico y Social*

| | |
|--------|---------------------------------------|
| 1993/5 | Sistema de Cuentas Nacionales de 1993 |
|--------|---------------------------------------|

Programa 19 Derechos humanos

Orientación general

19.1 El objetivo del programa de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos es promover el disfrute universal de todos los derechos humanos dando manifestación práctica a la voluntad y la determinación de la comunidad mundial expresada por las Naciones Unidas. El mandato se deriva de los Artículos 1, 13 y 55 de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993 (A/CONF.157/24 (Part I), cap. III), que la Asamblea General hizo suyos en la resolución 48/121, de 20 de diciembre de 1993, del mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos definido en la resolución 48/141, de la misma fecha, de los instrumentos internacionales de derechos humanos aprobados por las Naciones Unidas y de las resoluciones y decisiones de los órganos normativos. El programa se basa en los principios y recomendaciones de la Declaración y el Programa de Acción de Viena.

19.2 El programa es responsabilidad del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que desempeña su función bajo la dirección y autoridad del Secretario General de conformidad con lo dispuesto en la resolución 48/141, y sus objetivos son ejercer el liderato en cuestiones de derechos humanos y destacar la importancia de los derechos humanos en los programas a nivel internacional y nacional; promover la cooperación internacional en pro de los derechos humanos; estimular y coordinar la adopción de medidas en todo el sistema de las Naciones Unidas; promover la ratificación y aplicación universales de normas internacionales y contribuir a la elaboración de nuevas normas; apoyar a los órganos de derechos humanos y a los órganos de vigilancia de la aplicación de tratados; prever violaciones graves y reaccionar ante las violaciones; hacer hincapié en la acción preventiva en materia de derechos humanos y promover el establecimiento de infraestructuras nacionales en la esfera de los derechos humanos; realizar actividades y operaciones sobre el terreno en materia de derechos humanos y suministrar educación, información y servicios de asesoramiento y asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos.

19.3 Al finalizar el período abarcado por el presente plan de mediano plazo, se prevé que se habrá logrado lo siguiente:

a) Un mejoramiento y un fortalecimiento considerables de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos, que aumente la eficacia del mecanismo internacional; un mayor respeto de los derechos humanos a nivel nacional mediante, entre otras cosas, la ratificación universal de todos los tratados internacionales básicos de derechos humanos, y la incorporación de esas normas en la legislación interna de los Estados, y la adaptación constante del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas a las necesidades actuales y futuras en la esfera de la promoción y protección de los derechos humanos, como se prevé en la Declaración y el Programa de Acción de Viena;

b) Un fortalecimiento importante de la coordinación en materia de derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas, que lleve a la adopción de un enfoque amplio e integrado respecto de la promoción y protección de los derechos humanos basado en la contribución de todos los órganos, organismos y organismos especializados de las Naciones Unidas cuyas actividades guarden relación con los derechos humanos y en mayor cooperación y coordinación entre los organismos;

c) La adopción y aplicación de una estrategia integrada y multidimensional para la promoción y la protección del derecho al desarrollo, acompañada de un aumento importante del apoyo de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas para ese fin;

d) Prestación de la asistencia apropiada por la Secretaría y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de lograr que la promoción y la protección de todos los derechos humanos se guíen por los principios de imparcialidad, objetividad y no selectividad, dentro de un espíritu de diálogo internacional constructivo y cooperación;

e) Cumplimiento por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de la consideración primordial relativa al logro de las normas más altas de eficiencia, competencia e integridad, teniendo debidamente en cuenta la importancia de contratar personal sobre una base geográfica lo más amplia posible y teniendo presente que el principio de distribución geográfica equitativa es compatible con

las normas más altas de eficiencia, competencia e integridad;

f) Un aumento considerable del reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales y de las actividades para la protección de esos derechos, lo que incluye la integración de los derechos económicos, sociales y culturales como derechos humanos en las estrategias y los programas de organizaciones, organismos, instituciones financieras e instituciones de desarrollo internacionales, la determinación de medidas de los progresos realizados respecto de esos derechos y el establecimiento de un procedimiento para presentar comunicaciones sobre violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales;

g) La adopción y aplicación gradual de un sistema mejorado de vigilancia de la aplicación de los tratados que tenga en cuenta las obligaciones múltiples de presentación de informes y se base en un enfoque nacional amplio;

h) La aplicación de un sistema fortalecido de procedimientos especiales basado en la armonización y la racionalización de las tareas;

i) El fortalecimiento de las Naciones Unidas como foro mundial sin par para el examen y la solución de los problemas de derechos humanos que afectan a la comunidad internacional, con la participación de todos los interesados;

j) La adopción de métodos más eficaces en las Naciones Unidas para fomentar y proteger los derechos humanos, incluidas la prevención de las violaciones de los derechos humanos en todo el mundo y la eliminación de los obstáculos a la plena realización de los derechos humanos;

k) La ejecución de un programa amplio de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados que lo soliciten a elaborar y aplicar planes de acción nacionales en la esfera de los derechos humanos que fortalezcan, entre otras cosas, las estructuras nacionales que influyen en la democracia y el imperio de la ley; para establecer instituciones nacionales encaminadas a hacer efectivo el derecho al desarrollo y los derechos económicos, sociales y culturales, y también para prestar asistencia a los Estados, a solicitud de éstos, dentro de los mandatos respectivos de la Secretaría y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en el proceso de ratificación de

instrumentos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos;

l) El cumplimiento de los mandatos otorgados a la Secretaría, de conformidad con las resoluciones y decisiones de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos, para prestar asistencia apropiada a los órganos creados en virtud de tratados, los órganos intergubernamentales y de expertos, y los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias pertinentes que existen;

m) La plena integración de los derechos humanos de la mujer y de la niña en las actividades del sistema de las Naciones Unidas en su totalidad y en su mecanismo de derechos humanos, en particular;

n) La aplicación de medidas eficaces para promover la igualdad, la dignidad y la tolerancia, luchar contra el racismo y la xenofobia, y proteger a las minorías, las poblaciones indígenas, los trabajadores migrantes, los discapacitados, y otras personas, teniendo en cuenta también los resultados de la Conferencia Mundial sobre la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia que se celebrará en 2001;

o) El establecimiento de programas eficaces de educación e información pública y el aumento de la contribución de las organizaciones no gubernamentales, las instituciones nacionales, las organizaciones populares y la sociedad civil a las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos a todos los niveles, según los mandatos legislativos vigentes en relación con esas cuestiones;

p) El suministro a los Estados, los órganos de las Naciones Unidas, los expertos y la comunidad académica de investigaciones y análisis de alta calidad sobre cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidas las relativas a los problemas incipientes y al desarrollo de nuevas normas e instrumentos.

Subprograma 1 Derecho al desarrollo, investigaciones y análisis

Objetivos y estrategia

19.4 Los objetivos fundamentales de este programa incluirán la promoción y la protección del derecho al desarrollo. A este respecto, los objetivos serán elaborar

una estrategia integrada y multidimensional para la realización, coordinación y promoción del derecho al desarrollo de conformidad con la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (resolución 41/128 de la Asamblea General, anexo) y mandatos subsiguientes y la Declaración y el Programa de Acción de Viena con el objeto de facilitar las medidas que han de adoptar los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los órganos creados en virtud de tratados, las instituciones financieras y de desarrollo internacionales y las organizaciones no gubernamentales, para la realización del derecho al desarrollo como parte integral de los derechos humanos fundamentales, logrando que el derecho al desarrollo se haga efectivo en la totalidad del programa de derechos humanos y por conducto de los organismos especializados y los órganos de las Naciones Unidas establecidos en virtud de tratados; promover las medidas nacionales para hacer efectivo el derecho al desarrollo mediante la coordinación con funcionarios nombrados por los gobiernos; determinar los obstáculos a nivel nacional e internacional; y dar a conocer el significado y la importancia del derecho al desarrollo mediante, entre otras cosas, actividades de información y educación.

19.5 En lo que respecta a las investigaciones y el análisis, los objetivos consistirán en fortalecer el respeto de los derechos humanos aumentando el conocimiento y la comprensión de esos derechos por medio de la reunión de datos, las investigaciones y el análisis. Se procurará alcanzar ese objetivo en el marco de la indivisibilidad, la interdependencia y la interrelación de todos los derechos humanos con el fin de facilitar la aplicación de normas, la labor de los órganos creados en virtud de tratados, de los relatores especiales y de otros órganos y la preparación de nuevas normas; el logro del reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales a nivel nacional e internacional; la promoción de la democracia y el fortalecimiento, a nivel nacional, de las instituciones en materia de derechos humanos y los procedimientos para establecer el imperio de la ley, la contribución a la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y nuevas formas de discriminación; y el fortalecimiento del reconocimiento de los derechos humanos de la mujer y de los niños, y la protección de los grupos vulnerables como las minorías, los trabajadores migrantes y las poblaciones indígenas.

Logros previstos

19.6 Entre los logros previstos de la Secretaría cabe señalar:

a) Una integración más amplia y/o la inclusión de la promoción y la protección del derecho al desarrollo, en particular en todo el programa de derechos humanos y los programas pertinentes de trabajo de los departamentos y oficinas y organismos especializados de las Naciones Unidas y de las principales organizaciones y foros internacionales relacionados con esta cuestión;

b) Un fortalecimiento importante de la coordinación de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas con miras a aplicar un enfoque amplio e integrado a la promoción y la protección de los derechos humanos sobre la base de la contribución de cada uno de los órganos, organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas cuyas actividades tienen que ver con los derechos humanos y sobre la base del mejoramiento de la cooperación y la coordinación interinstitucionales;

c) Una intensificación de los esfuerzos que contribuyan a la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

d) Una conciencia, un conocimiento y una comprensión más firmes de todos los derechos humanos, entre ellos el derecho al desarrollo;

e) Un reconocimiento más amplio de los derechos de la mujer, los niños y las personas que son miembros de minorías, los trabajadores migratorios, las poblaciones indígenas y las personas con discapacidades y un fortalecimiento de la protección de los grupos vulnerables.

Medición de los progresos realizados

19.7 Las medidas de los progresos realizados son aspectos utilizados como instrumentos para determinar, donde sea posible, la magnitud en que se han alcanzado los objetivos y/o los logros previstos.

19.8 Entre las medidas de los progresos realizados por la Secretaría cabe señalar:

a) La medida en que el derecho al desarrollo se ha incluido en los programas de trabajo de los departamentos y las oficinas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales pertinentes, proporcionando ejemplos compilados de medidas concretas a ese respecto;

b) La medida en que se han cumplido los mandatos otorgados a la Secretaría en las resoluciones y las decisiones aprobadas por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos;

c) La celebración de seminarios y cursos prácticos organizados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes aprobadas por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos, o en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado, y la medida en que esos seminarios y cursos prácticos han contribuido al logro de los objetivos del subprograma;

d) La medida en que las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos han contribuido a aumentar la conciencia, el conocimiento y la comprensión, a fin de propugnar el pleno ejercicio del derecho al desarrollo, de conformidad con la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo;

e) El aumento del número de visitantes al sitio de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la Web;

f) El número de publicaciones nuevas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como el número de ejemplares distribuidos, y la evaluación por los usuarios de la calidad y la utilidad de esas publicaciones.

Subprograma 2

Apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos

Objetivos y estrategia

19.9 Los objetivos son prestar apoyo a los órganos y organismos de las Naciones Unidas que se encargan de los derechos humanos y facilitar sus deliberaciones con medidas apropiadas para que funcionen productiva-

mente y para aumentar su eficacia; mejorar los procedimientos vigentes mediante la racionalización y la simplificación y coordinar la participación de los gobiernos, los expertos, los organismos especializados, otras organizaciones internacionales, instituciones nacionales y organizaciones no gubernamentales en la labor de esos órganos y organismos; y asegurarse de que los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos tengan la capacidad analítica necesaria para examinar los informes presentados por los Estados partes con arreglo a los tratados internacionales y para tramitar las comunicaciones.

Logros previstos

19.10 Entre los logros previstos de la Secretaría cabe señalar:

a) La prestación oportuna de apoyo apropiado y necesario a los órganos intergubernamentales, los órganos de expertos y los órganos creados en virtud de tratados para, entre otras cosas, contribuir a reducir el retraso en el examen por los mecanismos correspondientes de los informes presentados por los Estados partes;

b) La prestación oportuna de apoyo apropiado y necesario a los órganos intergubernamentales, los órganos de expertos y los órganos creados en virtud de tratados para, entre otras cosas, contribuir a reducir el retraso en el examen por los mecanismos correspondientes de las quejas formuladas.

Medición de los progresos realizados

19.11 Las medidas de los progresos realizados son aspectos utilizados como instrumentos para determinar, donde sea posible, la magnitud en que se han alcanzado los objetivos y/o los logros previstos.

19.12 Entre las medidas de los progresos realizados por la Secretaría cabe señalar:

a) La calidad y puntualidad de los servicios prestados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

b) La reducción del lapso que media entre la presentación de un informe de un Estado parte y su examen por el órgano creado en virtud del tratado correspondiente;

c) La reducción del lapso que media entre la presentación de una queja y su examen, según proceda, por los mecanismos correspondientes;

d) El número de informes preparados por la Secretaría de conformidad con las resoluciones y las decisiones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos, y la medida en que esos informes se han presentado de manera oportuna, en cumplimiento de la norma de las seis semanas aplicable a la publicación de documentación, para su examen por los órganos que se ocupan de los derechos humanos.

Subprograma 3 Servicios de asesoramiento, cooperación técnica, apoyo a los procedimientos de determinación de hechos en la esfera de los derechos humanos y actividades sobre el terreno

Objetivos y estrategia

19.13 En la esfera de los servicios de asesoramiento y la cooperación técnica, los objetivos consisten en ayudar a los países que lo soliciten a elaborar planes de acción nacionales amplios para promover y proteger los derechos humanos y proporcionar asesoramiento y apoyo a proyectos concretos encaminados a promover el respeto a los derechos humanos; elaborar un programa amplio y coordinado de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados a establecer y fortalecer estructuras nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos; y difundir información y promover conocimientos especializados sobre los derechos humanos mediante la organización de cursos de capacitación, seminarios y cursos prácticos y la producción de una amplia gama de material de enseñanza, capacitación e información.

19.14 En la esfera del apoyo a los órganos encargados de la determinación de hechos, los objetivos consisten en lograr que los mecanismos de vigilancia de los derechos humanos funcionen eficazmente prestando asistencia a los relatores y representantes especiales, a los expertos y a los grupos de trabajo que han recibido mandatos de los órganos normativos, mediante, entre otras cosas, la preparación de información sobre presuntas violaciones y determinadas situaciones para su

examen y el suministro de apoyo a las misiones y reuniones; y fomentar la eficiencia de las medidas de los órganos normativos proporcionando información analítica sobre situaciones que afectan a los derechos humanos.

19.15 Con respecto a las actividades sobre el terreno, el objetivo es velar por la eficiencia de las misiones y la representación sobre el terreno mediante el mantenimiento de contactos con los gobiernos, los sectores pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales y otros, y apoyando y ejecutando actividades de esa índole mediante la elaboración de programas y material de capacitación para el personal que trabaja sobre el terreno en cuestiones de derechos humanos y brindando capacitación sobre derechos humanos a los elementos pertinentes de otras operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno.

Logros previstos

19.16 Entre los logros previstos de la Secretaría cabe señalar:

a) La prestación de servicios de asesoramiento y de asistencia financiera y técnica, a solicitud del Estado interesado y, según proceda, de las organizaciones regionales de derechos humanos, con miras a respaldar acciones y programas en la esfera de los derechos humanos;

b) El cumplimiento de los mandatos otorgados a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en las resoluciones y las decisiones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos, a fin de prestar apoyo a los mecanismos de vigilancia de derechos humanos, tales como los relatores y los representantes especiales, los grupos de expertos y de trabajo establecidos por mandato por los órganos encargados de adoptar políticas;

c) El aumento de la conciencia, el conocimiento y la comprensión de todos los derechos humanos, entre ellos el derecho al desarrollo.

Medición de los progresos realizados

19.17 Las medidas de los progresos realizados son aspectos utilizados como instrumentos para determinar, donde sea posible, la magnitud en que se han alcanzado los objetivos y/o los logros previstos.

19.18 Entre las medidas de los progresos realizados por la Secretaría cabe señalar:

a) El número de seminarios, cursos prácticos y cursos de capacitación celebrados o respaldados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; y el número de personas que recibieron capacitación, de participantes en los seminarios y cursos prácticos y de becas otorgadas, así como datos sobre su distribución geográfica y la medida en que han contribuido al logro de los objetivos del subprograma;

b) El número de solicitudes recibidas de los Estados Miembros y, donde proceda, de las organizaciones regionales de derechos humanos, recibidas y tramitadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, relativas a la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia financiera y técnica, con miras a respaldar actividades y programas en la esfera de los derechos humanos;

c) El carácter oportuno, significativo y pertinente de los servicios de asesoramiento y de cooperación técnica.

Mandatos legislativos

Programa 19

Derechos humanos

Resoluciones de la Asamblea General

- 48/121 Conferencia Mundial de Derechos Humanos
- 48/141 Alto Comisionado para la promoción y la protección de todos los derechos humanos
- 53/166 Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias (subprogramas 1 y 2)
- 54/138 Violencia contra las trabajadoras migratorias (subprogramas 1 y 2)
- 54/168 Respeto de los principios de soberanía nacional y de no injerencia en los asuntos internos de los Estados en relación con sus procesos electorales (subprogramas 1 y 3)
- 54/169 Respeto del derecho a la libertad universal de viajar y la importancia vital de la reunificación de las familias (subprogramas 1 y 2)
- 54/173 Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas en el aumento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas y del fomento de la democratización (subprogramas 1 y 3)
- 54/174 Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional e importancia de la no selectividad, imparcialidad y objetividad
- 55/96 Promoción y consolidación de la democracia
- 55/101 Respeto de los propósitos y principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas para lograr la cooperación internacional en la promoción y el fomento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y en la solución de los problemas internacionales de carácter humanitario
- 55/102 La mundialización y sus repercusiones para el pleno disfrute de todos los derechos humanos
- 55/107 Promoción de un orden internacional democrático y equitativo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2000/22 Establecimiento de un foro permanente sobre cuestiones indígenas

Conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social

- 1998/2 Seguimiento y aplicación coordinados de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

Resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos

- 1994/95 Conferencia Mundial de Derechos Humanos (subprogramas 1 y 2)
- 2000/73 Composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Subprograma 1**Derecho al desarrollo, investigaciones y análisis***Resoluciones de la Asamblea General*

- 41/128 Declaración sobre el derecho al desarrollo
- 53/142 Fortalecimiento del estado de derecho
- 53/146 Derechos humanos y extrema pobreza
- 54/133 Prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan a la salud de la mujer y la niña
- 54/134 Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer
- 54/135 Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales
- 54/137 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- 54/141 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing
- 54/148 La niña
- 54/149 Los derechos del niño
- 54/150 Decenio internacional de las poblaciones indígenas del mundo
- 54/153 Medidas de lucha contra las formas contemporáneas de racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia
- 54/154 Tercer decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial y convocación de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y formas conexas de intolerancia
- 54/155 Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación
- 54/159 Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa
- 54/160 Derechos humanos y la diversidad cultural
- 54/162 Promoción efectiva de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas
- 54/163 Los derechos humanos en la administración de justicia
- 54/164 Los derechos humanos y el terrorismo

- 54/167 Protección y asistencia en favor de los desplazados internos
- 54/172 Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales
- 54/175 El derecho al desarrollo
- 54/181 Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos
- 55/66 Esfuerzos para la eliminación de los delitos contra la mujer cometidos en nombre del honor
- 55/68 Eliminación de todas las formas de violencia, incluidos los delitos contra la mujer descritos en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”
- 55/86 Utilización de mercenarios como forma de violación de los derechos humanos y obstáculo al ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación
- 55/89 Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
- 55/92 Protección de los migrantes
- 55/98 Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos
- 55/102 La mundialización y sus repercusiones para el pleno disfrute de todos los derechos humanos
- 55/103 Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias
- 55/111 Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias
- Decisión del Consejo Económico y Social*
- 1999/12 Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia
- Resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos*
- 1999/22 Consecuencias de las políticas de ajuste económico originadas por la deuda externa en el goce efectivo de los derechos humanos y, especialmente, en la aplicación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo
- 1999/25 Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo y sus esfuerzos por hacer efectivos estos derechos humanos
- 1999/34 Impunidad
- 1999/40 Trata de mujeres y niñas

| | |
|---------|---|
| 1999/46 | Formas contemporáneas de la esclavitud |
| 1999/61 | Cuestión de la pena capital |
| 1999/65 | Normas básicas de humanidad |
| 2000/10 | El derecho a los alimentos |
| 2000/36 | Cuestión de la detención arbitraria |
| 2000/38 | El derecho a la libertad de opinión y expresión |
| 2000/46 | Integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas |
| 2000/61 | Defensores de los derechos humanos |
| 2000/62 | Promoción del derecho a un orden internacional democrático y equitativo |
| 2000/82 | Efectos de las políticas de ajuste estructural y la deuda externa sobre el pleno disfrute de todos los derechos humanos, particularmente los derechos económicos, sociales y culturales |

Subprograma 2

Apoyo a los órganos y organismos de las Naciones Unidas

Resoluciones de la Asamblea General

| | |
|-------------|--|
| 2106 A (XX) | Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial |
| 2200 (XXI) | Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. |
| 39/46 | Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes |
| 44/25 | Convención sobre los Derechos del Niño |
| 53/138 | Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos |
| 54/157 | Pactos internacionales de derechos humanos |
| 55/88 | Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares |

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

| | |
|---------------|---|
| 1503 (XLVIII) | Procedimiento para examinar las comunicaciones relativas a las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales |
| 1979/36 | Ulterior promoción y fomento de los derechos humanos y libertades fundamentales |
| 1990/48 | Ampliación de la Comisión de Derechos Humanos y mayor promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales |

1999/256 Racionalización de los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos

Conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social

1998/2 Seguimiento y aplicación coordinados de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

Resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos

2000/22 Cooperación con los representantes de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas

2000/46 Integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas

Subprograma 3

Servicios de asesoramiento, cooperación técnica, apoyo a los procedimientos de determinación de hechos y actividades sobre el terreno en materia de derechos humanos

Resoluciones de la Asamblea General

926 (X) Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos

53/148 Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos

54/151 Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación

54/161 Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004, y actividades de información pública en materia de derechos humanos

54/176 Instituciones nacionales que se ocupan de la promoción y protección de los derechos humanos

54/180 Derechos humanos y éxodos en masa

Resolución del Consejo Económico y Social

1235 (XLII) Cuestión de la violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, incluso la política de discriminación racial y de segregación y la política de *apartheid*, en todos los países y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes

Resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos

1995/53 Servicios de asesoramiento y Fondo de Contribuciones Voluntarias para Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos

1998/74 Los derechos humanos y los procedimientos temáticos

Programa 20

Asistencia humanitaria

Orientación general

20.1 En líneas generales, el programa tiene por objeto garantizar la respuesta oportuna, coherente y coordinada de la comunidad internacional a los desastres y a los casos de emergencia, promover la reducción de los desastres naturales, y facilitar la transición sin tropiezos de la ayuda de emergencia a la rehabilitación y el desarrollo. La autoridad y el mandato legislativos del programa se derivan de la resolución 46/182 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, en que la Asamblea reafirmó los principios rectores de la asistencia humanitaria y reiteró decisiones y resoluciones anteriores aprobadas por ella y el Consejo Económico y Social en relación con la asistencia humanitaria y el liderazgo del Secretario General para coordinar la respuesta a los desastres naturales y las situaciones de emergencia humanitaria. La ejecución del programa y el logro de sus objetivos incumben a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

20.2 La estrategia para ejecutar el programa se basa en la necesidad de formular y promover una política común sobre cuestiones humanitarias para el sistema de las Naciones Unidas y sus asociados, la movilización y coordinación de la asistencia en casos complejos de emergencia, la promoción de cuestiones de carácter humanitario, la promoción de la prevención de los desastres naturales, la movilización y coordinación de la asistencia en casos de desastre, y el acceso a información oportuna sobre las situaciones de emergencia y los desastres naturales para facilitar la asistencia humanitaria internacional.

Suprograma 1

Políticas y análisis

Objetivo

20.3 El objetivo del subprograma es garantizar una respuesta internacional efectiva a las situaciones en que se requiera asistencia humanitaria.

Estrategia

20.4 Dentro de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la responsabilidad principal de este sub-

programa corresponde a la Subdivisión de Formulación de Políticas y Promoción y la secretaría del Comité Permanente entre Organismos y el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios. La Subdivisión formulará políticas coherentes para el sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones relativas a la asistencia humanitaria, incluidos el acceso a las víctimas civiles de conflictos armados y desastres naturales y la protección de esas personas, y la seguridad del personal y de los suministros humanitarios. También apoyará y promoverá actividades encaminadas a prestar asistencia y proteger a los desplazados internos que realicen los gobiernos de los países afectados, a solicitud de dichos gobiernos, y, con la aprobación de los gobiernos interesados, las que realicen otros organismos. Se prestará apoyo a la planificación de operaciones humanitarias y de los componentes humanitarios de las operaciones de mantenimiento de la paz, así como al establecimiento de una capacidad de planificación eficaz para la gestión de la transición del socorro a la reconstrucción y el desarrollo. Además, se adoptarán medidas para aprovechar la experiencia anterior a fin de fortalecer las futuras actividades de asistencia humanitaria. La secretaría del Comité Permanente entre Organismos prestará apoyo al Comité en sus esfuerzos por garantizar la coordinación de la respuesta internacional a las crisis humanitarias y ha de suministrar periódicamente información sobre sus actividades a los Estados Miembros.

Logros previstos

20.5 Se prevé lograr una mayor coordinación en la prestación de la asistencia humanitaria, y que el Comité Permanente entre Organismos adopte políticas para la aplicación eficaz de los arreglos establecidos para los distintos países.

Indicadores de progreso

20.6 Los indicadores de progreso serían, entre otros, una prestación más oportuna de la asistencia humanitaria del sistema de las Naciones Unidas, el fortalecimiento de la coordinación y la cooperación interinstitucionales sobre cuestiones que afectarían a los distintos países por conducto del Comité Permanente entre Organismos y la concertación de un mayor número de acuerdos del Comité Permanente entre Organismos sobre esas cuestiones.

Subprograma 2 Casos complejos de emergencia

Objetivo

20.7 El objetivo de este subprograma es garantizar la respuesta coherente, oportuna y eficaz del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones pertinentes en casos complejos de emergencia.

Estrategia

20.8 Dentro de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la responsabilidad principal de este subprograma corresponde a la Subdivisión de Respuesta a Situaciones Complejas de Emergencia y la Subdivisión de Enlace para Situaciones de Emergencia. La Subdivisión de Respuesta a Situaciones Complejas de Emergencia prestará apoyo a los coordinadores residentes y humanitarios sobre el terreno para asegurar una coordinación eficaz en ese nivel, aplicará, cuando proceda, principios de planificación estratégica sobre el terreno a los planes comunes de asistencia humanitaria, de las Naciones Unidas, y formulará llamamientos para procurar el apoyo de la comunidad de donantes. La Subdivisión de Enlace para Situaciones de Emergencia brindará al sistema de las Naciones Unidas información y asesoramiento oportunos sobre las actividades de asistencia humanitaria, ajustándose estrictamente a los principios de humanidad, neutralidad e imparcialidad que figuran en las disposiciones de la resolución 46/182 de la Asamblea General. Si la prestación de asistencia humanitaria es uno de los cometidos del mandato de una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, ambos componentes deberán coordinarse para asegurar que no haya un conflicto entre sus respectivos objetivos y para garantizar la imparcialidad de la asistencia humanitaria.

Logros previstos

20.9 Se prevé, entre otros logros, una respuesta más oportuna y mejor coordinada y la prestación de más apoyo a países afectados por crisis civiles o que se están recuperando de éstas, y un aumento de la financiación de las actividades humanitarias.

Indicadores de progreso

20.10 Los indicadores de progreso incluirían una respuesta más oportuna a los casos complejos de emergencia, el mejoramiento de la gestión de las dependen-

cias de coordinación sobre el terreno y una respuesta más amplia de la comunidad de donantes a los llamamientos unificados para casos complejos de emergencia.

Subprograma 3 Reducción de los desastres naturales

Objetivo

20.11 El objetivo de este subprograma es reducir la vulnerabilidad a los desastres naturales y garantizar una respuesta internacional eficaz ante los desastres naturales, mediante la aplicación de políticas coherentes a ese respecto.

Estrategia

20.12 La responsabilidad sustantiva de este subprograma corresponde a la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, que está bajo la autoridad directa del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 54/219 de la Asamblea General, la secretaría prestará apoyo al Equipo interinstitucional de tareas para la reducción de los desastres, cuyo mandato consiste en realizar durante el bienio 2000-2001 un examen de las disposiciones para la reducción de desastres en el futuro. El Equipo interinstitucional brindará asesoramiento especializado a la secretaría y convocará reuniones ad hoc de expertos sobre cuestiones relacionadas con la reducción de los desastres.

20.13 La secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres será el centro de coordinación de las estrategias y los programas de reducción de los desastres y asegurará la sinergia entre ellos y los ámbitos socioeconómico y humanitario. Asimismo, funcionará como centro de intercambio y difusión de información, incluida la divulgación de la lista de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de organizaciones humanitarias imparciales que proporcionan asistencia humanitaria de emergencia en casos de desastres naturales en todos los niveles, con inventarios actualizados de los recursos disponibles para ayudar a enfrentar esos desastres. Asimismo, prestará apoyo a las actividades de los comités nacionales. En su carácter de foro interdisciplinario para promover la reducción de desastres y la aplicación de la Estrategia Internacional, el Equipo interinstitucional actuará en el sistema de las Naciones Unidas como foro para idear estrategias y políticas de reducción de los peligros

naturales y descubrir lagunas en los programas y políticas de reducción de desastres, y recomendará medidas correctivas. Entre las prioridades determinadas por el Equipo interinstitucional figuran las siguientes: a) alerta temprana de los desastres naturales; b) fomento de la capacidad en los países en desarrollo; c) incorporación de las actividades de la reducción de los desastres en el desarrollo sostenible, y d) aplicación de la ciencia y la tecnología a la prevención de los desastres.

20.14 Además, en las actividades desarrolladas en relación con este subprograma se procurarán, sobre todo, aumentar la conciencia del público respecto de los riesgos que plantean los peligros naturales, tecnológicos y ambientales a las sociedades modernas. En tal sentido, se procurará obtener el compromiso de las autoridades públicas de reducir los riesgos para las personas, sus medios de subsistencia, la infraestructura social y económica y los recursos ambientales. El subprograma también promoverá la participación del público en todos los niveles de ejecución a fin de crear comunidades menos vulnerables a los desastres, para lo cual se fomentarán relaciones de colaboración y la ampliación de las redes para la reducción de los riesgos en todos los niveles. También se dedicarán esfuerzos al fortalecimiento de la capacidad operacional de los países en desarrollo en materia de prevención de desastres, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos en el marco de la cooperación internacional para el desarrollo y la cooperación técnica, en particular por conducto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Logros previstos

20.15 Los logros previstos incluirían una mayor capacidad de preparación de los países en desarrollo para la prevención de desastres y mitigación de sus efectos, incluido un incremento de la participación en seminarios y actividades de capacitación en relación con la reducción de los desastres; la ampliación del conocimiento científico y técnico sobre la reducción de la vulnerabilidad a los desastres naturales; el incremento de la conciencia del público acerca de los riesgos vinculados a los peligros naturales, tecnológicos y ambientales, y una mejor movilización del apoyo internacional a fin de contribuir a la prevención, la gestión y la rehabilitación en materia de desastres naturales.

Indicadores de progreso

20.16 Los indicadores de progreso comprenderían el incremento de la cantidad de países con la capacidad técnica necesaria para prevenir desastres y mitigar sus efectos; el perfeccionamiento de los procesos de alerta temprana respecto de desastres naturales, tecnológicos y ambientales; el incremento de la cantidad de redes para la reducción de riesgos; el incremento de la participación en seminarios de capacitación sobre la prevención de los desastres, y el perfeccionamiento de la movilización del apoyo internacional para ayudar a la prevención, la gestión y la rehabilitación en caso de desastres naturales.

Subprograma 4 Socorro en casos de desastre

Objetivo

20.17 El principal objetivo de este subprograma es facilitar la prestación oportuna de socorro en casos de desastre, a pedido de los Estados Miembros interesados, a las víctimas de desastres naturales y situaciones de emergencia ambiental, incluidos los accidentes tecnológicos.

Estrategia

20.18 Dentro de la Oficina, la responsabilidad principal del subprograma corresponde a la Subdivisión de Respuesta en Casos de Desastre. La Subdivisión seguirá orientando sus esfuerzos hacia la movilización y coordinación oportunas de la asistencia internacional a los países afectados por desastres naturales y otras catástrofes repentinas fortaleciendo la cooperación entre los países que prestan asistencia y los que la reciben, así como con los organismos y las organizaciones que prestan socorro humanitario. Se fortalecerá el actual sistema de respuesta a las situaciones de emergencia mediante: a) la preparación en casos de desastre, incluidos mecanismos contingentes; b) evaluación de las necesidades y procedimientos de coordinación, como los equipos de las Naciones Unidas de evaluación y coordinación de situaciones de desastre, la aplicación de la tecnología de las telecomunicaciones y el aumento de la capacidad nacional y regional; c) el apoyo a los Estados Miembros y las redes de respuesta internacionales para asegurar una mayor cooperación y coordinación en la gestión de crisis; d) la aplicación de los análisis de los desastres naturales y de la

experiencia adquirida; e) el desarrollo de la capacidad para responder a las situaciones de emergencia ambiental y los accidentes industriales; y f) una coordinación más oportuna de las actividades de búsqueda y salvamento internacionales. También se fortalecerán los servicios prestados a las oficinas en los países mediante una mayor participación en la estructura interinstitucional, iniciativas de capacitación en gestión de desastres y asesores regionales en materia de respuesta a desastres. La Subdivisión proseguirá sus esfuerzos para alentar el apoyo de los donantes mediante reuniones de información y presentación de informes posteriores a las misiones, así como mediante la formulación de llamamientos interinstitucionales, en cooperación con los organismos operacionales, después de grandes desastres para facilitar la transición del socorro a la rehabilitación y el desarrollo.

Logros previstos

20.19 Los logros previstos comprenderían medidas para aliviar más rápidamente los sufrimientos causados por los desastres naturales y las emergencias ambientales, incluidos los accidentes tecnológicos, y el incremento de la capacidad de los países en desarrollo para ocuparse del socorro en casos de desastre.

Indicadores de progreso

20.20 Los indicadores de progreso serían una prestación más oportuna de asistencia a las víctimas de los desastres naturales y las emergencias ambientales, incluidos los accidentes tecnológicos, una coordinación mejor y más oportuna de la asistencia a los países afectados por desastres, una mayor participación en seminarios de capacitación sobre gestión de desastres, una cooperación regional y sobre el terreno más estrecha en gestión de desastres, y una mayor respuesta de los donantes a los llamamientos interinstitucionales.

Subprograma 5 Información sobre situaciones de emergencia humanitaria y promoción

Objetivo

20.21 El objetivo del subprograma es facilitar la adopción de decisiones de la comunidad internacional y de las entidades de ayuda humanitaria en materia de socorro, logística, financiación y planificación para casos de emergencia y aumentar el apoyo a las cuestiones

relacionadas con la asistencia humanitaria y la conciencia de su importancia.

Estrategia

20.22 Dentro de la Oficina, la responsabilidad sustantiva de este subprograma corresponde a la Subdivisión de Servicios de Gestión de la Información. La Subdivisión proporcionará información fiable, y en la que el tiempo tiene fundamental importancia, sobre las nuevas situaciones de emergencia y los desastres naturales, con miras a la prestación de asistencia humanitaria internacional. La Subdivisión también prestará apoyo a la Oficina en materia de tecnología de la información utilizando las tecnologías más recientes para facilitar el acceso a la información. Aprovechará al máximo las posibilidades de las publicaciones para llegar a la comunidad de entidades de ayuda humanitaria. Mantendrá y fortalecerá los sitios de la Oficina en la Red, incluidos el ReliefWeb/OCHA-Online, la red regional integrada de información y otros espacios en la Red establecidos sobre el terreno para garantizar el acceso oportuno a la información sobre situaciones de emergencia. Se ampliará aún más el acceso de los usuarios a la información disponible mediante la asociación con otros miembros de la comunidad de entidades humanitarias para intercambiar, coordinar y normalizar la información. En lo tocante a las emergencias humanitarias, la Subdivisión proporcionará con prontitud información adecuada en relación con las medidas preventivas y de preparación. Continuará prestando apoyo técnico y de secretaría al marco institucional de las Naciones Unidas para los equipos de coordinación, así como asistencia a los equipos nacionales del sistema de las Naciones Unidas en la elaboración de los planes para situaciones de emergencia.

Logros previstos

20.23 Los logros previstos incluirían operaciones más oportunas de socorro, logística, financiación y planificación para situaciones de emergencia, gracias a un mayor acceso a información oportuna sobre situaciones de emergencia y su utilización más amplia, así como a un nivel más alto de preparación para hacer frente a las situaciones de emergencia y una mejor comprensión de las cuestiones de carácter humanitario.

Indicadores de progreso

20.24 Los indicadores de progreso serían, entre otros, una respuesta más rápida a las situaciones de emergencia, como resultado del aumento de la información disponible y del número de usuarios de la información que se puede obtener en ReliefWeb, OCHA-Online y la red regional integrada de información.

Mandatos legislativos

Programa 20

Asistencia humanitaria

Resoluciones de la Asamblea General

- 46/182 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas
- 47/120 Un programa de paz: diplomacia preventiva y cuestiones conexas
- 53/192 Revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas
- 54/95 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas
- 54/96 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones
- 54/192 Seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas

Conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social

- 1999/1 Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y socorro en casos de desastre

Resolución del Consejo de Seguridad

1265 (1999)

Subprograma 1

Políticas y análisis

Resoluciones de la Asamblea General

- 52/12A y B Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma
- 52/171 Participación de voluntarios, "Casco Blanco", en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo
- 54/98 Participación de voluntarios, "Casco Blanco", en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo
- 54/167 Protección y asistencia en favor de los desplazados internos

Subprograma 2
Casos complejos de emergencia

Resoluciones de la Asamblea General

- 52/172 Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl
- 52/211A Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra
- 52/211B La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales
- 54/97 Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl

Subprograma 3
Reducción de los desastres naturales

Resoluciones de la Asamblea General

- 54/219 Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales: nuevas disposiciones
- 54/220 Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño
- 54/233 Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastres naturales: desde el socorro hasta el desarrollo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1999/46 Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño
- 1999/63 Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales

Subprograma 4
Socorro en casos de desastre

Resolución de la Asamblea General

- 54/30 Respuesta de emergencia en casos de desastres

Programa 21

Protección y asistencia a los refugiados

Orientación general

21.1 El objetivo general de este programa es proporcionar protección internacional a los refugiados y demás personas de que se ocupa el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, buscar soluciones permanentes a sus problemas y garantizarles la prestación de asistencia humanitaria. La asistencia es uno de los aspectos de la protección internacional y un medio de proporcionarla. Se fundamenta en el carácter protector de la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). En sus actividades operacionales, el ACNUR trata de integrar la protección y la asistencia humanitaria. La función esencial de la protección y el objetivo principal de este programa es encontrar soluciones duraderas a los problemas de los refugiados.

21.2 El mandato del programa figura en las resoluciones de la Asamblea General 319 A (IV), en la que la Asamblea estableció el ACNUR a partir del 1º de enero de 1951, y 428 (V), que contiene el estatuto de la Oficina. La Asamblea también ha instado al Alto Comisionado a que garantice que las personas que regresan reciben asistencia para su reintegración sostenible y a que supervise su seguridad y bienestar en el momento de su regreso (véase la resolución 40/118). Además, el ACNUR proporciona asistencia humanitaria y protección a las personas desplazadas dentro de un país (véase la resolución 48/116) sobre la base de peticiones concretas del Secretario General y los principales órganos competentes de las Naciones Unidas, y con el consentimiento del Estado interesado. Por lo que se refiere a las actividades de asistencia del ACNUR, la Asamblea General amplió las disposiciones básicas del Estatuto en su resolución 832 (IX).

21.3 La base jurídica internacional para la protección de los refugiados es principalmente la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo de 1967. Además, existen otros instrumentos internacionales relacionados con la protección de los refugiados, como la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada en 1989. A nivel regional hay también importantes instrumentos y declaraciones, como la Convención de la Organización de la Unidad Africana (OUA) que regula los aspectos propios de los pro-

blemas de los refugiados en África, la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados, adoptada en el Coloquio sobre cuestiones de protección internacional en Centroamérica, México y Panamá y la Declaración de San José sobre refugiados y personas desplazadas.

21.4 El ACNUR es el encargado de la ejecución del programa.

21.5 La estrategia general que ha de seguirse consiste en actividades diversas, emprendidas en cooperación con los Estados y diversas organizaciones, y haciendo continuamente hincapié en el aumento de la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas, especialmente mediante el desarrollo de un sistema integrado de gestión de las actividades, entre las que cabe destacar:

a) La aplicación de estrategias generales, en cooperación con los Estados y las organizaciones competentes, a fin de mitigar y prevenir las causas de los desplazamientos forzados de población, y de encontrar soluciones cuando se producen;

b) El perfeccionamiento continuo de un régimen jurídico de protección internacional, en particular promoviendo nuevas adhesiones a los instrumentos internacionales y regionales relacionadas con el estatuto de los refugiados o que benefician a los refugiados de alguna otra manera, la aplicación efectiva de los derechos de los refugiados y la promoción y difusión del derecho y los principios de protección de los refugiados;

c) La mejora de la planificación para situaciones imprevistas, la preparación para emergencias y la capacidad de reacción, en coordinación con otras organizaciones, para responder con eficacia y eficiencia a las situaciones de desplazamiento forzados de población;

d) La adopción de medidas para asegurar que el ACNUR y sus asociados presten asistencia humanitaria teniendo en cuenta el entorno, de forma que apoye y refuerce las iniciativas de desarrollo en la mayor medida posible;

e) La adopción de medidas para garantizar que el ACNUR y sus asociados tengan en cuenta las necesidades y capacidades particulares de las mujeres y personas de edad avanzada refugiadas y las necesidades especiales de los niños y adolescentes refugiados en todos los aspectos de la prestación de asistencia humanitaria;

f) El desarrollo ulterior, en consulta con las partes interesadas, de nuevas opciones para garantizar

la seguridad y el carácter civil y humanitario de los asentamientos y campamentos de refugiados, así como la seguridad en las zonas de regreso; y formas concretas adicionales para fomentar la seguridad del personal del ACNUR y demás personal humanitario que trabaja con los refugiados y repatriados. A este respecto, se debe dar la consideración debida a la obligación de los funcionarios de las Naciones Unidas, en el desempeño de su labor, de respetar plenamente las leyes y las normas de los Estados Miembros y sus deberes y responsabilidades para con la Organización;

g) El seguimiento sistemático de las recomendaciones pertinentes de los planes de acción adoptados en conferencias internacionales celebradas recientemente.

h) La participación, lo antes posible, de otras organizaciones humanitarias, tanto nacionales como internacionales, en la prestación de asistencia humanitaria para los refugiados y otras personas de las que se ocupa.

21.6 El programa está bajo la orientación intergubernamental del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, de conformidad con su mandato que figura en la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General.

Subprograma 1 Protección internacional

Objetivo

21.7 El objetivo de este subprograma es proporcionar protección internacional a los refugiados y demás personas de que se ocupa la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y buscar soluciones a sus problemas.

Estrategia

21.8 Este subprograma está bajo la responsabilidad del Departamento de Protección Internacional. El objetivo general es polifacético y se tratará de alcanzar de diversas maneras. Se promoverán nuevas adhesiones a la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967, relativos al Estatuto de los Refugiados, así como a la Convención de 1954 relativa al Estatuto de los Apátridas y la Convención de 1961 para reducir los casos de apatridia. La supervisión de la observancia por los Estados de las normas aceptadas internacionalmente relativas al trato de los refugiados, en particular los principios

fundamentales de asilo y de no devolución, contribuirán a asegurar el respeto efectivo de los derechos de los refugiados por los Estados pertinentes. Para ello los Estados deberán establecer especialmente procedimientos justos y eficaces para determinar la condición de refugiado o, según proceda, otros mecanismos que permitan identificar a las personas necesitadas de protección internacional y concedérsela, y para asegurar que todas las personas que buscan protección internacional tengan acceso a esos procedimientos y mecanismos. Para asegurar que se atiendan más eficazmente las necesidades de protección de las mujeres, los niños y adolescentes y las personas de edad avanzada refugiadas, se procederá a una divulgación más amplia de las políticas y directrices relativas a las mujeres, los niños y las personas de edad avanzada refugiadas y se adoptarán medidas más concertadas para asegurar su aplicación. Otra forma de lograr los objetivos planteados será la promoción y difusión de los principios del derecho y la protección de los refugiados, en particular mediante la capacitación de funcionarios gubernamentales y no gubernamentales, en colaboración con organizaciones no gubernamentales, instituciones de enseñanza y otras organizaciones pertinentes. Además, cuando el ACNUR preste protección a las personas internamente desplazadas, sobre la base de una petición concreta del Secretario General o de los órganos principales competentes de las Naciones Unidas y con el consentimiento del Estado interesado, lo hará atendiendo a los criterios enumerados en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y en estrecha colaboración con otros organismos y entidades interesados. Se continuará promoviendo la colaboración en materia de protección a los refugiados con distintos organismos, incluida la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a fin de reanudar antiguas asociaciones y establecer otras nuevas en apoyo del sistema de protección internacional a los refugiados. Con el objetivo de encontrar soluciones permanentes al problema de los refugiados, se promoverá el desarrollo de enfoques regionales más amplios para resolver la situación de los refugiados y otras formas de desplazamiento involuntario, según proceda.

Logros previstos

21.9 Entre los logros previstos figurarían:

a) Un número mayor de adhesiones a las convenciones y protocolos pertinentes;

b) Una mejor observancia por los Estados de las normas aceptadas internacionalmente relativas al trato de los refugiados, en particular los principios fundamentales de asilo y no devolución;

c) Respuestas más oportunas y eficaces a las necesidades de protección de las mujeres, los niños y las personas de edad avanzada refugiadas;

d) Un mayor uso de enfoques globales y regionales para prevenir y resolver situaciones con respecto a los refugiados y otras formas de desplazamiento involuntario;

e) Avances en la búsqueda de soluciones duraderas a los numerosos casos de desplazamiento forzoso.

Indicadores de progreso

21.10 Los indicadores de progreso incluirían:

a) El número de nuevas adhesiones a los instrumentos jurídicos pertinentes;

b) El número de refugiados y otras personas desplazadas a la fuerza que regresen a sus lugares de origen;

c) La reducción del número de casos que se señalen a la atención del ACNUR de personas que solicitan la condición de refugiado y no hayan sido tratadas de conformidad con las normas internacionalmente aceptadas o hayan sido objeto de devolución;

d) La reducción del número de mujeres refugiadas y de niños y ancianos refugiados cuyas necesidades básicas de protección no se hayan atendido.

Subprograma 2 Asistencia

Objetivo

21.11 El objetivo del subprograma es garantizar la prestación de asistencia humanitaria a las personas de que se ocupa la Oficina del Alto Comisionado desde el inicio de una emergencia hasta el momento en que los beneficiarios se han reintegrado efectivamente en sus comunidades de origen, y, al mismo tiempo, prestar particular atención a las capacidades y necesidades de las categorías prioritarias de refugiados, a saber, las mujeres, los niños y adolescentes y las personas de edad avanzada.

Estrategia

21.12 El subprograma está a cargo del Departamento de Operaciones, que abarca las distintas operaciones regionales. El ACNUR aplicará diversas estrategias. Le interesa que, siempre que sea posible, la asistencia se preste de modo que puedan participar los beneficiarios, que se aprovechen las capacidades de las mujeres y los ancianos refugiados y que se proceda de modo tal que refuerce y no menoscabe la capacidad local de respuesta. Además, el ACNUR colaborará incansablemente con todos los interesados para eliminar las diferencias en cuanto a los niveles de la asistencia que se presta a los refugiados en las distintas regiones del mundo. Otro motivo de preocupación para el ACNUR es que los programas de asistencia no interfieran ni entorpezcan el regreso, lo antes posible, a un proceso de desarrollo sostenible. El ACNUR se propone que la asistencia humanitaria se proporcione de manera ecológicamente racional, respetando la política ambiental adoptada en el 46º período de sesiones (1995) de su Comité Ejecutivo, que se refleja en las directrices operacionales al respecto.

21.13 Una consideración particularmente importante durante el período de aplicación del plan será mejorar la preparación para los casos de emergencia y los mecanismos de respuesta del ACNUR, teniendo en cuenta la reciente evaluación independiente del desempeño del ACNUR durante la operación en Kosovo, lo que se hará en estrecha consulta con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría y otros organismos. El ACNUR también elaborará otras medidas concretas de preparación a nivel de los países, en particular mediante la planificación conjunta para situaciones imprevistas en el país con los Estados y los asociados operacionales, incluso integrando los recursos locales en los mecanismos de respuesta previstos. El ACNUR también revisará su cooperación operacional con el ejército en la prestación de asistencia de emergencia, especialmente en relación con los servicios para casos de emergencia humanitaria en gran escala en que su colaboración representa un valor adicional debido a su gran capacidad técnica y de organización. Para seguir reforzando la eficacia y la eficiencia de su asistencia humanitaria, durante el período que abarca el plan el ACNUR establecerá también asociaciones de colaboración con organismos que tienen competencias o mandatos complementarios. En particular se examinarán los memorandos de entendimiento o acuerdos marco con las organizaciones pertinentes de las

Naciones Unidas para asegurar una mayor previsibilidad operativa. El ACNUR trabajará para aumentar al máximo la participación de otras organizaciones humanitarias, tanto nacionales como internacionales, en la prestación de asistencia humanitaria a los refugiados y a otras personas de las que se ocupa, según proceda. Además, la Oficina continuará aplicando la Declaración y Plan de Acción aprobados en la Conferencia Mundial del ACNUR y las organizaciones no gubernamentales sobre la Asociación para la Acción (Oslo, 1994) y mejorando el proceso de asociación con organizaciones no gubernamentales. Asimismo, continuará intentando que sus asociados, tanto gubernamentales como no gubernamentales, participen en mayor medida en la planificación de los programas y que reciban la capacitación y el apoyo adecuado para reunir las condiciones relacionadas con la planificación de los proyectos en nombre del ACNUR, especialmente al aplicar sobre el terreno el nuevo sistema de gestión de operaciones.

21.14 El ACNUR mejorará sus procedimientos para vigilar los avances en cuanto a la incorporación general de las prioridades de los programas establecidas por el Comité Ejecutivo, a saber, las necesidades particulares de las mujeres, los niños y adolescentes y las personas de edad avanzada refugiadas, y las consideraciones ecológicas. El ACNUR considera que se requiere un esfuerzo concertado para asegurar una aplicación más eficaz sobre el terreno de sus políticas relativas a la mujer y a los niños refugiados, desde las primeras etapas de la asistencia de emergencia. Se prestará más atención a la formulación de programas basados en análisis de género y en la clara identificación de las necesidades relacionadas con la edad.

21.15 La Oficina considera que es importante velar, en consulta con los gobiernos anfitriones, por la seguridad y el carácter civil y humanitario de los campamentos de refugiados y las zonas pobladas de refugiados, así como la seguridad de las zonas de retorno. En consulta con los Estados, que tienen la responsabilidad primordial en esa esfera, y con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y otros órganos competentes de la Secretaría, el ACNUR continuará elaborando el concepto de seguridad en las zonas de refugiados y repatriados y determinará un conjunto de medidas concretas para contribuir, en dependencia de la situación, al logro de esa seguridad. La Oficina continuará estableciendo vínculos entre las iniciativas más amplias de desarrollo y la asistencia humanitaria para

asegurar el regreso a sus comunidades de origen y de las personas que han sido desplazadas a la fuerza. En ese sentido, al elaborar soluciones, el ACNUR colaborará estrechamente con entidades de desarrollo e instituciones financieras internacionales para asegurar un enfoque amplio en la planificación de los programas.

Logros previstos

21.16 Todas las etapas del ciclo de programación del ACNUR se caracterizarán por una mayor eficiencia y eficacia. Los logros previstos incluirían:

- a) Fortalecimiento de la capacidad local para responder a situaciones en que haya refugiados;
- b) Mejoramiento en la preparación para las situaciones de emergencia y los mecanismos de respuesta, incluidas medidas de preparación a nivel de los países;
- c) Mejoramiento de la cooperación operacional con los gobiernos anfitriones pertinentes e incremento de las actividades desarrolladas en colaboración con organismos intergubernamentales que tengan mandatos complementarios, así como con organizaciones no gubernamentales; el ACNUR fortalecerá la cooperación con esas organizaciones en la prestación de asistencia humanitaria, cuando proceda;
- d) Avances en lo que respecta a la incorporación, en todas las actividades, de las prioridades programáticas establecidas por el Comité Ejecutivo, a saber, las necesidades de las mujeres, los niños y adolescentes y los ancianos refugiados, así como las consideraciones ecológicas;
- e) Perfeccionamiento del concepto de seguridad en las zonas de refugiados y retornados;

Indicadores de progreso

21.17 Entre los indicadores de progreso se incluirían los siguientes:

- a) Los instrumentos de medición concretos que se formulen para lograr la seguridad en las zonas de refugiados y repatriados;
- b) Los procedimientos que se establezcan o se mejoren para avanzar en la incorporación de las prioridades programáticas establecidas por el Comité Ejecutivo;

c) Un incremento de la capacidad de respuesta del ACNUR a las situaciones de emergencia medida en relación con un plan de acción que establecerá el Comité Ejecutivo;

d) El número de refugiados y repatriados que reciban asistencia.

Mandatos legislativos

Subprograma 1

Protección internacional

Convenciones y declaraciones de conferencias

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y su Protocolo (1967)

Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954)

Convención para reducir los casos de apatridia (1961)

Convención de la Organización de la Unidad Africana que regula los aspectos propios de los problemas de los refugiados en África (1969)

Declaración de Cartagena sobre los Refugiados (1984)

Convención sobre los Derechos del Niño (resolución 44/25 de la Asamblea General) (1989)

Declaración de San José sobre refugiados y personas desplazadas (1994)

Resolución de la Asamblea General

54/146 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Informe del Comité Ejecutivo

Informe del 50° período de sesiones del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado (A/AC.96/928)

Subprograma 2

Asistencia

Resolución del Consejo de Seguridad

1208 (1998) Sobre la situación de los campamentos de refugiados en África

Informe del Comité Ejecutivo

Informe del 50° período de sesiones del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado (A/AC.96/928)

Declaración de conferencia

Asociación para la Acción, Declaración y Plan de Acción (Oslo, 1994)

Memorandos de Entendimiento

Memorando de Entendimiento con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (1996)

Memorando de Entendimiento con el Programa Mundial de Alimentos (1997)

Acuerdo Marco de cooperación operacional entre el ACNUR y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (1997)

Marco para la cooperación entre el ACNUR y el Banco Mundial (1998)

Programa 22 Refugiados de Palestina

Orientación general

22.1 El objetivo general de este programa es prestar asistencia a la población de refugiados palestinos residentes en Jordania, el Líbano, la República Árabe Siria y la Ribera Occidental y la Faja de Gaza hasta que se resuelva la cuestión de los refugiados de Palestina. Esa asistencia entraña la prestación de servicios indispensables de enseñanza, salud, socorro y asistencia social a los refugiados de Palestina que reúnen las condiciones necesarias para recibirlos. Con arreglo al programa, también se presta socorro de emergencia a la población de beneficiarios y se responde, a medida que se formulan y en la medida en que se dispone de recursos para ello, a las solicitudes de la Autoridad Palestina, los gobiernos de acogida y el Secretario General.

22.2 El mandato para este programa, a cargo del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), es la resolución 302 (IV) de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1949, por la que se estableció el OOPS como entidad separada dentro del sistema de las Naciones Unidas. El mandato del OOPS se ha prorrogado reiteradamente, por última vez en la resolución 53/46 de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 1998, en que se prorrogó hasta junio de 2002. En su resolución 3331 B (XXIX), de 17 de diciembre de 1974, la Asamblea decidió que, con efecto a partir del 1° de enero de 1975, los gastos de sueldos del personal internacional al servicio del OOPS que de otro modo se costearían mediante contribuciones voluntarias se financiaran con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas mientras durase el mandato del Organismo.

22.3 El OOPS informa directamente a la Asamblea General. El examen general de los programas y las actividades del Organismo están a cargo de su Comisión Asesora, compuesta por 10 miembros, entre los que se cuentan representantes de los principales donantes del Organismo y de los gobiernos de acogida. La Comisión Asesora tiene una relación de trabajo con la Organización de Liberación de Palestina.

22.4 El Organismo se ocupa de promover la autosuficiencia de la comunidad de refugiados. La viabilidad a largo plazo de sus programas y la sostenibilidad son

temas clave de sus actividades. En la medida de lo posible y siempre que sea conveniente, el OOPS continuará incorporando medidas de distribución de los gastos y autoayuda en sus programas ordinarios, a fin de fomentar la utilización eficiente de los recursos y apoyar la participación de la población beneficiaria en la prestación de servicios del Organismo.

Objetivos

22.5 El objetivo del programa es:

- a) Atender las necesidades básicas de los refugiados de Palestina en materia de enseñanza y mejorar sus oportunidades de educación y de empleo;
- b) Atender las necesidades básicas de los refugiados de Palestina en materia de salud y mejorar el estado de salud de su comunidad en general;
- c) Apoyar a los refugiados de Palestina más desfavorecidos desde el punto de vista económico y facilitar su autosuficiencia;
- d) Mejorar la calidad de vida de los empresarios pequeños y medianos, apoyar el empleo, reducir el desempleo y proporcionar oportunidades de generación de ingresos a mujeres y hombres necesitados mediante el acceso al crédito;
- e) Mejorar la infraestructura y las condiciones socioeconómicas en las cinco zonas de actividad del Organismo.

Estrategia

22.6 La estrategia general para alcanzar los objetivos del programa entrañará la prestación de:

- a) Servicios de educación, que incluyen educación general, formación profesional y técnica y capacitación de docentes para los refugiados de Palestina, en el marco de los programas de estudio prescritos de los gobiernos de acogida y la Autoridad Palestina, acordes a las necesidades de los refugiados, su identidad y su cultura y de conformidad con las normas de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;
- b) Servicios de salud, para proteger, preservar y promover la salud de los refugiados palestinos registrados y atender sus necesidades básicas en ese ámbito, de conformidad con los principios y conceptos básicos de la Organización Mundial de la Salud, así como las

condiciones alcanzadas en materia de la salud pública en el ámbito de actividad del Organismo;

c) Servicios de socorro y asistencia social, en aplicación de una política de bienestar social para el desarrollo que promueva la facilitación de servicios y la promoción de la autosuficiencia en la comunidad de refugiados de Palestina, para atender sus necesidades, permitirles mantener un nivel de vida aceptable y aumentar su autosuficiencia.

22.7 Con arreglo a su programa de ejecución de proyectos, el OOPS prevé seguir emprendiendo proyectos para mejorar las condiciones infraestructurales y socioeconómicas en sus cinco zonas de actividad, en función de las necesidades de la población de refugiados y en la medida que lo permitan los fondos proporcionados por los donantes. Actualmente, los proyectos forman parte del programa de actividades del Organismo. Son los medios por los cuales el Organismo sufraga casi todos sus gastos de infraestructura (construcción de escuelas, mejoramiento de centros de salud, etc.), así como diversos gastos no periódicos fundamentales relacionados con servicios (mejoras en el ámbito de la salud ambiental, rehabilitación de refugios, etc.). Los proyectos también permiten al OOPS complementar sus asignaciones del presupuesto ordinario en aspectos fundamentales como la hospitalización.

22.8 Con arreglo al programa de generación de ingresos, el OOPS seguirá observando las prácticas óptimas de la industria de la microfinanciación adhiriéndose a las normas establecidas para esa industria. También tratará de alcanzar niveles internacionales de eficiencia y difusión para prestar de forma sostenible a los clientes servicios eficaces en relación con los costos.

22.9 El OOPS siempre ha adaptado su función y sus servicios a las necesidades de los refugiados y a las modificaciones del medio en que desarrolla sus actividades. El Organismo, que en su larga historia en la zona se ha mostrado capaz de adaptar y mejorar sus programas en función de los acontecimientos ocurridos en la región, está dispuesto a seguir haciéndolo de conformidad con el mandato que ha recibido de la Asamblea General.

Logros previstos

22.10 Los logros previstos incluirían:

a) El mejoramiento de la calidad de los servicios de educación que se prestan a la población de re-

fugiados de Palestina a todos los niveles, incluido el mantenimiento de un entorno propicio para el aprendizaje mediante la construcción y el mejoramiento de la infraestructura y el perfeccionamiento de las aptitudes y la competencia del personal docente y de capacitación del Organismo;

b) El mejoramiento del estado de salud de la población de refugiados de Palestina en general y la reducción de los problemas de salud ambiental en sus campamentos;

c) La menor dependencia de los refugiados de Palestina de los servicios de socorro y asistencia social para satisfacer sus necesidades básicas, mantener un nivel de vida razonable y aumentar su autosuficiencia;

d) La ampliación del programa de generación de ingresos del Organismo;

e) El mejoramiento de la infraestructura y de las condiciones socioeconómicas de las cinco zonas de actividad del Organismo, a saber, Jordania, el Líbano, la República Árabe Siria, la Ribera Occidental y la Faja de Gaza.

Indicadores de progreso

22.11 Los indicadores de progreso incluirían:

a) El mantenimiento de las calificaciones relativamente elevadas de los alumnos y de los bajos índices de deserción en el ámbito de la enseñanza básica en comparación con las instituciones administradas por las autoridades de acogida;

b) La adaptación y el mejoramiento de los contenidos de los cursos y de los programas de las instituciones de formación profesional en función de las variaciones de las condiciones del mercado;

c) La respuesta a las modificaciones de la demanda de servicios de educación en función de factores demográficos y de otra índole;

d) El número de instalaciones educacionales adicionales u otras instalaciones infraestructurales construidas o renovadas;

e) La reducción de las tasas de mortalidad infantil;

f) El mantenimiento de altas tasas de inmunización;

g) El aumento del porcentaje de refugios con instalaciones sanitarias interiores higiénicas y de refugios conectados a sistemas de desagüe adecuados;

h) El número de personas que pertenecen a determinados grupos marginados de la comunidad de refugiados de Palestina cuya situación socioeconómica ha mejorado;

i) El número de participantes en el programa de generación de ingresos;

j) El número de proyectos ejecutados.

Mandatos legislativos

Programa 22

Refugiados de Palestina

Resoluciones de la Asamblea General

302 (IV) Asistencia a los refugiados de Palestina

53/46

54/69

Programa 23

Información pública

Orientación general

23.1 El objetivo general del programa es fomentar en todos los pueblos del mundo la sensibilización y la comprensión acerca de la labor y los objetivos de las Naciones Unidas. A fin de contribuir a generar apoyo universal de amplia base a los objetivos de la Organización, se destacan las cuestiones de mayor interés para la comunidad internacional, incluidas las que han sido examinadas en las principales conferencias internacionales y los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General. El mandato para la ejecución del programa fue establecido por la Asamblea General, inicialmente en su resolución 13 (I), de 13 de febrero de 1946, y se detalla en las resoluciones posteriores sobre cuestiones relativas a la información, las más recientes de las cuales son las resoluciones 54/82 A y B de la Asamblea. Dentro de la Secretaría, la responsabilidad sustantiva del programa recae sobre el Departamento de Información Pública.

23.2 La estrategia del programa se basa en la premisa de que la información pública y las comunicaciones deben ocupar un lugar central en la gestión estratégica de las Naciones Unidas y de que a todos los niveles de la Organización debe existir una cultura de las comunicaciones como medio de informar plenamente a los pueblos del mundo acerca de los objetivos y actividades de las Naciones Unidas. Fomentando la toma de conciencia y la comprensión del público acerca de los objetivos e ideales de las Naciones Unidas, la Organización podrá promover el apoyo universal a sus objetivos. Con ese fin, se hará hincapié en la divulgación eficaz y oportuna de las actividades de la Organización y la pertinencia de su labor para la vida y las preocupaciones cotidianas de los pueblos del mundo por conducto de los principales destinatarios, como los medios de divulgación, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, las instituciones educacionales, las organizaciones empresariales y profesionales y otros sectores de la sociedad civil. Se prestará atención particular a esferas de especial interés para los países en desarrollo y, según el caso, para los países con economías en transición. Para ayudar a reducir las disparidades existentes entre países desarrollados y países en desarrollo en la esfera de la información pública y las comunicaciones, se tendrán en cuenta sobre todo las

necesidades especiales de los países de África y de los países menos adelantados, teniendo presente que la mayor parte de los países en desarrollo no están aprovechando plenamente la revolución de la información y que se está ampliando la brecha tecnológica en la esfera de la información.

23.3 A fin de proyectar una imagen de la Organización como una institución pública abierta y transparente, se hará hincapié en el desarrollo sostenido de una cultura de las comunicaciones en toda la Organización. Se reforzarán las asociaciones en la Sede y sobre el terreno ya que ello es esencial para que el Departamento pueda definir los temas que se destacarán durante el período que abarca el plan de mediano plazo y para coordinar las actividades de información pública de la Organización con miras a presentar una imagen unificada. Los planes y campañas de información y comunicaciones se ejecutarán en colaboración con los departamentos y oficinas para divulgar la labor de la Organización en sus sectores respectivos. También se reforzará la cooperación entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. A todos los niveles de la Organización, tanto en la Sede como sobre el terreno, se procurará fomentar la cooperación y establecer asociaciones con los intermediarios en la divulgación de información. Los diversos componentes del sistema colaborarán en una operación para medios múltiples más centrada en las noticias y dirigida a facilitar sus tareas, para proporcionar información directamente a los medios de difusión interesados en todos los Estados Miembros, incluso mediante la red de centros de servicios e información, y de las oficinas de las Naciones Unidas en todo el mundo.

23.4 Se incrementará el uso de la tecnología de avanzada, tanto en los medios electrónicos como en los medios tradicionales, incluida la Internet, para transmitir las noticias directa e instantáneamente a los medios de difusión en todo el mundo. Se prestará especial atención a la modalidad de presentación de las noticias que se divulgan a las distintas regiones teniendo presente sus capacidades tecnológicas.

23.5 Se hará todo lo posible para asegurar que las publicaciones y otros servicios de información de la Secretaría, incluido el sitio de las Naciones Unidas en la Web, contengan información amplia, objetiva y equilibrada acerca de las cuestiones de que se ocupa la Organización. Se velará por la independencia editorial, la imparcialidad, la exactitud, la puntualidad, la equidad y

el pleno cumplimiento con las resoluciones y decisiones de la Asamblea General.

23.6 El Comité de Información proporciona orientación general al Departamento en la ejecución del programa.

Subprograma 1 Servicios de promoción

Objetivo

23.7 El objetivo del subprograma es promover la comprensión de la función central de las Naciones Unidas y su pertinencia para la vida de los pueblos de todo el mundo, al hacer frente a las dificultades que encara la humanidad.

Estrategia

23.8 Dentro del Departamento de Información Pública, la responsabilidad de ejecutar el subprograma recae fundamentalmente en la División de Relaciones con el Público, que cuenta con la asistencia de la Oficina del Secretario General Adjunto y la red de centros y servicios de las Naciones Unidas, sin perjuicio de la distribución tradicional de las publicaciones impresas. La estrategia consiste en promover eficazmente la imagen pública de la Organización y estimular el desarrollo de una concepción unificada de la labor del sistema de las Naciones Unidas. En ese contexto, el Departamento trabajará estrechamente con otros departamentos sustantivos de las Naciones Unidas y con las organizaciones del sistema para preparar y ejecutar en los planos internacional, regional y nacional campañas temáticas de información sobre las cuestiones de mayor interés para la comunidad internacional. Las campañas tratarán, en particular, sobre la paz y la seguridad, incluida la creación de una cultura de paz y no violencia; el desarrollo económico y social, incluidas la erradicación de la pobreza, la lucha contra el racismo y la promoción de los derechos humanos y la libre determinación, y la cuestión de Palestina, así como las cuestiones relativas al desarrollo multilateral, el desarme, la erradicación de la pandemia del SIDA, el diálogo entre las civilizaciones y los desastres naturales.

23.9 Para movilizar el apoyo a sus campañas de información, se reforzarán las asociaciones con los principales grupos de interés, incluidos los medios de comunicación, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones educativas, las organizaciones profesionales y empresariales y otros componentes de la socie-

dad civil de conformidad con las decisiones pertinentes de la Asamblea General. También se reforzará la red de centros de información y se ampliarán las asociaciones con la sociedad civil en los planos nacional y local. Los centros desarrollarán vínculos más estrechos con las organizaciones educativas para llegar a los estudiantes, incluso mediante el uso de la Internet y las videoconferencias, si están disponibles. Se prestará especial atención al desarrollo del *CyberSchoolBus*, que es el segmento de los jóvenes en el sitio de las Naciones Unidas en la Web, y a su transformación en un lugar donde puedan encontrarse jóvenes y maestros con el fin de facilitar la transmisión de información acerca de las Naciones Unidas y sus actividades mediante las páginas interactivas de la Web.

23.10 La divulgación directa al gran público se realizará, entre otras cosas, mediante los medios tradicionales de publicación y el sitio de las Naciones Unidas en la Web y mediante una actividad informativa con los visitantes en la Sede y en las oficinas de Ginebra, Nairobi y Viena. A fin de transmitir los mensajes de la Organización al público más amplio posible, en las actividades de promoción de los centros de información se utilizarán los seis idiomas oficiales y, siempre que sea posible, los idiomas locales.

23.11 Los servicios de promoción incluirán la publicación de materiales de información pública, incluidos boletines, folletos, fichas descriptivas, gráficos murales, carpetas de material informativo y comunicados de prensa; la creación de páginas especiales en el sitio de las Naciones Unidas en la Web; la celebración de conferencias de prensa y reuniones de información sobre las actividades de las Naciones Unidas; la organización de actividades especiales, como la observancia de los días y años conmemorativos de las Naciones Unidas, mesas redondas para periodistas y editores, seminarios y cursos prácticos; la capacitación de productores de radio y televisión y de periodistas de países en desarrollo y países con economía en transición, y la organización de programas de pasantía. El Departamento velará por el uso adecuado de los materiales de información y el continuo perfeccionamiento de las actividades encaminadas a promover la labor de la Organización. Con ese fin, se evaluarán y examinarán periódica y sistemáticamente los materiales y las actividades de información teniendo en cuenta los objetivos concretos para los cuales fueron elaborados. También se utilizarán las técnicas electrónicas y audiovisuales.

Se organizarán exposiciones, visitas guiadas y conferencias para destacar la labor de la Organización.

Logros previstos

23.12 El aumento de la comprensión y el interés general en las metas y objetivos de las Naciones Unidas, y del apoyo del público a la labor de la Organización. Se establecerán relaciones de coparticipación más firmes entre la Organización y diversas instituciones de la sociedad civil; se logrará una corriente de información más rápida y más efectiva mediante un mayor uso de la tecnología de comunicaciones más moderna, incluida la Internet, y se fomentarán las relaciones de coparticipación dentro del sistema de las Naciones Unidas y con organizaciones e instituciones fuera del sistema.

Indicadores de progreso

23.13 Los indicadores de progreso incluirían un aumento de la cobertura de las actividades de las Naciones Unidas en los periódicos, la radio, la televisión y sitios pertinentes de la Internet en todo el mundo y en el interés manifestado por los destinatarios; aumento en el número de solicitudes de los productos y servicios que se promueven y de peticiones de información al respecto; aumento en el número de visitas al sitio de las Naciones Unidas en la Web; y aumento en el número de visitantes de las Naciones Unidas que participan en los programas de visitas guiadas.

Subprograma 2 Servicios de información

Objetivo

23.14 El objetivo de este subprograma es incrementar el interés y el acceso de las agencias de noticias y los medios de difusión a las noticias actualizadas y otras informaciones acerca de la Organización y sus actividades.

Estrategia

23.15 Dentro del Departamento de Información Pública, la responsabilidad de ejecutar el subprograma corresponde fundamentalmente a la División de Noticias y Medios de Información, que recibe la asistencia de la Oficina del Portavoz del Secretario General, la Oficina del Secretario General Adjunto y los centros y servicios de información de las Naciones Unidas. Las necesidades cambiantes de las agencias de noticias, la con-

vergencia de los medios tradicionales de información con la Internet y la capacidad de la nueva tecnología para establecer comunicaciones instantáneamente en el plano mundial permitirán transmitir directamente a los medios de difusión en todo el mundo las últimas noticias y otros productos, como programas de noticias para la radio y la televisión (incluidas transmisiones en vivo) y la difusión por los multimedios de todas las actividades de las Naciones Unidas.

23.16 A fin de asegurar un rápido acceso a las noticias y otras informaciones acerca de la Organización, se seguirá desarrollando el servicio de noticias a través de los multimedios de la Internet, respaldado por un servicio de “avances informativos” por correo electrónico, la radiodifusión directa y el uso creciente de la retransmisión de programas en vivo para la radio y la televisión. También se prepararán programas de vídeo para su difusión a través de la Internet.

23.17 A fin de garantizar una difusión adecuada de información objetiva acerca de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones de asistencia humanitaria, se desarrollará una capacidad de información que sea eficaz.

23.18 La radio sigue siendo uno de los medios más económicos y de mayor alcance de que dispone la Organización para la difusión de información. Los particulares y los medios de difusión podrán tener acceso inmediato a la radio de las Naciones Unidas y sus programas. El Departamento, habida cuenta de los resultados del proyecto piloto para el desarrollo de una capacidad de transmisión de radio de alcance internacional y la correspondiente decisión de los Estados Miembros, estudiará el fortalecimiento de su capacidad de radiodifusión. El desarrollo de la nueva tecnología de las comunicaciones, como la transmisión mediante la Web, la radiodifusión digital, la distribución por satélite y la transmisión directa por satélite, ofrecen enormes oportunidades para ampliar el alcance tradicional de la radio de las Naciones Unidas.

23.19 Los centros de información de las Naciones Unidas seguirán siendo un importante conducto para la difusión de la información en un sector representativo de la población de los Estados Miembros, particularmente en los países en desarrollo. En ese contexto, el Departamento consultará a los Estados Miembros en que se haya fusionado o cerrado los centros de información, con miras a revitalizar esos centros, según corresponda.

23.20 Continuará el trabajo encaminado a desarrollar, incrementar y enriquecer el sitio de las Naciones Unidas en la Web en todos los idiomas oficiales y los sitios de los centros de información de las Naciones Unidas en los idiomas locales, con el objetivo primordial de acelerar la difusión de información y datos a un público más amplio. A este respecto, el Departamento continuará su labor para lograr una paridad modular entre los seis idiomas oficiales. También se racionalizará la estructura del sitio de las Naciones Unidas en la Web para hacerlo más flexible y fácil de usar.

23.21 A fin de seguir eficazmente el rápido avance de la tecnología, se prestará especial atención a la modernización de los requisitos técnicos y físicos para los reportajes fotográficos, de radio y de televisión mediante la transición a la tecnología digital en todos los medios.

Logros previstos

23.22 Los logros previstos para fines del período que abarca el plan incluirían un mayor número de reportajes a través de las agencias de difusión de todo el mundo acerca de los objetivos y actividades de las Naciones Unidas y una mayor comprensión por parte del público acerca de las cuestiones de que se ocupa la Organización, particularmente de los sectores del público más importantes en cuanto a las operaciones de mantenimiento de la paz; un acceso mayor y más rápido para los medios de difusión y demás interesados a las noticias provenientes de las Naciones Unidas; un servicio de noticias más completo mediante la elaboración y fortalecimiento adicionales de las actualidades del día ("Daily Highlights") ya existentes; robustecimiento de la capacidad del Departamento para una respuesta rápida a los medios de difusión; capacidad de entrega eficaz de material fotográfico, de audio y vídeo, a pedido; fortalecimiento de la cooperación con los transmisores internacionales de radio y televisión para la cobertura de las actividades de las Naciones Unidas, y el desarrollo de una capacidad de información que sea eficaz.

Indicadores de progresos

23.23 Los indicadores de progreso incluirían un aumento en el número de consultas a los sitios de noticias de las Naciones Unidas en la Web y en el número de conexiones con sitios externos; la ampliación del público destinatario mediante entidades de redistribución de los programas y su mayor difusión geográfica, un aumento de la divulgación de información y datos concretos sobre las actividades de la Organización en los

medios de difusión, incluida la radio, la televisión, la prensa escrita e instrumentos en evolución tales como la Internet; un examen de los casos de centros de información de las Naciones Unidas que hayan sido fusionados o cerrados, en consulta con los Estados Miembros interesados; un aumento en el número de solicitudes de materiales informativos y de consultas acerca de esos materiales, y la reacción positiva de las agencias de difusión por el carácter pertinente y oportuno de los materiales informativos proporcionados, y una mayor eficacia de la capacidad de información en la esfera de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Subprograma 3 Servicios de biblioteca

Objetivo

23.24 El objetivo de este subprograma es facilitar el acceso a productos y servicios de biblioteca oportunos y actualizados para uso de los delegados, las misiones permanentes de los Estados Miembros, la Secretaría, los investigadores y las bibliotecas depositarias en todo el mundo.

Estrategia

23.25 Este subprograma está a cargo de la División de Biblioteca y Publicaciones y de la Red de centros y servicios de información de las Naciones Unidas. La División mantiene, conserva y ofrece una colección de archivo de los documentos y publicaciones de la Organización, así como una colección de cintas magnéticas y transcripciones de la historia oral de las Naciones Unidas con lo cual facilitará el acceso a los servicios de biblioteca y su uso, así como el suministro de información bibliográfica y fáctica acerca de la Organización y su labor. Se ampliará el envío de información particularizada directamente a las computadoras de los usuarios mediante los servicios de Internet y se facilitará la capacitación a los usuarios (las misiones permanentes, el personal de la Secretaría y los bibliotecarios de las bibliotecas depositarias) en el uso de los servicios de biblioteca. Además, se facilitará el acceso a los servicios comerciales disponibles de información electrónica a un costo reducido mediante la formación de un consorcio de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

23.26 Se aumentará la capacidad de la Biblioteca Dag Hammarskjöld mediante el establecimiento de una red con otras bibliotecas. Se continuará desarrollando el sistema de bibliotecas depositarias de las Naciones Unidas, que ya son más de 350, para que sirvan de canales eficaces de comunicación. Se promoverá el envío electrónico de documentos a las bibliotecas depositarias, siempre que sea posible, para asegurar una distribución rápida, completa y económica. Se reforzará la red de bibliotecas de las Naciones Unidas que comparten la responsabilidad de indizar y preservar los documentos de la Organización. Se prestará asistencia técnica para el desarrollo de un sistema unificado de bibliotecas de las Naciones Unidas a nivel de los países.

23.27 Se continuará perfeccionando la producción y el procesamiento internos de datos, incluida la producción y publicación de normas y directrices actualizadas para el control bibliográfico, la publicación de material multilingüe de referencia y la actualización de la terminología de indización en los seis idiomas oficiales. Además, se continuará trabajando en la conversión de los documentos más antiguos de las Naciones Unidas en todos los idiomas de formato de microficha e impreso a formato digital a fin de transferirlos al sistema de discos ópticos y al sitio que tiene las Naciones Unidas en la Web.

23.28 El sitio de la Biblioteca en la Internet es una importante fuente de información de las Naciones Unidas y se continuará enriqueciendo y desarrollando en la mayor medida posible en los seis idiomas oficiales, con capacidad para recuperar la información en los distintos idiomas. La principal base de datos, el Sistema de Información Bibliográfica de las Naciones Unidas (UNBIS), también continuará utilizando la Internet como su principal plataforma para la difusión al público.

Logros previstos

23.29 Los logros del subprograma serían facilitar e incrementar el acceso de los usuarios a los productos y servicios de la Biblioteca.

Indicadores de progreso

23.30 Los indicadores de progreso incluirían un incremento en el número de peticiones de información y solicitudes de los productos y servicios de la Biblioteca, un incremento en el número de consultas de la página de la Biblioteca en la Web; la reacción positiva de

los participantes en los programas de capacitación sobre la utilización eficaz de los servicios de la Biblioteca, y mayor coordinación entre las bibliotecas depositarias, los centros de información y las oficinas exteriores del sistema de las Naciones Unidas.

Subprograma 4 Servicios de publicaciones

Objetivo

23.31 El objetivo de este subprograma es incrementar la lectura de las publicaciones de las Naciones Unidas en todos los formatos, lograr que se comprenda mejor el alcance de sus actividades y promover el apoyo a la Organización. El Departamento mejorará la eficiencia y eficacia en función de los costos de los procesos de publicación y distribución de la Organización.

Estrategia

23.32 La División de Biblioteca y Recursos de Información está encargada de la ejecución de este subprograma. La División prestará servicios de publicación, lo que incluirá la elaboración de políticas y procedimientos para la producción de materiales impresos y electrónicos, productos cartográficos, información geográfica y diseño gráfico, así como la gestión del programa de publicaciones. Aumentará el uso de la nueva tecnología para mejorar la calidad del diseño gráfico y la impresión de todas las publicaciones. Se reforzará la Junta de Publicaciones a fin de armonizar las políticas de publicaciones y de supervisar y coordinar mejor el programa de publicaciones de la Organización.

23.33 La División está encargada de la preparación y publicación del *Yearbook of the United Nations*, la *Crónica de las Naciones Unidas*, *Africa Recovery* y *Development Business*. Además de las versiones impresas, se incrementará el acceso electrónico a la *Crónica de las Naciones Unidas* y *Africa Recovery* en los sitios de la Web a fin de incrementar el número de lectores. El *Yearbook of the United Nations* estará disponible en CD-ROM. La posibilidad de lograr la suscripción en línea a *Development Business* facilitará la divulgación oportuna de las propuestas de adquisición y de establecer empresas de colaboración, en el marco de la ejecución de proyectos por las organizaciones de todo el sistema de las Naciones Unidas.

23.34 Se facilitarán productos cartográficos y servicios de información geográfica en apoyo de las actividades sustantivas de la Secretaría, incluidos los servicios solicitados por el Consejo de Seguridad. Se establecerá y mantendrá una base común de datos geográficos de las Naciones Unidas a la que se tendrá acceso mediante la tecnología de servidores de la Web. Se seguirá tratando de reforzar el multilingüismo en los materiales impresos y de difusión electrónica.

Logros previstos

23.35 El logro previsto sería un mayor interés en las publicaciones de las Naciones Unidas.

Indicadores de progreso

23.36 Los indicadores de progreso incluirán un aumento en el número de suscripciones a las publicaciones de las Naciones Unidas y en el número de publicaciones vendidas, así como un aumento en el número de consultas de los sitios de las publicaciones de las Naciones Unidas en la Web.

Mandatos legislativos

Programa 23

Información pública

Resoluciones de la Asamblea General

| | |
|--------------|--|
| 1086 (XI) | Actividades de información pública de las Naciones Unidas |
| 2897 (XXVI) | Examen y reevaluación de las políticas y actividades de información de las Naciones Unidas |
| 3047 (XXVII) | Actividades que producen ingresos |
| 33/115 A-C | Cuestiones relativas a la información |
| 34/182 | Cuestiones relativas a la información |
| 53/25 | Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (2001-2010) |
| 53/78E | Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme |
| 53/90 | Aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990 |
| 53/183 | Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo |
| 53/243 A-B | Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz |
| 54/23 | Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social |
| 54/24 | Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: una sociedad para todas las edades |
| 54/28 | Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional |
| 54/41 | Programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública de la Secretaría |
| 54/64 | Multilingüismo |
| 54/68 | Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos |
| 54/81 | Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos |
| 54/82 A-B | Cuestiones relativas a la información |
| 54/91 | Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales |
| 54/92 | Difusión de información sobre la descolonización |
| 54/113 | Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones |
| 54/120 | Temáticas y programas que afectan a la juventud |

-
- 54/121 Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: hacia una sociedad para todos en el siglo XXI
- 54/122 Un decenio de las Naciones Unidas de la alfabetización: la educación para todos
- 54/124 Actividades complementarias del Año Internacional de la Familia
- 54/125 Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente
- 54/132 Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas
- 54/134 Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer
- 54/141 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing
- 54/150 Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo
- 54/154 Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y convocación de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia
- 54/157 Pactos internacionales de derechos humanos
- 54/158 Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
- 54/159 Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa
- 54/161 Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004, y actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos
- 54/173 Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas en el aumento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas y del fomento de la democratización
- 54/176 Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos
- 54/206 Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo y la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- 54/208 Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)
- 54/218 Aplicación y seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y del decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

- 54/224 Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo
- 54/231 Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la mundialización y la interdependencia
- 54/232 Aplicación del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza
- 54/235 Ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990
- 54/248 Plan de conferencias (sección E, Tecnología de la información)
- 54/249 Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001

Programa 24

Servicios de gestión y servicios centrales de apoyo

Orientación general

24.1 Los objetivos generales del programa son colaborar con los procesos intergubernamentales de la Organización, mediante la prestación de servicios eficaces de apoyo de la Secretaría a la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración Fiduciaria y sus órganos subsidiarios, así como a diversas conferencias y reuniones especiales celebradas bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y aumentar la eficacia y eficiencia de la Organización en la gestión de los recursos administrativos, financieros y humanos. El mandato básico se deriva de los artículos pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, especialmente los Artículos 8, 17, 97, 100 y 101. Además, proporcionan la base para la ejecución del programa el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, el Estatuto y el Reglamento del Personal, el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (ST/SGB/2000/8), así como las resoluciones de la Asamblea General 41/213, 42/211 y las resoluciones anuales sucesivas sobre el examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, así como las resoluciones de la Asamblea 52/12 A y B, 52/220, 53/221 y otras resoluciones pertinentes.

24.2 La estrategia general del Departamento de Gestión para cumplir los objetivos del programa se basa en el programa de reforma del Secretario General aprobado por la Asamblea General en sus resoluciones 52/12 B y 52/220 y otras resoluciones y decisiones pertinentes. El Departamento se propone aumentar la capacidad de la Secretaría para ejecutar los programas aprobados. Se seguirá intentando simplificar los procedimientos, siempre que sea posible y sin que se afecte desfavorablemente la calidad general de los servicios que se han de prestar, en particular con un aumento progresivo de la capacidad tecnológica de la Secretaría, por ejemplo, mediante la determinación de cómo y dónde se pueden realizar las operaciones con mayor eficacia y dejar que los encargados de la gestión central se concentren en la formulación de políticas, orienta-

ción y vigilancia de la aplicación. Se prestará atención al fortalecimiento de los servicios comunes y conjuntos actuales y a la ampliación y desarrollo de servicios comunes y conjuntos nuevos entre las organizaciones de las Naciones Unidas cuando resulte el medio más eficaz para la prestación de servicios de apoyo. En ese contexto, se adoptarán medidas concretas para reforzar los servicios comunes que presta la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi.

24.3 El Departamento de Gestión de la Sede y las oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi se encargan de la ejecución de este programa y la consecución de sus objetivos.

Subprograma 1

Servicios de gestión

Objetivo

24.4 El objetivo del subprograma es prestar apoyo al mejoramiento permanente de la gestión y administración en toda la Secretaría.

Estrategia

24.5 La responsabilidad sustantiva del subprograma recae en el grupo estratégico de políticas de gestión, o Comité de Políticas de Gestión, que comprende al Secretario General Adjunto de Gestión y a los tres Subsecretarios Generales del Departamento de Gestión y que cuenta con la ayuda de la Oficina de Políticas de Gestión del Departamento y el personal encargado de la gestión en las oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi. El Comité de Políticas de Gestión seguirá velando por que se aplique un criterio integrado a la aplicación de las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General y al mejoramiento de la gestión en toda la Secretaría. Con ese fin, se crearán sistemas eficaces para la presentación de informes y la vigilancia, se pondrán en marcha mecanismos apropiados de rendición de cuentas, se simplificarán y perfeccionarán los procesos, procedimientos y normas y se aumentará la capacidad para la planificación y evaluación eficaz, con inclusión de pautas para medir el rendimiento e informes analíticos sobre el rendimiento. El Departamento mantendrá comunicaciones efectivas y consultas transparentes con los Estados Miembros sobre cuestiones relativas al mejoramiento de la gestión y velará por que se preste un apoyo sustantivo eficaz a la

Asamblea General y sus órganos subsidiarios pertinentes en relación con esas cuestiones.

24.6 En esferas concretas del subprograma, como la gestión de los activos financieros y la administración de la justicia, se seguirá centrando la atención en la gestión eficaz de los recursos financieros con los que cuenta la Organización y el mejoramiento del funcionamiento del sistema de justicia interna de la Secretaría mediante una vigilancia constante de las políticas y los procedimientos establecidos y la formulación de medidas destinadas a proteger los intereses de la Organización y salvaguardar sus activos.

Logros previstos

24.7 Los logros incluirían mejoras de la gestión que redujeran la carga administrativa y aseguraran que los directores de programa ejecutaran debidamente los programas aprobados asumiendo plena responsabilidad.

Indicadores de progreso

24.8 Los indicadores de progreso serían:

a) Los resultados de la evaluación realizada por la Asamblea General de la aplicación de la reforma de la gestión en la Secretaría;

b) El grado de satisfacción expresado por la Asamblea y por los usuarios de servicios concretos prestados por la Oficina de Políticas de Gestión.

Subprograma 2 Planificación de programas, presupuesto y contaduría general

Objetivos

24.9 Los objetivos principales del subprograma son: facilitar los debates intergubernamentales por la Asamblea General y la adopción de decisiones sobre cuestiones de planificación, programación, presupuestación y contaduría general de la Organización; y garantizar una buena gestión financiera de la Organización y la vigilancia y la gestión eficaces de sus activos, inclusive la prestación de servicios oportunos a la Secretaría y otros usuarios.

Estrategia

24.10 La responsabilidad sustantiva del subprograma recae en la Oficina de Planificación de Programas, Pre-

supuesto y Contaduría General, que cuenta con el apoyo de dependencias orgánicas conexas de las oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi. Durante el período que abarca el plan, la atención se centrará en la mejora de las políticas presupuestarias y contables y el fortalecimiento sistemático de la aplicación y administración, por la Secretaría, del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación y otras políticas y directrices pertinentes para velar por la utilización eficiente de los recursos de la Organización. Se seguirá mejorando la aplicación de los mandatos legislativos mediante planes y presupuestos por programas y la aplicación del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas de presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación en relación con el presupuesto ordinario, los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz, los presupuestos de los tribunales internacionales y los recursos extrapresupuestarios con el fin de facilitar la eficacia en la gestión, ejecución, vigilancia y evaluación de las actividades y la utilización de los recursos de la Organización. También se adoptarán medidas para velar por la exactitud y puntualidad del cumplimiento de las obligaciones financieras de la Organización, de total conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de la Organización, en la reunión, el registro y el procesamiento de datos financieros pertinentes y en el mejoramiento del control financiero y la transparencia en la presentación de estados financieros y cuentas de la Organización a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. Se harán intentos especiales por aprovechar plenamente las posibilidades del Sistema Integrado de Información de Gestión al capacitar al personal y preparar informes analíticos con el propósito de descubrir oportunidades para atender mejor y más puntualmente a los usuarios.

Logros previstos

24.11 Los logros incluirían una mejor aplicación por los departamentos y oficinas de la Secretaría del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, y las resoluciones y decisiones de la

Asamblea General. El mejoramiento del control presupuestario y la vigilancia de los gastos permitiría utilizar eficaz y eficientemente los recursos, reducir progresivamente las diferencias entre los recursos autorizados y los gastos efectivos y aumentar la exactitud y puntualidad de los informes presupuestarios y financieros. Se atenderían las necesidades de los usuarios de forma más oportuna.

Indicadores de progreso

24.12 Los indicadores de progreso serían:

a) La opinión de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas sobre los estados financieros de las Naciones Unidas;

b) La disponibilidad de los documentos presupuestarios y los informes financieros en las fechas señaladas;

c) La satisfacción de los usuarios respecto de la calidad y puntualidad de los servicios prestados en relación con la nómina de sueldos, seguros, facturas y la tramitación de reclamaciones.

d) Mejoras en la aplicación del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, y otros procedimientos y directrices presupuestarios aprobados para el presupuesto ordinario, los presupuestos de mantenimiento de la paz, los recursos extrapresupuestarios y los presupuestos de los tribunales, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General y en pleno cumplimiento de éstas.

Subprograma 3 Gestión de recursos humanos

Objetivo

24.13 El objetivo primordial del subprograma es seguir elaborando y mantener un sistema moderno de gestión de recursos humanos de buena calidad que permita a la Secretaría desempeñar sus funciones de forma eficiente y eficaz.

Estrategia

24.14 La responsabilidad del subprograma corresponde a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, que

cuenta con el apoyo de las dependencias orgánicas pertinentes de las oficinas de las Naciones Unidas fuera de la Sede. Durante el período que abarca el plan, la estrategia se centrará, en particular, en políticas globales, rápidas y sistemáticas de contratación, colocación y perspectivas de carrera; planificación estratégica; fomento de la competencia y los conocimientos; condiciones mejoradas de servicio; creación progresiva y puesta en marcha de un sistema de reconocimiento del rendimiento del personal; y un mecanismo debidamente diseñado de rendición de cuentas y responsabilidad del personal a todos los niveles. A fin de delegar en los jefes de departamentos y oficinas la autoridad para desempeñar funciones administrativas relativas a la gestión de recursos humanos, se establecería un mecanismo de rendición de cuentas bien diseñado de conformidad con la resolución 53/221 de la Asamblea General y se mantendrá y fortalecerá la función de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos como autoridad central encargada de la formulación de políticas, la planificación y la vigilancia. La Oficina garantizará el pleno cumplimiento de las resoluciones y decisiones de la Asamblea General relativas a la gestión de recursos humanos. Asimismo, se seguirá prestando atención al perfeccionamiento del sistema interno de justicia.

Logros previstos

24.15 El personal de la Secretaría estaría sumamente motivado y sus conocimientos corresponderían exactamente a las tareas que desempeñara, se encontraría al día con respecto a las cuestiones y la tecnología actuales y estaría bajo las órdenes de directores orientados hacia el rendimiento.

Indicadores de progreso

24.16 Los indicadores de progreso serían:

a) La reducción del tiempo necesario para realizar los principales trámites relacionados con los recursos humanos, como la contratación, el traslado y la separación;

b) La disponibilidad de personal más versátil y de conocimientos múltiples y el aumento de la capacidad de gestión;

c) El mejoramiento de la distribución geográfica en la composición de la Secretaría;

d) El grado de satisfacción manifestado por los usuarios respecto de la calidad y puntualidad de los servicios, incluida la capacitación.

e) La instauración de un sistema adecuado de rendición de cuentas, transparencia y responsabilidad, así como el perfeccionamiento del sistema existente de administración de justicia, como parte integrante del proceso de reforma de la gestión de recursos humanos;

f) Aplicación efectiva de las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General sobre gestión de recursos humanos.

Subprograma 4 Servicios de apoyo

Objetivo

24.17 El objetivo principal del subprograma es: a) velar por que se siga prestando un apoyo eficaz y de alta calidad a los programas sustantivos en las esferas de la seguridad, la tecnología de la información y gestión de la información, las adquisiciones, los viajes y el transporte, la conservación de instalaciones, la gestión de archivos y registros y la gestión de actividades comerciales; b) velar por la prestación eficaz de servicios de apoyo de la Secretaría a la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración Fiduciaria y sus órganos subsidiarios, durante los períodos de sesiones, y a las conferencias y reuniones especiales celebradas bajo los auspicios de las Naciones Unidas; y c) facilitar mediante el suministro de información y documentación las deliberaciones de la Asamblea General y sus órganos subsidiarios pertinentes en relación con cuestiones concretas en materia de servicios de apoyo que se encuentren en examen. En el contexto de las reformas de la administración del Secretario General, el subprograma también abarca el fortalecimiento de los servicios comunes y conjuntos actuales y la ampliación y desarrollo de servicios comunes y conjuntos nuevos entre las organizaciones de las Naciones Unidas.

Estrategia

24.18 La responsabilidad de la ejecución del subprograma corresponde a la Oficina de Gestión de Servicios y Locales en la Sede y las dependencias orgánicas pertinentes de las oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi. La estrategia general para cumplir los objetivos del subprograma se centra en la

estrecha colaboración de los encargados de prestar los servicios en los diversos departamentos y oficinas en la Sede y las oficinas fuera de la Sede. La estrategia se basa en la adopción de un criterio centrado en los servicios con insistencia en la puntualidad, eficiencia, economía y calidad, mediante:

a) El desarrollo de estrategias y programas de capacitación en materia de seguridad y la aplicación de normas comunes de seguridad a fin de proporcionar un ambiente de trabajo seguro en los locales de las Naciones Unidas para los delegados, los funcionarios y los dignatarios visitantes;

b) La formulación y aplicación de una estrategia a largo plazo para la tecnología de la información con miras a armonizar la infraestructura de la tecnología de la información en todos los lugares de destino y mejorar la gestión de la información;

c) La aplicación eficaz de la reforma de las adquisiciones aprobada en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

d) El mantenimiento de servicios eficientes y económicos de viaje y transporte, sobre todo mediante una estrecha colaboración con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

e) La gestión eficiente y económica de todas las instalaciones de la Organización, sobre todo con su conservación sistemática y renovación oportuna;

f) El mejoramiento progresivo de la gestión de los archivos, especialmente mediante la utilización de la tecnología de la información más moderna y la conversión gradual del servicio en un centro de servicios comunes de investigación de archivos para su utilización por los Estados Miembros, las organizaciones de las Naciones Unidas y diversas otras organizaciones e instituciones.

24.19 Se desplegarán esfuerzos para aumentar y ampliar un sistema de servicios comunes mediante la iniciación de actividades en cooperación y la creación de una red interinstitucional entre las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

Logros previstos

24.20 Los logros relacionados con el subprograma incluirían el mejoramiento de las condiciones de seguridad en los locales de las Naciones Unidas, un ambiente tecnológico de más alto nivel en la Organización,

procedimientos administrativos simplificados, transparentes y más eficaces en las esferas de las adquisiciones, viajes y transporte y gestión de la información, mejores condiciones materiales en los locales de las Naciones Unidas y mejor ambiente de trabajo para las delegaciones y los funcionarios y aumento de la eficacia de los archivos y otros servicios comunes prestados a los usuarios.

Indicadores de progreso

24.21 Los indicadores de progreso serían:

a) El resultado de una evaluación por la Asamblea General del nivel y el alcance de los servicios concretos de apoyo prestados en la Sede y las oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi;

b) El grado de satisfacción expresado por los usuarios respecto de servicios concretos en respuesta a estudios solicitados por la Oficina de Gestión de Servicios y Locales y las oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi.

Mandatos legislativos

Subprograma 1

Servicios de gestión

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|-------------|---|
| 41/213 | Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas |
| 42/211 | Aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General |
| 52/12 A y B | Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma |
| 52/220 | Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 |
| 54/249 | Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 |

Subprograma 2

Planificación de programas, presupuesto y contaduría general

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|--------|---|
| 49/233 | Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz |
| 54/249 | Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 |

Subprograma 3

Gestión de recursos humanos

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|--------------|---|
| 49/222 A y B | Gestión de los recursos humanos |
| 51/226 | Gestión de los recursos humanos |
| 52/252 | Revisiones del artículo I del Estatuto del Personal y del capítulo I de la serie 100 del Reglamento del Personal de las Naciones Unidas |
| 53/221 | Gestión de los recursos humanos |
| 54/139 | Mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría |
| 54/249 | Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 |

Subprograma 4

Servicios de apoyo

Resolución de la Asamblea General

- | | |
|-------|--------------------------------------|
| 54/14 | Reforma del régimen de adquisiciones |
|-------|--------------------------------------|

Programa 25

Supervisión interna

Orientación general

25.1 El propósito general del programa es aumentar la eficacia en la ejecución de todos los programas mediante mecanismos de fiscalización interna cada vez mejores dentro de la Organización. El mandato del programa deriva de la responsabilidad confiada al Secretario General en su calidad de más alto funcionario administrativo de las Naciones Unidas, con arreglo al Artículo 97 de la Carta de las Naciones Unidas. En lo que tiene que ver concretamente con su responsabilidad de supervisión interna, los mandatos derivan de las resoluciones 48/218 B y 54/244 de la Asamblea General, las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y las disposiciones pertinentes del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (ST/SGB/2000/8). En la Secretaría, la responsabilidad primordial del programa recae en la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI), que ayuda al Secretario General en el cumplimiento de sus responsabilidades relativas a la supervisión interna respecto de los recursos y el personal de la Organización.

25.2 La estrategia para alcanzar los objetivos del programa se basa en la necesidad de ayudar a los Estados Miembros y a la Organización a velar por que las actividades de los programas se ajusten a las resoluciones, reglamentos, normas y políticas; una mayor eficacia en la ejecución de las actividades de la Organización; el logro de mejores resultados, determinando todos los factores que afectan a la eficiencia y la eficacia de la ejecución de los programas, y la prevención y detección del fraude, el despilfarro, los abusos, la malversación o la mala administración. En el cumplimiento de sus tareas, la Oficina persigue el propósito general de: a) mejorar la gestión de los recursos humanos y financieros de la Organización; b) facilitar una asignación de responsabilidades y una rendición de cuentas más transparentes; c) perfeccionar los sistemas de fiscalización interna mediante la verificación del cumplimiento de las recomendaciones de supervisión y d) proteger los activos de la Organización.

25.3 La Oficina también coordinaría sus actividades con la Junta de Auditores de las Naciones Unidas y la Dependencia Común de Inspección a fin de garantizar la debida cobertura de la supervisión interna y evitar duplicaciones. Del mismo modo, la Oficina mantendría una estrecha relación de trabajo con otros servicios de inspección y supervisión del sistema de las Naciones Unidas.

25.4 La Asamblea General ofrece orientaciones para la ejecución de este programa.

Subprograma 1

Evaluación central

Objetivos

25.5 Los objetivos de este subprograma son: a) permitir que los órganos intergubernamentales determinen de la forma más sistemática y objetiva posible, la eficiencia y eficacia de las actividades de la Organización en relación con sus objetivos, y b) permitir que la Secretaría y los Estados Miembros hagan evaluaciones sistemáticas con miras a aumentar la efectividad de los programas principales de la Organización.

Estrategia

25.6 Dentro de la OSSI, la responsabilidad principal de este subprograma recae en la Dependencia Central de Evaluación. La Dependencia llevará a cabo evaluaciones que faciliten la labor de los órganos interdepartamentales de determinar la pertinencia, la eficacia y el efecto de los productos y actividades en relación con los objetivos de un programa o subprograma. Hará uso de datos de referencia e indicadores de progreso para evaluar las repercusiones de los programas en lo que respecta a sus objetivos y determinará y analizará los factores relacionados con su eficacia, ejecución y efectos. La Dependencia asistirá asimismo a los departamentos y oficinas de la Secretaría en la aplicación de las recomendaciones de evaluación aprobadas por la Asamblea General y en la elaboración de sus propias actividades de autoevaluación. La Dependencia organizará cursos prácticos e impartirá formación sobre evaluación a petición de los departamentos y oficinas, además de prestar otros tipos de apoyo para la autoevaluación.

Logros previstos

25.7 Los logros previstos consistirían en mejorar la asistencia prestada a los órganos intergubernamentales para determinar la pertinencia, eficacia y eficiencia de los programas y las actividades encomendados.

Indicadores de progreso

25.8 Los indicadores de progreso serían los siguientes: a) el número de recomendaciones de evaluación de los organismos intergubernamentales pertinentes que pongan en práctica los directores de los programas; b) una mejor coordinación con los órganos de supervisión externos; c) la calidad de las recomendaciones de evaluación que contribuyan a que se analicen mejor la aplicación y eficacia de los programas por los organismos intergubernamentales, y d) la calidad y el alcance de la autoevaluación realizada por los administradores de programas.

Subprograma 2 Auditoría y consultoría de gestión

Objetivo

25.9 El objetivo fundamental del subprograma es garantizar la ejecución y gestión eficaces y efectivas de los programas, las actividades y las operaciones por los directores de los programas de conformidad con los mandatos legislativos correspondientes.

Estrategia

25.10 Dentro de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, la responsabilidad principal de este subprograma recae en la División de Auditoría y Consultoría de Gestión. La División examinará, revisará y evaluará el uso de los recursos financieros con objeto de garantizar la ejecución de los programas y el cumplimiento de los mandatos legislativos; velar por que los directores de los programas cumplan los reglamentos y reglamentaciones financieros y administrativos, así como las recomendaciones aprobadas de los órganos de supervisión externa; llevar a cabo auditorías, exámenes y estudios de gestión para mejorar la estructura de la Organización y su capacidad de respuesta a las necesidades de los programas y de los mandatos legislativos; vigilar la eficacia de los sistemas de fiscalización interna de la Organización; y garantizar la correcta gestión de los activos y recursos de la Organización. La División ayudará a los directores de los programas a

reforzar su obligación de rendir cuentas y el marco de fiscalización interna, mediante la determinación de las prácticas más idóneas y las posibilidades que ofrecen las nuevas circunstancias.

Logros previstos

25.11 Los logros previstos incluirían un cumplimiento más estricto de las directrices de la Asamblea General y los reglamentos, reglamentaciones, políticas y procedimientos establecidos; la intensificación de la transparencia y la rendición de cuentas en el seno de la Organización; y una mayor eficacia.

Indicadores de progreso

25.12 Los indicadores de progreso incluirían: a) el número de recomendaciones de auditoría ejecutadas por los directores de los programas; b) una mayor eficacia en el uso de los recursos financieros con el fin de garantizar la ejecución de los programas y mandatos, así como procedimientos más eficaces; c) el nivel de recuperación de gastos erróneos o no autorizados, y d) una mejor coordinación con los órganos de supervisión interna.

Subprograma 3 Supervisión e inspección centrales

Objetivo

25.13 El objetivo del subprograma es permitir que los Estados Miembros determinen el nivel de los logros alcanzados en la consecución de los objetivos del plan de mediano plazo gracias a la realización de las actividades y la prestación de los servicios previstos en el presupuesto por programas. fortalecer la ejecución de los programas vigilando su desarrollo y determinar si son adecuados, si se realizan puntualmente y de acuerdo con los mandatos, si tienden efectivamente al logro de los objetivos y si los recursos se usan eficientemente.

Estrategia

25.14 Dentro de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, la responsabilidad de este subprograma recae en la Dependencia Central de Supervisión e Inspección. La Dependencia supervisará los cambios sobrevenidos durante el bienio en el programa de trabajo del presupuesto por programas y, al final del bienio, determinará los progresos reales en la consecución de

los objetivos previstos estableciendo una comparación entre los productos finales obtenidos y los objetivos indicados en las descripciones de los programas del presupuesto por programas aprobado. La Dependencia examinará si las actividades corresponden a los mandatos y las razones de aplazamientos, reformulaciones, cancelaciones o adiciones. La Dependencia asistirá a los directores de los programas a aumentar la eficacia administrativa y programática mediante exámenes especiales (inspecciones) que les ayuden a reconocer los problemas encontrados en la obtención eficaz y efectiva de sus productos. A fin de garantizar la aplicación de las medidas correctivas recomendadas, la Dependencia hará exámenes complementarios. También proporcionará a los directores de los programas orientaciones y las prácticas más idóneas en la presentación de informes de los resultados para ayudarles a reconocer los problemas que afectan la ejecución eficaz y eficiente de sus programas de trabajo.

Logros previstos

25.15 Los logros previstos incluirían una supervisión más eficaz, por parte de los directores de programas de la ejecución de las actividades y la presentación de los informes sobre ellas a la Asamblea General por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación, así como una mayor puntualidad en la ejecución de los programas.

Indicadores de progreso

25.16 Los indicadores de progreso incluirían un mayor uso por los directores de los programas de procedimientos de supervisión y planes de trabajo para seguir los progresos realizados en la consecución de los logros; el nivel de cumplimiento de las recomendaciones de inspección por parte de los directores de los programas y la presentación puntual de los informes de conformidad con la regla 6.3 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.

Subprograma 4 Investigaciones

Objetivo

25.17 El objetivo de este subprograma es garantizar el cumplimiento de los reglamentos y reglamentaciones de

las Naciones Unidas y reducir al mínimo los casos de fraude y violación de los reglamentos y reglamentaciones de las Naciones Unidas, mala administración, mala conducta, despilfarro de recursos y abuso de autoridad.

Estrategia

25.18 En la Oficina, la responsabilidad primordial recae en la Sección de Investigaciones. La Sección investigará las denuncias presentadas de fraude, mala conducta, mala administración, despilfarro de recursos, abuso de autoridad, violación de los reglamentos y reglamentaciones de las Naciones Unidas y demás malversaciones. Sobre la base de sus conclusiones, la Sección recomendará las medidas jurisdiccionales, disciplinarias u otras medidas correctivas que deban adoptarse. La Sección evaluará asimismo las posibilidades de fraude y otras violaciones en las operaciones de alto riesgo mediante el análisis de los sistemas de fiscalización y recomendará las medidas que deban tomarse a fin de reducir al mínimo el riesgo de que se produzcan tales violaciones. Además, en caso de necesidad y cuando corresponda, la Sección prestará servicios de investigación a los fondos y programas de las Naciones Unidas.

Logros previstos

25.19 Los logros previstos incluirían una mayor protección de los activos y recursos de la Organización y una mayor observancia de los reglamentos y reglamentaciones de la Organización.

Indicadores de progreso

25.20 Los indicadores de progreso incluirían el mejoramiento de la calidad de las funciones de investigación, de conformidad con las resoluciones 48/218 B y 54/244 de la Asamblea General; una detección más rápida de las violaciones; una mayor demanda de servicios de investigación y una mayor proporción de recuperación de los recursos financieros malversados.

Mandatos legislativos

Programa 25

Supervisión interna

Resoluciones de la Asamblea General

| | |
|----------|---|
| 48/218 B | Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas |
| 53/207 | Planificación de programas |
| 54/236 | Planificación de programas |
| 54/244 | Examen de la aplicación de la resolución 48/218 B de la Asamblea General |
